DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 23 de Mayo de 1961

TOMO 223	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 16156

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución. Se autoriza al Ministerio encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de estampillas Servicio Consular para uso interno.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de abril de 1961.

Visto: la nota de la Sección Valores del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 20 de marzo del año en curso, relativa a la confección de 250.000 estampillas Servicio Consular para uso interno, cuyo costo asciende a la cantidad de $ 10.504.00, según presupuesto formulado por la Imprenta Nacional, Nº 9845, de fecha 17 de marzo de 1961,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de 250.000 estampillas Servicio Consular para uso interno.

2º Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores para disponer de los fondos que el Presupuesto General de Sueldos y Gastos asigna al rubro 2.04, Impresiones y Encuadernaciones, del Item 9.01, sin ajustarse en sus erogaciones al monto de sus respectivos duodécimos.

3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se aumenta la partida para complemento de gastos de oficina de la Embajada en Italia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de abril de 1961.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de diciembre de 1960 por la que se procedió a asignar a

las Misiones Diplomáticas las sumas que les serían liquidadas como complemento de gastos de oficina con cargo a los fondos previstos por el artículo 14 de la ley número 12.079, de 11 de diciembre de 1953;

Resultando: que al asignar, en el artículo 1.o de la mencionada resolución, la cantidad correspondiente a la Embajada de la República en Italia, se padeció de error al no tener en cuenta para fijar el monto total de la asignación la suma de 150.00 dólares mensuales destinados a la publicación de un Boletín que le fuere acordado por Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 20 de setiembre de 1960.

Considerando: que dicho Boletín se viene publicando por lo cual es conveniente mantener los recursos previstos para hacer posible su aparición.

Considerando: por otra parte, que el señor Embajador de la República en Italia ha justificado la necesidad de que la partida le sea aumentada en 100,00 dólares para atender el pago de funcionarios de la Embajada.

Considerando: que por lo expuesto es necesario aumentar en el equivalente de 250,00 dólares mensuales la partida para complemento de gastos de oficina de la Embajada de la República en Italia.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Auméntase en $ 454,55 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con 55|100), a los fines expuestos en la parte expositiva de la presente resolución, la partida para complemento de gastos de oficina de la Embajada de la República en Italia.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO.** — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

3

Resolución. Se asigna una partida mensual al Consulado de Distrito de la República en París

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 2 de mayo de 1961.

Visto: la conveniencia de adecuar la distribución de las partidas destinadas para contratación de Cancilleres a las Oficinas Consulares de manera que correspondan a la importación y necesidades de las mismas;

Considerando: que el Consulado de Distrito de la República en París, el de mayor jurisdicción en Francia, tiene una gran importancia, tanto por las cantidades que recauda, cercana al millón de pesos anuales, como por las tareas que cumple, entre ellas la de información acerca de nuestro país y la de asistencia a los numerosos compatriotas que visitan esa capital;

Atento: a que las precedentes consideraciones justifican la asignación al mencionado Consulado de una partida para contratación de Canciller,

El Consejo Nacional de G$obierno

RESUELVE:

Primero. Asígnase una partida mensual de $ 391.03, que se imputará al rubro 1.02 del Item 9.02, al Consulado de Distrito de la República en París.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO.** — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

4

Resolución. Se autoriza al Ministerio a disponer de una suma, destinada a la Delegación a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de abril de 1961.

Visto: la nota de la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, de fecha 12 de abril de 1961, por la que solicita la suma de $ 100.000.00 (Cien mil pesos) para hacer frente a urgentes compromisos emergentes del Convenio uruguayo-argentino de 30 de diciembre de 1946, para el Aprovechamiento de los rápidos del Río Uruguay en la zona de Salto Grande;

Resultando: que aún no se le han liquidado las partidas presupuestales correspondientes;

Considerando: la urgencia existente para la Delegación del Uruguay en contar con los recursos solicitados para poder hacer frente a los compromisos más inmediatos, entre los que se encuentra la reunión plenaria a celebrarse entre los días 24 y 29 de abril en la ciudad de Buenos Aires, en la que se tratarán diversos e importantes aspectos de los trabajos encargados a la Firma Consultora,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer de los recursos previstos en el artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953, de la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) con carácter de oportuno reintegro, destinada a la Delegación del Uruguay a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, a fin de que cumpla con sus cometidos específicos mientras no se le liquiden las partidas presupuestales correspondientes.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO.** — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5

Decreto. Se modifica la disposición que establece una escala de viáticos diarios por concepto de gastos ocasionados a funcionarios del Ministerio que desempeñen comisiones alejados de su residencia por un plazo determinado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 11 de mayo de 1961.

Visto: el decreto de 24 de enero de 1961 por el cual se estableció la Escala de Viáticos del Ministerio de Obras Públicas;

Resultando: que, en la práctica, la aplicación de algunas disposiciones contenidas en dicha Escala ocasiona inconvenientes para el normal desarrollo de los servicios;

Considerando: que, en consecuencia, es necesario modificar el citado decreto, a fin de lograr una mayor adecuación entre la naturaleza y condición de los cometidos funcionales y las verdaderas necesidades de los servicios,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el decreto de 24 de enero de 1961 que estableció la Escala de Viáticos del Ministerio de Obras Públicas, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 1º Los funcionarios al servicio del Ministerio de Obras Públicas que, en el desempeño de comisiones deban trasladarse de su residencia habitual a otra localidad de la República por un plazo no mayor de treinta (30) días, tendrán derecho a percibir un viático diario, por concepto de alojamiento, sustento y demás gastos causados por la comisión. El viático se regulará de acuerdo con la siguiente escala:

CATEGORIA "A"

Personal Técnico y Funcionarios de Categoría Superior

A) Directores, Profesionales con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, siempre que desempeñen funciones específicas de su profesión, $ 70.00.

B) Secretarios y Jefes o funcionarios con categorías de jefes, $ 60.00.

CATEGORIA "B"

Personal semi-técnico, Administrativo e Inspectivo

Personal semi-técnico, Administrativo (no incluído en la Categoría "A") Inspectores de Máquinas, Personal Inspectivo de embarcaciones de Hidrografía, $ 50.00.

CATEGORIA "C"

Personal Obrero de Servicio y de "a bordo"

Capataces, mecánicos, choferes, Patrones y demás personal obrero, de servicio y de "a bordo" cuando tengan derecho a viáticos, excluídos los que trabajan en cuadrillas permanentes dentro de las zonas territoriales definidas por la ley o las reglamentaciones vigentes, $ 45.00.

CATEGORIA "D"

Especial (Exámenes Médicos y otros)

Funcionarios con residencia en el Interior, que deban trasladarse a Montevideo para someterse a exámenes médicos, en servicios oficiales y prescriptos por las mismas, y|o exámenes para renovación u obtención de patentes de la Marina Mercante, $ 26.00.

Artículo 2.o El viático diario indicado en el artículo anterior, excepto el fijado para la Categoría "D" y el establecido en el artículo 4.o del presente decreto, se aumentará en un (20 o|o) cuando las comisiones se desempeñen entre el 1.o de diciembre y el 30 de abril en Piriápolis, Punta Ballena, Punta del Este y La Paloma.

Art. 3.o La liquidación del viático a que se refiere el artículo 1.o se hará en la siguiente forma:

A) Los viáticos se liquidarán por períodos de 24 horas y fracciones que se contarán a partir de la hora de salida del funcionario de su domicilio.
B) Las fraciones se liquidarán de acuerdo con lo que se indica a continuación: desde 5 hasta 10 horas, el cincuenta por ciento (50 o|o) del viático diario; más de 10 horas, no pernoctando, el 75 o|o del viático, menos de 5 horas no originarán viáticos.
C) En las comisiones menores de 24 horas el viático se liquidará en la siguiente forma: desde 7 hasta 14 horas, el 50 o|o; más de 14 horas, el viático completo. Las comisiones menores de 7 horas no originarán viático.

Art. 4.o El viático diario de acuerdo con las escalas indicadas en los artículos 1.o, 2.o y 3.o, se aplicará solamente a los funcionarios que deban alejarse de su residencia habitual por un término no mayor de treinta (30) días. Cuando las comisiones excedan de treinta (30) días y sean menores de seis (6) meses, se percibirá un viático mensual, computable por mes y fracción:

Categoría "A"	$	1.200.00
Categoría "B"	"	900.00
Categoría "C"	"	600.00

Las comisiones mayores de seis (6) meses serán consideradas de acuerdo con lo que dispone el artículo 19.

Si la comisión encomendada se suspende por razones de servicio, con regreso a la residencia habitual, se aplicará el viático mensual a los períodicos parciales, salvo que la interrupción sea mayor de quince días, en cuyo caso se liquidarán los períodos parciales menores de 30 días en base al viático diario (Art. 1.o).

Cuando la interrupción se deba a razones de orden personal se aplicará el viático mensual.

Cuando las Direcciones puedan establecer de antemano que las comisiones durarán más de treinta días, dispondrán que los viáticos se liquiden de acuerdo con la escala fijada por este artículo.

Art. 5.o El personal de vigilancia de obra (Sobrestantes y vigilantes) contratado a término percibirá un viático mensual; computable por mes y fracción de pesos 375.00.

Art. 6.o El personal de las comisiones de estudios de campo que tengan derecho a viático, y se aloje y pernocte en los campamentos, percibirá el 80 o|o de los viáticos establecidos en los artículos 1o., 2o. y 3o., cualquiera sea la duración de la comisión.

Los carperos y choferes permanentes cuando integren comisiones de estudio, tendrán derecho a percibir el viático correspondiente a su categoría en las condiciones establecidas en el párrafo anterior.

Al personal obrero de construcción de obras o servicios que integren las comisiones de estudio, se les dará como única compensación habitación y comida, exenta de todo gasto.

Art. 7.o Se entiende por residencia habitual, el lugar en que los funcionarios desempeñan normalmente su cometido; embarcaciones para el personal al servicio de las mismas; las obras y|o zona de trabajo, para el personal obrero en general, incluso capataces, artesanos y maquinistas.

Art. 8.o Además del viático se acordará a los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, pasajes de ferrocarril, autobuses, aviones, cualquier otro medio de locomoción que necesiten emplear, así como el flete de equipajes e instrumentos de trabajo. En caso de traslado de un empleado de una localidad a otra, para ocupar un nuevo cargo, se acordarán a él y a su familia pasajes y fletes para el traslado de sus muebles.

Art. 9.o Al efecto de la aplicación de este reglamento, la oportunidad y duración de las comisiones resultará de las exigencias del trabajo o del servicio y contarán con la aprobación de las respectivas Direcciones, según normas que establecerán cada una de ellas previa conformidad del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 10. Las oficinas respectivas adelantarán a los funcionarios o jefes de comisión, con cargo a las partidas para Anticipo de Fondos, las sumas que consideren necesarias para cubrir los gastos que los mismos o sus subalternos deben realizar, en virtud de las comisiones que se le encomienden y el viático probable que percibirá cada funcionario. Dichos adelantos no excederán del importe correspondiente a treinta días, salvo casos especiales autorizados por la Dirección respectiva.

Art. 11. Los funcionarios están obligados a presentar a la Dirección respectiva, dentro de los diez días subsiguientes a su regreso, cuando se trate de comisiones que duren menos de treinta días, la rendición de cuenta correspondiente a la inversión de los fondos que le hayan sido anticipados o solicitar el reintegro de la suma correspondiente, en el caso que no hubieran obtenido el anticipo de las mismas.

Cuando la duración de la comisión sea mayor de treinta días, ese plazo de diez días se contará desde el vencimiento de cada mes, salvo casos especiales autorizados por la Dirección de la dependencia respectiva.

Art. 12. Las Oficinas respectivas no darán trámite a ninguna solicitud de anticipo o reintegro de fondos, de los funcionarios que no hayan presentado las rediciones anteriores, salvo casos especiales autorizados por la Dirección respectiva.

Art. 13. Los funcionarios que dejen transcurrir un plazo de quince días a contar de la fecha de su regreso o de la terminación del mes sin presentar la liquidación de sus viáticos y|o gastos serán conminados por sus jefes a efectuarla dentro del plazo que se les fije.

Su incumplimiento dará lugar a la aplicación de multas, que se harán efectivas con cargo a los viáticos.

Art. 14. Para la liquidación de viáticos se empleará un formulario de acuerdo con el modelo actualmente en uso, en el que se indicarán los siguientes datos:

A) Repartición.
B) Objeto de la Comisión.
C) Nombre del funcionario.
D) Cargo.
E) Categoría, de acuerdo con el artículo 1.o de este decreto.
F) Residencia habitual.
G) Domicilio.
H) Día y hora de salida y regreso a domicilio.
I) Si ha viajado con pasaje oficial, con tarjeta de libre tránsito o en automóvil oficial; en este último caso se indicará el número del automóvil y la cantidad de kilómetros recorridos.

La liquidación de los viáticos efectuada en esas condiciones se considerará rendición documentada.

Art. 15. Las liquidaciones por otros gastos se harán por separado y deberán ir acompañadas siempre que sea posible, de los comprobantes respectivos, los que deberán ser conformados por las personas que hayan realizado el gasto, debiendo en todos los casos indicarse la fecha del mismo.

Art. 16. Cuando el traslado deba efectuarse por ferrocarril o en avión, deberá solicitarse del Ministerio de Obras Públicas la expedición de la orden de pasaje oficial correspondiente, salvo casos urgentes.

Art. 17. En los casos en que existan medios de locomoción colectivos deberán utilizarse estos con preferencia, debiendo limitarse el uso de taxímetros a lo estrictamente indispensable.

Art. 18. En los casos en que los funcionarios utilicen los servicios de personal comprendido en la categoría "C",

al que corresponda liquidación de viáticos, deberán agregar a su liquidación la de los viáticos correspondientes a dicho personal.

Art. 19. Las situaciones no previstas en el presente decreto, serán resueltas, en cada caso, por el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 20. Las escalas de viáticos establecidas en este Reglamento, cuando la situación lo requiera serán revisadas por una Comisión Asesora, integrada por representantes de la Secretaría y de las distintas Direcciones del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 21. Deróganse todos los decretos vigentes en el Ministerio de Obras Públicas sobre viáticos y reintegro de gastos extraordinarios, originados a sus funcionarios en el desempeño de comisiones fuera de la residencia habitual, y en especial los de 6 de febrero y 25 de setiembre de 1958.

Art. 22. El pago de todos los viáticos regulados por el presente decreto, se atenderá con cargo al rubro 2.02 "Locomoción y Viáticos" de cada Item presupuestal y a las partidas que al efecto destinen leyes especiales.

Art. 23. Comuníquese, publíquese, etc.

Artículo 2o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Resolución. Se autoriza al Instituto Nacional de Alimentación a utilizar los servicios de un Medio Oficial Herrero y de un Oficial Albañil.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 9 de mayo de 1961.

Visto: la gestión formulada por el Instituto Nacional de Alimentación en el sentido de que se le conceda autorización para utilizar los servicios de los señores Carlos Sorochiello y Antonio Velázquez Cáceres, en calidad de Medio Oficial Herrero y Oficial Albañil respectivamente, con una asignación mensual de $ 550.00 (quinientos cincuenta pesos) cada uno y con la finalidad de ocuparlos en la tarea de acondicionamiento de los locales que el organismo cuenta para sus servicios de Comedores,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Autorízase al Instituto Nacional de Alimentación a utilizar los servicios de los señores Carlos Sorochiello, Credencial Cívica A.L.B. Nº 1907, nacido el 5 de diciembre de 1909 y Antonio Velázquez Cáceres, Credencial Cívica B.N.A. Nº 14.009, nacido el 12 de mayo de 1933, en calidad de Medio Oficial Herrero y Oficial Albañil respectivamente, con una retribución mensual de $ 550.00 (quinientos cincuenta pesos) cada uno.

2º) Impútese la erogación resultante al rubro 1.04 "Jornales" del Item 6.22, ejercicio 1961.

3º) Dispónese que las personas precedentemente nombradas deberán prestar juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y enrolarse en la primer oportunidad, si aún no lo hubieren hecho.

4º) Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se autoriza al Consejo del Niño para utilizar los servicios de una Costurera en el Hogar Rural de Rocha y de una Ayudante de Servicio en el Hogar Femenino de Cerro Largo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 9 de mayo de 1961.

Visto: estos antecedentes, venidos del Consejo del Niño, solicitando autorización para utilizar los servicios de las señoritas Emma Elida Felipa Martínez Mourat y María Luisa Garciacelay Abreu para desempeñar los cargos de Costurera y Ayudante de Servicio, ambas con una asignación mensual de $ 400.00 en el Hogar Rural de Rocha y Hogar Femenino de Cerro Largo respectivamente;

Atento: a las razones de urgencia invocadas por el Organismo solicitante.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Autorízase al Consejo del Niño para utilizar los servicios de las señoritas Emma Elida Felipa Martínez Mourat, Credencial Cívica Serie C.P.A. Nº 2060, nacida el 1º de mayo de 1911, para desempeñar tareas de Costurera en el Hogar Rural de Rocha y María Luisa Garciacelay Abreu, Credencial Cívica Serie G.B.B. Nº 3727, nacida el 25 de agosto de 1932, para ocupar el cargo de Ayudante de Servicio en el Hogar Femenino de Cerro Largo, ambas con una asignación mensual de $ 400.00 (cuatrocientos pesos).

Impútese dicha erogación con cargo al rubro 1.02 (Sueldos con cargo a partidas globales) del Item 6.20 Ejercicio 1961.

Las personas nombradas precedentemente si no hubieran prestado Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional deberán hacerlo en la primera oportunidad.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se fijan los precios de venta de los detallistas a los consumidores para los alcoholes desnaturalizados de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para el Departamento de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de mayo de 1961.

Visto y Resultando: que por decreto de esta misma fecha se han fijado los precios de venta de los alcoholes desnaturalizados de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a los detallistas;

Considerando: que corresponde fijar los precios máximos de venta de los detallistas a los consumidores:

Atento: a lo dispuesto en la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fijar los siguientes precios máximos de venta de los detallistas a los consumidores para los alcoholes desnaturalizados en el Departamento de Montevideo:

	Por litro
Alcohol desnaturalizado de 879, s|envase . .	$ 2.15
Alcohol desnaturalizado de 919, s|envase . .	" 2.23
Alcohol desnaturalizado de 969, s|envase . .	" 2.58

—Para los Departamentos del Interior la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, fijará los precios máximos de venta correspondientes, teniendo en cuenta los fletes y demás gastos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Decreto. Se homologan las tarifas de salarios establecidas para la fabricación y confección de tejidos de punto del Grupo 6-B (Mallería), haciéndolas extensivas al Grupo 6-F (Fabricación y confección de tejidos de punto) y al Grupo 10-B (Confección de ropa interior de mujer en tejido de punto), en la capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de mayo de 1961.

Visto: El laudo dictado para la Industria Textil (Grupos 6-A, B, C, D y F) del Departamento de Montevideo, con fecha 16 de noviembre de 1960 y lo establecido en la cláusula 10.a del Convenio concertado entre las partes (sector patronal y obrero) y homologado por el Consejo de Salarios que dictó el laudo de referencia, con respecto a la equiparación de salarios de distintas categorías de obreros textiles, que realizan trabajos de la misma índole.

Resultando: Que la citada cláusula 10.a del Convenio, establece textualmente lo siguiente: 10) Los salarios de los obreros y las obreras de la fabricación y la confección de Tejidos de punto, correspondiente al Grupo 6-F, se equipararán con los salarios de los trabajadores del sector de Punto del Gruupo 6 B, en el momento en que el Poder Ejecutivo homologue la tarifa de salarios del Grupo 6-B para el sector Confección de Tejido de Punto del Grupo 10-B, según lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de 13 de octubre de 1960".

Considerando: Que corresponde acceder a lo solicitado para solucionar de esta manera un viejo problema que se encuentra pendiente en la Industria Textil, ya que es de estricta justicia proceder a la homologación pedida, dado que los salarios de los Grupos 6-F y 10-B no han guardado hasta el presente relación con los fijados para los Grupos 6-A, B, C y D, tratándose de trabajos de la misma naturaleza:

Considerando: A mayor abundamiento, que la homologación solicitada, puede realizarla el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 30 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943 y tal homologación implica la aplicación de recomendaciones expresas de la Oficina Internacional del Trabajo (O. I. T.), que se sintetiza en el principio general de Derecho Laboral definido en la frase: a igual trabajo, igual salario:

Con lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio de Industrias y Trabajo, doctor Leo Carozzi; y

Atento a lo preceptuado por las disposiciones citadas.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Homológanse las tarifas de salarios establecidas para la fabricación y confección de tejidos de punto del Grupo 6-B (Mallería), y haciéndolas extensivas al Grupo 6-F (Fabricación y confección de Tejidos de punto) y al Grupo 10-B (Confección de ropa interior de mujer en tejido de punto) en el Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Resolución. Se da por presentado un laudo parcial del Consejo de Salarios para las Empresas Balnearias y Parques, Jardines y Viveros, del Departamento de Canelones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de mayo de 1961.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Canelones, que alcanza únicamente, —como laudo parcial—, a los personales incluídos, incluso el que desempeña cargos de dirección en las Oficinas, de las Empresas y Parques, Jardines y Viveros, por el cual se fijan las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de la labor para los personales ocupados en las precitadas actividades del mencionado Departamento.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

LAUDO PARCIAL DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES, QUE ALCANZA UNICAMENTE A LOS PERSONALES, INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION, EN LAS OFICINAS DE LAS EMPRESAS BALNEARIAS Y DE PARQUES, JARDINES Y VIVEROS, QUE TIENE SU ACTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO.

Vistas para resolución definitiva las actuaciones de este Consejo de Salarios instituído para el Comercio y la Industria del Departamento de Canelones, por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 13 de enero de 1960, para conocer y resolver en materia de salarios mínimos y demás condiciones de labor de todo el personal comprendido en este grupo.

Resultando, que con fecha 29 de noviembre de 1960, el Inspector Departamental de Trabajo, en nombre del Ministerio de Industrias y Trabajo declaró legalmente constituído este Organismo, haciendo notar en dicha oportunidad las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que rigen el funcionamiento de estos tribunales fijadores de salarios, destacando a la vez el alcance del decreto del 17 de mayo de 1955, que versa sobre la obligación de definir claramente las categorías y tarifas mínimas.

Que seguidamente la delegación de los trabajadores solicitó, dada la extensión que significaba tratar todas las ramas comprendidas en este Consejo conjuntamente, y las dificultades que presentaría dicho análisis, se estudiará primeramente un laudo parcial para las Empresas Balnearias. Que la delegación patronal y los representantes del Poder Ejecutivo compartieron este temperamento y aprobaron lo solicitado por el sector obrero, comprometiéndose ambas delegaciones obrera y patronal a formular sus petitorios por escrito.

Resultando que la delegación obrera en la siguiente reunión presentó por escrito sus aspiraciones sobre un aumento que contemplara la situación actual del elevado costo de la vida y su equiparación con los laudos similares que rigen actualmente en el Departamento.

Resultando que en la reunión siguiente la delegación patronal formuló por escrito su contrapropuesta de aumento de salarios.

Resultando que luego de varias deliberaciones, las delegaciones obrera y patronal, llegaron a un entendimiento, compartido por la delegación del Poder Ejecutivo, y por unanimidad de sus miembros se aceptaron los sueldos y categorías que regirán para todos los trabajadores de las Empresas Balnearias.

Resultando que en los demás salarios, definiciones y categorías, se llegó también a un entendimiento.

Considerando que este laudo se ajusta a las previsiones de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y demás disposiciones y reglamentaciones concordantes. Y por los fundamentos expuestos, este Consejo por unanimidad,

RESUELVE:

Establecer los siguientes salarios, sueldos y categorías en la forma que a continuación se detallan:

1. **Salarios**

Peón Común: jornal por día, $ 23.28; por cada hora, $ 2.91.

Peón Práctico, jornal por día, $ 26.40; por cada hora, $ 3.30.

Peón Ayudante de Agrimensor: jornal por día, $ 26.40; por cada hora, $ 3.30.

Serenos: jornal por día, $ 23.28; por cada hora, $ 2.91.

Guardabosques: jornal por día, pesos 23.28; por cada hora, $ 2.91.

Carrero: jornal por día, $ 23.28; por cada hora, $ 2.91.

Cocinero: jornal por día, $ 26.40; por cada hora, $ 3.30.

Tanquero: jornal por día, $ 23.28; por cada hora, $ 2.91.

Maquinista de Bomba: jornal por día, $ 26.56; por cada hora $ 3.32.

Tractorista: jornal por día, $ 27.20; por cada hora, $ 3.40.

Jardinero especializado: jornal por día, $ 27.20; por cada hora, $ 3.40.

Obrero especializado en viveros: jornal por día, $ 27.20; por cada hora, pesos 3.40.

Choferes: jornal por día, $ 29.44, por cada hora, $ 3.68.

Motonivelador: jornal por día, pesos 29.44; por cada hora, $ 3.68

Encargado de cuadrilla: jornal por día, $ 29.44; por hora, $ 3.68.

Changador: jornal por hora, $ 3.30.

Oficiales Mecánicos: jornal por día, $ 32.64; por hora, $ 4.08.

Operario de Pala escavadora, jornal $ 32.64; por cada hora, $ 4.08.

Capataz: jornal por día, $ 35.84; por cada hora, $ 4.48.

Capataz General: jornal por día, pesos 42.00; por cada hora, $ 5.25.

Cocinera mantenida (mensual) pesos 220.00; sin mantención $ 396.00; por mes.

Servicio General sin cocina, mantenida sueldo por mes $ 176.00.

Servicio General, sin cocina, sin mantención, sueldo por mes $ 330.00.

Medio Oficial, armador de madera, jornal por día, $ 27.00; por hora, pesos 3.40.

Oficial armador de madera, jornal por día, $ 29.44; por hora, $ 3.68.

Auxiliar: sueldo por mes, $ 540.00.

2 — Categorías y Definiciones

Peón Común: Es el operario sin especialización alguna, que trabaja bajo la dirección y vigilancia de personal superior, capataz, encargado, etc., y que realiza entre otras las siguientes tareas: hacer carreteras, calles, caminos, desmontes, terrapienes, nivelados, talar árboles, trozarlos, hacer leña, plantar árboles o plantas, hacer pozos, poner cañerías, hacer patios, canchas, explanadas, embalastrados, hormigonados, vitumiuosos, engramillados, rellenos, alcantarillados, zanjeados, etc. Después de tres años de antigüedad pasa a la categoría de Peón Práctico.

Peón Práctico: Es el operario que proviene del Peón Común y que su capacidad o su antigüedad en la industria, lo colocan en un plano superior al de aquél, ya sea por su rendimiento más elevado, como por su mayor perfeccionamiento en los trabajos. Naturalmente estará dedicado a trabajos permanentes por merecer una mayor confianza de la administración o por haber adquirido gran práctica en el mismo.

Peón Ayudante de Agrimensor: Es el operario que siendo peón común, por sus conocimientos se considere, debe pasar a peón práctico. Debe tener conocimientos tales como práctica para el manejo de los implementos de mensura, como jalones (clavado correcto) utilización de lámina para nivelación, manejo de la cinta y lectura de medidas, nociones sobre trazado, líneas y niveles, conservación y cuidado de herramientas (arreglo de cintas, etc.) debiendo contar con un período de aprendizaje mínimo de un año.

Serenos: Son los operarios que tienen a su cargo la vigilancia pura y exclusiva de la obra. Será responsable durante las ocho horas de trabajo, sin descansar ni dormir.

Carreros: Son los operarios que trabajan preferentemente en la conducción de los carros para transportes varios y que se encargan además de la limpieza y cuidado de los mismos, como de las demás tareas inherentes a su cargo.

Maquinista de bomba: Es el operario experto en el manejo, preparación y puesta en marcha de las bombas.

Tanquero: Es el operario que atiende el despacho de nafta, realiza trabajos en la oficina y cuida del manejo del motor de agua.

Tractorista: Es el operario encargado del manejo, vigilancia y conservación de los tractores.

Jardinero Especializado; Es el operario que posee los conocimientos totales del cuidado y trabajo de los jardines, que sin ninguna dirección realiza todas las operaciones necesarias para el mantenimiento y mejoramiento de los mismos.

Operario Especializado en Viveros: Es el operario que realiza sin dirección alguna, todas las operaciones necesarias para el funcionamiento normal de la productividad del vivero en perfectas condiciones.

Choferes: Son los operarios encargados del manejo del o los vehículos de la empresa, ya sea con auto o camión, en forma permanente, y que además cuide la conservación del vehículo. Cuando esta función sea desempeñada en forma transitoria se estará a lo previsto en el numeral 2.o de las disposiciones generales.

Motoniveladores: Son los operarios encargados de la reparación, preparación, puesta en marcha y manejo de las motoniveladoras.

Encargado de cuadrilla: Es la persona que tiene a su cargo personal no especializado, del cual además no depende ningún personal administrativo, ni técnico. Generalmente hace ejecutar por su personal tareas ya indicadas expresamente por sus superiores y debe exigir el mayor rendimiento posible en los trabajos.

Encargado de pala escavadora: Es el operario experto en el manejo, conservación y puesta en marcha de las palas excavadoras y tractores con acoplados en la parte delantera.

Oficial Electricista, Pintor, Carpintero, Plomero, Albañil, Herrero, etc.: Estos operarios se regirán por las definiciones para tales funciones que indican los laudos respectivos en cada caso.

Capataz: Es la persona designada por la Administración como tal. Tendrá a su cargo todo el personal de la empresa y la dirección de las obras, pero no intervendrá en la administración del establecimiento. Se le prestará colaboración técnica cuando la necesitare.

Capataz General: Es la persona encargada de todo el personal obrero, de la dirección de las obras y de la administración de la empresa. Es decir que tiene la responsabilidad total del desenvolvimiento en la misma, aún cuando deba consultar con el directorio o patrón antes de ejecutar las obras.

Medio Oficial Armador en madera: Es el operario que ejecuta cimbras y moldes según plano dimensional y los coloca en obra, trabaja bajo dirección superior.

Oficial armador en madera: Es el operario que ejecuta cimbra y moldes según plano dimensional y los coloca en obra, sin dirección.

Auxiliar: Es el empleado que atiende el escritorio en el balneario, llevando los apuntes correspondientes a los informes sobre venta de solares, hace planillas, liquida jornales, ejecutando órdenes dadas por la empresa respectiva.

DISPOSICIONES GENERALES

1.o Cuando un operario realiza diariamente varias funciones en forma permanente, se le retribuirá con el salario de la función mayor remunerada.

2.o Cuando un operario desempeña funciones superiores, a su cargo en forma transitoria, ya sea durante todo o parte del día, pero tan sólo durante parte de las jornadas de cada mes, percibirá el salario relativo a estas en proporción a las horas o días que las haya desempeñado.

3.o Los jornales fijados por este laudo, corresponden a jornadas legales de ocho horas. Las casas que paguen a su personal por mes deberán calcular los sueldos a razón de 25 jornadas, y las que paguen por hora deberán tener en cuenta las ocho horas diarias o 200 mensuales. Si las jornadas son menores de ocho horas se les pagará proporcionalmente.

4.o El trabajador que terminada su tarea deba permanecer a la orden del establecimiento, percibirá su jornal como si estuviera trabajando.

5.o Los salarios que se paguen en la actualidad y que resulten superiores a los establecidos por este laudo, no se podrán rebajar en ninguna forma.

6.o Las horas extras o sean las que excedan de las 48 horas semanales serán beneficiadas con un 50 o|o del jornal en cada caso.

7.o Las horas de trabajo nocturno o sean las comprendidas entre las 20 horas y las 5 horas, se beneficiarán con un 50 o|o del jornal en cada caso.

8.o Beneficio de habitación y comida. Si algún trabajador gozara de los beneficios antedichos se le podrá deducir de sus remuneraciones como máximo la suma de $ 120.00 mensuales, $ 70.00 por comida y $ 50.00 por habitación.

9.o En el caso de que algún trabajador perciba suplementos de salarios por comida o habitación, no se le podrá deducir a partir de la fecha, sino que deberá considerarse independiente del jornal laudado en su categoría.

10. Las empresas abonarán a sus operarios los gastos de locomoción, comida y|o hospedaje, cuando estos deban realizar sus trabajos por orden de la empresa, en lugares fuera del de ubicación de la misma. Así mismo deberán pagar a los obreros el tiempo insumido en él, o los translados, como parte integrante de la jornada.

11. Los obreros especializados o no, en trabajos de viveros y jardines que no pertenezcan a personal de empresas específicamente balnearias, que trabajen para las mismas o efectúen su actividad dentro de la zona balnearia, serán remunerados con los mismos jornales establecidos en este laudo.

12. En el caso que alguna función de los trabajadores no se hallara prevista en las categorías y definiciones de este laudo, se estará a lo dispuesto en los Consejos de Salarios similares a cada uno.

13. En ningún caso se le podrá efectuar a estos personales otros descuentos que los estipulados por las leyes jubilatorias u otras leyes de la Nación.

14. Los obreros menores de 18 años de edad, para los establecimientos sometidos a este Consejo en las ramas de Empresas Balnearias, sólo podrán efectuar los trabajos que se indican seguidamente: alcanzar agua, hacer mandados, ayudar en la cocina, o realizar trabajos livianos de acuerdo a su edad. Tendrán un jornal de $ 12.00 diarios o $ 1.50 por hora de trabajo.

15. En el caso de que los trabajadores realicen tareas que los obliguen a usar útiles o implementos, como ser guantes de cuero, delantales o botas de goma, etc., en forma similar que en las ramas de pavimento, saneamiento, construcción, etc. estos útiles o implementos deben ser provistos por las empresas.

16. Deberá entenderse por changador el operario que transitoriamente presta servicios a una empresa, sin obligación contractual, y solamente por el tiempo que la misma lo necesita. Este obrero tendrá solamente jornal por hora y no tendrá derecho a horas extras en el caso de trabajarlas, es decir al beneficio de hora extra. Si terminada la circunstancia especial de mayor trabajo, la empresa lo incluyera su personal efectivo, tendrá derecho a la categorización que le correspondiere de acuerdo a su función.

17. La vigencia del presente laudo parcial. La vigencia del presente laudo para las empresas de balnearios del De-

partamento de Canelones, se fija en la fecha de la Instalación del Consejo, 29 de noviembre de 1960.

18. El pago de la retroactividad se hará efectivo en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas, debiéndose abonar la primera, diez días después de publicado este laudo en el "Diario Oficial".

Canelones, 20 de abril de 1961.

Escribano Alberto B. Pérez, Presidente. — Martín Vizcay, — Agapo Luis Palomeque, Delegados del Poder Ejecutivo. — Héctor Zunino. — Manuel Barquín, Delegados Patronal. — Adalberto Pellejero. — Carlos Delgado, Delegados Obreros. — Agustín Giglio, I. D. Trabajo, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de abril de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios Precios

Montevideo, mayo 8 de 1961

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Reisig Punal, Secretarios.

11

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Empresas Periodísticas, Diarios, Revistas, Periódicos, etc. Grupo 17-C. de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de mayo de 1961.

Vistos: el laudo dictado por el Consejo de Salarios, establecido para las Empresas Periodísticas, Diarios, Revistas, Periódicos, etc. Grupo 17-C del Departamento de Montevideo, por el cual se fijan categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para los trabajadores ocupados en las prenombradas actividades,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL —INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION— EN SERVICIOS DE REDACCION, ADMINISTRACION Y PERIODISMO GRAFICO DE LAS EMPRESAS PERIODISTICAS, DIARIOS, REVISTAS, PERIODICOS, AGENCIAS NOTICIOSAS, CORRESPONSALIAS DE DIARIOS Y REVISTAS EXTRANJERAS DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, QUEDANDO COMPRENDIDOS TODOS LOS TRABAJADORES DEDICADOS AL PERIODISMO GRAFICO FOTOGRAFICO, ETC., TANTO CUANDO DEPENDAN DIRECTAMENTE DE LAS PROPIAS EMPRESAS PERIODISTICAS COMO CUANDO PRESTAN SERVICIOS A ORDENES DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS O INTERMEDIARIOS.

Montevideo, abril veintisiete de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la institución del Consejo de Salarios creado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de diciembre de 1960, para entender en la fijación de retribuciones mínimas, etc. del personal de las empresas periodísticas especificadas en el epígrafe;

Resultando: Que el Organismo fue correctamente instalado el día 17 de marzo de 1961, en cuya ocasión la Dirección de la Oficina respectiva puso en su conocimiento las disposiciones legales y administrativas vigentes acerca del funcionamiento de estos Consejos;

Resultando: Que el Organismo cometió a las delegaciones de ambos sectores para que erigidas en Comisión Especial realizaran un estudio amplio acerca de todo el problema a resolver y procuraran un acuerdo a fin de ser sometido luego al Consejo en pleno, para su análisis y oportuna aprobación;

Considerando: Que las normas estrictas consagradas en la legislación vigente en lo que atañe al salario y categorías, han sido cumplidas debidamente y en cuanto a las cuestiones sociales incorporadas al documento, constituyen el resultado de un entendimiento recíproco de patronos y trabajadores, que por otra parte se basan en innumerables antecedentes y jurisprudencia, sobre el particular, las cuales han recibido aprobación en diferentes oportunidades por las autoridades de alzada en la materia;

Considerando: Que lo expuesto precedentemente y lo que prevé la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943, este Consejo de Salarios, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Auméntanse las remuneraciones vigentes para todas las categorías comprendidas en la jurisdicción del Grupo 17-C (Diarios, Agencias Noticiosas, Sucursales y Corresponsalías de diarios y revistas extranjeras, revistas y periódicos y fotógrafo de prensa) en un treinta y tres por ciento (33 o|o), que se aplicará tanto a presupuestados como a jornaleros y destajistas. Este aumento regirá desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y uno.

Segundo. La revisión de los salarios y su aumento se efectuará a partir del 1.o de enero de 1962 en el mismo porcentaje de aumento del costo de la vida para una familia tipo de periodista, no pudiendo en ese caso instalarse un nuevo Consejo de Salarios hasta el 31 de diciembre de 1962. Si por impedimentos de orden legal, por no llegar las partes a un acuerdo sobre la confección de una tabla de consumos y servicios propios de una familia tipo de periodista o por inconvenientes de cualquier otra naturaleza que fueren, no pudiera cumplirse el procedimiento programado en el párrafo anterior, se estará en definitiva a lo que resuelva el Consejo de Salarios a instalarse una vez cumplido el año de la firma del presente laudo, pero los salarios que el mismo establezca tendrán vigencia a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos.

Tercero. Los puntos aún no resueltos por las partes, luego de nuevo estudio en un plazo no mayor de un mes a partir de la fecha de este laudo, serán incorporados al texto legal mediante un laudo complementario, que podrá incluso, por acuerdo unánime, reducir el período de ajuste de futuros salarios al costo de la vida.

Cuarto. El aporte que las empresas periodísticas efectúan con destino a las obras sociales que realiza la Asociación de la Prensa Uruguaya, de acuerdo con lo dispuesto por la cláusula T) de las "Disposiciones complementarias generales" del laudo anterior, será aumentado también a partir del primero de enero de 1961 en un treinta y tres por ciento (33 o|o).

Quinto. Continúan en vigencia todas las disposiciones del laudo anterior que no contradigan el presente texto.

Sexto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, el presente laudo, a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Profesor Washington Reyes Abadie, Presidente. — Doctor Marcial Bugallo, Doctor Santiago M. Sassi, Delegados del Poder Ejecutivo. — Carlos E. Scheck. — Juan A. Herrera, Delegados Patronales. — Héctor Menoni. — Raúl Machiñena. Delegados del Personal. — Agustín Arturo Benítez, Subdirector Interino del Instituto Nacional del Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de mayo de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, mayo 10 de 1961

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie. — Jorge N Reisig Punal, Secretarios.

12

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios a homologarse, celebrado entre el Centro de Navegación Transatlántica y el Sindicato Autónomo de Estibadores de Ultramar del Uruguay.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 10 de mayo de 1961.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

CONVENIO SOBRE SALARIOS A HOMOLOGARSE EN EL CONSEJO DE SALARIOS CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE NAVEGACION TRANSATLANTICA Y EL SINDICATO AUTONOMO DE ESTIBADORES DE ULTRAMAR DEL URUGUAY.

En Montevideo, a los veintitres días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno, entre el Centro de Navegación Transatlántica por una parte y el Sindicato Autónomo de Estibadores de Ultramar del Uruguay por la otra, representadas ambas Instituciones por las personas que firman este documento, se acuerda el siguiente Convenio relativo a salarios para los estibadores de Ultramar, a registrarse en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y que deberá homologarse en el Consejo de Salarios respectivo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Primero. De acuerdo con los índices de aumento del costo de vida contenidos en la estadística de la Dirección General de Estadística y Censos, establécense los jornales para Carga Limpia y Carga Sucia registrados en la tarifa anexa al presente documento y también debidamente firmada por las partes.

Segundo. Los jornales detallados en la misma se entiende que rigen desde el 15 de febrero de 1961.

Tercero. El presente Convenio tendrá duración de un año a partir del 15 de febrero, debiendo reunirse las partes el 15 de febrero de 1962 a efectos de determinar si procede la revisión de los salarios vigentes, y, si correspondiese, la forma legal de efectuarlo.

Cuarto. Habiéndose computado en este Convenio, al igual que el anterior, los índices de aumento del costo de vida contenidos en la estadística de la Dirección General de Estadística y Censos, comprendidos durante el lapso de 12 meses —de 15 de enero a 15 de enero—, se conviene entre las partes considerar en los futuros convenios el mismo lapso sobre la estadística mencionada.

Quinto. Los obreros estibadores reiteran su aspiración de obtener de los patrones un aporte equivalente a un 2 o|o (dos por ciento) de los jornales que aquí se establecen con destino al mantenimiento de la Caja de Auxilios administrada por dicho Sindicato.

Por su parte el Centro recoge este pedido y manifiesta que transmitirá la aspiración de los Estibadores a los Armadores, quedando supeditada su aceptación, a la decisión final de los mismos.

Ambas partes convienen en que se decidirá sobre este petitorio antes del 1.o de agosto de 1961. En caso de adoptarse una resolución afirmativa, la misma formará parte integrante de este Convenio, no tendrá retroactividad, rigiendo desde la firma de la concesión de ese beneficio; si fuere aceptado, y se someterá a su homologación en el respectivo Consejo de Salarios.

Sexto. Queda entendido, que, si este Centro verifica, que, si los fondos o parte de ellos, no se destinan a la mencionada Caja de Auxilio, exclusivamente, se reserva el derecho de denunciar el presente beneficio, y, si fuere del caso, dejarlo sin efecto, sin más trámite.

Séptimo. Ambas partes convienen, asimismo, en iniciar de inmediato conversaciones para la revisión del Reglamento de Trabajo de Estiba con vistas a su perfeccionamiento y mayor efectividad.

Y para constancia se firman nueve ejemplares de un mismo tenor, en la fecha arriba indicada.

Por el Centro de Navegación Transatlántica: Agustín Barreiro y E. Jorge Rohr — Por el Sindicato Autónomo de Estibadores de Ultramar del Uruguay: Ponciano E. Rodríguez, Uberfil del Puerto y Felipe Fernández

TARIFA DE JORNALES DE ESTIBADORES

A regir desde el 15 de Febrero de 1961

DIAS HABILES Y FESTIVOS NO ESPECIALMENTE MENCIONADOS

Carga limpia

Jornal diurno: 7 a 11 y 13 a 17, pesos 71.00.
Medio jornal: 7 a 11 o 13 a 17, pesos 35.50.
Jornal nocturno: 19 a 23 y 1 a 5, pesos 142.00.
Medio jornal: 19 a 23, $ 71.00.
Horas extras: 11 a 12; 12 a 13, 17 a 18; 18 a 19; 23 a 24; 24 a 1; 5 a 6; 6 a 7; cada hora, $ 35.50.

Carga sucia

Jornal diurno: 7 a 11 y 13 a 17, pesos 78.00.
Medio jornal: 7 a 11 o 13 a 17, pesos 39.00.
Jornal nocturno: 19 a 23 y 1 a 5, pesos 156.00.
Medio jornal: 19 a 23, $ 78.00.
Horas extras: 11 a 12; 12 a 13; 17 a 18; 18 a 19; 23 a 24; 24 a 1; 5 a 6; 6 a 7; cada hora, $ 39.00.

DOMINGOS Y FESTIVOS:

Los días domingos y festivos declarados tales por ley, con excepción de los días lunes, martes, miércoles, y jueves de la Semana de Turismo, se pagarán con un 50 o|o (cincuenta por ciento) de suplemento sobre los jornales correspondientes, a saber:

Carga limpia

Jornal diurno: 7 a 11 y 13 a 17, pesos 106.50.
Medio jornal: 7 a 11 o 13 a 17, pesos 53.25.
Jornal nocturno: 1 a 5, $ 106.50.
Medio jornal: 19 a 23, $ 106.50.
Horas extras: 11 a 12; 12 a 13, 17 a 18; 18 a 19; 23 a 24; 24 a 1; 5 a 6; 6 a 7; cada hora, $ 53.25.

Carga sucia

Jornal diurno: 7 a 11 y 13 a 17, pesos 117.00.
Medio jornal: 7 a 11 o 13 a 17, pesos 58.50.
Jornal nocturno: 1 a 5, $ 117.00.
Medio jornal: 19 a 23, $ 117.00.
Horas extras: 11 a 12; 12 a 13; 17 a 18; 18 a 19; 23 a 24; 24 a 1; 5 a 6; 6 a 7; cada hora, $ 58.50.

A los efectos de la liquidación de los jornales por días domingos queda establecido que ellos comienzan a la hora cero (0).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de abril de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, mayo 8 de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Wáshington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior: que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

(Continuación de la 85a. Sesión de Asamblea General, celebrada el 15 de Marzo de 1961)

7o. Hidatidosis. Durante el año hasta el mes de noviembre, se denunciaron 62 casos de quiste hidático en todo el país. Todo lo concerniente a Hidatidosis estuvo a cargo del Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis quien confeccionó la estadística de los casos registrados en el país en los años 1954, 1955, 1956, 1957, 1958 y 1959 y se comenzó la del año 1960. Si bien la estadística no expresa exactamente la realidad dado que hay enfermos que por haberse trasladado a Montevideo se registraron dos veces, parece ser que el número real de enfermos es inferior al que registraron las cifras recogidas y que son:

Año 1954	475
Año 1955	439
Año 1956	335
Año 1957	355
Año 1958	503
Año 1959	312

En el corriente año se tomarán en cuenta los datos que puede ofrecer la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa. En lo que tiene que ver con las publicaciones, se ha publicado en "El Día Médico Argentino" los siguientes trabajos: "Tratamiento de los quistes Hidáticos en los huesos por el cloruro de sodio"; El formol y el Cloruro de sodio en el tratamiento de los huesos" y "Estado actual de la vacunación antihidática". Este trabajo resume veinte años de investigación por parte de ese Centro Se ha preparado el volumen XIX de la Hidatidosis que aparecerá en el corriente año. Constituye la única publicación científica del Ministerio y será vigorizada en el futuro. Se han distribuído en escuelas del Interior y establecimientos rurales, carteles de propaganda en gran número y el trabajo sobre profilaxis de la Hidatidosis con el uso del cloruro de sodio. Estas publicaciones y las de "Cachito y Rigoleto" y "Cachito y la mosca" se hicieron posibles por esfuerzo personal del Director del Centro.

Reuniones Internacionales. — En setiembre se realizó en Roma el VII Congreso Internacional de Hidatología bajo los auspicios de la Asociación Internacional de Hidatidosis. Uno de los tres relatos oficiales "Estado actual de la profilaxis de la Hidatidosis", estuvo a cargo del Director del Centro. El informe fue aprobado por el Congreso y se inició la era de la profilaxis biológica de la hidatidosis, nueva orientación que pertenece exclusivamente a dicho Centro. En colaboración se presentó otro trabajo sobre "Trasmisión de la enfermedad hidática por la mosca" y además una extensa comunicación sobre formas alérgicas y anafilácticas de la enfermedad hidática y otro más titulado "Substractum anatómico de la alergia".

Labor desarrollada:

Por el Dispensario. — Donde se hacen reacciones de Casoni y tratamientos con hidatidina y se lleva el archivo de las historias clínicas, se concretan en:

Reacciones de Casoni (H. Maciel)	106
Reacciones de Casoni (H. Pereira Rosell)	328
Personas atendidas	345

Por el Laboratorio experimental:

Antígenos de membranas en frascos de 50 cc.	308
Antígenos de líquido hidático en frs. de 100 c.c.	195
Antígenos de témpaño central en frs. de 50 cc.	243
Antígenos de Ascaris lumbricoides en frs. de 100 cc.	17
Antígenos de líquido hidático perif. 100 cc.	172
Ampollas de Hidatidina 1 cc.	10.756

La lucha contra la enfermedad hidática es tal vez una de las más importantes a desarrollar en el país. Esta enfermedad no solamente ocasiona graves trastornos en el ser humano sino también lo hace en la economía nacional por pérdidas millonarias en materias de decomisos de carne, etc.

Este Ministerio apoyará toda campaña destinada a esa finalidad para lo cual la División Higiene ha organizado dentro del Departamento de Epidemiología la Sección Zoonosis.

Otras enfermedades trasmisibles

Durante el año 1960 no se ha registrado como en otros años epidemias importantes ni de gripe ni sarampión, ni tos convulsa, ni varicela, etc. La fiebre tifoidea sigue abatiendo sus cifras y solamente como caso excepcional puede citarse el brote anual en el Hospital Vilardebó, debido a las pésimas condiciones ambientales en que viven los enfermos allí internados.

Vacunaciones. — Se mantienen con su ritmo normal:

Antivariólica, 214.369 en el total de la República, siendo los mejores vacunados los departamentos de Montevideo, Cerro Largo, Rocha y Treinta y Tres, de acuerdo a los datos estadísticos recibidos.

Antidiftérica. — (Tox prec. lav)

1a. dosis, total República	11.656
2.a dosis, total República	13.138
Refuerzo, total República	3.127

Antitífica, (Lipo vacuna)

1a. dosis	5.617
2a. dosis	3.626

Triple: difteria, tetánica y pertussis

1a. dosis	12.759
2a. dosis	8.013
3a. dosis	12.383
Refuerzo	5.165

Antipoliomielítica (Salk)

1a. dosis	7.633
2a. dosis	4.784
3a. dosis	5.405
4a. dosis	3.044
Antiamarílica	36
Anticolérica	18

Antitetánica

1a. dosis	11.642
2a. dosis	8.269
3a. dosis	5.138
Refuerzo	5.138

Departamento de Laboratorio de Higiene Pública

Este Departamento está destinado a grandes realizaciones puesto que se constituirá en el Instituto de Investigación, control y producción de carácter polivalente. Ubicado en el edificio del ex Hotel Miramar centralizará todos los laboratorios dispersos de División Higiene, a excepción de los destinados al uso clínico.

Además, en virtud de que es el único laboratorio de Latino América que practica la Reacción de Nelson (específica de la sífilis) de hecho, constituye un centro de atracción para los investigadores de otras repúblicas americanas, habiendo recibido como becarios a varios técnicos de diversos países sudamericanos. En el transcurso del año reorganizó la Sección Veterinaria habiendo conseguido grandes progresos en la cría de animales de experimentación. Se organizó la Sección Trepanomatosis adoptando un nuevo sistema con el que se pueda contar en cualquier momento una estadística completa de historias clínicas y controles serológicos.

Colaboró con el Programa de Salud Pública Rural cediendo habitaciones destinadas a alojar a las futuras visitadoras sanitaritas cuyos cursos se desarrollan en la Escuela de Sanidad. Recibió la visita en el mes de mayo del Dr. Harris, Director del Veneral Disease Research Laboratory de Chamblee (Georgia) quien quedó muy bien impresionado por el Laboratorio que posee equipos completamente originales, baños maría, centrífugas autoequilibrantes, distribuidores automáticos ideados y construídos en el país y por ser el único Laboratorio latino americano que prepara sus propios antígenos con cardiolipina y Lecitina de producción nacional. Este Departamento inició la experimentación sobre técnicas de inmunofluorescencia. Asimismo está encarando una encuesta serológica de la Hidatidosis, para la cual ha preparado gran cantidad de antígenos (fracción globulina purificada) para la ejecución de la Reacción de Casoni y la fijación de complemento.

La labor de este Departamento puede resumirse en lo siguiente:

Wassermann, Kamn y V. D. R. L.	318.579
Reacción de Nelson	1.159
Liquídos Céfalo — raquídeos	370
Reacción de la Hidatidosis	198
Reacción de Paúl Bunnel	10

Departamento de Unidades Sanitarias

A pesar de la insuficiencia de personal técnico, falta de medios de locomoción y materiales elementales y de la reducción de horas de trabajo dado que el tiempo total en horas contratadas se redujeron en un 27.5 o|o se manifiesta una tendencia bien marcada al aumento de las actividades. Como puntos destacados de su labor cabe consignar:

1.o La campaña de vacunación antivariólica intensiva en el Departamento de Cerro Largo y en las áreas que cubren los Centros de Salud totalizaron 49.448 inoculaciones.

En antidiftérica 3.759; en B.C.C. 702; antipertussis 2.872 en antitífica 1.378; en antipolio 3.583 y en antitetánica 5.166.

2.o Coordinó con el Concejo Departamental de San José el desarrollo de una campaña contra la hidatidosis.

3.o Planificó y realizó un curso de post-grado de enfermería al cual concurrieron 22 alumnas.

4.o Colaboró en los cursos del Instituto Normal Rural de Cruz de los caminos.

5.o Realizó censos socio-sanitarios en Rodriguez (San José), y Barrio Cerrito de la Victoria (Montevideo) y San Luis al Medio (Rocha).

6.o Aportó personal técnico y administrativo para el desarrollo del Programa de Salud Pública Rural.

7.o Colaboró con la Dirección y con los Centros Departamentales en Trabajos relacionados con salubridad.

8.o Coordinó con la Comisión Nacional de Lucha contra la Diabetes un plan de control de casos. Sus Centros de Salud brindaron servicios a 13.641 familias que produjeron 34.678 casos, desglosados en: 6.733 pre-natales; 3.269 postparto; 3.310 niños de 1 a 28 días; 6.175 entre 29 y 364 días; 10.020 entre 1 a 5 años y 5.171 de 6 a 14 años.

9.o Realizó 19.012 exámenes clínicos completos desglosados en: pre- natales 8.274; postparto 91; de 28 días 1.295; 29 a 364 días 5.500; 1 a 5 años 3.349 y de 6 a 14 años 503. Se practicaron además 1.666 consultas a personas que no recibieran la dualidad de los servicios en la clínica. Se realizaron 20.479 visitas domiciliarias entre las distintas edades. Se visitaron 1932 viviendas realizándose 4.897 inspecciones discriminadas en 1.920 por agua, potable; 1.600 por excretas; 320 por alimentos; 696 por focos insalubres; 16 por higiene industrial y 346 por otras causas. De este modo se obtuvieron 155 nuevas conexiones de agua y 65 para excretas. Se eliminaron 250 basurales, se desratizaron 250 viviendas y se desinsectizaron 81. Se practicaron 1.368 investigaciones radiológicas. Se hicieron 22.089 exámenes de laboratorio. Se realizaron 115 reuniones para discutir y evaluar problemas de Salud Pública local.

Se dieron 209 charlas educativas. Se mantuvieron 1.261 entrevistas con diferentes personalidades.

Esto es en forma suscinta el trabajo desarrollado y podemos adelantar que para el año 1961 el panorama sufrirá grandes cambios por la anexión de los Centros de Salud a los Centros Departamentales cuya reglamentación normativa se está elaborando.

Instituto Antirrábico

En virtud de la reorganización de División Higiene, el Instituto Antirrábico entra a formar parte de la Sección Zoonosis del Departamento de Epidemiología.

Los laboratorios pasarán a formar parte del Departamento de Laboratorios de Higiene Pública. La profilaxis se seguirá haciendo como hasta ahora. En el año 1960 no ocurrió ningún caso de rabia humana ni animal, ni existieron focos de rabia. En abril de 1960 se reconoció al Uruguay libre de rabia internacionalmente, a pesar de que desde hace once años el país se halla en esas condiciones. La lucha contra el perro vagabundo se ha descuidado por razones capitales; carencia y deterioro de vehículos y escasez de personal útil. Frente a 12.423 perros capturados en 1958 y 7.483 en 1959 sólo se capturaron 4.739 en el año 1960. Lo que traduce una merma de un 38 o|o para la cifra inicial. Se expidieron 4.411 patentes de perro en la capital con un ingreso de $ 17.644.00. No hay informes del interior de la República. En campaña se capturaron 1.019 perros que traduce la merma con respecto a los anteriores. Se prepararon dos lotes de vacunas antirrábicas para uso humano con un total de un litro y nueve lotes para uso veterinario con un total de siete litros y medio. Se vacunaron 1.361 perros; se observaron 1.372; se sacrificaron 2.438; se atendieron 1.746 denuncias y 561 consultas médicas.

Clínicas Preventivas

En todas las dependencias de este Departamento se luchó contra la carencia de elementos humanos y materiales de toda índole y puede calificarse de nivel poco aceptable la labor desarrollada.

A ésto, debe agregarse que el trabajo se realiza en locales inadecuados.

Carnet de Salud

Se examinaron 14.970 personas; 2.723 más que el año anterior que correspondería a los exámenes de los obreros femeninos de las industrias que por disposición de esta Dirección se traspasaron del Departamento de Higiene Industrial. Se abriga la esperanza de que en el corriente año con la facultad de administrar sus propios recursos, se pueda adquirir los elementos con más facilidad.

Clínica Preventiva

Con la nueva reorganización se transforma en Sección Profilaxis Social del Departamento de Clínicas Preventivas. Se han examinado 18.889 personas con una recaudación de $ 18.501.00. Se totalizaron 40.384 análisis variados en el laboratorio; se vacunaron con la antivariólica 12.537 personas; con la antitetánica 112.

Profilaxis Escolar y Liceal

(Sección Femenina)

Alumnos examinados: 7.813; exámenes radiológicos 5.475; estudios alérgicos: total 10.307.

Profilaxis Escolar y Liceal

(Sección Masculina)

Alumnos examinados: 8.115; estudios radiológicos 7.400; estudios alérgicos 6.302.

Contralor de Sueros, Vacunas Preventivas, Antibióticos y Banco de Medicamentos

Esta dependencia es una de las más eficientes. Trabaja a doble horario y día a día hipertrofia su actividad en virtud de nuevas tareas. Lo que originalmente había sido destinado a distribución de sueros y vacunas preventivas, ahora como su denominación lo indica, amplió sus actividades en el depósito, distribución y control de todos los antibióticos: cortisona A. C. T. H., Insulina, Gama Globulina, etc. En total despachó 15.943 pedidos entre sueros, vacunas, material, antibióticos y medicamentos controlados. Recaudó por distintos conceptos $ 45.473.00. Hay que destacar la labor sacrificada del personal el que se esfuerza por cumplir al día todos los pedidos que se le formulan.

Laboratorio Central de Química

Cumple una misión variada que puede sintetizarse en las siguientes actividades:

a) Contralor analítico de las especialidades farmacéuticas nacionales y extranjeras.

b) Contralor analítico de los artículos y especialidades farmacéuticas de tocador.

c) Análisis de muestras procedentes del Departamento de Suministros de este Ministerio (café, fideos, aceites, harinas, dulces, conservas, pinturas, barnices, productos químicos, etc.).

d) Muestras remitidas por la Oficina de Licitaciones y Compras.

e) Contralor analítico de muestras remitidas por la Inspección General de Farmacias extraídas de Farmacias, Droguerías, etc. y también de productos especiales para diabéticos.

f) Contralor de los productos medicamentosos preparados en el Laboratorio Dorrego.

g) Contralor de insecticidas para uso doméstico.

h) Contralor de aceites comestibles.

Se resume el trabajo anual en lo siguiente: Muestras analizadas: Especialidades farmacéuticas 602; Artículos de Tocador 32; Departamentos de Suministros 58; Inspección General de Farmacias 78; Aceites comestibles 34; Oficina de Adquisiciones 9; Muestras varias 18; Certificados expedidos durante el año: 690; Recaudado por derecho de análisis $ 15.540.00.

Inspección General de Farmacias

Esta dependencia por imperio del nuevo presupuesto pasa a División Técnica con la Sección Control de Estupefacientes.
Su trabajo durante el año se sintetiza en:

Aperturas de farmacias en Montevideo	17
Aperturas de farmacias en el Interior	2
Clausura de farmacias en Montevideo	11
Apertura de laboratorios en Montevideo	16
Clausura de laboratorios	2
Inspecciones técnicas en farmacia de Montevideo	420
Inspecciones técnicas en farmacia del Interior	88
Inspecciones técnicas en laboratorio de Montevideo	109
Inspecciones técnicas en laboratorio del Interior	4
Inspección por Fiscales en farmacias de Montevideo	2.558
Inspección por Fiscales en laboratorio y otros de Montevideo	389
Inspección por Fiscales en otros establecimientos	416
Tasación de recetas	44
Informes sobre marcas	451
Especialidades farmacéuticas anotadas	892
Duplicados de recetas de alcaloides controlados	71.891
Autorización compras alcaloides	443
Sanciones anotadas	100

Monopolio de estupefacientes

Se realiza por un solo funcionario quien efectúa el siguiente trabajo:
a) Provisión a droguerías, farmacias y laboratorios de todo el país, de los estupefacientes que solicitan y obtienen de este Ministerio.
b) Recibo de mercaderías de aduana.
c) Venta de libros de entradas y salidas de estupefacientes, libro registro de barbitúricos, de tóxicos o venenos utilizados por casas comerciales.
d) Recaudación por venta de estupefacientes variados $ 19.181.41. Por libros variados $ 1.836.00.

Departamento de Higiene Industrial

Por la nueva ley presupuestaria esta dependencia entra a formar parte del Departamento de Higiene Ambiental con el nombre de Higiene Ocupacional.
Durante el año 1960 realizó 3.025 inspecciones de las cuales 2.517 fueron industrias. De estas inspecciones se deduce que de 46.367 obreros, 36.726 no poseen carnet de salud. Está elaborando un censo de industrias para la organización de un fichero.

Departamento de Nutrición

Esta dependencia que fue creada en el año 1924, nunca ha respondido a los fines de su creación. Es preocupación del suscrito darle el volumen mayor a sus actuaciones, por entender que los programas de nutrición constituyen uno de los pilares básicos de la Organización Sanitaria de un país.
En el momento actual el local es inhabitable y el personal en su mayoría incapacitado para trabajar en esas disciplinas. No obstante la falta de técnicos, de local y de implementos, se ha trabajado en este Departamento, tesoneramente en gestiones para lograr poner en funcionamiento al mismo.
Las gestiones realizadas en el año 1960, pueden concretarse en los siguientes aspectos:
1.o Planificación de un proyecto de reorganización del Departamento y de programa de acción. Este proyecto fue elevado y expuesto personalmente por la Dirección de División Higiene y la del Departamento, ante la Comisión de Salud Pública del Consejo Nacional de Gobierno.
2.o Se realizaron gestiones directas y oficiales ante la Embajada de los EE.UU. para conseguir cooperación técnica internacional. La Embajada elevó el proyecto al Departamento de Estado de Washington quien a su vez lo pasó al Comité Interdepartamental de Nutrición para la Defensa Nacional el que después de un estudio minucioso del Proyecto de Cooperación Técnica ha informado a través de su Presidente el doctor Arnold E. Schaefer, el deseo de ayudarnos en la realización de ese proyecto, en términos elogiosos que pueden resumirse en estas pocas palabras transcritas de la carta "su propuesta es sin lugar a dudas la más clara, concisa y bien definida de cuantas hemos recibido".
Las gestiones se hallan adelantadas y a pedido del gobierno uruguayo, el Comité enviará una misión de técnicos que llegarán a nuestro país alrededor del 20 de enero de 1961.
3.o Se han hecho gestiones ante Unicef para un programa de Educación Alimentaria en el país. A través de su representante se ha obtenido la opinión favorable de esa organización.
Esperamos que el corriente año se concreten estas magníficas concepciones.

Sanidad Aérea

Se refunde con Sanidad Terrestre y Marítima para constituir la Sección Control de Fronteras.
Su labor es la siguiente:

1.o El tratamiento de los aviones en materia de desinsectización a pesar de la resistencia de las compañías de aviación por la demora que se ocasiona.
2.o Intervención en el contralor de las aguas potables utilizadas por las instalaciones del aeropuerto, cuya solución se obtuvo mediante su intervención.
3.o Se efectuaron visitas y se está organizando la Sanidad en los aeropuertos del Interior.
4.o Primeros auxilios en el Aeropuerto de Carrasco.
Merced a la presencia del personal técnico de este Servicio se pudieron atender 819 primeros auxilios en esa zona abarcando pasajeros, personal del aeropuerto y vecinos.
5.o Obtuvo de Sanidad Militar cincuenta camillas que permitirá atender en primera instancia a los heridos y quemados en caso de una catástrofe aérea.
El trabajo de esta Sección puede sintetizarse de la manera siguiente:

Aviones comerciales controlados	17.624
Aviones privados no regulares	2.603
Pasajeros controlados	137.210
Pasajeros enfermos crónicos en vuelo intern.	39
Pasajeros con molestias transitorias	66
Pasajeros sospechosos en enfermedades infecto-contagiosas	1
Vacunaciones:	
Antivariólicas	
Primoinoculaciones	154
Revacunaciones	1.343
Antitetánica:	
1.a dosis	96
2.a dosis	51
3.a dosis	39
4.a dosis	62
Sueros antitetánicos practicados	81
Actividad de los oficiales de higiene:	
Aviones controlados	1.633
Aviones fumigados	1.395
Mosquitos capturados	133
Mosquitos vistos sin capturar	57
Otros insectos capturados	1.337

Aeródromo Angel S. Adami en Melilla

Aviones salidos en vuelos internos	4.512
Aviones llevados en vuelos internos	4.373
Aviones salidos en vuelos internacionales	750
Aviones llegados en vuelos internacionales	702
Aviones ambulancias del interior con enfermos	121
Aviones ambulancias del exterior con enfermos	1
Control sanitario de pasajeros:	
Salidos en vuelos internos	9.620
Llegados en vuelos internos	9.501
Salidos en vuelo internacional	1.880
Llegados en vuelo internacional	1.785
Vacunaciones:	
Antivariólicas:	
Primoinoculaciones	32
Revacunaciones	998
Antitetánicas	
1.a dosis	16
2.a dosis	12
3.a dosis	10
Refuerzos	8

Antidiftéricas:

1.a dosis	53
2.a dosis	60
3.a dosis	23

Sanidad Marítima

Con sanidad Terrestre y Aérea formará la Sección Control de Fronteras. La actividad de esta dependencia durante el año 1960 fue más intensa que en años anteriores. Se consiguió ajustar los procedimientos en cuanto a Control de pasajeros, de tripulantes, desratización, botiquines, etc.

Visitas sanitarias a los barcos procedentes del Este y del Oeste:

De ultramar	1.918
De cabotaje	683
Tripulantes de ultramar	113.215
Tripulantes de cabotaje	31 786
Pasajeros entrados ultramar	6.276
Pasajeros entrados de cabotaje	52.116
Patentes de Sanidad	10

No se ha comprobado ningún caso de enfermedades cuarentenables. En cambio bajaron tres tripulantes enfermos de difteria y tres sospechosos. Tampoco hubieron casos de tracoma.

Vacunaciones:

Antivariólica	14.637
Antitífica	382
Antitetánica	198
Antidiftérica	707
Triple	1.029

Vacunados a bordo:

Antivariólica	759
Certificados internacionales expedientes	825

Servicio de fumigaciones: Se han efectuado las siguientes operaciones:

Inspecciones efectuadas	65
Certificados de exención	64
Recaudado por exención	$ 2.689.83
Recaudado por entradas de buques	$ 25.963.61

Servicio de Contralor Higiénico de la Leche

Este Servicio entra a formar parte del Departamento de Laboratorio de Higiene Pública. Durante el año 1960 careció de rubros para efectuar inspecciones en campaña y su labor se concretó a Montevideo, donde realizó inspecciones en los hospitales de Salud Pública, Preventorio del Cerro Pabellón Ricrod y Escuela de Nurses, donde solucionó los pequeños problemas observados.

Asimismo intervino en:

1.o Análisis de Leche Monfat Milk obsequio de EE.UU. de la cual se desconocía la composición y por lo tanto la forma de usarla.

2.o Fiscalización con la correspondiente clausura de un tambo clandestino.

3.o Se estudió la leche estabilizada.

4.o A pedido del Departamento de suministros efectuó el análisis químico y bacteriológico del Predilak aconsejando que no debe ser utilizado.

5.o Intervino en la modificación de algunos artículos de la Ley 10.707.

Control de Vectores

También este Servicio pasa a integrar el Departamento de Higiene Ambiental. Labor desarrollada:

1.o Vigilancia de la erradicación del Aedes Aegypti.

a) Aeropuerto Nacional de Carrasco; su equipo permanente realizó inspección y tratamiento de 1.878 aeronaves, no habiéndose comprobado el aedes, hasta un radio periférico de 500 mts. según exigencias del Reglamento Sanitario Internacional.

b) Puerto de Montevideo; se inspeccionaron 2.095 embarcaciones y 47.682 depósitos, habiéndose practicado la dedetización periódica de seguridad en el área de predio periportuaria con resultados negativos para el Aedes Aegypti.

c) En el interior del país, la pesquisa de focos y tratamiento de seguridad totalizaron:

Predios inspeccionados	3.728
Insecticida aplicado en 30.418 predios.	
Depósitos tratados	387.054

Este trabajo lo realizaron los servicios locales del Control de Vectores, de acuerdo, al convenio suscrito con los Concejos Departamentales.

2.o Trabajos de rutina:

a) Contralor de mosquitos (género Culex) y mosca doméstica en zonas balnearias de Carrasco, San José, de Carrasco, y Shangrilá, donde se pesquisaron focos, eliminaron basurales y desinsectización.

Predios tratados	1.274
Depósitos eliminados	17.166

b) Hospitales. Se desinsectizaron periódicamente y desratizaron todos los hospitales de Montevideo.

c) Interior. Desinsectización en Achar (Tacuarembó) Paso de los Toros (2.794 predios y 56.701 depósitos) y Nueva Palmira.

d) Se realizaron tareas de contralor y orientación en varios departamentos del interior.

Departamento de Estadística

Este Departamento mantiene el interés de capacitar a su personal haciendo uso de Becas otorgadas por la Oficina Sanitaria Panamericana y otros organismos internacionales. El local que actualmente ocupa es completamente inadecuado.

Sección Asesoría, Análisis, Docencia:

A esta Sección le correspondió atender un número muy considerable de pedidos de informes estadísticos. Confeccionó cuadros especiales, preparó gráficos, redactó informes, etc.

Sección Estadística Vital:

Cumplió sus tareas casi normalmente a pesar de la reducción del personal, de la falta de material, etc. Proporcionó sobres y formularios a las 227 secciones judiciales. Distribuyó 510 blocks de formularios para certificados de defunción, recibió cerca de 2.000 certificados correspondientes al año 1959, y 18.928 pertenecientes al año 1960 (hasta octubre inclusive). Codificó 6.907 certificados correspondientes al año 1958 y . .866 al año 1959. Envió 551 consultas a los médicos correspondientes a los tres últimos meses del año 1959 y 857 de los cuatro primeros meses del año 1960. En la Sección Estadísticas Asistenciales se codificaron 1.001.290 de los ingresados, egresados y nacimientos correspondientes al año 1960, codificándose la parte técnica con un total de 32.485. Asimismo se realizaron otros trabajos sobre la clasificación estadística internacional, publicaciones, informaciones, etc.

DIVISION ASISTENCIA

Compete a esta División, en razón de sus tareas específicas, la fiscalización y vigilancia de todos los establecimientos asistenciales del país.

Los asuntos que se planteen en dichas dependencias deben llegar imprescindiblemente para su estudio, solución, informes o proyectos de resolución, los que luego son sometidos a consideración del suscrito.

Esta repartición, como la gran mayoría de las de este Ministerio, se ve saturada por el ritmo siempre en aumento de asuntos en trámite, requiriendo por lo tanto personal en sus Oficinas que reúnan condiciones de capacidad, indispensable para quienes están obligados a orientar a los funcionarios, sobre los cuales recae la responsabilidad de la marcha regular y ordenada de los establecimientos asistenciales.

Esta División se encuentra constituida por las siguientes reparticiones:

Departamento de Admisión de Enfermos y Contralor de Hospitales.

Inspección General de Hospitales.

Departamento Radiológico.

Departamento Farmacéutico.
Departamento Odontológico.
Departamento Anestesiología.
Centro de Recién Nacidos y Prematuros.

La labor desarrollada en el pasado ejercicio puede sintetizarse discriminadamente como sigue:

Asuntos tramitados, informes etc.	7140
Asuntos internos	2071
Telegramas varios	259
Notas de la División	98
Relaciones elevadas con 821 asuntos	49
Relaciones de Archivo con 220 asuntos	38
Cuadros de licencias	102

A continuación daremos datos de la actividad cumplida en cada uno de los Departamentos de esta División:

Departamento de Admisión de Enfermos y Contralor de Hospitalidades

Este Departamento tiene a su cargo la fiscalización de las personas que solicitan el carnet de asistencia gratuita en las dependencias del Ministerio, en lo que se relaciona con la situación económica de los aspirantes.

Las siguientes cifras numéricas son un reflejo de la actividad desarollada durante el año 1960.

Carnets gratis expedidos	19.108
Carnets arancel	8.760
Total	27.868

Personas que concurrieron al Departamento durante el año 1960:

Postulantes certificados provisorios	31.146
Postulantes Carnet de Asistencia	27.868
Renovaciones	13.988
Gestiones para ingreso al Asilo Luis P. del Campo	385
Total	73.386

Por la Ley Presupuestal aprobada el 30 de noviembre de 1960, este Departamento pasa a depender de la División Administración, acorde con las funciones que le son inherentes.

Inspección General de Hospitales

Este servicio tiene el cometido de fiscalizar todos los establecimientos asistenciales, contando para tales fines con personal especializado que satisfactoriamente cumple con una difícil tarea, tales como la instrucción de sumarios e investigaciones, debiendo asimismo realizar inspecciones en todos los establecimientos de Salud Pública.

Por esta causa el personal de la referida repartición, debe desplazarse continuamente, tanto a los hospitales de la capital como a los Centros Asistenciales del interior. Cumplida la inspección y luego de un pormenorizado estudio de los datos obtenidos, procede a aconsejar la vía a seguir en cada uno de los casos, tratando siempre en cada uno de ellos, velar por el perfeccionamiento de los servicios que esta Secretaría de Estado tiene asignado prestar.

En resumen el movimiento de este Servicio fué el siguiente:

Sumarios realizados	42
Informaciones	33
Inspecciones	101
Notas cursadas	146
Informes elevados	224

Departamento Radiológico

En el pasado ejercicio este Departamento ha informado asuntos de diversas categorías, entre los que figuran: Licitaciones, pedidos de material radiológico, problemas jubilatorios de la Ley 17|XII|937, etc.

Cabe destacar el proyecto presentado sobre el Taller de Radiología, el cual será sometido a un detallado estudio para encarar la posibilidad de su reorganización.

Se realizarón frecuentes visitas a distintos establecimientos, con el objeto de aclarar diversos pedidos de mejoras en sus servicios radiológicos.

Departamento Farmacéutico

Este Departamento como en años anteriores desplegó una labor muy importante para el buen funcionamiento de la Institución.

Los Centros Asistenciales de la República remitieron a esta dependencia el resumen de su actividad técnica, en lo que respecta al número de fórmulas manufacturadas en sus farmacias y botiquines y el número de análisis realizados en sus laboratorios.

Se totalizaron para el año 1960 la cantidad de cinco millones treinta y ocho mil quinientos doce fórmulas elaboradas en todas las farmacias asistenciales del país y por concepto de realizaciones analíticas se realizaron novecientos mil análisis químicos, bacteriológicos, hematológicos y de alta especialización.

Asimismo este Departamento, velando por la mejor salud y el mejor servicio del usuario de farmacia, elevó a consideración del suscrito un plan mínimo de conocimientos básicos que deberán poseer en el futuro los aspirantes a desempeñar cargos de Auxiliares Especializados de Farmacia, plan que ha sido aprobado.

Se destaca la aspiración de los Jefes de este Departamento en el sentido de que próximamente se llegue a la standardización de los procedimientos analíticos, el cual traerá una serie de ventajas.

Departamento Odontológico

En los 174 expedientes informados por este Departamento cabe destacar que en ellos se aconsejó y dió amplio apoyo a toda gestión tendiente a superar métodos de asistencia y profilaxis buco-dentaria.

Informó y asesoró en pedidos de instrumental, instalaciones y materiales afines.

El Jefe del Departamento realizó visitas a varias dependencias a fin de examinar la situación de los consultorios y estudiar soluciones para cada caso.

Se procedió a mejorar las clínicas dentales de los Dispensarios Tisiológicos, siendo materia de preocupación de este Departamento el adaptar consultorios de odontología en ambientes que se considere necesario su funcionamiento auspiciando para tales fines los recursos imprescindibles. Es así como se ha comenzado en el año 1960, por distintas clínicas antituberculosas, Hospital Pereira Rossel y Dependencias del interior. Por iniciativa de este Departamento se pusieron en práctica en servicios de la capital e interior las indicaciones correspondientes para encauzar la labor odontológica dentro de las normas expresadas, de manera de que cada usuario de Salud Pública sepa valorar la importancia de una buena salud dental y a que conozca la relación permanente que existe entre aquella y una favorable salud general. Al respecto, se ha admitido que las grandes causas a remover no son solamente de orden técnico, sino también de orden social, y que una colaboración constante del odontólogo de Salud Pública a la educación sanitaria buco-dental, en todo núcleo de población indigente y en medios apropiados, ha de dar fructíferos resultados.

Departamento de Anestesiología

Entre los cometidos asignados a este Departamento se destaca el fijar las cuotas de productos anestésicos para todos los establecimientos asistenciales, reservándose una existencia apta para atender aumentos de esa previsión, para el caso de que así lo requiera la habilitación de nuevos servicios o el acrecentamiento de tareas en los actuales.

Como en el pasado ejercicio el personal técnico de esta dependencia, sigue siendo insuficiente, ya que sólo cuenta con el número de Anestesistas imprescindibles para el mínimo de actividad quirúrgica solicitada.

Centro de Recién Nacidos y Prematuros

Durante el año 1960 la labor de este importante Centro ha sido compleja, de realizaciones positivas, pero también de esperanzas no concretadas o desvanecidas. Sin embargo el saldo favorable, solamente empañado por la certidumbre de que podría y debería haberlo sido mucho más. Pudo este Centro prestar eficientemente su asistencia médica regular.

Las importantes donaciones recibidas por esta Dependencia favorecieron a la misma en su labor, ya que se aportaron elementos no existentes en plaza, permitiendo tratamientos ultramodernos, ahorrando dinero y divisas a este Ministerio.

La incorporación de personal de enfermería y servicio es suficiente para el cumplimeinto de las tareas actuales.

En el aspecto edilicio se habilitó una de las dos Unidades Asistenciales del nuevo edificio. Esta obra paralizada por pequeños detalles durante diez años, cumple al fin su misión de salvar vidas humanas al permitir la aplicación de métodos de cuidados imposibles de seguir en los

viejos locales. Asimismo se llamó a licitación para la ampliación de locales que alojando Administración, Servicios Generales, Intendencia, Servicio Social, etc., permitirá liberar la otra Unidad Asistencial, llevándola a cumplir su función especifica.

Cabe destacar las funciones de adiestramiento especializado, señaladas a este Centro, las cuales han sido intensas, tanto en el campo nacional como en el internacional. En el último aspecto se menciona la recepción de becarios, alguno propio del Centro, con horario "full time" por un año, otros por plazos más cortos y con horarios limitados. Se recibieron alumnos de Paraguay, Colombia, Argentina, Brasil, Honduras. Asimismo fuera del Curso sobre Morbilidad y Mortalidad Perinatal, patrocinado por el "Centro Internacional de L'Enfance", al que se contribuyó con conferencias y demostraciones de adiestramiento, se realizaron cursos y seminarios en Brasil (Río de Janeiro), Colombia (Bogotá y Cartagena), Ecuador (Guayaquil) y Argentina (Córdoba).

Finalmente corresponde establecer que se hospitalizaron 671 recién nacidos y prematuros, atendiéndose 14.390 hospitalidades.

Acción Cultural en Hospitales y Asilos

La labor cumplida en el transcurso del año 1960 por la Acción Cultural en Hospitales y Asilos ha sido intensa y evidentemente de resultados provechos para el estado espiritual de la población de internados hospitalarios. Se contó con la generosa colaboración de calificadas figuras de la radiotelefonía y del teatro los cuales ofrecieron actos de singular jerarquía en los distintos establecimientos.

Asimismo en el Departamento de Rocha, la Comisión Delegada de la A.C.H.A. ha mantenido con todo fervor sus nobles propósitos en pro de los internados en el Centro de Salud Pública de dicha ciudad.

Instituto de Endocrinología

El Instituto de Endocrinología, que funciona en el Hospital Pasteur, ha continuado durante 1960 una activa labor de asistencia, enseñanza e investigación.

En el orden técnico, se realizaron investigaciones y trabajos científicos, publicados en revistas nacionales y extranjeras, así como ateneos sobre endocrinología y otras especialidades. También se dictaron cursos para post-graduados.

El estado actual del edificio es deficiente. Además, es insuficiente para las necesidades, cada vez mayores de la labor asistencial y de investigación.

Durante el pasado ejercicio, el Sub Director del Instituto, doctor José M. Cerviño, viajó a Europa, asistiendo al Congreso sobre el Bocio, en Londres, y al Congreso Internacional de Endocrinología en Copenhague.

En el criadero de animales propiedad de esta dependencia, que funciona en el Asilo Luis Piñeyro del Campo, se han hecho reparaciones de banderolas y puertas de hierro, realizándose actualmente la reparación de vidrios rotos.

Las siguientes cifras dan una idea de la amplia labor desplegada:

Radiografías	2.212
Consultas	12.044
Inyecciones	7.157
Laboratorio: Análisis Clínicos	12.902
Biopsias	167

Servicio Odontológico:

Extracciones	662
Curaciones	149
Metabolismo Basal	495
Electrocardiogramas	128
Fotografías	444
Extracción de sangre	3.657
Contralor productos opoterápticos	113

Radio Isótopos:

Gamagramas	13
I. 131	14
P. B. I.	3
B. E. I. 131	1

Endoscopía:

Broncoscopías	62
Broncografías	25
Esofagoscopías	24
Colpocitología	942

Instituto de Oncología

La Ley Presupuestaria de 30 de noviembre de 1960, denomina Instituto de Oncología al ex Instituto de Radiología.

En el orden técnico, se perfeccionaron técnicas radioquirúrgicas en el tratamiento del cáncer de pulmón.

En el orden administrativo, es de hacer notar el excelente funcionamiento en la sección de las Enfermedades Sistémicas.

Se realizaron reparaciones parciales en el edificio, que continúa en estado deficiente.

Se continúa efectuando la Roentgenterapia Cinética y con Bomba de Cobalto, los que mejoran los resultados de 10 a 12 o|o.

En virtud del nuevo ordenamiento del Instituto, es urgente la construcción de la planta de super voltages (Betatrón, Bomba de Cobalto y Roentgenterapia Cinética).

Permanece insoluble el problema del canceroso incurable.

El siguiente resumen estadístico es fiel reflejo de la intensa labor desplegada:

Ingresados	790
Egresados	713
Fallecidos	88
Hospitalidades	28.292
Radiografías	1.258
Cirugía	636
Anestesias	537
Transfusiones	465
Consultas en la propia sede ...	6.011

Laboratrio

Análisis Clínicos	5.280
Biopsias	797
Contactoterapia	2.644
Aplicaciones Roentgenterapia .	11.999

Instituto de Ortopedia y Traumatología

La actividad que ha desarrollado este Instituto, es similar a la de los años anteriores, aún cuando año a año puede observarse un sensible aumento de ingresos y hospitalidades.

La labor cumplida durante el ejercicio 1960, se sintetiza en las cifras que citamos a continuación:

Ingresados	2.988
Egresados	2.915
Fallecidos	41
Hospitalidades	49.320
Radiografías	10.129
Cirugías	747
Anestesias	388
Transfusiones	436
Curaciones	9.148
Inyecciones	9.676
Laboratorio: Análisis Clínicos .	1676
Biopsias	15
Fisioterapia	9.306
Yesos	4.473

Centro de Cirugía Plástica y Reparadora

La labor asistencial desarrollada por el Centro de Cirugía Plástica y Reparadora, que dirige el doctor Héctor Ardao, ha sido durante el año 1960 sumamente satisfactoria, no obstante dar cumplimiento a sus cometidos en un local que es totalmente inapropiado para tales fines.

Dicho Servicio que presupuestalmente pertenece al Hospital Maciel, se encuentra instalado en el Instituto de Radiología, ubicado en la calle 8 de Octubre encarándose en estos momentos la posibilidad de su traslado a un local más adecuado ya que se cuenta para ello con una partida de $ 400.000.00.

Seguidamente citaremos las cifras estadísticas, a través de las cuales puede observarse la marcha de este Servicio, así como los diversos aspectos de su función:

Total de enfermos tratados ..	2.8[illegible]
Ingresos	15[illegible]
Internados	[illegible]
Intervenciones	271
Plastias	[illegible]
Queiloplastias	1[illegible]
Injertos	6
Inserción definitiva de colgajos	[illegible]
Biopsias	6
Reparaciones de bridas y cicatrices	[illegible]
Curas quirurgicas	22

Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas "Dr. José Scosería"

La actividad de este Instituto durante este ejercicio, se mantiene igual que en años anteriores: Este año no se han producido grandes epidemias y sólo han aumentado los casos de hepatitis e infecciones estafilocóccicas.

Se han realizado investigaciones clínicas y epidemiológicas, a efectos de precisar mejor la biología del germen en nuestro medio.

En materia docente se dictó un curso de Clínica de Enfermedades Infecciosas a los estudiantes de 6.o año de Medicina, y se realizaron ateneos dos veces por semana con asistencia libre. Se realizó además un cursillo intensivo sobre estafilococcias en el mes de diciembre, y se dictaron en otros Servicios Clínicos varias conferencias sobre diferentes aspectos de las enfermedades infecciosas.

El siguiente resumen estadístico muestra la actividad cumplida durante el año 1960:

Ingresados	927
Egresados	821
Fallecidos	87
Hospitalidades	33.549
Radiografías	1.492
Radioscopías	85
Cirugías	91
Anestesias	82
Transfusiones	240
Curaciones	10.353
Inyecciones	19.461
Laboratorio: Análisis Clínicos	6.444
Biopsias	3

Vacunaciones:

Viruela	2.327
Difteria	647
Antitetánica	127
Vacunación Triple	678
Antitífica	422
Antipoliomielítica	82

Instituto de Cirugía para Post-Graduados

La actividad de este Instituto, durante el ejercicio pasado, comprenden: 1) Labor asistencial; 2) Actividades docentes; 3) Trabajos científicos; 4) Tareas de investigación.

1) La labor asistencial como en años anteriores, las secciones de radiodiagnóstico, radioterapia y fisioterapia ven aumentadas sus cifras en virtud de que en ellas se atienden no sólo los enfermos hospitalizados en las salas del Instituto, sino también los internados en la mayoría de las salas del Hospital Pasteur.

2) Actividades docentes: Durante el año 1960, la labor docente ha sido particularmente importante. El Director dictó durante el año, cuatro cursos sobre diversos temas de cirugía y un total de cuarenta y seis clases de clínica y patología quirúrgicas. Los cursos versaron sobre los siguientes temas: lesiones de las vías biliares principales; tratamiento de los esguinces y sus secuelas; eventraciones y recidivas hernarias; fisiopatología renal; un enfoque desde el punto de vista del cirujano.

En cuanto a las clases clínicas dictadas, lo fueron sobre diversos temas de interés general o de interés inmediato con presentación de enfermos.

Los demás integrantes del Instituto intervinieron en las actividades docentes durante el año lectivo, dictando: diagnóstico en urología; tratamiento de los procesos renales infecciosos; tumores de testículos y un total de veinte clases clínicas con presentación de enfermos, estudio citológico en el diagnóstico del cáncer genital femenino; ácidos ribonucléricos y desoxiribonucléricos en las células cancerosas; melanoma.

Corresponde señalar la conferencia dictada por el doctor Bellizzi de Buenos Aires, sobre el tema "Tratamiento quirúrgico de la hipertensión arterial de origen vascular renal".

3) Trabajos científicos: las publicaciones científicas efectuadas por los médicos del Instituto, han sido un total de 17, y fueron publicadas en Anales del Ateneo, una en la Revista Internación de Chemoterapia y 2 en los Anales del Simposio Panamericano sobre inhibidores enzimáticos y su aplicación terapéutica, donde participaron los médicos del Instituto, presentando dos trabajos de investigación. Se efectuaron 3 comunicaciones a sociedades científicas.

4) Tareas de investigación: se continuaron los trabajos de investigación ya iniciados en año anterior, y trataron los siguientes temas: inhibidores enzimáticos; carcinogénesis experimental; fluorescencia inducida en citología e histoenzimología.

Síntesis de la labor cumplida:

Radiografías, 10.540.
Radioscopías, 2.424.
Cirugía, 425.
Anestesias, 425.
Consultas en policlínicas, 5.648.
Curaciones, 750.
Inyecciones, 1.077.
Análisis clínicos, 8.479.
Biopsias, 9.
Policlínica Gastroenterológica, (consultas y tratamiento) 3.765.
Policlínica Fisioterapia, (consultas y tratamiento) 3.225.
Policlínica Radioterapia, (asistencias) 1.897.

Hospital Maciel

El Hospital Maciel ofrece facetas especialísimas en razón de su carácter de hospital de agudos y de la vetustez del edificio, el cual en el año 1960 fue objeto de las siguientes mejoras:

Albañilería: En Servicio de Puerta, Farmacia, Ropería Central, Control Asistencia de funcionarios, Oficina de Control, Departamento de Practicantes Internos de Medicina, Salas Larrañaga, Ricaldoni, Lavalleja y Surraco y en los locales del horno incinerador y de calderas y en diversos corredores, procediéndose asimismo a efectuar en estos locales trabajos de pintura.

Instalaciones: En la Cocina Central se hicieron modificaciones en la instalación del vapor y ajuste de la instalación de las cocinas marmitas.

Instalación Sanitaria: Se hicieron reparaciones en el Cuarto de Practicantes Internos de Medicina y Sala Surraco (hombres).

Instalaciones eléctricas: En Farmacia, Salas, corredores y hall. Reparaciones en la instalación de la calefacción central y agua corriente, en frisos, mesas de varias salas y reparaciones generales en la azotea. Con la intervención de la Dirección de Arquitectura de este Ministerio, se está construyendo la chimenea de la caldera de esterilización y baño, la que había sido perjudicada por uno de los últimos temporales. Se ha construído un entrepiso de madera en la Sala Ricaldoni, para local de estudio y experimentaciones Nefrológicas. Fueron finalizados los trabajos en el local del Laboratorio Central; reposición del techo, reparaciones generales en la instalación eléctrica y pintura en general.

Felizmente se ha logrado por un largo período el normal funcionamiento de un ascensor Otis. Cabe destacar, que el Departamento de Suministros ha entregado a dicho hospital siete lámparas scialíticas "Optotal", las cuales se instalarán en las distintas salas de operaciones, significando un apreciable mejoramiento para los actos quirúrgicos. En estos momentos se estudia la posibilidad de reorganizar, modificar y ampliar locales para el block quirúrgico Central, Servicio de Transfusiones de Sangre, Servicio de Puerta, Servicio de Radiodiagnóstico y Salas de Operaciones a cargo del profesor doctor Juan Carlos del Campo. En el orden técnico se señala la incorporación de una nueva clínica médica de la Facultad de Medicina, la cual constituye un valioso aporte, ya que la misma está dirigida por capacitados y numerosos profesionales los que aseguran una correcta y eficaz asistencia del enfermo.

A continuación se detalla un resumen estadístico de sus actividades:

Ingresados	11.649
Egresados	10.024
Fallecidos	930
Hospitalidades	228.024
Radiografías	21.634
Radioscopías	2.579
Cirugía	6.202
Anestesias	2.276
Transfusiones	2.784
Curaciones	127.065
Inyecciones	31.854
Laboratorio: análisis clínicos	66.861

Servicio Odontológico:

Extracciones	10.479
Curaciones	2.006
Obturaciones	246

Farmacia:

Recetas	154.131
Fórmulas	458.811

Vacunaciones:

Antivariólica	3.690
Antidiftérica	722
Antitetánica	1.568
Antitífica	163
Reacción Schick	334

Hospital Pasteur

Como en años anteriores, el ejercicio 1960 fue también de serias y múltiples dificultades para el Hospital Pasteur, no obstante lo cual es justo señalar que se ha cumplido en dicho Establecimiento con una obra asistencial de evidente eficacia, debiendo atribuirse ello a la gestión de la Dirección y al espíritu de colaboración y sacrificio de los técnicos del personal administrativo y del personal secundario y de servicio.

En el aspecto edilicio, se han realizado obras de reparación de acuerdo con el plan de remodelación. Se efectuaron arreglos generales en la Sala 18 y se construyó la nueva sede del Block Operatorio, estando en ejecución el proyecto para las Salas 13 y 15 y Laboratorio del Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna "Dr. Raúl Piaggio Blanco".

Se ha efectuado cambio de los pisos de los corredores de las Salas 16, 22 y 24, reparaciones en el Laboratorio de Investigación del doctor José L. Morador y numerosas obras de conservación del edificio. Todos los trabajos se realizaron a pesar de carecer el establecimiento de elementos de Maestranza en número suficiente y capacitado.

Como culminación de la intensa labor de cooperación que viene realizando la Comisión de Fomento del Hospital Pasteur, el día 24 de diciembre se realizó la celebración de la Navidad para los internados de dicho Establecimiento. La feliz idea de este festejo surgió del Departamento de Enfermería, siendo puesta en ejecución por la mencionada Comisión, alcanzando el mayor de los éxitos. Se contó con la presencia de autoridades nacionales y otras personalidades que dieron jerarquía al acto. El mismo dejó agradable recuerdo, poniendo asimismo de manifiesto un sentido de sensibilidad espiritual y una profunda expresión de solidaridad social hacia el enfermo, por el personal sin distinción de jerarquías y por los prestigiosos vecinos de la zona.

Daremos seguidamente la síntesis numérica de las actividades desarrolladas por el establecimiento:

Ingresados	11.194
Nacimientos	616
Egresados	10.562
Fallecidos	812
Hospitalidades	224.509
Radiografías	11.098
Radioscopías	2.585
Cirugía	4.847
Anestesias	4.787
Transfusiones	3.515
Curaciones	91.319
Inyecciones	148.626
Laboratorio: Análisis Clínicos	33.671
Biopsias	237

Servicio Odontológico:

Extraciones	11.003
Curaciones	2.561
Obturaciones	2.169

Farmacia:

Recetas	58.001
Fórmulas	402.334

Centro de Investigaciones Clínicas

El Centro de Investigaciones Clínicas de acuerdo con el espíritu de su creación, realiza funciones docentes y de investigación, cumpliendo asimismo cometido asistencial. Por carecer de local propio brinda atención a enfermos hospitalizados en dos Salas del Hospital Pasteur a enfermos crónicos recuperables en salas anexas del Asilo Luis Piñeyro del Campo, donde se realiza el estudio de los enfermos neurológicos, reumáticos y respiratorios crónicos no tuberculosos y a enfermos ambulatorios, los que se asisten en las Policlínicas de Gastroenterología. Neurología, Medicina General, Cardiología y de Crónicos recuperables. La tarea que se realiza en el mismo es de real importancia, puesto que está integrado por los siguientes Departamentos Científicos: de Gastroenterología, de Cardiología, de Neurología, de Endocrinología, de Fisioterapia (rehabilitación y reeducación) de Asistencia de enfermos no hospitalizados y de laborterapia. En el aspecto docente, desarrolla varios cursos a cargo de profesores especializados, como así también sesiones de Ateneos. Sintéticamente detallamos la labor cumplida por este Centro durante el año 1960:

Ingresados	736
Fallecidos	67
Consultas en Policlínicas	1.026
Curaciones	1.018
Inyecciones	18.090
Laboratorio: Análisis Clínicos	5.[illegible]90
Análisis de investigación	504
Biopsias	35
Electrocardiogramas	270
Metabolismos	121

Asilo Luis Piñeyro del Campo

Como otros establecimientos de Salud Pública, el Asilo Luis Piñeyro del Campo adolece de grandes deficiencias. En el orden técnico, es necesario poner en marcha los aparatos de Rayos X. que, colocados hace dos años, siguen aún sin funcionar. Además, es necesario subsanar la gran escasez de medicamentos. En cuanto el aspecto edilicio, el estado actual del edificio es bastante bueno, con excepción de las persianas, las cañerías de agua, la conexión de las obras sanitarias y la escasez de entrada de agua, cuyos trabajos de reparación es necesario realizar al más breve plazo. Para mejoramiento del servicio, sería conveniente la ejecución de reparaciones en las siguientes secciones: Lavadero, panadería, horno incinerador, así como la construcción de un Pabellón Geriátrico y la pavimentación de caminos. Es necesario adquirir dos camiones livianos o camionetas grandes para el reparto del pan a los hospitales y un camión termo, para el reparto de comidas a los pabellones. También debe procederse al arreglo total de los techos de los pabellones, ampliación de las oficinas y construcción de un salón de actos y cine, y una sub-estación de energía eléctrica. La labor cumplida por esta dependencia, se resume en las siguientes cifras:

Ingresados	386
Egresados	21
Fallecidos	201
Cirugía	208
Anestesias	253
Curaciones	20.207
Inyecciones	31.483

Servicio Odontológico:

Extracciones	891
Curaciones	777

Farmacia:

Recetas	930
Fórmulas	12.965

Hospital Pereira Rossell

Cabe destacar que en el transcurso del año 1960, en este importante establecimiento, se han realizado obras de recestructuración, equipamiento de servicios y abastecimientos, dentro del siguiente orden:

1o. Instalación de cañerías para abastecimiento de agua en Sección Radiología.

2o. Instalación interior de cañerías para agua corriente, de Servicio "C" de Ginecología a Sección Radiología.

3o. Reparación de cañerías de calefacción de Servicios de Radiología.

4o. Instalación de cañerías de desagüe (pluviales) en Servicio "C" de Ginecología y Sección Radiología.

5o. Instalación de 130 mts. de cañería para conducción de agua corriente, desde tanque de alimentación de Sección Ginecología, hasta la Clínica "B" de Maternidad, Sala No. 5, asegurando así el abastecimiento de agua a dicho Servicio, el cual hasta el presente adolecía de graves deficiencias.

6o. Reestructuración y reforma total del Servicio de Lactantes, Piso 3, en el que se efectuaron obras de remode-

lación de ambientes y/o cales con fines a su integral adaptación a la función que cumple.

7o. Reestructuración de Sala de Examen y Curaciones de Clínica "B" de Maternidad.

8o. Refacción y pintura de locales ocupados por Policlínicas Médicas, Odontológicas y de Inyectables (Pabellón Beisso).

9o. Extensión del servicio de Lavadero.

10. Reestructuración ambiental de la Sala que se destinará a la asistencia de quemados, la cual será habilitada en los primeros meses del año 1961, con realización de obras de albañilería y de carpintería, acordes con las necesidades de tal especialidad. Asimismo, ha quedado iniciada para su urgente realización la planificación de los trabajos a realizarse en las Secciones Cocinas y Lavadero, cuya remodelación total y equipamiento, demandará importante disponibilidad de materiales y mano de obra.

En lo que respecta a la labor técnica, se han realizado cursos teórico-prácticos y reuniones científicas con afluencia de numerosos técnicos, personal especializado y estudiantes. El establecimiento ha sido visitado frecuentemente por médicos del extranjero, recibiendo, en el correr del año 1960, a varios becarios de Latinoamérica.

Damos seguidamente una síntesis numérica de la actividad desarrollada:

Ingresados	22.227
Nacimientos	4.988
Fallecidos	349
Egresados	20.859
Hospitalidades	364.583
Radiografías	23.863
Radioscopías	7.009
Cirugía	7.055
Anestesias	7.055
Transfusiones	5.346
Curaciones	289.369
Inyecciones	162.863
Laboratorio: análisis clínicos	139.338
Biopsias	4.018

Servicio Odontológico:

Extracciones	18.903
Curaciones	13.853
Obturaciones	3.612

Farmacia:

Recetas	50.754
Fórmulas	312.314

Hospital Doctor Pedro Visca

La actividad desarrollada por este hospital, durante el ejercicio pasado, ha mantenido el ritmo de los años anteriores.

En el orden técnico, es necesario poner de relieve que por donación de la Comisión de Damas "Pro-Fomento del Hospital Pedro Visca", funciona en el Servicio de Otorrinolaringología un moderno aparato de audiometría adquirido directamente en los Estados Unidos de Norte América. El Servicio de Transfusiones pasó al dominio de este hospital reorganizándose sus funciones, lo que ha dado resultados muy halagueños por su eficiencia. Se terminó la remodelación de la sala donde funcionara un aparato de Rayos X, en el Servicio de Infecto Contagiosos, evitándose de esta manera el traslado siempre molesto, de los niños internados en este Servicio, hacia el Servicio Central de Radiología. Se reacondicionaron algunas secciones de la Policlínica Otorrinolaringología y el Servicio Central de Rayos X.

En cuanto al orden administrativo, se deben vencer grandes dificultades para dar cumplimiento al trabajo de la Administración, debido a la escasez de personal. Se ha proyectado centralizar las oficinas administrativas, proponiendo trasladar la Oficina de Contabilidad y Presupuesto a los locales ocupados actualmente por el Servicio Cardiológico, integrando un sector independiente con la Oficina de Admisión de Enfermos.

Se han realizado grandes mejoras en el edificio, como la que constituye la instalación de calefacción que puede considerarse una de las mayores conquistas en beneficio de los enfermos. Se terminó el nuevo lavadero, faltando solamente la instalación de las máquinas y adquisición de calderas, para poder funcionar en forma adecuada. Se realizaron arreglos en las azoteas y se remodelaron las Salas 5 y 12, que se encuentran actualmente habilitadas. La Sala 4 está en condiciones de funcionar en la temporada de verano para la epidemia de gastroenteritis, con capacidad total de 80 camas. El Servicio de Fisioterapia funciona en su nuevo local, mejorando su atención por la comodidad del mismo.

Es necesario efectuar una reparación general de pintura, carpintería, puertas y ventanas, arreglo de escaleras, techos etc.

Se colocó una placa, por parte del Club Argentino, donde se levantarán las futuras Policlínicas de Lactantes, donación del Club de Residentes de ese país, cuyas obras darán comienzo a principios del corriente año. Se han realizado repartos de juguetes, golosinas, etc. en diversas oportunidades, por la Comisión de Damas "Pro-Fomento del Hospital", la que también ha contribuido en diversas oportunidades adquiriendo pañales, variedad de jeringas para inyectables, medicamentos de alto precio, etc.

La Comisión creada por el Ministerio para planear las obras de mejoramiento del hospital, cuya presidencia ejerce el Director interino del mismo, doctor Rafael Rivero, ha proyectado la construcción de dos salas de 30 camas cada una en la azotea continuando las salas actuales por las calles Gonzalo Ramírez y Eduardo Acevedo; la habilitación del nuevo lavadero que desalojará la actual Sección Calderas, Secado y Planchado, de amplia superficie, donde deberán instalarse los talleres, vestuarios masculino y femenino y, contiguo a la farmacia, el dormitorio de madres, todos absolutamente independientes y con sus correspondientes servicios higiénicos; remodelación de los Servicios "C" y "B".

Se ha planteado la instalación del equipo de refrigeración, que está disponible en el hospital, para habilitar dos nuevas cámaras frigoríficas, habiéndose adquirido los azulejos por donación particular.

Se han iniciado los trabajos de instalación de un autoclave y de una lavadora de mamaderas, para la cocina de leche.

El Servicio de Cirugía tiene serios problemas para resolver, en cuanto a la circulación y a la falta de ascensores que no funcionan desde hace varios años. Se han comenzado las obras donde se instalarán el consultorio para el Médico de Certificaciones y el escritorio para la Nurse Jefe del Departamento de Enfermería, trabajos que se realizan con personal del hospital, supervisado por la Dirección de Arquitectura.

Síntesis de la labor desplegada:

Ingresados	5.784
Egresados	5.527
Fallecidos	274
Hospitalidades	78.898
Radiografías	7.155
Radioscopías	8.530
Cirugía	1.133
Anestesias	[illegible]
Transfusiones	3.026
Curaciones	20.607
Inyecciones	96.143
Laboratorio: Análisis clínicos	19.519
Biopsias	23

Servicio Odontológico:

Extracciones	606
Curaciones	37
Obturaciones	269

Farmacia:

Recetas	22.380
Fórmulas	146.676

Vacunación:

Antivariólica	5.821
Antidiftérica	4179
Antitífica	268
Vacunación triple	4.494
Antitetánica	5.461
Antipertussis	927
Antipoliomielítica	1.989

Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa

DIRECCION Y SERVICIOS EXTERNOS

La Dirección del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, está a cargo del doctor Carlos M. Murguía, quien hasta el mes de agosto de 1960 cumplió con la misión que le encomendara el anterior gobierno de la Intervención de la Colonia Sanatorial 'Dr. Gustavo Saint Bois". En la indicada fecha, luego del correspondiente llamado a aspi-

rantes para la provisión del cargo de Director de la citada Colonia, fue designado para desempeñar el mismo, el doctor Mario Seuánez Olivera.

En lo que se relaciona con la conservación de los edificios que ocupan las distintas dependencias del Servicio, se han planteado problemas muy difíciles, casi insolubles en muchos casos, por carecerse de personal de maestranza y de rubros que permitieran contratar obras de reparación; algunos trabajos de pintura, electricidad, albañilería, sanitarias y carpintería fueron realizados con personal de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

Digno de destacar es la estrecha colaboración que ha existido durante el año 1960 entre este Servicio y la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa; una y otra se han apoyado en sus iniciativas y en sus realizaciones, destacándose la eficasísima ayuda que ha prestado el departamento técnico de Rayos X de la referida Comisión, tanto en la ciudad como en campaña en el arreglo y reparación de los aparatos de Rayos X de casi todos los servicios.

En estos momentos, técnicos de este Servicio y de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, realizan los estudios previos para llevar a cabo el censo de los enfermos de tuberculosis del departamento de Montevideo, una vez obtenido éste, uniendo sus datos a los del interior, ya efectuados, se tendrán cifras si no totalmente exactas, por lo menos muy aproximadas, de la morbilidad tuberculosa en el país.

Se considera imprescindible encarar el traslado de algunos Dispensarios a barrios densamente poblados de la capital, facilitando así la concurrencia de los consultantes y de los enfermos, evitándoseles a los mismos los largos y difíciles desplazamientos.

Este Ministerio que presta su más amplio apoyo a la labor desarrollada por el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa espera que con las nuevas previsiones presupuestarias, pueda dotarse al mismo de los aparatos y elementos de la índole que necesita, tanto en su local central como en los dispensarios de asistencia, donde los funcionarios trabajan en precarias condiciones que les imponen enormes sacrificios.

Indice de la tarea cumplida son los datos estadísticos que se enumeran a continuación los cuales pertenecen a los trabajos realizados en el local del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, en el que funciona el Dispensario Central Antituberculoso:

Radiografías	9.656
Radioscopías	35.365
Consultas	50.035
Curaciones	853
Inyecciones	59.423
Laboratorio: Análisis clínicos	19.779

Servicio Odontológico:

Extracciones	3.082
Curaciones	1.917
Obturaciones	454

Farmacia:

Recetas	8.993
Fórmulas	15.629

Vacunaciones:

Antivariólica	3.357
Cutireacción	6.269
B.C.G.	29.930

Hospital Fermín Ferreira

En este Hospital, de construcción muy antigua e inapropiada para los fines que debe cumplir, se acrecentaron de tal modo las dificultades, que resulta realmente difícil establecer cómo se ha podido prestar asistencia ininterrumpida y decorosa.

A pesar de los innumerables problemas surgidos en lo que respecta al suministro de medicamentos, películas, material de laboratorio, alimentos, enseres, etc., ellos fueron subsanados, merced al renovado esfuerzo de autoridades y funcionarios del mismo.

Se hace sumamente imperiosa la necesidad de trasladar el leprosario instalado en esta Dependencia, para lo cual, felizmente, se cuenta con un predio en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", en donde se ha levantado un moderno sanatorio para la correcta atención de los enfermos atacados del Mal de Hansen, el cual será inaugurado próximamente.

Como todos los años, la colaboración brindada por la Comisión de Damas Pro Internados del Hospital Fermín Ferreira, ha sido de resultados beneficiosos para los enfermos, tanto en lo que respecta al orden material, como al moral y espiritual.

El siguiente resumen estadístico, refleja el intenso movimiento registrado por este Hospital durante el año 1960:

Hospitalidades causadas por mes:

Enero	20.599
Febrero	20.673
Marzo	22.203
Abril	20.687
Mayo	20.841
Junio	20.182
Julio	21.646
Agosto	21.386
Setiembre	21.695
Octubre	21.341
Noviembre	22.218
Diciembre	21.760

Servicio de Vacunaciones:

Vacunas Antivariólicas (Inoculaciones y Reinoculaciones)	4.689
Vacunas Antidiftéricas	665
Vacunas Antitetánicas	623
Vacunas Antitíficas	29
Vacunas Triples	617
Reacción de Schick	293
Certificados expedidos vacunación antivariólica	3.580

Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois"

Reunida la Comisión Calificadora de Méritos correspondiente, para dictaminar en el llamado a aspirantes para proveer el cargo de Director de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", ésta resuelve proponer a este Ministerio, la designación del doctor Mario Seuánez Olivera.

El Consejo Nacional de Gobierno dispone confirmar dicha propuesta por resolución N.o 41.668 de fecha 12 de julio del mismo año.

El 12 de agosto de 1960 el citado técnico toma posesión de su cargo, cesando en consecuencia en sus funciones de Interventor de la Colonia, el doctor Carlos M. Murguía.

En tal oportunidad el doctor Seuánez Olivera manifestó que proseguiría ajustando las disciplinas de la Intervención, cuyo ordenamiento, salvó la crisis frente al imperante quebrantamiento moral que existía entre la mayoría del funcionariado del Establecimiento.

Continuando la labor encontrada en plena actividad y emprendida por la Intervención, destacaremos más adelante aspectos fundamentales sobre trabajos de cultivos y avicultura.

En cuanto al orden edilicio, diremos que el trabajo metódico y perseverante de las obras de construcción que se realizan en los pabellones del sector "B" sigue a un ritmo continuado, contando con la invalorable colaboración de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa. La restauración de pabellones y comedores con sus servicios anexos, cuya estructura había cedido, obligó a reforzar las vigas, llegando incluso a la renovación total de pabellones y recuperación en su totalidad de la Sala de Otorrinolaringología.

Estas obras que han permitido lograr un confort inestimable, podrán ser inauguradas a breve plazo. Una vez terminadas las obras en la cocina del sector "B", se habrá alcanzado un adelanto tal que ha de permitir la elaboración de los alimentos en condiciones de higiene perfecta.

Las prácticas cocinas a gas-oil, distribución de piletas y mesas de mampostería agregado a la suavidad del amplio embaldosado celeste de los paramentos, complementa la belleza del ambiente.

Terminadas las cámaras de refrigeración de la carne conferirán confort y seguridad en la conservación de este alimento.

Las Salas de Recuperación del Operado ubicadas en el Instituto de Enfermedades del Tórax (5.o piso) junto al block quirúrgico serán inauguradas en el correr del mes de enero de 1961. En ellas puede apreciarse la distribución práctica para la observación y vigilancia del post-operatorio. Consta de dos salas con cuatro camas cada una siendo la parte central una repartición vidriada, desde donde el personal ha de atender y controlar al paciente en sus menores detalles. Es así que se contará con todos los recursos indispensables desde el punto de vista cardio-respiratorio. Completa esta mejora los confortables ambientes adyacentes en los cuales el médico contará con salas de reposo, lectura, comedor, etc., que le permitirá permanecer a satisfacción y controlar la evolución del acto post-quirúrgico.

Asimismo ha sido sustituido el antiguo sistema de distribución de la energía eléctrica por un moderno tablero. Las múltiples llaves del mismo han sido protegidas con un moderno dispositivo de puertas metálicas que consiguen una perfecta aislación. De esta manera se han salvado los graves riesgos a que se estaba expuesto permanentemente con incendios y explosiones, dada su ubicación en el block central administrativo.

Esta tan esperada obra, cuyo costo ascendió aproximadamente a los $ 80.000.00, fue dirigida por el Arquitecto Director de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

Cultivo y Avicultura:

La colaboración de prestigiosos vecinos de la zona permitió iniciar en el mes de setiembre y bajo la dirección de un Ingeniero Agrónomo, la roturación del área de cultivo de la Colonia. Para esta labor se hicieron presentes los dueños de tractores y arados quedando finalizado al iniciar el mes de octubre el trábajo de roturación de tierras para efectuar los cultivos, cumpliéndose una etapa de trabajo disciplinado y coordinado.

La siembra de la semilla de papa —aproximadamente 40.000 kilos producida en la cosecha de otoño— cubren actualmente tres cuadras y media cuadradas de cultivo en plena vegetación.

Además está en marcha vegetativa más de dos hectáreas de cultivo de huerta tales como berenjenas, lechuga, coliflor, acelga y por último almácigos para los trasplantes de enero y febrero de 1961. Posee la chacra de la Colonia más de tres cuadras de tomates de estación, una cuadra y media de zapallitos de tronco y dos cuadras de zapallo de serrecho, todo ello en plena fructificación. Se han estado cosechando cebollas que aún quedan de los transplantes de más de una cuadra hechos en setiembre y octubre; queda por cosechar media cuadra de ajos y se inicia la cosecha de media cuadra de repollos. Cabe destacar las buenas perpectivas que ofrece las siembra del boniato. Para el éxito de diversos cultivos se instaló la bomba del pozo surgente lográndose mantener una héctarea de cultivos con este regadío artificial.

Debemos destacar que, además, la Dirección de Paseos Públicos dependientes del Concejo Departamental de Montevideo, por intermedio de su encargado se ha constituido en una eficiente colaboradora, facilitando tractor y tractorista por períodos, lo cual permite salvar el obstáculo que exige la herramienta mecanizadà. Si bien se preparan las tierras contando con este auxilio, en el corriente año, con la licitación efectuada, se contará con la llegada de máquinas, lo que facilitará en forma permanente, bajo control de un técnico agrónomo, los trabajos que incrementarían sensiblemente el rendimiento de la granja.

Dietéticas, régimen alimenticio y control

Siendo la Colonia Sanatorial "Gustavo Saints Bois" un establecimiento donde se alojan enfermos generalmente de estadía prolongada, constituye la alimentación un problema fundamental e importante.

Las dietistas confeccionan el menú en forma semanal, de acuerdo a la existencia de las entradas previstas y, en su elaboración, se prefiere la variedad.

Se incorpora como elemento básico la carne, preferida por el paciente. En el curso del año 1960, se tuvo que enfrentar el problema de su abastecimiento, suprimidos los suministros de tal alimento por razones accidentales.

Se recurrió, en el corto período de una semana, a los sustitutivos adecuados y bueno es destacar que uno de los proveedores de esta Colonia, la firma "Cativelli Hnos.", proveyó huevos con carne y otros productos en carácter de donación, permitiendo así resolver el déficit de carne y la inquietud del momento.

Los siguientes datos estadísticos revelan la labor cumplida por esta Colonia en el año 1960:

Ingresados	1.194
Nacimientos	12
Egresados	1.030
Fallecidos	85
Hospitalidades	232.231
Partos	12
Radiografías	5.582
Cirugía	298
Anestesias generales	235
Anestesias locales	63
Transfusiones	904
Curaciones	23.660
Inyecciones	200.875

Laboratorio:

Análisis clínicos	24.348
Biopsias	538

Servicio odontológico:

Extracciones	1.247
Curaciones	1.096
Obturaciones	936

Farmacia:

Recetas	4.131
Fórmulas	272.484

Vacunaciones:

Antivariólica	3.[illegible]03
Antidiftérica	1.519
Triple	593

Casa Maternal

Con la colaboración prestada por la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, se efectuaron reparaciones en el edificio, que actualmente se encuentra en inmejorables condiciones.

Es necesario destacar que durante el Ejercicio pasado, no se registró ningún fallecimiento.

El siguiente resumen estadístico es un reflejo de la eficiente labor desarrollada:

Ingresados	118
Egresados	128
Hospitalidades	10.441
Radioscopías	271
Consultas en la propia Sede	1.195
Curaciones	1.071
Inyecciones	907

Vacunaciones:

Antivariólica	48
Triple	58
Antituberculosa	31
Antipoliomielítica	52

Preventorio Infantil del Cerro

Esta dependencia desarrolló su actividad en forma normal, habiendo visto colmada su capacidad.

En el orden técnico se intensificó la inmunización preventiva. Se realiza gamaglobulina, en precaución de la hepatitis infecciosa.

Cabe destacar que en el último trimestre del año, bajó considerablemente el gasto de verduras, frutas, carne y huevos.

En cuanto al edificio, se pintó al aceite el Salón Comedor, mesas, sillas, camas y el Consultorio Odontológico, con el personal del establecimiento, incluso funcionarias.

Funcionarios del establecimiento construyeron un horno de ladrillos tipo campaña, en el cual se hace pan, asado, etc.

El 23 de diciembre próximo pasado se realizó una fiesta al aire libre para los niños destacándose en esta oportunidad el comportamiento y la ayuda de los funcionarios para darle más brillo a la misma.

La red sanitaria revisada en dos oportunidades, no se encuentra en buenas condiciones, lo que constituye un peligro por las epidemias que podría ocasionar.

Hacen falta pinturas, revoques arreglo de puertas ventanas y cerraduras, arreglo del gimnasio. Sería conveniente colocar por lo menos ocho reflectores en la parte exterior de todo el edificio, por estar situado en una parte casi despoblada, paa seguridad y tranquilidad de los niños y funcionarias nocturnas.

Es necesario proceder a la ampliación y equipamiento del Lavadero, techar el horno de ladrillo y construir un techado para que cuando llueva no se moje la leña.

La colocación de un portón a la entrada, es imprescindible para evitar la entrada de animales.

Es de suma necesidad que este establecimiento tenga un vehículo, calefacción central, colchones y elásticos para camas.

Los siguientes datos estadísticos reflejan la labor cumplida:

Ingresados	47
Egresados	[illegible]

Radiografías	49
Radioscopías	74
Consultas	450
Curaciones	304
Inyecciones	368
Análisis Clínicos	79

Servicio Odontológico:

Extracciones	176
Curaciones	106
Obturaciones	54

Vacunaciones.

Vacunación triple	43
Antitetánica	8
Mantoux	37
Suero antitetánico	8
B. C. G.	11
Vacuna Salk	52
Antitetánica - Diftérica	2

Hospital Vilardebó

Al igual que en ejercicios anteriores, el Hospital Vilardebó ha desarollado una intensa labor, dentro de la precariedad de medios con que cuenta.

En el aspecto edilicio se realizaron muchas mejoras: reparaciones en general, reparaciones e instalaciones eléctricas, arreglo de pisos, puertas y ventanas, pinturas a la cal y al aceite. Fueron construidos: una cabina para proyector de cine y un escenario. Se instaló una cocina a fuel-oil, con servicio de agua fría, caliente y de vapor, todo lo cual ha redundado en beneficio de los enfermos allí internados.

Para una correcta asistencia dentro del establecimiento, se han proyectado las siguientes obras: construcción de un edificio con capacidad habitable de doce a quince Hermanas que actualmente desempeñan funciones, dos gabinetes higiénicos para el servicio del público, ampliación del servicio médico en sus dependencias y construcción de nuevos locales para el personal administrativo, reparaciones y reconstrucción de salas, terminación de obras sanitarias, etc.

La labor desarrollada por los talleres que funcionan en esta dependencia es la siguiente:

Taller de jabonería:

Jabón amarillo, barras	73.046
Jabón marseilés, kgs.	1.375
Jabón líquido, lts.	50
Creolina, lts.	2.145
Liquido moscacida	90

Taller de colchonería:

Colchones refraccionados	108
Almohadas refraccionadas	120
Colchones confeccionados	250
Almohadas confeccionadas	115

Taller de mosaicos:

Mosaicos varios	15.408
Zócalos varios	1.556

Taller de escobería:

Escobas	7.514
Cepillos	914

Taller de calzado:

Zapatos varios	4.318
Zapatos compusturas	175

Lavadero central:

Ropas lavadas	14.707.039

En el orden asistencial, el cómputo numérico de actividades es el siguiente:

Ingresados	3.348
Egresados	3.152
Fallecimientos	205
Hospitalidades	653.765
Radiografías	711
Cirugía	281
Anestesias	189
Consultas	7.243
Curaciones	12.577
Inyecciones	170.304

Laboratorio.

Análisis clínicos	24.615
Biopsias	3

Servicios odontológicos:

Extracciones	6.174
Curaciones	4.011
Obturaciones	2.115

Farmacia:

Recetas	6.540
Fórmulas	93.993

Asistencia de Alienados: Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi"

Para la correcta atención de este establecimiento, deben considerarse muchas necesidades. Las de carácter más urgente, son:

Saneamiento y reparación de la Cámara Imhoff; adquisición de una barométrica; provisión regular de: lencería de cama y de vestir, materiales varios, maderas, hierro, pinturas, etc.; reparaciones de las cocinas, calefacción y red telefónica; renovación de colchones y restauración de la flota automotriz.

Asimismo, es necesaria la adquisición de dos camiones, una ambulancia y un tractor, y el suministro regular de semillas y fertilizantes.

El 2 de febrero de 1960, finalizó sus tareas el equipo interventor, pasando la Asistencia de Alienados a la forma ordinaria de funcionamiento. La Dirección actúa con una Comisión Asesora.

En el orden técnico, se han realizado varias mejoras: está en pleno funcionamiento el Servicio de Laborterapia; se instaló en la Enfermería Central el Servicio de Trasmfusiones, que cuenta con personal e instrumental, y se está instalando en el Pabellón de Bacilares, Sección Hombres un aparato de Rayos X.

En cuanto al aspecto edilicio, se han realizado reparaciones generales, colocación de vidrios en puertas y ventanas, pinturas y blanqueos y contrucción del estercolero. A pesar de esto, el estado actual del edificio es deficiente, siendo necesaria la restauración total de varios pabellones y del local ocupado por la Farmacia.

El resumen estadístico que se detalla a continuación muestra la actividad cumplida durante el pasado ejercicio:

Ingresados	978
Egresados	1.024
Fallecidos	140
Hospitalidades	1:180.246
Radiografías	514
Radioscopías	188
Cirugías	40
Anestesias	36
Curaciones	46.493
Inyecciones	131.808

Servicio Odontológico:

Extracciones	334
Curaciones	248
Obturaciones	4

Farmacia·

Recetas	9.242
Fórmulas	143.460

Vacunaciones:

Antivariólica	1.200
Antitetánica	150
Antitífica	1.900

Servicio de Asistencia Externa

El importante problema de la locomoción, que desde hacía varios años afectaba a este Servicio, fue soluciona-

do por el actual Interventor del Garage Central quien constituye un valioso colaborador de esta Secretaría de Estado.

Cronológicamente los hechos principales producidos en el año 1960 relacionados con este Servicio, son los siguientes:

1.o) **Instalación de puestos de Socorro.** — Continuando la práctica de años anteriores, en la fecha del comienzo de la temporada balnearia, se instalron Puestos de Socorro a cargo de Practicantes de Medicina en las siguientes playas: La Paloma, Punta del Este, Piriápolis, Atlántida, Parque del Plata, La Floresta y Salinas; contando con los equipos completos para la atención urgente de ahogados y accidentados de cualquier naturaleza. Estos puestos de Socorro fueron instalados como dotaciones fijas, por no poder suministrar el Garage ningún vehículo para atenderlos, salvo el de Punta del Este que cuenta con una ambulancia.

Corresponde señalar una vez más, la colaboración importante que prestan las Comisiones Locales de Fomento; como asimismo el personal de las Prefecturas Marítimas, instituciones que no escatiman esfuerzos para colaborar con el Ministerio de Salud Pública, en la delicada misión que debe desempeñar en las temporadas de verano.

El total de accidentados atendidos en las playas del Este, durante la temporada 1959-1960, es el siguiente:

La Paloma	98
Punta del Este	142
Piriápolis	139
Atlántida	72
Parque del Plata	99
Salinas	92
La Floresta	598
Total	1.240

2.o **Puesto de Socorro, (Soca).** — Durante la temporada veraniega, y a fin de poder prestar socorro urgente a los accidentados en las carreteras, se instaló un Puesto de Socorro de la Policlínica del Pueblo Soca, a cargo de un practicante de Medicina. El total de accidentados, atendidos durante dicha temporada, fue de 276 pacientes.

3.o **Puestos de Socorro de las playas montevideanas.** — Como todos los años, con turnos ininterrumpidos de 8 a 20 horas, y atendidos por practicantes de medicina, fueron instalados Puestos de Socorro en las playas: Pocitos Viejo, Pocitos Nuevo, Buceo, Malvín, Honda, Verde, Carrasco, Cerro y Pajas Blancas.

Un camión-ambulancia equipado con Resucitador Mac Kesson, camilla fija y camilla portátil y material médico y quirúrgico, fue emplazado en la Playa Pocitos Viejo frente al destacamento Central de la Prefectura Marítima, donde se reciben todos los pedidos de socorro para los accidentados de las playas. Dicho camión que está atendido por tres practicantes de medicina, socorre de inmediato a los ahogados trasladándolos al Instituto de Enfermedades Infecciosas, donde son colocados en el pulmón de acero para completar el tratamiento iniciado con el Resucitador Mac Kesson.

El total de accidentados atendidos en las playas de Montevideo, durante la temporada 1959-1960, asciende a 2.481 discriminados como sigue:

Playa Ramírez	206
Pocitos Viejo	289
Pocitos Nuevo	350
Buceo	125
Malvín	242
Honda	231
Verde	125
Carrasco	256
Cerro	573
Pajas Blancas	84
	2.481

En lo que respecta a mejoras introducidas en el Servicio, cabe señalar algunas muy importantes. Se trasladó el local de la oficina de guardia a otro más moderno y además, se le dió comunicación con el Garage Central, a fin de que el personal de esta Oficina fiscalice la salida de los vehículos que concurren a atender los llamados de urgencia. Asimismo se habilitó una puerta de comunicación con el Garage Central, por donde los médicos pueden pasar a tomar las ambulancias.

Se trasladaron los boxes para atender enfermos o heridos quedando éstos en un lugar más apropiado para trasladarlos hasta la ambulancia, en caso de hospitalización. Este trabajo se realizó con personal improvisado del mismo Servicio.

El edificio que ocupa la Casa Central del Servicio se halla en un estado realmente lamentable, encontrándose parte del mismo en inminente pelibro de derrumbe.

El cuadro demostrativo del movimiento mensual de servicios prestados durante el año 1960, en las distintas reparticiones que integran el Servicio de Asistencia Externa, indican lo siguiente:

Servicio médico de urgencia a domicilio (Adultos) en Casa Central, Cerro, Sucursales Unión y Paso Molino	79.619
Servicio de urgencia pediátrico	16.786
Urgencia en vía pública y en domicilio	12.044
Servicio de traslados	13.299
Servicio obstétrico	5.247
Total	126.995
Atendidos en Policlínicas en Casa Central	2.413
Atendidos en Policlínica de urgencia en Casa Central	9.186
Servicio Odontológico (Casa Central y Dispensario del Cerro)	2.755
Total atendidos en las Policlínicas Externas dependientes de este Servicio	78.097
Total atendidos en las Policlínicas Médicas Quirúrgicas del Dispensario del Cerro	52.903
Indicaciones médicas cumplidas por los enfermeros	289
Total de certificaciones de accidentes de trabajo	420
Total	146.063

En resumen, el total de servicios prestados durante el año 1960, asciende a 273.058, de los que corresponden 126.995 a servicios urgentes y 146.063 a servicios no urgentes.

Recetas despachadas

El botiquín de Urgencia del Servicio de Asistencia Externa, ha despachado el siguiente número de recetas:

		Diario
Enero	635	21.16
Febrero	358	12.34
Marzo	796	25.67
Abril	392	13.06
Mayo	595	19.19
Junio	958	31.93
Julio	435	14.03
Agosto	744	24.00
Setiembre	696	23.2
Octubre	286	9.54
Noviembre	334	11.13
Diciembre	372	12

Para finalizar, diremos que la Dirección de esta dependencia se encuentra actualmente abocada al estudio de la nueva estructuración que se le dará a la misma, de acuerdo con lo resuelto en la Ley Presupuestaria del 30 de noviembre de 1960.

Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre

Este Servicio, que funciona en el Hospital Pereira Rossell, desarrolló su actividad eficazmente desde el punto de vista técnico.

Ha aumentado el número de pacientes atendidos, tanto en Policlínica como en el Servicio de Urgencia.

La nueva Ley Presupuestaria incorporó esta dependencia al Servicio de Asistencia Externa.

Resumen de la labor cumplida:

Partos	758
Consultas en la propia sede	8.942
Consultas en el domicilio del enfermo	1.334
Llamados de ambulancias	3.088
Metrorragias	534

Servicio Nacional de Sangre

La labor cumplida por el Servicio Nacional de Sangre, en el Ejercicio 1960, si bien en el aspecto administrativo puede catalogarse de normal, su repercusión en la órbita asistencial ha sido de indudable trascendencia y ha marcado una etapa de mejoramiento que de por sí justifica la creación del Servicio Nacional de Sangre.

En enero del Ejercicio que se comenta fue implantada en los servicios de transfusión de sangre de Salud Pública, Facultad de Medicina y Sanidad Militar, la utilización de los equipos descartables para transfusión.

Posteriormente en el mes de marzo se extendió al Interior de la República el envío de los equipos descartables encontrándose en consecuencia a la fecha, todos los Servicios de Transfusión del País utilizando la última técnica en materia transfusional.

La implantación de equipo descartable, suministrado por el Servicio Nacional de Sangre, significa prácticamente la eliminación de todo accidente transfusional ocasionado por deficiencias propias de la preparación de material reutilizado. Fueron entregados 34.648 sets de transfusiones, y 47.250 sets de extracción y sus correspondientes frascos.

Como dato ilustrativo, podemos citar las cifras de 8.750 sets de transfusiones suministrados al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" de la Facultad de Medicina y 24 equipos al Centro Auxiliar de Young del Ministerio de Salud Pública, situaciones demostrativas estas, de dos extremos de Servicios Asistenciales, atendidos por el Servicio Nacional de Sangre.

Asimismo se suministraron equipos, también del tipo descartable para la preparación y mantenimiento del plasma.

En lo que tiene relación con sus planes a desarrollar, debemos comentar someramente, el estudio del problema relacionado con la situación en que se encuentran los Servicios Transfusionales en materia de refrigeración, habiéndose estructurado un plan de sustitución de equipos, para lo cual, ya se ha elevado el correspondiente llamado a licitación, adquisición que insumirá una suma aproximada al medio millón de pesos.

Asimismo comenzará en el ejercicio vigente, el reacondicionamiento en lo que tiene relación con el aspecto locativo, de todos los servicios transfusionales del país.

En el aspecto económico ha seguido una política de contención en los gastos, dentro de las normas que le merece a la Comisión Honoraria y el Comité Ejecutivo al desarrollo de su gestión.

Escuela de Sanidad y Servicio Social

Las actividades cumplidas por la Escuela de Sanidad y Servicio Social durante el año 1960, se relacionan con los cursos para nurse, auxiliares de enfermería y servicio, diplomas y certificados extendidos.

La Escuela de Nurses, en el aspecto enseñanza profesional ha realizado una labor en mejores condiciones que en otros años, en lo referente a disciplina y orden, para lo que contó con la colaboración de la Encargada de la Dirección de la Escuela de Nurses y del Administrador de la Planta Física.

En lo que concierne a enseñanza, la Dirección de dicha Escuela estima que no se han cumplido totalmente los objetivos del año, por cuanto los cursos se han dictado con dificultades, habiendo incluso materias que no fueron dictadas durante el año y que quedan pendientes para el próximo.

El cuerpo de profesores actuó en forma satisfactoria.

Los cursos de Auxiliares de Enfermería se ha desarrollado en mejores condiciones, en virtud de haberse dispuesto de mayor número de Instructoras y local adecuado para las clases, quedando por ajustar en el ejercicio 1961, aspectos de la supervisión de prácticas que se considera merecen una mayor atención.

Los cursos de Auxiliares de Servicio se han repetido 5 veces de acuerdo a las necesidades expresadas por este Ministerio de regularizar la capacitación del personal y el que aspira ingresar o regularizarse.

Dicha labor se ha cumplido con un buen nivel de eficiencia.

En lo que respecta a la faz administrativa de la Escuela, las distintas secciones que la integran, a cargo de funcionarios con categorías inferiores a las responsabilidades de cada una de las señaladas Secciones, no han tenido dificultades mayores en su desenvolvimiento, demostrando buena voluntad, sentido de colaboración y de superación en su trabajo.

En el aspecto víveres, ropas, mobiliario, material de oficina, etc., se sortearon sin dificultades las limitaciones inherentes a la situación que vivió el país en ese período.

El personal que se preparó para el programa de Salud Pública Rural, (Visitadoras Sanitarias y Oficiales de Higiene eficaz, estimándose que ha sido aprovechado por ellos en un alto porcentaje lo que asegura su eficiencia.

Centros Departamentales de Salud Pública,

Flores. — La actividad desarrollada por este Centro Departamental, durante el ejercicio pasado, fue similar a la de años anteriores.

Es necesario destacar que se inauguró el Sanatorio Quirúrgico "Villar Estrade".

El resumen estadístico que se detalla a continuación, indica la labor realizada:

Ingresados	1.320
Nacimientos	321
Egresados	1.565
Fallecidos	62
Hospitalidades	16.034
Radiografías	1.618
Radioscopías	2.236
Cirugía	2.716
Anestesias	1.423
Transfusiones	772
Curaciones	18.537
Inyecciones	21.743

Laboratorio:

Análisis clínicos	8.973
Biopsias	38

Servicio odontológico:

Extracciones	1.556
Curaciones	846
Obturaciones	211

Farmacia:

Recetas	18.594
Fórmulas	49.594

Vacunaciones:

Antivariólica	320
Vacunación triple	1.047
Antitetánica	201
Antipoliomielítica	114

Canelones. — La actividad desarrollada por este Centro durante el ejercicio pasado, ha sido semejante a la de los años anteriores.

En el orden técnico, se ha reorganizado el Servicio de Cirugía lo que redunda en favor de la mejor asistencia para los enfermos allí internados.

Es necesario hacer algunas reparaciones en el edificio, para que el establecimiento quede en buenas condiciones.

La labor cumplida se refleja en los siguientes datos estadísticos:

Ingresados	1.824
Nacimientos	297
Egresados	2.056
Fallecidos	68
Hospitalidades	27.987
Radiografías	1.479
Radioscopías	831
Cirugía	1.294
Anestesias	280
Transfusiones	40
Curaciones	16.512
Inyecciones	18.939

Laboratorio:

Análisis clínicos	12.659

Servicio Odontológico:

Extracciones	1.770

Farmacia:

Recetas	6.653
Fórmulas	29.397

Vacunaciones:

Antivariólica	6.425
Antidiftérica	600
Antitífica	160
Antipoliomelítica	120
Vacunación Triple	3.824
Antitetánica	130

Mercedes. — La labor desplegada por este Centro, durante el pasado ejercicio, ha sido intensa.

En el orden técnico, es necesario mencionar el funcionamiento regular de la Escuela de Auxiliares de Servicio y Auxiliares de Enfermería, dictándose asimismo cursos de Enfermera de la Defensa Pasiva.

En cuanto al edificio, se han realizado pinturas y se encuentra en trámite la conexión de agua y saneamiento que permitirán habilitar el Pabellón de Morgue y Velatorio.

La Comisión de Fomento del Hospital, Liga Antituberculosa y Comité Pro-Niños recién nacidos en el hospital, han colaborado permanentemente.

También se han recibido donaciones y contribuciones en especies, de Instituciones y personas.

Actualmente, la Dirección de Arquitectura tiene a estudio proyectos para construir un local para habitación de Médicos Internos, Practicantes Internos, así como vestuarios del personal, sala de recuperación de operados, reparación de los actuales garages, y regularización del abastecimiento de agua. Se gestiona la adquisición de un ascensor montacamilla, para el correcto funcionamiento de la planta alta del pabellón de hombres y la instalación de un grupo electrógeno para la luz de emergencia.

Resumen estadístico:

Ingresados	3.530
Nacimientos	481
Egresados	3.471
Fallecidos	138
Hospitalidades	68.112
Radiografías	5.588
Radioscopías	4.690
Cirugía	459
Anestesias	459
Transfusiones	900
Curaciones	26.355
Inyecciones	120.229

Laboratorio:

Análisis clínicos	10.141
Biopsias	22

Servicio Odontológico:

Extracciones	4.490
Curaciones	1.491
Obturaciones	333

Farmacia:

Recetas	39.483
Fórmulas	176.665

Vacunaciones:

Antivariólica	3.606
Antidiftérica	1.242
Antitífica	11
Vacunación Triple	2.440
Antitetánica	661
Antipoliomielítica	692

Artigas. — La actividad asistencial de este Centro, se ha desarrollado con ritmo similar a la de años anteriores.

Es necesario destacar la creación de un Banco de Plasma y Sangre.

El estado actual del edificio es regular. Es insuficiente la capacidad del pabellón T.B.C.

Es imprescindible la creación de la Maternidad, ya que el hospital no cuenta con ese importante servicio.

Resumen estadístico de la labor desplegada:

Ingresados	2.314
Nacimientos	437
Egresados	2.471
Fallecidos	117
Hospitalidades	56.190
Radiografías	2.269
Radioscopías	3.124
Cirugía	798
Anestesias	240
Transfusiones	152
Curaciones	46.126
Inyecciones	60.844

[illegible]

A[illegible] clínicos	18.566
Bi[illegible]sias	31

Servicio Odontológico:

Extracciones	2.518
Curaciones	127

Farmacia:

Recetas	23.256
Fórmulas	77.498

Vacunaciones:

Antivariólica	6.387
Antidiftérica	1.979
Antitífica	4.579
Vacunación Triple	678
Antitetánica	3.278
Antipoliomielítica	785
Antipertussis	201

Tacuarembó. — Este Centro, ha desarrollado sus actividades sin mayores alternativas.

En el orden técnico, es conveniente la designación de médicos especialistas, para prestar una mejor asistencia a los enfermos que concurren a esta dependencia.

En el edificio, se han realizado trabajos de albañilería, pinturas, etc., tendientes a la conservación del mismo.

Síntesis de la labor cumplida:

Ingresados	4.233
Nacimientos	547
Egresados	4.349
Fallecidos	169
Hospitalidades	44.758
Radiografías	1.839
Radioscopías	3.693
Cirugía	550
Anestesias	453
Transfusiones	223
Curaciones	17.442
Inyecciones	93.325

Laboratorio:

Análisis clínicos	29.782
Biopsias	81

Servicio Odontológico:

Extracciones	232
Curaciones	57
Obturaciones	73

Farmacia:

Recetas	16.238
Fórmulas	40.409

Vacunaciones:

Antivariólica	2.218
Antidiftérica	2.477
Antitífica	3.742
Vacunación Triple	2.201
Antitetánica	4.148
Antipertussis	9
Antipoliomielítica	2.071
B.C.G.	1.960

Durazno. — La acción del Hospital, multiplicada por la enorme influencia que desarrolla en el aspecto técnico y asistencial ha registrado un intenso movimiento en los diversos servicios.

El edificio se encuentra en muy buenas condiciones, destacándose que el propio personal del establecimiento se ha encargado de la conservación del mismo.

Fue totalmente reparado el caño colector del saneamiento.

Datos estadísticos de la importante actividad desplegada:

Ingresados	2.931
Nacimientos	548
Egresados	2.355
Fallecidos	117
Hospitalidades	57.147

Radiografías	309
Radioscopías	5.127
Cirugía	489
Anestesias	634
Transfusiones	168
Curaciones	212.690
Inyecciones	223.574

Laboratorio:

Análisis clínicos	3.648

Servicio Odontológico:

Extracciones	2.120

Farmacia:

Recetas	27.925
Fórmulas	119.738

Vacunaciones:

Antivariólica	2.722
Antidiftérica	1.380
Antitífica	193
Antitetánica	1.306
Vacunación triple	1.862
Antipoliomielítica	2.209

Lavalleja. — Durante el ejercicio pasado, este Centro mantuvo su importante actividad.

Se hizo estucado en cuartos de baño y corredores, cambio de piso en varios corredores, pintura general en la casi totalidad de las salas y corredores y reconstrucción de la Frigidaire. Fueron finalizadas las obras de ampliación del Servicio de Rayos X. En el block operatorio, se realizaron pequeñas reparaciones y se adaptó un local para Policlínica de Vías Urinarias, construyéndose un placard y conectándose las instalaciones correspondientes. Se construyeron 12 roperos individuales para los funcionarios.

Es de hacer notar la valiosísima colaboración prestada por la Comisión Fomento del Centro, así como la del Concejo Departamental, que ha dispuesto, desde hace meses, que presten servicios en forma permanente un pintor y un albañil. Además, han contribuído con materiales de construcción y de carpintería, habiendo realizado el carpintero de la citada Institución, muchos trabajos de su especialidad.

El edificio en el que se asienta la dependencia, fue construído en 1902, y aunque se han efectuado ampliaciones y [illegible] no han [illegible]

[illegible] imprescindible pro[illegible] por brevedad, a la terminación de las obras de Policlínicas, Farmacia, Banco de Sangre, Laboratorio, etc., paralizadas desde el año 1955.

También sería conveniente la construcción de un block quirúrgico una casa para el personal de vigilacia, un local para Oficina del Carnet de Salud y Dispensario Antisifilítico, que funcionan en una dependencia inadecuada y distante 2 kilómetros del Centro Departamental.

La construcción de un local para practicantes, la instalación de calefacción central, lavadero mecánico, nueva instalación de agua corriente y teléfonos internos, contribuirá a solucionar necesidades de carácter asistencial.

Detalle del movimiento de este Centro:

Ingresados	2.172
Nacidos	278
Egresados	2.233
Fallecidos	112
Hospitalidades	35.555
Radiografías	1.850
Radioscopías	239
Cirugía	822
Anestesias	687
Transfusiones	509
Curaciones	20.509
Inyecciones	40.993

Laboratorio:

Análisis clínicos	4.856

Servicio Odontológico:

Extracciones	178
Curaciones	285
Obturaciones	31

Farmacia:

Recetas	9.355
Fórmulas	52.613

Vacunaciones.

Antivariólica	3.785
Antidiftérica	530
Antitífica	29
Vacunación triple	771
Antipoliomielítica	1.161
Antitetánica	1.715

Colonia. — Se ha reforzado el personal técnico de este establecimiento, con un cirujano que concurre 3 veces por semana, un anestesista y un transfusionista.

Con relación al ejercicio ilegal de la medicina, se ha ejercido una estricta vigilancia.

En el edificio se realizaron pinturas, reparaciones y mejoras en el Block Quirúrgico. Es necesario efectuar algunas reparaciones y proceder a la finalización de las obras ya iniciadas (cocina, lavadero y costurero).

Sería conveniente dotar al despacho de la Dirección, de muebles modernos y archivos de seguridad para la documentación.

Se ha terminado la Maternidad, que será habilitada en breve.

Resumen estadístico:

Ingresados	976
Nacimientos	164
Egresados	1.094
Fallecidos	30
Hospitalidades	10.454
Radiografías	286
Radioscopías	1.359
Cirugía	269
Anestesias	269
Transfusiones	12
Curaciones	5.293
Inyecciones	8.117

Laboratorio:

Análisis clínicos	1.753
Biopsias	2

Servicio Odontológico:

Extracciones	1.015
Curaciones	848

Farmacia:

Recetas	8.571
Fórmulas	17.994

Vacunaciones:

Antivariólica	1.684
Antidiftérica	63
Antitífica	7
Vacunación triple	85
Antipoliomielítica	424
Antitetánica	413

Salto. — Este Centro, uno de los mas importantes del interior del país, ha cumplido una intensa actividad.

En el orden técnico, es necesario poner de manifiesto la instalación de una mesa de alta cirugía marca "Kifa", elemento de gran importancia.

Se continúa la vigilancia del ejercicio ilegal de la medicina, actuándose con la colaboración de la justicia ordinaria y la Jefatura de Policía.

A mediados de año, se inició la ampliación de los servicios externos, con la colaboración de la Comisión Pro Obras del Centro Departamental.

Es necesaria la instalación de quemadores a gas-oil o fuel-oil, o una nueva cocina de este tipo, mas económica en su funcionamiento que la actual, a leña.

La creación de un servicio de niños con capacidad para 200 camas, es imprescindible, así como la de un servicio de maternidad, para 100 camas como mínimo.

Detalle de la labor desarrollada:

Ingresados	8.098
Nacimientos	1.239

Egresados	8.927
Fallecidos	365
Hospitalidades	146.245
Radiografías	5.156
Radioscopías	3.752
Cirugía	2.885
Anestesias	2.887
Transfusiones	2.212
Curaciones	77.127
Inyecciones	145.346

Laboratorio:

Análisis clínicos	28.319
Biopsias	325

Servicio Odontológico:

Extracciones	8.278

Farmacia:

Recetas	61.981
Fórmulas	293.644

Vacunaciones:

Antivariólica	9.406
Antidiftérica	190
Antitífica	386
Antitetánica	643

Maldonado. — La actividad de este Centro, ha transcurrido sin mayores alternativas.

El estado del edificio es bueno. Sólo requiere pinturas de paredes y eliminación de humedades y grietas.

Sería conveniente la ampliación del local, a fin de transformarlo en centro de internación de enfermos.

Los datos estadísticos que se enuncian a continuación, dan una idea del movimiento que ha tenido este establecimiento durante el año 1960:

Ingresados	131
Nacimientos	50
Egresados	147
Fallecidos	1
Hospitalidades	410
Radiografías	306
Radioscopías	1.101
Cirugía	351
Anestesias	266
Curaciones	4.094
Inyecciones	5.846

Laboratorio:

Análisis clínicos	528

Servicio odontológico:

Extracciones	1.104
Curaciones	868
Obturaciones	145

Farmacia:

Recetas	8 545
Fórmulas	[illegible]4 177

Vacunaciones:

Antivariólica	2.992
Antidiftérica	42
Antitífica	222
Vacunación triple	387
Toxoide	1.647
Antipoliomielítica	222

Fray Bentos. — (Río Negro) Durante el pasado ejercicio, este Centro mantuvo la actividad de años anteriores.

La nueva Ley Presupuestaria incorporó a esta dependencia, el Centro de Salud de Fray Bentos y Sub-Centro de Young, que anteriormente dependían del Departamento de Unidades Sanitarias, lo que permitirá una acción conjunta preventivo asistencial.

Se ha instalado el Banco de sangre y plasma, en el edificio construído a tal efecto.

Fue comprobado el ejercicio ilegal de la medicina, elevándose los antecedentes a la justicia.

En el edificio, que se encuentra en regular estado de conservación, se hicieron pinturas y blanqueos en general así como arreglos de compuertas y alambrillas.

Es necesaria proceder a la reparación de azoteas a fin de evitar filtraciones y humedades en los techos.

Ha sido constituída la Comisión Pro-Fomento de este Hospital.

Sería conveniente construir un nuevo Pabellón para Maternidad y Niños, lo que permitiría ampliar el block quirúrgico actual y modificarlo de acuerdo con las necesidades, y también la ampliación de la Sección Sanatorial, para contar con 6 salitas en lugar de 2.

Para poder separar los servicios de medicina de los de cirugía y anexos, es menester levantar una planta mas de edificación sobre los viejos pabellones.

La ampliación de la Sala de Policlínica, construcción de un horno incinerador de residuos, tanque de altura para el agua corriente, instalación para super-gas en el Laboratorio y local del Banco de Sangre y Plasma, reparación de la morgue, construcción de un pabellón para ancianos y ampliación del predio del Hospital, contribuirían a una mejor atención de los pacientes:

Resumen estadístico de la labor desplegada:

Ingresados	1.124
Nacimientos	233
Egresados	1.204
Fallecidos	13
Hospitalidades	34.195
Radiografías	975
Radioscopías	865
Cirugía	174
Anestesias	173
Transfusiones	337
Curaciones	20.565

Laboratorio:

Análisis clínicos	2.581

Servicio Odontológico:

Extracciones	447
Curaciones	928

Farmacia:

Recetas	11.224
Fórmulas	22.675

Vacunaciones:

Antivariólica	1.659
Antidiftérica	529
Antitífica	205
B.C.G.	338
Vacunación triple	182
Antipoliomielítica	451
Antitetánica	413
Antipertussis	182

Paysandú. — La actividad desplegada por este importante Centro, ha sido muy intensa durante el pasado ejercicio.

En el orden técnico, es necesario mencionar la incorporación de varios aparatos para fisioterapia y electrocardiogramas.

Exceptuando el Pabellón T.B.C., en deficientes condiciones, cuya reparación se efectuará por intermedio de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, el estado del edificio es bueno. Se han realizado pinturas y albañilería de rutina.

Sería conveniente la creación de un Servicio Siquiátrico.

El siguiente resumen estadístico refleja el movimiento de esta dependencia:

Ingresados	7.389
Nacimientos	810
Egresados	7.848
Fallecidos	280
Hospitalidades	119.605
Radiografías	6.770
Radioscopías	12.952

Cirugía	2.779
Anestesias	1.306
Transfusiones	2.079
Curaciones	58.463
Inyecciones	107.920

Laboratorio:

Análisis clínicos	19.353
Biopsias	208

Servicio Odontológico:

Extracciones	3.340
Curaciones	1.830
Obturaciones	172

Farmacia:

Recetas	52.892
Fórmulas	475.004

Vacunaciones:

Antivariólica	6.137
Antidiftérica	5.086
Antitífica	296
Antitetánica	1.586
Antipoliomielítica	3.311

Florida. — Durante 1960, este Centro ha mantenido su importante actividad, en forma eficiente.

Se cuenta con la colaboración de la Comisión Pro-Hospital, que ha pedido presupuesto y tiene a estudio el arreglo y pintura de todo el edificio, excepto al Pabellón de Cirugía, para el que se requiere el asesoramiento de técnicos de este Ministerio.

Es necesario destacar que la citada Comisión ha prometido organizar una gran colecta, cuyos fondos se destinarán al alhajamiento del Pabellón mencionado anteriormente, en cuanto se termine.

Es necesaria la adquisición de un grupo electrógeno, ya que frecuentemente se producen apagones, así como de un congelador para el Banco de Sangre.

Los siguientes datos, dan una idea de la intensa labor cumplida:

Ingresados	2.739
Nacimientos	642
Egresados	3.252
Fallecidos	97
Hospitalidades	28.206
Radiografías	2.687
Radioscopías	2.261
Cirugía	631
Anestesias	537
Transfusiones	424
Curaciones	11.311
Inyecciones	10.169

Servicio Odontológico:

Extracciones	2.789
Curaciones	791
Obturaciones	86

Farmacia:

Recetas	24.040
Fórmulas	74.974

Vacunaciones:

Antivariólica	6.000
Antidiftérica	10
Antitífica	40
Vacunación triple	620
Antitetánica	1.300
Antipoliomielítica	130

Melo, (Cerro Largo). — Este Centro ha mantenido la intensa actividad desplegada en años anteriores.

En el orden técnico, se están planificando diversos servicios de acuerdo con las necesidades comprobadas.

Se han iniciado los trabajos de remodelación del viejo edificio, los que se están realizando de acuerdo con el plan previsto. Se efectuaron pinturas en el Servicio de Maternidad y está en pleno desarróllo la huerta, que produce una evidente economía. Por su mal estado e insuficiencia funcional, es necesario proceder a la construcción de una nueva cocina.

Para una mejor atención, sería conveniente la ampliación de la Maternidad.

En el mes de abril, a raíz de contacto con un enfermo de viruela procedente de país vecino, se produjo un brote de viruela en la ciudad, habiendo llegado a 17 el número de casos. Se tomaron las medidas del caso en forma rigurosa y el número de vacunados llegó a 50.000. Se contó con la colaboración inestimable del Concejo Departamental, Brigada de Caballería N.o 2, Jefatura de Policía, Radio, Prensa, Consejo de Enseñanza Primaria, que se entregó a esta campaña en forma total. También es necesario destacar la labor de todos los funcionarios, sin distinción de jerarquías.

También es menester destacar la colaboración del Concejo Departamental, con un peón quintero y la construcción de un local para lavadero; de la Jefatura de Policía y Brigada de Caballería N.o 2, con dos unidades como pintores; Fundación Caritas, que envía periódicamente harina de trigo y maíz, arroz y leche en polvo; y laboratorios nacionales y extranjeros que contribuyen con medicamentos.

La labor desarrollada por este Centro, se aprecia en forma elocuente en el siguiente resumen estadístico:

Ingresos	3.620
Nacimientos	988
Egresados	3.524
Fallecidos	130
Hospitalidades	28.805
Radiografías	1.190
Cirugía	753
Anestesia	347
Transfusiones	266
Curaciones	18.836
Inyecciones	68.664

Laboratorio:

Análisis clínicos	177
Biopsias	25

Servicio Odontológico:

Extracciones	946
Curaciones	71

Farmacia:

Recetas	9.541
Fórmulas	47.569

San José. — Este Centro desarrolló una actividad normal dentro de la carencia de recursos propios de un presupuesto inadecuado.

Se acondicionaron los accesos al establecimiento con la colaboración de la Asociación Pro-Hospital y de Instituciones Oficiales como el Concejo Departamental, Dirección de Vialidad, etc.

Se acrecentaron las gestiones con la Caja de Asignaciones Familiares, para realizar un convenio con este Centro, de acuerdo con las normas ya establecidas por el Ministerio, el que será concretado a breve plazo.

En el aspecto asistencial es de hacer notar la afluencia de enfermos cada vez mayor, habiéndose cumplido una intensa actividad quirúrgica.

Es necesario destacar la habilitación del Puesto de Socorro de Ecilda Paullier. Se realizaron gestiones para el reacondicionamiento del Puesto de Socorro del kilómetro 72 de la Ruta N.o 1.

La instalación del lavadero mecánico es una necesidad que requiere solución urgente, ya que es prácticamente imposible seguir lavando a mano y tener la higiene que requiere un establecimiento como éste.

También es menester la construcción de locales adecuados para la instalación de talleres, como ser pinturería, carpintería, colchonería, etc., así como depósito de distintos objetos y materiales.

La construcción de garages se hace imprescindible, ya que, en el momento actual los vehículos afectados a este Centro, deben permanecer a la intemperie, con los consiguientes perjuicios.

Las siguientes cifras son un reflejo de la labor desarrollada:

Ingresados	3.861
Nacimientos	443
Egresados	4.062
Fallecidos	206
Hospitalidades	78.[illegible]
Radiografías	3.110

Radioscopías	2.849
Cirugía	897
Anestesias	793
Transfusiones	1.877
Curaciones	27.770
Inyecciones	84.299

Laboratorio:

Análisis Clínicos	60.550
Biopsias	137

Servicio Odontológico:

Extracciones	1.438
Curaciones	78
Obturaciones	51

Farmacia:

Recetas	20.462
Fórmulas	107.484

Centros Auxiliares de Salud Pública

Centro Auxiliar de Sarandí. — La actividad cumplida por este Centro, ha sido semejante a la de años anteriores.

Es de urgente necesidad, la construcción del Pabellón de Rayos X y Laboratorio, así como efectuar ampliaciones del edificio hospitalario, principalmente en el Servicio de Maternidad.

El estado actual del edificio es bueno, habiéndose efectuado diversos trabajos de reparación e instalaciones sanitarias.

Los siguientes datos estadísticos, reflejan la labor desarrollada por este establecimiento, durante el pasado ejercicio:

Ingresados	1.186
Nacimientos	119
Egresados	1.248
Hospitalidades	8.765
Radiografías	412
Radioscopías	167
Cirugía	138
Anestesias	138
Curaciones	2.143
Inyecciones	13.060

Servicio Odontológico:

Extracciones	740
Curaciones	238

Farmacia:

Recetas	7.636
Fórmulas	18.294

Vacunaciones:

Antivariólica	265
Antidiftérica	20
Antipoliomielítica	98
Vacunación Triple	173

Centro Auxiliar de Aiguá. — La actividad desplegada por este Centro, durante el ejercicio pasado, fue normal, dentro de la carencia de medios con que cuenta.

El estado actual del edificio es pésimo en casi todos sus aspectos, por lo que deberá procederse a la urgente realización de mejoras. Se realizó el enhebrado total, poniéndose en buenas condiciones la instalación eléctrica.

Los siguientes datos estadísticos, revelan la labor desarrollada:

Ingresados	190
Egresados	233
Nacimientos	59
Fallecidos	9
Hospitalidades	3.879
Cirugía	79
Anestesias	33
Curaciones	2.8[illegible]
Inyecciones	2.9[illegible]8

Servicio Odontológico:

Extracciones	48[illegible]
Curaciones	221
Obturaciones	83

Farmacia:

Recetas	4.687
Fórmulas	9.176

Vacunaciones:

Antivariólica	357
Antidiftérica	4
Antitífica	6
Vacunación triple	223
Antitetánica	61
Antipoliomielítica	245

Centro Auxiliar de Libertad. — La labor asistencial de este Centro, se ha intensificado durante el ejercicio 1960, siendo notorio el aumento de enfermos y habiéndose atendido distintos accidentados en varias oportunidades.

El estado actual del edificio puede considerarse bueno en el interior pero con deficiencias en el exterior, estimándose necesaria una sala para niños.

Los siguientes datos estadísticos demuestran la actividad desarrollada:

Ingresados	374
Nacimientos	134
Egresados	504
Fallecidos	8
Hospitalidades	3.640
Inyecciones	3.205

Servicio Odontogico:

Extracciones	850
Curaciones	336

Farmacia:

Recetas	4.042

Vacunaciones:

Antivariólica	316
Antidiftérica	17
Antitetánica	93
Antitífica	33
Vacunación triple	115
Antipoliomielítica	113

Centro Auxiliar de Pan de Azúcar. — Dentro de un ritmo normal se ha desarrollado la actividad en este Centro, en el que funcionan todos los servicios en locales especialmente adaptados por la reforma del antiguo edificio, realizada con arreglo a las necesidades de orden asistencial.

Urge la instalación del ablandador de agua adquirido, actualmente en depósito, para resolver el problema que originó su adquisición.

El personal es insuficiente, siendo necesario solucionar este problema. En cuanto al aspecto edilicio, el estado actual del edificio es regular, necesitándose reparaciones de pinturas, techos y puertas.

Los siguientes datos, dan una idea de la labor desarrollada por este establecimiento;

Ingresados	552
Nacimientos	140
Egresados	548
Hospitalidades	3.019

Farmacia:

Recetas	4.304
Fórmulas	4.929

Vacunaciones:

Antivariólica	2.018
Vacunación Triple	840
Antitetánica	94
Antipoliomielítica	46
Pequeña cirugía	26

Centro Auxiliar de San Ramón. — El desarrollo de la labor cumplida por este Centro, durante el año 1960, ha sido de real eficiencia.

Se ha mejorado la Policlínica Odontológica con instalaciones completas y se ha aumentado el instrumental quirúrgico.

El estado actual del edificio es regular, estimándose necesario efectuar reparaciones en los techos y las puertas. Es imprescindible la instalación de una caldera y radiadores por carecer de calefacción.

Las siguientes cifras, hablan de la actividad realizada por esta dependencia:

Ingresados	691
Nacimientos	153
Egresados	830
Fallecidos	20
Hospitalidades	4.674
Curaciones	3.058
Inyecciones	10.461

Pequeña Cirugía:

Asistencia interna	30
Asistencia externa	126
Anestesias generales	18
Anestesias locales	108
Consultas	3.730

Laboratorio:

Análisis clínicos	1.452

Servicio Odontológico:

Extracciones	1.130
Curaciones	470

Farmacia:

Recetas	6.104
Fórmulas	15.771

Vacunaciones:

Antivariólica	1.191
Vacunación Triple	183
Antipoliemielítica	334
Antitetánica	208

Centro Auxiliar de Cardona "Doctor Rogelio Sosa". — La labor asistencial de este Centro fue favorecida con la valiosa cooperación de vecinos, quienes suministraron víveres y medicamentos que no están dentro de la nomenclatura del Departamento de Suministros. También se recibió la donación de dos cubiertas y cámaras para la ambulancia.

Se efectuó la totalidad de la vacunación en la población escolar de la zona, con personal de esta dependencia.

Con motivo de la Semana Antivenérea, se dictaron varias charlas en los centros de enseñanza de la localidad.

En cuanto al edificio, es necesario proceder al blanqueo y pinturas en general, así como a la reparación de los cuartos de baño. La instalación eléctrica será mejorada.

El siguiente resumen estadístico. demuestra la actividad desarrollada por este establecimiento durante el año pasado:

Ingresados	646
Nacimientos	110
Egresados	761
Fallecidos	23
Hospitalidades	5.658
Radiografías	441
Radioscopías	699
Cirugía	107
Anestesias	106
Transfusiones	78
Curaciones	1.768
Inyecciones	3.856

Servicio Odontológico:

Extracciones	1.160
Curaciones	62

Farmacia:

Recetas	5.082
Fórmulas	8.912

Vacunaciones:

Antivariólica	739
Antidiftérica	268
Antitífica	31
Vacunación Triple	205
Salk	148

Centro Auxiliar de Nueva Palmira. — La actividad de este establecimiento durante el año 1960, fue similar a la de los años anteriores.

En cuanto al edificio, se efectuaron algunos arreglos. Se realizó la obra de desagüe sanitario y se inició la construcción del lavadero, la ampliación de la Despensa y del depósito de la Farmacia.

El estado actual del edificio es bueno.

La dependencia se vió favorecida por la donación —por parte de los Amigos del Hospital— de un resucitador portátil. Por donaciones particulares se recibieron: una cama articulada, dos colchones y un moderno sillón con ruedas, todo lo cual redundará en la mejor asistencia de los enfermos allí internados.

Resumen estadístico de la labor desarrollada:

Ingresados	691
Nacimientos	190
Egresados	846
Fallecidos	14
Hospitalidades	6.288
Radiografías	374
Radioscopías	169
Cirugía	89
Anestesias	60
Transfusiones	6
Curaciones	7.182
Inyecciones	11.331

Laboratorio:

Análisis clínicos	1.291
Biopsias	3

Servicio Odontológico:

Extracciones	860
Curaciones	1.160
Obturaciones	121

Farmacia:

Recetas	7.768
Fórmulas	34.558

Vacunaciones:

Antivariólica	184
Antidiftérica	119
Antitífica	8
Vacunación Triple	380
Antitetánica	203
Antipoliomielítica	283

Centro Auxiliar de Paso de los Toros. — La actividad desarrollada por este Centro durante 1960 fue intensa, existiendo una eficaz colaboración por parte del personal, en el desempeño de las funciones que cada uno tiene asignadas.

Por colecta popular, se ha adquirido una congeladora para el servicio de sangre y plasma.

Se ha notado un acrecentamiento en las complicaciones infecciosas por ejercicio ilegal de la medicina en la esfera obstétrica, tomando la intervención correspondiente.

El estado actual del edificio es bueno habiéndose pintado totalmente la parte interior del edificio.

Por el apreciable aumento de los servicios hospitalarios, motivado por una mayor población de la ciudad, afluencia de las poblaciones vecinas, y la instalación próxima del Centro de Salud, se hace imprescindible la ampliación de este establecimiento.

Los siguientes datos estadísticos reflejan la labor desarrollada:

Ingresados	1.686
Nacimientos	352
Egresados	2.020
Fallecidos	39
Hospitalidades	11.691
Radiografías	521
Radioscopías	2.08
Cirugía	16
Anestesias	17
Transfusiones	33
Curaciones	5.397
Inyecciones	9.800

Laboratorio:

Análisis clínicos	1.800

Servicio Odontológico:

Extracciones	1.319
Curaciones	2.202
Obturaciones	210

Farmacia:

Recetas	5.175
Fórmulas	31.609

Vacunaciones:

Antivariólica	3.292
Antidiftérica	58
Antitífica	428
Vacunación Triple	724

Centro Auxiliar de Juan Lacaze. — Desenvolvió su actividad en forma normal.

En el orden técnico, se ha proyectado la instalación de un Centro de Plasma y Sangre.

Para una mejor asistencia, sería necesaria la ampliación de la sala de niños, con su cocina, del consultorio, así como de la maternidad para prematuros y normal, sala de partos, laboratorio, farmacia, etc.

Se ha constituído una comisión de ayuda a este Centro, la que presta una gran colaboración, solucionando todos los problemas de emergencia.

Resumen estadístico de la labor desarrollada:

Ingresados	792
Nacimientos	209
Egresados	1.007
Fallecidos	16
Hospitalidades	7.320
Radiografías	936
Radioscopías	601
Cirugía	211
Anestesias	206
Transfusiones	85
Curaciones	2.829
Inyecciones	6.338

Servicio Odontológico:

Extracciones	492

Farmacia:

Recetas	7.625
Fórmulas	8.627

Vacunaciones:

Antivariólica	489
Antidiftérica	40
Antitífica	46
Vacunación Triple	960
Antitetánica	896
Antipoliomielítica	645

Centro Auxiliar de Minas de Corrales. — Este Centro ha cumplido sus actividades en forma eficiente.

En dicho establecimiento continúa funcionando el Centro Materno-infantil del Programa de Salud Pública Rural.

Se continúa la vigilancia, en lo posible, del ejercicio ilegal de la medicina, por ser muy frecuente en campaña.

Respecto al edificio, es necesario destacar la colaboración prestada por la Comisión Pro Mejoras del Hospital que, con sus aportes, permitió la reforma y ampliación en general de la instalación eléctrica, lo que ascendió a la suma de $ 3.000.00; la instalación de dos termofones, por la suma de $ 1.800.00, y un total de mejoras cuyo valor fue de $ 4.800.00.

El estado actual del edificio es bueno, necesitando solamente retoques, pinturas y blanqueo en general.

Comenzó a funcionar la Policlínica de Odontología, que es atendida por un odontólogo honorario. También está en funciones el Laboratorio de Análisis.

Es conveniente construir un Pabellón para Maternidad, trabajo de partos y asistencia del recién nacido.

Resumen estadístico:

Ingresos	804
Nacimientos	155
Egresados	929
Fallecidos	24
Hospitalidades	6.634
Cirugía	170
Anestesias	72
Curaciones	1.479
Inyecciones	3.232

Laboratorio:

Análisis clínicos	259

Servicio Odontológico:

Extracciones	105

Farmacia:

Recetas	8.798
Fórmulas	18.291

Vacunaciones:

Antivariólica	1.083
Antidiftérica	137
Antitífica	228
Vacunación Triple	22
Antipertussis	7
Antipoliomielítica	135
Antitetánica	215
B.C.G.	74

Centro Auxiliar de Río Branco. — Durante el ejercicio pasado, este Centro realizó una labor normal. En el edificio, que se encontraba en pésimo estado, se hizo un arreglo total de la instalación eléctrica y la pintura de todos los ambientes. Además, se confeccionó una cámara séptica.

Resumen estadístico de la actividad desarrollada:

Ingresos	613
Nacimientos	92
Egresados	665
Fallecidos	12
Hospitalidades	3.476
Radiografías	119
Radioscopías	44
Cirugía	38
Anestesias	38
Curaciones	1.834
Inyecciones	5.467

Laboratorio:

Análisis clínicos	133

Servicio Odontológico:

Extracciones	144

Farmacia:

Recetas	5.263
Fórmulas	10.315

Centro Auxiliar de Piraraja. — La labor asistencial de este Centro, se desarrolló normalmente durante el pasado ejercicio.

El estado actual del edificio es regular, haciendo falta blanqueo, pinturas en general y revoques.

La Ley Presupuestaria de 30 de noviembre de 1960, incorporó esta dependencia al Centro Departamental de Lavalleja.

Resumen estadístico:

Ingresados	156
Nacimientos	30
Egresados	165
Fallecidos	1
Hospitalidades	2.320
Curaciones	955
Inyecciones	534

Farmacia:

Recetas	1.051
Fórmulas	128

Vacunaciones:

Antivariólica	516
Antitífica	102
Vacunación triple	155

Centro Auxiliar de Pando. — En forma satisfactoria ha desarrollado su labor este Centro durante el ejercicio pasado.

El estado actual del edificio es regular, estimándose necesarios dos ambientes más: uno para Sala de Niños y otro para dependencias administrativas.

El personal resulta insuficiente, necesitándose la designación de nuevas unidades.

La Comisión Pro-Hospital ha brindado amplia colaboración, gracias a la cual se han efectuado pinturas, retoques de paredes y techos, arreglos generales y mantenimiento de la conservación del edificio y jardines.

El siguiente resumen estadístico, demuestra la actividad de este establecimiento durante el año 1960:

Ingresados	670
Nacimientos	162
Egresados	829
Hospitalidades	2.470
Curaciones	2.370
Inyecciones	4.231

Servicio Odontológico:

Extracciones	780
Curaciones	846
Obturaciones	69

Farmacia:

Recetas	3.608
Fórmulas	6.955

Vacunaciones:

Antivariólica	2.400
Antitífica	10
Triple	1.680
Antitetánica	850
Antipoliomielítica	320

Centro Auxiliar de Dolores. — La actividad asistencial de este Centro, fue semejante a la de años anteriores.

En el edificio, que actualmente se encuentra en muy buenas condiciones se realizaron las siguientes mejoras: pintura general, arreglo de patios, jardines, y confección de la huerta, que provee al establecimiento de variedad de verduras, constituyendo una gran economía. Diariamente se recogen frutas y huevos.

Es necesario proceder a la habilitación urgente del subsuelo, a fin de descongestionar a la población hospitalaria que concurre diariamente a la dependencia, pudiéndose trasladar al mismo algunas policlínicas, la Farmacia, etc.

Se realizó una reorganización administrativa en todas sus partes, capacitándose a los funcionarios que desempeñan funciones en la Administración.

Resumen estadístico de la labor cumplida:

Ingresados	1.590
Nacimientos	298
Egresados	1.801
Fallecidos	64
Radiografías	587
Radioscopías	592
Cirugía	145
Anestesias	804
Curaciones	4.743
Inyecciones	22.204

Laboratorio:

Análisis clínicos	3.423
Biopsias	11

Servicio Odontológico:

Extracciones	1.586
Curaciones	1.166
Obturaciones	160

Farmacia:

Recetas	7.929
Fórmulas	31.416

Vacunaciones:

Antivariólica	2.231
Antidiftérica	38
Antitífica	2
Vacunación triple	63
Antitetánica	130
Antipoliomielítica	91

Centro Auxiliar de Castillos "Dr. Pedro Emilio Ferrer".

— Desplegó su labor en forma corriente, prestando asistencia a un número regular de enfermos.

Se han realizado trabajos de pintura en salas y pasillos del edificio, el cual presenta algunas deficiencias en los techos, ventanas y puertas exteriores, así como en la casi totalidad de celosías y tejidos. Actualmente se están reparando las veredas exteriores, con fondos de la Comisión Cooperadora del Hospital.

El Pabellón para Infecto-Contagiosos aún no está habilitado pues falta dotarlo de agua corriente, luz y personal.

En fecha próxima se procederá al cerramiento del predio que ocupa el edificio.

Resumen estadístico de la intensa actividad cumplida:

Ingresados	845
Nacimientos	171
Egresados	1.019
Fallecidos	31
Hospitalidades	11.750
Radiografías	144
Radioscopías	1.845
Cirugía	420
Anestesias	422
Transfusiones	117
Curaciones	2.499
Inyecciones	15.567

Laboratorio:

Análisis clínicos	3.660

Servicio Odontológico:

Extracciones	1.454
Curaciones	132

Farmacia:

Recetas	7.173
Fórmulas	11.709

Vacunaciones:

Antivariólica	4.423
Antitífica	538
Vacunación Triple	573
Antitetánica	423
Antipoliomielítica	1.819

Centro Auxiliar de Batlle y Ordoñez "Dr. Héctor Gianarelli". — Desenvolvió su actividad dentro de las normas corrientes.

Es necesario destacar que se terminó la construcción de un Pabellón para Maternidad y Niños con capacidad para 23 camas y por un costo de $ 381.000.00 donación de la señora María Ignacia Riet de Martínez Silveira, del que tomó posesión este Ministerio.

Se ha constituído la Comisión Pro-Fomento del Hospital, la que en estos momentos se encuentra abocada a la recaudación de fondos para el alhajamiento del Pabellón antes citado, por lo que se podrá habilitar a breve plazo. La instalación de calefacción en el mismo, sería una obra de mucha significación.

Se aspira a la adaptación de un local para lavadero, y su equipamiento con las correspondientes máquinas. Como el establecimiento no cuenta con local para la Dirección y el que ocupa la Administración resulta inadecuado, sería conveniente destinar, previa adaptación para la primera la actual despensa y para la segunda la actual cocina, dado que estas secciones pasarán a ocupar los ambientes destinados a tal efecto en el nuevo pabellón. Es necesario dotar al Hospital de una nueva cocina, pues la existente (tipo económica), luego de tantos años de uso y de haber recibido tantas reparaciones, tendrá que ser retirada del servicio, a la brevedad.

Resumen estadístico de la labor realizada durante el año 1960:

Ingresados	493
Nacimientos	46
Egresados	476
Fallecidos	19
Hospitalidades	8.402
Radiografías	361
Radioscopías	158
Cirugía	134
Anestesias	134
Curaciones	5.608
Inyecciones	14.215

Laboratorio:

Análisis clínicos	1.626

Servicio Odontológico:

Extracciones	1.147
Curaciones	210

Farmacia:

Recetas	10.170
Fórmulas	24.430

Vacunaciones:

Antivariólica	1.335
Antitífica	84
Vacunación triple	850
Antitetánica	700
Antipoliomielítica	699

Centro Auxiliar de Carmelo. — Este Centro desarrolló su actividad con un ritmo regular, siendo necesario destacar que el doctor Ventura Rébori, además de desempeñar las funciones de Director, atiendo en policlínica y Sala de Niños.

Se ha contado con la colaboración de comisiones, que han contribuído con estufas eléctricas y la donación de la familia Indart, consistente en una estufa Coleman para el Pabellón de Niños, solucionándose así un difícil problema.

Se han tomado las medidas necesarias para la instalación inmediata de un autoclave horizontal.

El estado actual del edificio es bastante bueno. Solo sería necesario pintar al aceite el exterior, ya que con donaciones de materiales y mano de obra por parte de las comisiones de fomento se han pintado los interiores.

Es de suma necesidad la creación de un Pabellón de Maternidad, para lo cual ya hay un fondo de $ 34.000.00, proveniente de una donación, y votada la suma de $ 10.000 Esta obra deberá llevarse a cabo a la mayor brevedad pues el promedio mensual de partos durante 1960 fue de 22, contándose actualmente con una salita de seis camas, lo que resulta insuficiente.

Resùmen estadístico de la labor desplegada:

Ingresados	1.397
Nacimientos	264
Egresados	1.612
Fallecidos	47
Hospitalidades	19.161
Cirugía	100
Anestesias	100
Curaciones	7.806
Inyecciones	20.904

Laboratorio:

Análisis clínicos	1.894

Servicio Odontológico:

Extracciones	2.387

Farmacia:

Recetas	11.184
Fórmulas	52.331

Vacunaciones:

Antivariólica	2.351
Antidiftérica	1.469
Antitífica	3
Vacunación triple	453
Antitetánica	54

Centro Auxiliar de Rosario. — Durante el ejercicio 1960, este Centro ha desarrollado una intensa labor.

Gracias a la magnífica colaboración prestada por la Comisión de Fomento ha sido posible efectuar una serie de reformas y mejoras en general. Es así que el edificio presenta un aspecto impecable, y en su interior puede observarse un aumento sobre el número de camas normales de 62 a 80.

En cuanto a las necesidades más inmediatas que presenta este Centro, son: la instalación de un Banco de Sangre y Plasma, la construcción de un aljibe, y dotar al edificio de calefacción central.

La actividad realizada en el año, surge del resumen estadístico siguiente:

Ingresados	1.285
Egresados	1.400
Fallecidos	50
Hospitalidades	556
Radiografías	850
Radioscopías	530
Cirugías	116
Anestesias	115
Transfusiones	14
Curaciones	4.297

Centro Auxiliar de Guichón. — En el edificio de este establecimiento se realizaron pequeñas refacciones, contándose para ello con la colaboración de personal del Ministerio de Obras Públicas. Es necesario efectuar nuevos arreglos.

Con recursos provenientes de donaciones, se ha preparado el enjardinado y quinta del predio.

En el orden técnico, se establecieron horarios continuos para vacunaciones y expedición del Carnet de Salud, a efectos de facilitar la concurrencia a personas que trabajan, habiéndose realizado una intensa propaganda. También es necesario destacar que se han mejorado notablemente los servicios de policlínica.

Es necesario habilitar la sala de cirugía, para la cual se cuenta con algún instrumental. También sería conveniente apresurar la construcción de la Sala de Maternidad para cuyo efecto se han votado recursos.

Se está gestionando entre los vecinos, la posible construcción de un horno, encontrándose los planos a estudio de un constructor local, que ha ofrecido su generosa colaboración.

Resumen estadístico:

Ingresados	312
Nacimientos	71
Hospitalidades	4.280
Radioscopías	98
Cirugía	124
Anestesias	621
Inyecciones	10.080

Servicio Odontológico:

Extracciones	333

Farmacias:

Recetas	1.630

Vacunaciones:

Antivariólica	398
Antidiftérica	27
Antitífica	47
Vacunación triple	270
Antipoliomielítica	78

Centro Auxiliar de Nueva Helvecia. — Desenvolvió su actividad en forma corriente, prestando asistencia a un alto número de enfermos.

En el orden técnico se realizó una reorganización total, con muy buenos resultados en la asistencia.

Se comprobó el ejercicio ilegal de la medicina.

Próximamente se finalizarán las obras del nuevo edificio destinado a este Centro.

Sería necesario proceder al reintegro de un aparato de Rayos X, así como a la habilitación de los Servicios Odontológicos, para lo cual se cuenta con el instrumental necesario.

También sería conveniente la designación de un chofer para la ambulancia.

Resumen estadístico de la labor cumplida:

Ingresados	451
Nacimientos	113
Egresados	590
Fallecidos	5
Hospitalidades	2.906
Cirugía	331
Anestesias	298
Curaciones	4.270
Inyecciones	10.094

Laboratorio:

Análisis Clínicos	1.667

Farmacia:

Recetas	4.290
Fórmulas	12.487

Vacunaciones.

Antivariólica	1.624
Antidiftérica	72
Antitífica	
Vacunación triple	4[illegible]
Antitetánica	42[illegible]
Antipoliomielítica	638
B. C. G.	126
Antipertussis	52

Centro Auxiliar de Lascano. — El edificio de este Centro se conserva en condiciones bastante buenas, siendo necesario efectuar algunas reparaciones para evitar su deterioro.

Los Auxiliares de Servicio contribuyeron a la realización de pinturas, con materiales provenientes de donaciones y de adquisiciones directas.

Los siguientes datos estadísticos dan una idea de la labor desarrollada:

Ingresados	907
Nacimientos	142
Egresados	989
Fallecidos	16
Hospitalidades	10.002
Radiografías	20
Radioscopías	133
Cirugía	94
Anestesias	91
Transfusiones	60
Curaciones	3.414
Inyecciones	4.561

Laboratorio:

Análisis clínicos	978

Servicio Odontológico:

Extracciones	357
Curaciones	623
Obturaciones	104

Farmacia:

Recetas	4.378
Fórmulas	9.565

Vacunaciones:

Antivariólica	1.722
Antidiftérica	280
Antitífica	333

Centro Auxiliar Sarandí del Yí "José M. Rodríguez Sosa." — Cumplió su labor en forma normal, prestando asistencia a un crecido número de enfermos.

Se realizó el blanqueo exterior del edificio y la pintura de aberturas.

Es necesario proceder a la conexión de aguas corrientes, para solucionar los graves problemas que se presentan en verano, época en la cual se puede afirmar que el hospital está sin agua.

El arreglo del subsuelo, totalmente húmedo, permitiría su habilitación para policlínicas, lo que descongestionaría el Pabellón Central.

La instalación eléctrica requiere reparación, pues es totalmente deficiente, contando con sectores a tierra, cables en malas condiciones por la acción del tiempo y sectores totalmente a oscuras.

También sería conveniente el arreglo de heladeras.

Resumen estadístico:

Ingresados	962
Nacimientos	234
Egresados	1.058
Fallecidos	50
Hospitalidades	10.183
Radioscopías	364
Cirugía	105
Anestesias	103
Curaciones	6.828
Inyecciones	11.057

Laboratorio:

Análisis Clínicos	1.039

Servicio Odontológico:

Extracciones	970
Curaciones	196

Farmacia:

Recetas	8.858
Fórmulas	36.992

Vacunaciones:

Vacunación Triple	209
Antitetánica	277
Antipoliomielítica	444
Antivariólica	1.082
Suero Antitetánico	3[illegible]
Antidiftérica	8

San Carlos Hospital Departamental "Alvariza". — El radio de acción de este establecimiento, abarca una importantísima zona, por lo que ha registrado un intenso movimiento.

El edificio se encuentra en estado deficiente.

Los siguientes datos son un reflejo de la labor cumplida:

Ingresados	1.896
Nacimientos	191
Egresados	2 [illegible]
Fallecidos	[illegible]
Hospitalidades	22.[illegible]
Radiografías	1 [illegible]
Radioscopías	1.[illegible]
Cirugía	[illegible]
Anestesias	7[illegible]
Transfusiones	5[illegible]
Curaciones	19.[illegible]
Inyecciones	53.[illegible]
Laboratorio: Análisis clínicos	515
Biopsias	2[illegible]

Servicio Odontológico:

Extracciones	1.1[illegible]
Curaciones	386
Obturaciones	121

Farmacia:

Recetas	14.378
Fórmulas	19.605

Vacunaciones:

Antivariólica	1.180
Antidiftérica	16
Antitífica	[illegible]
Vacunación triple	27[illegible]
Antipoliomielítica	277
Antitetánica	244

Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro

Las Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro están diseminadas en todo el país, y situadas en localidades de escasa población.

Dependen directamente de los Centros Departamentales y su actuación principal es en el campo de la medicina preventiva y asistencia rural, en zonas que escapan a la influencia de los demás establecimientos de Salud Pública.

Algunas funcionan en edificios construídos especialmente a tal fin, mientras que otras lo hacen en locales totalmente inadecuados.

Las Comisiones de Fomento han contribuído en muchos casos a mejorar los medios de asistencia, con donaciones de ambulancia y otros elementos imprescindibles para una labor más efectiva de la misma.

A continuación se enumeran las Policlínicas que han remitido el resumen de su labor, durante el ejercicio pasado, no detallando en particular los cómputos de cada una, para no hacer más extensa esta síntesis del movimiento de las dependencias del interior: Solís de Mataojo, Tomás Gomensoro, Mal Abrigo, Chuy, Casupá, Santa Rosa, Ecilda Paullier, Tapia, Reboledo, Isla Mala, Zapicán, La Sierra, La Paz y Abayubá, San Jorge, Fraile Muerto Míguez, Montes, Ombúes de Lavalle, Cerro Colorado, Soca, La Floresta.

Los Directores de los Centros Departamentales de Rivera, Rocha y Treinta y Tres y de los Centros Auxiliares de Bella Unión, San Gregorio de Polanco, Young, Cerro Chato, Vergara y Tala, no han dado cumplimiento en el plazo establecido al envío de la Memoria Anual pese a las reiteradas solicitudes formuladas por esta Secretaría de Estado.

DIVISION ADMINISTRACION

La actividad desarrollada por cada una de las reparticiones de esta División, será comentada más adelante, expo-

niendo los obstáculos que han interferido en su funcionamiento, los cuales han impedido un desempeño de mayor eficiencia.

Al desaparecer los diferentes tipos de cambio, el valor de los productos que emplea Salud Pública aumentó, causa por la cual se vio dificultada la proveeduría de los mismos, no estando en relación los montos que se disponían para su adquisición. Esta Secretaría de Estado gestionó un crédito elevado, para atender las necesidades hasta la finalización del Ejercicio 1960, pero, por dificultades que no son del caso enumerar, se obtuvo un crédito por dos millones de pesos, con cargo al producido de las detracciones, suma que nos permitió desenvolver con algunas dificultades, pero que fueron subsanadas más adelante, cuando por ley de 28 de setiembre se otorgó un crédito de 13 millones de pesos para la alimentación de personas, víveres, manutención de animales y material médico. hospitalario y de laboratorio.

Con la aprobación del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, los créditos para gastos de pesos 22.216.840.00 pasaron a $ 65.393.462.00 incrementándose, pues en pesos 43.176.622.00.

Departamento de Adquisiciones y Suministros

En este Departamento se ha repetido la situación descripta en el ejercicio anterior. La insuficiencia de rubros debido al alza de los precios ha sido la causa por la que las Secciones Almacén, Ferretería, Librería y Tejidos no hayan podido regularizar sus stocks y como consecuencia no ha sido posible hacer un abastecimiento correcto.

Las demás Seciones que componen el Sector, si bien han tenido que soportar las mismas causas, han podido cumplir con más eficiencia su cometido, pues se han recibido mercaderías que estaban en la Aduana, cubriendo muchos renglones que faltaban desde hacía tiempo como ser: agua oxigenada, glucosa, ácidos puros para análisis. También se recibió valioso material para esterilización, antibióticos y material de laboratorio, principalmente microscopios y vidriería que ha permitido dotar correctamente a los servicios hospitalarios.

Se continuó recibiendo ayuda por parte de CARITAS, quien donó importantes partidas de harina de maíz, harina de trigo, arroz y leche desecada en polvo y también de la "Comisión Nacional de Ayuda a los Damnificados de todo el País", y de algunos medicamentos.

Sección Almacén. — Se pudo hacer un abastecimiento correcto de azúcar, arroz, aceite, granos de leguminosas, papa, que se obtenían por intermedio del Consejo Nacional de Subsistencias, quien prestó atención preferente a los pedidos de este Departamento a pesar de que en algún momento sus rubros agotados no permitió hacer las reservas para la adquisición de mercaderías.

Durante los meses de setiembre, octubre y noviembre, el Frigorífico Nacional suspendió el suministro de carne por dificultades en la obtención de ganado, y hubo que recurrir a firmas de plaza para que no faltase dicho alimento en la dieta de los enfermos, también el SOYP colaboró. cubriendo la alimentación de muchos días, con pescado en las cantidades necesarias para la preparación de los menús.

Sección Cirugía. — Ha tenido inconvenientes en la provisión de jeringas para inyecciones, agujas de todo tipo y termómetros clínicos. Las causas han sido las demoras sufridas en la adquisición de los pedidos formulados por la Sección y a que las partidas que se compraron en plaza, eran entregadas en pequeñas cantidades y su calidad no era comparable a las que se adquirían en el exterior

Esta Sección recibió importantes partidas de cajas metálicas y cilindros para esterilización de material quirúrgico, autoclaves eléctricas y estufas para esterilización en seco, cinco modernos equipos dentales móviles y material de cirugía y odontología lo que permitió mejorar y completar las dotaciones de los Servicios.

Sección Drogas. — No ha podido dar cumplimiento a los pedidos por carecer de stock de artículos imprescindibles debiendo los establecimientos adquirirlos a precios sumamente elevados.

Sección Especialidades. — Es la que ha movilizado mayor capital y la que cuenta con mas valores en stock. Tuvo un movimiento de entradas por valor de $ 2.264.082.15 y salidas por un valor de $ 2.115.589.47.

Sección Ferretería. — Ha visto dificultada su acción debido a que su stock resentido desde el año 1959 no ha podido lograr que se le dieran trámite a sus solicitudes de adquisición de mercadería por escasez de rubros.

Sección Foto-Radiología. — Habiendo regularizado su stock de tubos y válvulas, ha podido dar cumplimiento a los pedidos de estos implementos lo que ha permitido mantener en funcionamiento los equipos radiológicos.

Sección Librería. — Ha continuado con las dificultades denunciadas en el ejercicio anterior, careciendo de gran cantidad de renglones.

Sección Material de Curaciones. — Ha podido regularizar su stock debido a que recibió mercadería adquirida en el exterior que permitió completar la instalación de laboratorios de análisis, así como el refuerzo de material de vidrio, accesorios, etc. debiéndose destacar la distribución de microscopios, aparatos para destilar agua y material para hematología.

Sección Tejidos. — El stock de la Sección ha ido descendiendo hasta llegar en el transcurso del año 1960 a $ 105.000.00, provocando constantes reclamaciones de los servicios, por no estar en condiciones de proveer lo que solicitaban.

Sección Expedición. — Durante el ejercicio 1960 esta Sección por intermedio de las unidades disponibles ha transportado 520.222 kgs., de mercaderías para los establecimientos del interior, habiéndole correspondido al camión del Sector encargado de las entregas directas la cantidad de 110.441 kgs., lo que ha aparejado a la economía del transporte el hecho de que es entregada la mercadería directamente al establecimiento a que es destinada, eliminando intermediarios.

Sección Inventario y Estadística. — Ha cumplido con su función específica y ha realizado inventarios parciales en todas las Secciones del Sector.

Laboratorio Borrego

En el año 1960 se recibió del Departamento de Suministros, mercaderías cuyo importe ascendió a $ 175.499.28. El total de la elaboración obtenida y remitida al mismo Sector, totalizó la suma de $ 250.104.34.

A continuación detallamos la producción correspondiente a las fórmulas farmacéuticas:

Comprimidos	11.210.815	
Tinturas	2.871.630	c.c.
Ext-fluídos	751.500	
Inyectables	441.640	amp.
" frascos	194.985	c.c.
Papeles	35.120	
Cajas	4.179	
Sobres	17.208	
Ovulos	7.507	
Vendas lienzo	56.880	
Pomadas	319.090	grs.
Soluciones	22.682.750	c.c.
Fraccionamientos x litro ...	3.900	lts.
" x grs ...	260.840	grs.
Comprimidos y Cáp. fracc. .	118.164	

Sección Licitaciones y Compras

En el Ejercicio 1960 la sección Licitaciones y Compras ha trabajado como en años anteriores, en forma sumamente intensa, a pesar de que diversas razones impidieron que los resultados fueran totalmente favorables.

La actividad cumplida por esta Sección puede resumirse en las siguientes cifras:

Marcos alemanes ..	195.026.30	$	538.481.6[illegible]
Dólares	698.487.00	"	8.836.397.81
Libras Esterlinas .	7.907.97	"	251.921.4[illegible]
Francos Suizos ...	62.530.70	"	165.716.8[illegible]
Francos Belgas ..	416.850.00	"	95.828.81
Florines Holandeses	16.473.50	"	49.878.5[illegible]
Coronas Suecas ...	375.590.40	"	884.302.09
Compras en plazas		"	17.842.988.3[illegible]
Licitac. periódicas de campaña ..		"	2.552.832.51
Total adquirido en el año 1960:		$	31.167.[illegible]

Sección Cambios. — En cifras, la labor de esta Oficina durante el año 1960, ha sido la siguiente:

Expedientes entrados	[illegible]
Informes redactados	1.[illegible]
Pedidos formulados	[illegible]

Las licitaciones se descriminan de la siguiente manera:

Cant. Pedidos	País origen	Importe en U$S
1	Argentina	1.000.00
5	Francia	31.839.00
2	Inglaterra	5.425.00
7	Holanda	58.144.00
29	Alemania Occidental	84.208.00
21	U.S.A.	203.827.00
2	Suecia	13.111.00
2	Dinamarca	19.430.00
3	Austria	24.116.00
2	Suiza	3.223.00
3	Italia	11.853.00
2	Bélgica	1.258.00
1	México	5.100.00
	Total ...	U$S 462.549.00

Se adquirieron por donación del Concejo Departamental de Montevideo, material de cirugía para la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Instituto del Tórax) por valor de U$S 11.367.00.

Se recibieron en el Banco de la República, 121 cobranzas a cargo del Ministerio por un total de U$S 804.916.11 Cif., Montevideo, equivalente aproximadamente a pesos 4.829.496.66. El Departamento de Contaduría del Ministerio envió 142 Ordenes de Pago para cancelación de Letras y Aperturas de créditos del exterior por suministro de mercaderías, a las cuales se les dió trámite de inmediato. Se presentaron al Banco de la República y Contralor de Exportación e Importaciones 365 solicitudes de Despacho, para su autorización. Fueron canceladas en el Banco de la República durante el año 1960, Letras por valor de $ 5.575.092.30, discriminados en la siguiente forma:

217	Letras a cargo del Ministerio por	$ 4.811.651.70
18	" " " Laborat. - Alcaloides "	693.541.65
10	" " " Partc. - Donaciones "	69.898.95
245	TOTAL	$ 5.575.092.30

Despacho de Aduanas

En función de las tareas inherentes, el movimiento de esta Sección durante el ejercicio 1960, se determina en las siguientes cifras:

Despachos cumplidos por los siguientes conceptos	Cant. Perm. etc.	Cant. de Bultos	Valores
Con liberación total de gravámenes por adquisiciones, donaciones, Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Unicef y Comisión Nacional para Damnificados	365	79.401	$ 9.806.859.66
Estupefacientes para firmas particulares, Ley N.o 9692	12	77	" 308.323.13
Totales	377	79.478	$ 10.115.182.79

Inspección de Salas de Juegos y Casinos

De acuerdo con sus cometidos de contralor esta Sección ha efectuado inspecciones diarias en los Casinos del Parque Hotel y Carrasco fiscalizando los pagos de los hipódromos de Cerro Largo, Colonia, Durazno, Flores, Salto, San José, Florida, Soriano y Paysandú. Ha contraloreado asimismo los sports extranjeros de: La Plata, Palermo, y San Isidro y las carreras de senda o pista de los 18 departamentos del Interior.

Para finalizar daremos un detalle de los contralores efectuados por esta Inspección:

Monto aproximado jugado en Casinos . .	$ 265.456.680.00
Monto aproximado jugado en Carreras	" 8.500.000.00
Cuotas de deuda atrasada cobrada en 1960	" 3.378.13

Oficina de Tesorería y Recaudaciones

Esta Sección se divide en Pagos y Recaudaciones. En la Sección Pagos, han entrado en Caja $ 31.992.077.06. Se abonaron sueldos y gastos de las siguientes planillas: Ministerio, Secretaría General, División Administración, División Higiene, División Asistencia y División Técnica, Inspección General, Departamento de Profilaxis Venérea, Dirección de Arquitectura, Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos y Escuela de Sanidad y Servicio Social.

En la Sección Recaudaciones se han vendido $ 8.499.00 de Timbres Sanitarios valor $ 1.00; habiéndose cobrado por concepto de hospitalidades $ 74.515.86, por Proventos $ 41.144.10, por Derechos de Análisis $ 11.850.00, por ventas de coches de este Ministerio $ 460.737.50 y por el Artículo 11, Ley 12072, la suma de $ 984.070.81.

Se recibió una importante donación por la cantidad de $ 200.000.00 del señor Dr. Julio Pons Etcheverry, destinada a construcciones y reformas de varios hospitales del interior.

Contaduría

La síntesis de la labor cumplida en esta Sección es la siguiente: Se ha dado trámite a 8.396 expedientes. Se recibieron 8 Estados de Costo de Hospitalidades que fueron contabilizados en el correspondiente libro. Se recibieron y dieron trámite a las planillas de Estado de Rubros de todos los Centros de la Capital e Interior Trámite a Planillas de Sueldos y Gastos, remitidas por las Oficinas de Teneduría de Libro e Imputaciones, de Personal y Presupuesto, Compras y Gastos, como así también Ordenes de Pago, de Viáticos y Depósitos en Garantías.

Secretaría y Trámite

Ha registrado la entrada de 10.154 asuntos, notas y oficios en general, siendo estudiados y decretados en esta Sección, efectuándose la distribución de los mismos a las distintas secciones de Contaduría.

La salida general, se eleva a la cantidad de 10.090 asuntos.

Libros e Imputaciones

Corresponde a esta Sección la revisión y envío mensual a la Contaduría General de la Nación, de los presupuestos de sueldos y gastos de los 82 establecimientos dependientes de este Ministerio.

Todo gasto que efectúe el Ministerio y sus dependencias es contraloreado por esta Sección. Las imputaciones con cargo al Item 10.54 cuyo gasto fue autorizado por resolución del Poder Ejecutivo ascendió a $ 13.855.154.61; y las autorizaciones por resolución de esta Secretaría de Estado a $ 122.395.94.

Liquidación, Compras y Gastos

En esta Sección por facturas recibidas en plaza; certificados de obra, etc., se formularon e imputaron 323 Ordenes de Pago, por un total de $ 3.158.239.27. Por facturas del exterior se formularon 148 Ordenes de Pago, por un importe de $ 5.752.066.92.

Intervenciones y Contralor

La función que cumple esta Sección, es la de contralorear lo concerniente a licitaciones y compras, debiendo por lo tanto, ejercer la fiscalización en todo lo que se refiere a leyes vigentes sobre licitaciones, pedidos de precios, compras directas, etc., así como también la revisión de todo lo que implique la confección de planillas de costos, con su conversión de monedas en los casos que hubiere lugar.

Corresponde asimismo a esta Sección todo lo referente a seguros, habiéndose procedido a la renovación de las pólizas de seguros de toda la Flota del Ministerio (Capital y Campaña); renovación de contrato de seguro contra incendio sobre mercaderías generales en depósitos varios, y sobre determinados edificios de pertenencia de este Ministerio.

Ejerce también el contralor de todas las solicitudes de los seguros de Caución de Fidelidad.

Oficina de Patrimonio y Administración de Propiedades

En esta Oficina entraron 245 asuntos, se cursaron 52 notas y se efectuaron 135 informes, señalándose que el total de lo recaudado por concepto de arrendamiento fue de $ 79.717.48 en Capital y $ 96.886.56 en Campaña, lo que totaliza la suma de $ 176.604.04.

Se renovaron los contratos de diversas fincas, para Policlínicas, Dispensarios, Servicios, etc.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

De acuerdo con la Ley Presupuestaria aprobada el ... de noviembre de 1960, la Dirección de Arquitectura estará in-

tegrada por la Dirección; Sub-Dirección; Secretaría-Contralor de Rubros y Compras; Departamento de Planeamiento y Proyectos; Departamento de Obras y Departamento de Instalaciones Electromecánicas, cambiando le este modo su organización interna.

Seguidamente se resume la labor de cada Sector de esta Dirección; durante el año 1960:

SECTOR CAPITAL

Obras por Administración

Hospital Pasteur. — Remodelación de Salas de Asistencia, Costurero Hermanas de Caridad, Laboratorios, local lavadero, comedores, sala de rayos X, etc. Pinturas de todos los ambientes remodelados y en general de Salas, corredores y policlínicas. Arreglos de cañerías, desagües y construcción de aberturas de madera.

Hospital Vilardebó. — Arreglos en Salas 8, 9 y 25, Sala de calderas, baños, escaleras, fábrica de jabón y Capilla. Pinturas generales en corredores, lavadero, Policlínicas y cocina. Arreglos de aberturas y construcción de nuevas estanterías.

Hospital "Dr. Pedro Visca". — Arreglos de salas 3, 5, 12 y 18. Impermeabilización de Policlínicas.

Hospital Pereira Rossell. — Ampliación del Servicio de Cardiología Infantil.

Centro de Recién Nacidos y Prematuros. Se colocaron pisos asfálticos, zócalos y placards. Pinturas generales en ambientes y aberturas.

Instituto de Radiología. — Construcción de un muro de contención. Arreglos en Sala de Operaciones y corredores.

Ex-Hotel Miramar. — Reparaciones varias de revoques y azoteas, cerramiento del portón. Construcción de cajones para cortinas de enrollar, varandas y escalera. Arreglo de cañerías, equipo de cañerías, equipo dental y baños.

Instituto de Enfermedades Infecto-Contagiosas. — Reparación en 4o., 5o. y 6o. piso. Pinturas en despensa, cocina, corredores 6o. y 5o. piso. Sala de Rayos X, (6o. piso), Sala de Operaciones, Sala de Curaciones, Oficinas, etc.

Se efectuaron asimismo trabajos de conservación y reparaciones en los siguientes establecimientos: Departamento de Suministros, Garage Central, Asilo Luis Piñeyro del Campo, Hospital Maciel, Filtro, Preventorio Infantil del Cerro, Servicio de Colectividades, Laboratorio Dorrego, Dispensario del Cerro, Oficinas Centrales, Dispensario Calmette.

Proyectos realizados por los técnicos del sector Capital. (Los costos que se indican son aproximados):

Centro de Recién Nacidos y Prematuros

Ampliación	$	450.000.00
Hospital Vilardebó. — Remodelación de Salas 8, 9 y 14	"	800.000.00

Maternidad Sector "A".

Remodelación	"	1.500.000.00
Hospital Pasteur. — Servicio de Quemados y Morgue	"	750.000.00
Hospital Pereira Rossell. — Remodelación cocina	"	70.000.00
Hospital Pereira Rossell. — Lavadero .	"	20.000.00
Hospital Maciel. — Dormitorios para anestesistas	"	35.000.00
Hospital Maciel-cocina (complemento)	"	15.000.00
Hospital Maciel. — Ampliación Servicio doctor Surraco	"	70.000.00

Resumen de obras realizadas y proyectadas:

Obras realizadas por administración..	"	350.000.00
Proyectos		4.350.000.00

SECTOR CAMPAÑA

Obras en ejecución

Reparaciones varias en Centro Departamental de Canelones; Centro Auxiliar de Batlle y Ordóñez "Dr. Héctor Giannarelli" y Puesto de Socorro en Ismael Cortinas (Flores).

Obras proyectadas

Artigas	$	800.000.00
Tacuarembó	"	12.500.00
Treinta y Tres	"	630.000.00
Cerro Chato	"	350.000.00
Lavalleja	"	10.000.00
Durazno	"	60.000.00
Rocha	"	15.000.00
Total de obra proyectada	"	2.487.000.00

SECTOR ELECTROMECANICA

Obras realizadas en Capital

Asilo Luis Piñeyro del Campo. — Construcción de tableros de entrada de líneas de alimentación. Reparación de la instalación eléctrica en varios pabellones. Instalación de una caldera y tanque, cañerías de vapor, agua caliente, etc.	$	166.101.00
Casa Maternal. — Reparaciones de la instalación eléctrica	"	250.00
Centro de Recién Nacidos y Prematuros. Adquisición de una centrífuga. Reparaciones líneas eléctricas	"	6.750.00
Colonia Sanatorial "Dr. Gustavo Saint Bois". — Reparación de las calderas. Montaje e instalación de la Sala de máquinas	"	16.900.00
Sanidad Marítima. — Reparación cámaras frigoríficas de 14 puertas 1 1|2 HP.	"	600.00
Instituto Antirrábico. — Reparación, instalación eléctrica. Instalación congeladora	"	2.250.00
Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas. — Reparación carpas oxígeno, reparación cámara frigorífica, reparación cámara Gral. Electric, reajuste de motor etc.	"	2.163.00
Instituto de Traumatología. — Reparación cañerías de calefacción de vapor, radiadores, tanques intermediarios y líneas de agua caliente. Reconstrucción circuito eléctrico de la caldera Power Master	"	10.790.00
Laboratorio de Suerología. — Trabajos de electricidad en general, reparación cámaras frigoríficas, ventilador, congelador y frigidaires	"	6.183.00
Hospital Maciel. — Reparación ascensor Otis. Limpieza cocina, reparación chimenea. Instalación eléctrica, refrigerador. reparación total de líneas eléctricas en dos salas, cocina y subsuelo. Evaporador y válvulas del refrigerador del Pabellón Ricord	"	17.112.00
Laboratorio Dorrego. — Reparación líneas local comprimidos, reparación de un destilador	"	1.200.00
Hospital Pasteur. — Reparación cámara frigorífica de la cocina, carga de gas, regulación de válvulas, reajuste equipo, etc., instalacion eléctrica del Block Operatorio Central, instalación nueva línea para conexión de destiladores instalación cámara oscura Servicio Dr. Pelfort. Instalación eléctrica 1.o piso, reforma instalación eléctrica Sala 18 y Servicio de Electrocardiograma y Salón de clases, instalación de líneas para autoclaves. Cambio del automático de la bomba	"	11.666.00
Hospital Pereira Rossell. — Reparación de equipos en el Servicio de Sangre y Plasma, reparación de la conservadora, cambio de cables del ascensor de Urología, instalación de un automático en la bomba de extracción de agua, arreglo del equipo de acondicionamiento de aire	"	3.910.00
Servicio de Colectividades. — Reparación del refrigerador	"	270.00
Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. — Reparación de una cámara	"	560.00
Preventorio Infantil del Cerro. — Instalación de aparatos generadores de agua caliente, cambio de conductores de líneas externas. reparaciones varias	"	395.00
Dispensario Calmette. — Reparación ventilador, válvulas, etc., del equipo refrigerador, reparación cámara Ferrosmalt	"	1.035.00
Taller Mecánico Central. — Reformas instalación eléctrica	"	220.00
Garage Central. — Reforma total de la instalación	"	1.200.00

Hospital Vilardebó. — Instalación de marmitas y cocina, reparación de los equipos de refrigeración, reparación de

equipo refrigerador del Laboratorio, reparación de las Salas 13, 14 y 18 y de la cocina	"	101.531 00

Obras realizadas en Campaña

Colonia Dr. Bernardo Etchepare. — Reparación de la fabricadora de hielo de cámaras frigoríficas, instalación del nuevo lavadero, ajuste equipo calefacción del Pabellón de Niños	"	8.043.00
Centro Auxiliar de Aiguá. — Reconstrucción total de la instalación eléctrica	"	3.200.00
Centro Auxiliar de Bella Unión. — Horno incinerador	"	7.942.00
Centro Auxiliar Nueva Palmira. — Instalación eléctrica de la bomba, cambio de la línea de entrada y cambio de la línea de alimentación de la bomba	"	890.00
Centro Departamental de Rivera. — Adquisición de un equipo de refrigeración, instalación y ajuste del mismo, reparación equipos refrigeración	"	720.00
Centro Departamental de Fray Bentos. — Reparación de dos cámaras de refrigeración	"	1.080.00
Centro Auxiliar de Rosario. — Adquisición de dos extractores de aire a la Firma FUICA, colocación	"	1.400.00
Centro Departamental de Salto. — Inspección y reparación equipo de refrigeración	"	210.00
Centro Departamental de San José. — Reparación de dos cámaras frigoríficas, reajuste de los equipos generadores, reparación de líneas en equipo de emergencia	"	2.900.00
Centro Departamental de Treinta y Tres. — Reparación de equipos de refrigeración y reparación de refrigeradores marca Copeland	"	2.140.00
Total de obra realizada	$	388.722.00

SECTOR TECNICA SANITARIA

Se han realizado obras de reacondicionamiento de la instalación sanitaria y de aguas corrientes por un monto total de $ 45.853.30, en diversas dependencias, habiéndose proyectado obras por un total de $ 64.290.00.

TALLER MECANICO CENTRAL

Este Sector realiza la reparación del instrumental y mobiliario de los hospitales, como también la construcción de los mismos. El monto de los trabajos realizados asciende a la suma de $ 13.179.47.

PLAN DE OBRAS

Finalmente, cabe agregar que se han confeccionado dos planes de obras: el primero de ellos, que ha sido realizado conjuntamente con el Ministerio de Obras Públicas, fue posteriormente ajustado, habiéndose aprobado obras en distintas dependencias en Capital y Campaña por un total de $ 6.865.000.00.

El segundo ha sido confeccionado de acuerdo a exigencias actuales, comprendiendo construcción y remodelación también en establecimientos de Capital y Campaña y Policlínicas. El mismo asciende a $ 22.370.000.00. (1).

INSPECCION GENERAL

La organización interna, dentro de la cual cumple sus diversos cometidos la Inspección General, impone de un modo principal, el funcionamiento de las siguientes Secciones: Inspecciones, Arqueos de Caja, Presupuestos de Sueldos, Sumarios y Secretaría.

Las diferentes actividades realizadas dentro de la órbita de los rubros mencionados precedentemente, aparecen reflejadas en los datos estadísticos que se detallan a continuación:

Inspecciones. — El contralor de las diversas dependencias de Capital y Campaña que es su principal cometido, no ha podido efectuarse en forma periódica y regularmente como corresponde, debido a que otras labores, extraordinarias y urgentes, tales como la confección de reválidas y estructuración del Presupuesto, incidieron para ello.

No obstante toda esta delicada tarea que abarcó prácticamente todo el año, se efectuaron 90 inspecciones circunscriptas al aspecto contable, que merecieron los informes pertinentes del personal inspectivo.

Sección Arqueos. — Uno de los más importantes procedimientos de contralor de que dispone esta Inspección, sobre el manejo de fondos en todos los establecimientos, es la fiscalización de las actas de Arqueos mensuales de Caja formuladas por los mismos uno de cuyos ejemplares deben enviar como determina la Orden Especial de Servicio N.o 2058, a la Inspección General de Hacienda, sin perjuicio de la remisión del original.

Así se fiscalizaron 814 actas, recibidas de 74 dependencias y en todos los casos que surgieron observaciones, se cursaron oficios a las mismas.

Además esta Sección debe fiscalizar la prestación de las Garantías de Fidelidad que deben otorgar los funcionarios encargados del manejo de fondos. A tal efecto formuló la nómina respectiva, que remitió al Banco de Seguros del Estado, a fin de su renovación para el actual ejercicio.

Sección Presupuesto. — Ha sido nuevamente cometido de la Inspección General, la preparación y confección de las reválidas de gastos que rigieron durante el ejercicio 1960 y que ascendieron a la cifra de 261.

Además ha estado a su cargo, la parte ejecutiva de los distintos planillados previos, relacionados con el Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Estado, promulgado el 30 de noviembre ppdo., que debieron remitirse al Ministerio de Hacienda, y luego la estructuración e impresión del anteproyecto de Presupuesto de este Ministerio, que fuera tratado por las Comisiones respectivas del Parlamento.

Sección Sumarios. — Lo establecido en el artículo 167 y siguientes de la Ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957, determinó la sustanciación de 128 sumarios, gran parte de los cuales, fueron instruidos en el Interior de la República.

Sección Secretaría. — El movimiento integral del trabajo efectuado por la Inspección General, aparece concretado en las cifras que se determinan a continuación, y que están relacionadas con las tareas desarrolladas por la Secretaría:

Asuntos entrados	2.234
Oficios cursados	903
Informes de Inspectores	224
Informaciones sumarias	128

Dr. CARLOS STAJANO
Ministro de Salud Pública

(1) La publicación de los cuadros que corresponderían se hace imposible por inconvenientes gráficos insalvables.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

La gestión de la Secretaría de Estado, en el ejercicio 1960, ha sido intensa y orientada al restablecimiento, vigorización y acrecentamiento de la producción agropecuaria nacional, en todos sus aspectos, luego de las adversidades climáticas que caracterizaron el curso del año 1959.

Diversas medidas adoptadas oportunamente por el Ministerio, junto con la vigencia de la ley de reforma cambiaria, han permitido concretar un año de realizaciones eficaces en favor de la actividad rural y, por ende, en beneficio de la economía general del país.

El nuevo Presupuesto General de Sueldos y Gastos, al introducir modificaciones substanciales en la estructura de los servicios del Ministerio de Ganadería y Agricultura y dotarlo de mayores recursos para gastos, permitirá, en un futuro inmediato, llevar a la práctica numerosas iniciativas que, por falta de medios materiales y humanos, no han podido concretarse en realidades.

En forma paralela con la restructuración de los servicios del Ministerio, también irán adquiriendo mayor desarrollo los planes a cargo de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario y de la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, todo lo cual ha de gravitar sensiblemente en el engrandecimiento de la producción agraria del país.

RELACION DE LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES APROBADAS EN 1960.

Abonos — Fertilizantes. — Decreto de 9 de junio. Se incluye la nómina de mercaderías de libre importación de todo producto o mezcla destinado a la fabricación de fertilizantes o utilizados directamente como tal.

Agricultura — Decreto 12 de mayo. (Excedentes agrícolas de maíz y cebada importados de los Estados Unidos) Adquisición por determinadas entidades.

Decreto 7 de julio. (Sobre fletes de importaciones agrícolas) En el monto de las importaciones anuales que se realizaron al amparo de la Ley N.o 12.500 no se computan los fletes financiados con divisas del Uruguay.

Resolución del 9 de junio. (Equipos herbicidas) Los equipos herbicidas adquiridos en cumplimiento del decreto de 17 de marzo de 1960, serán administrados por la sección Cultivos y Maquinarias del Departamento de Producción Vegetal de la Dirección de Agronomía.

Alimentación Avícola. — Decreto 7 de enero. (Reglamentación de la elaboración y comercialización) Los fabricantes de raciones destinadas a la alimentación animal podrán gestionar la aprobación de sus fórmulas y su inscripción en el Registro que organizará el Ministerio de Ganadería y Agricultura. Se establecen normas para dicho Registro.

Arroz. — Decreto 7 de abril. Declárase libre la comercialización en todas sus etapas y formas, exportación e importación, sin perjuicio del cumplimiento de las normas del Decreto de fecha 25 de febrero de 1960, sobre estabilización de precios relativo al arroz elaborado.

Ganadería. — Decreto 17 de marzo. Detracciones correspondientes a los cueros salados y pikelados en $ 25.00 los 100 kilos.

Decreto 25 de marzo. Se fija detracciones para las exportaciones, categorías y calidades de cueros vacunos salados y pikelados.

Decreto 31 de marzo. Se fija detracciones para las exportaciones, categorías y calidades de cueros vacunos salados y pikelados.

Decreto 27 de octubre. Se fijan detracciones para las exportaciones de cueros lanares secos.

Decreto 16 de junio. (Frigorífico Nacional) Declaraciones juradas y pagos de impuestos a las transaciones agropecuarias.

Decreto 17 de febrero. Autoriza al Ministerio de Hacienda a entregar a los frigoríficos las reliquidaciones previstas en el Decreto del 24 de febrero de 1959.

Resolución 17 de marzo. Reliquidaciones a los Frigoríficos. Sustituye el apartado 2.o de la Resolución de febrero de 1960.

Decreto 5 de mayo. Se suspende hasta nueva Resolución la vigencia de la Ley N.o 12.629 del 22 de setiembre de 1959 sobre prohibición de faena de vacas menores de 7 años, terneras y terneros.

Mensaje y Proyecto de Ley del 26 de mayo. Prohibición de la faena de vientres bovinos de razas lecheras.

Decreto 11 de agosto. Se reimplanta a partir del 1.o de setiembre de 1960 la prohibición de faena de vientres bovinos en condiciones de reproducción.

Avicultura. — Decreto 13 de enero. Prohibe la exportación de huevos de gallina en cámaras frías desde la fecha de publicación del presente decreto hasta el 31 de julio de 1960

Azúcar — Decreto 17 de marzo. Se prorroga hasta el 31 de julio de 1960 los contralores que dispone el Decreto del 17 de noviembre de 1956 sobre destino y distribución del azúcar.

Decreto 14 de julio. Prórroga el artículo 1.o del Decreto del 17 de marzo de 1960 sobre contralor de destino y distribución de azúcar.

Decreto 4 de agosto. (Prorróga hasta nueva resolución la vigencia del Decreto del 17 de marzo de 1960)

Decreto 11 de agosto. Establece la realización de un informe sobre cultivos e industrialización del azúcar.

Caña de Azúcar. — Decreto 18 de agosto. Se fija el precio de la caña de azúcar correspondiente al año 1960-61 en $ 14.00 los 100 kilos

Melaza. — Decreto 19 de mayo. Se fija en $ 100 el precio de la melaza puesta en Ingenio o Refinería.

Remolacha Azucarera. — Decreto 19 de mayo. Se fija precio de la zafra 1960-61.

Carne. — Decreto 15 de setiembre. Se incluye en la nómina de mercaderías de libre importación la carne ovina y bovina o reses en pié para el abasto.

Decreto del 29 de setiembre. Exhone[illegible]n de derechos a importación de carne ovina, bovina y reses en pié.

JUNTA NACIONAL DE CARNES.

Decreto 11 de agosto. Se modifica el artículo 6.o del Decreto de 5 de junio de 1959 que crea la Junta Nacional de Carnes.

Colonización. — Decreto 14 de julio. Compra-venta de bienes raíces por parte del Instituto Nacional de Colonización.

Mensaje y Proyecto de Ley 6 de octubre. Ampliación del capital del Instituto Nacional de Colonización, en 3.500.000 pesos.

Convenios. — Ley N.o 12.739 26 de julio. Convenio con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para el desarrollo agropecuario.

Resolución 12 de agosto. Convenio colectivo entre fruticultores salteños.

Cooperativas. — Resolución 21 de julio. Se designa una Comisión que proyectará la revisión de la Ley sobre Cooperativas. Agropecuarias.

Enfermedades y Epizootías. — Resolución 17 de abril. Designa un representante del Uruguay a la IX Reunión del Comité de la Fiebre Aftosa.

Resolución del 1.o setiembre. Designación de una comisión que proyectará una Ley de lucha contra la aftosa.

Mensaje y Proyecto de Ley 17 de marzo. Se declara obligatoria la lucha contra la brucelosis.

Decreto 14 de julio. Reglamenta la Ley 12.645 del 3 de noviembre de 1959 por la que declara obligatoria la lucha contra la piojera de los ovinos.

Fauna Indígena. — Decreto 7 de abril. Se fijan normas para la caza de 1960.

Forrajes. — Resolución 12 de mayo. Se autoriza la venta de forrajes por el Servicio Oficial de D. de Semillas.

Decreto 3 de febrero. Importación de granos, henos y subproductos de forrajes.

Decreto 17 de marzo. Se autoriza la libre importación de granos, henos y subproductos forrajeros, por 180 días.

Decreto 15 de setiembre. Se prorroga la libre importación de forrajes.

Fruticultura. — Resolución 8 de marzo. Se autoriza la importación de hasta 10.000 kilos de carozos de duraznos.

Decreto 24 de noviembre. Ampliación de un plazo para la cosecha de citrus en Rivera fijado por el artículo 1.o del Decreto del 31 de enero de 1940.

Decreto 16 de junio. Normas para el retiro de manzanas de cámaras frías.

Decreto 7 de julio. Derógase el Decreto del 16 de junio de 1960.

Decreto 10 de noviembre. Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias la adquisición de pasas y orejones, en caso que la producción nacional resulte insuficiente.

Decreto 30 de junio. Se permite su importación sin recargos de plantas injertadas de manzanas y peras.

Ganadería. — Resolución 10 de octubre. Se fijan tarifas para las balanzas para el pesaje de ganados.

Decreto 22 de setiembre. Se autoriza a los establecimientos que elaboran productos porcinos a la faena de vacunos.

Decreto 14 de julio. Se autoriza la exportación temporaria de bovinos, ovinos, equinos, suinos y aves en general. (Exposición de Palermo)

Decreto 7 de julio. Se utoriza la importación de reproductores de pedigree.

Resolución 8 de setiembre. Revisión de las normas legales que rigen la exportación de reproductores. (Constitúyese una comisión)

Granja. — Decreto 24 de noviembre. Créase la Junta Nacional de Granjas.

Grano y Semillas. — Resolución 17 de marzo. Adquisición de bacterias radicícolas para tratar semillas de leguminosas.

Decreto 31 de marzo. Inclúyese en la nómina de mercadería de libre importación de la cebada cervecera.

Resolución 2 de agosto. Desígnase presidente de la Junta Nacional de Granos.

Decreto 19 de mayo. Autorízase la importación de semillas aptas para la experimentación.

Horticultura. — Decreto 7 de abril. Declárase incluídos en la nómina de semillas de plantas hortícolas, los bulbos de ajos para semilla.

Huertas Familiares. — Decreto 1.o de febrero. Recursos para Concursos de Huertas Familiares.

Lana. — Decreto 28 de julio. Se fijan salarios para los trabajadores de esquila.

Lechería. — Decreto 26 de mayo. Se fijan precios para la leche.

Resolución 7 de abril. Desígnase presidente de la Comisión Honoraria de la Leche.

Resolución 7 de abril. Se anula la fijación del precio de la leche para el productor.

Decreto 26 de mayo. Subsidio al productor remitente a Conaprole.

Decreto 7 de junio. Otórgase al productor remitente a Conaprole por cada litro de leche-cuota, una compensación de $ 0.275.

Decreto 8 de setiembre. Se fijan precios para la leche. ($ 0.76 al productor y $ 0.943 en planchada).

Decreto 18 de enero. Intervención de las existencias de leche en polvo en sus diversas formas, en todo el país.

Mensaje y Proyecto de Ley de Diciembre. Se crea la Junta Nacional de la Leche y se estructuran nuevas normas respecto a la industria.

Maíz. — Dcreto 1.o de setiembre. Se establecen precios para el maíz importado que expende el Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

Decreto 12 de mayo. Distribución de excedentes agrícolas importados desde los Estados Unidos de Norte América.

MERCADO NACIONAL DE HACIENDAS.

Resolusión 17 de marzo. Pagos de impuestos que se recaudan en el Mercado Nacional de Haciendas.

Oleaginosos. — Decreto 2 de agosto. Se fijan detracciones para el expeller del girasol.

Decreto 31 de marzo. se fijan detracciones para las exportaciones de semillas y subproductos de lino.

Decreto 8 de marzo. Declaraciones de las existencias del lino y sus subproductos.

Papa. — Decreto 30 de junio. Importación de papas libres de derechos. (Declárase exonerada de gravámenes por 45 días.)

Decreto 9 de agosto. Derógase el recargo a la importación de papas para consumo. (Se incluye en la nómina de mercaderías de libre importación).

Decreto 22 de diciembre. Abaratamiento de la papa importada para semilla. (Rebaja a los productores que hayan adquirido papas para semilla con destino a la siembra de otoño.)

Plagas Agrícolas. — Resolución 4 de agosto. Lucha contra la cochinilla roja australiana. (Se aprueba el plan propuesto por la Dirección de Agronomía y se le dota de recursos).

Decreto 3 de mayo. Declárase plaga de la agricultura a las cotorras y palomas.

Decreto 13 de enero. Se autoriza la adquisición de elementos para combatir las plagas agrícolas. (El Servicio de Lucha contra las Plagas Agrícolas dispondrá de los recursos necesarios).

Decreto 6 de octubre. Declárase el estado de emergencia en todo el país para la extinción de la lagarta de los cereales.

Resolución 13 de octubre. Tarifas para los servicios de lucha contra la lagarta.

Resolución 12 de mayo. Se conceden $ 5.000 para intensificar la lucha contra los loros. (Recursos a favor del Servicio de Lucha contra las Plagas Agrícolas).

Resolución 25 de octubre. Se autoriza la utilización de aviones extranjeros para combatir las plagas agrícolas. (Se extiende por noventa días esta autorización).

Resolución 28 de octubre. Contralor de importación y comercialización de productos destinados a combatir plagas agrícolas.

PLAN AGROPECUARIO.

Mensaje y Proyecto de Ley 3 de marzo. Se modifica la Ley 12.924 que creó el Plan de Mejoramiento Técnico de la Explotación Agropecuaria.

Decreto de 24 de marzo. Modificaciones de las disposiciones del decreto que reglamenta el Plan Agropecuario.

Ley No. 12.746 de 4 de agosto. Modificación del régimen de préstamos del Plan de Mejoramiento Agropecuario.

Resolución del 23 de octubre. Las importaciones que realice el Plan Agropecuario con cargo al préstamo suscrito con el Banco de Reconstrucción y Fomento quedan exentas del pago del impuesto del 6 o|o.

PLAN DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Mensaje y Proyecto de Ley del 25 de febrero. Se destinarán 80 millones de pesos de los Recursos de la Ley Cambiaria para activar el desarrollo agropecuario del país.

Ley 15 de noviembre. Se autoriza la inversión de 80 millones de pesos y se crea la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario

Resolución 1.o de diciembre. Colaboración que deberá prestársele a la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario.

Resolución 6 de diciembre. Colaboración que deberá prestársele a la Comisión Honoraria del Plan de desarrollo Agropecuario

Problemas rurales. — Decreto 13 de enero. Impuestos de arrendamientos a las Sociedades Anónimas Agropecuarias.

Mensaje y Proyecto de Ley 21 de abril. Extiéndese el plazo de los arrendamientos rurales.

Ley No. 12.731, 14 de junio. Suspéndese los desalojos y lanzamientos rurales hasta el 30 de abril de 1961.

Mensaje y Proyecto de Ley 7 de enero. Se proyectan aumentos para el salario del trabajador rural.

Mensaje y Proyecto de Ley 17 de noviembre. Referente a la radicación mínima en la tierra del productor rural. Se dan normas atinentes a arrendamientos rurales.

Remates - Ferias. — Resolución 28 de abril. Otórgase un subsidio de $ 500.00 a la Comisión organizadora del 3.er Remate de Ovinos realizado en Cardona.

Silos. — Resolución 21 de julio. Tarifas de almacenamiento en silos subterráneos de reservas agrícolas.

Silvicultura. — Resolución 2 de agosto. Designación de un representante uruguayo para concurrir al 5to. Congreso Forestal Mundial.

Trigo y derivados. — Decreto 19 de febrero. Se fijan precios para la harina, afrecho, afrechillo, rebacillo y pan.

Decreto 5 de mayo. Préstamos de semillas de trigo. (Determinación de quiénes pueden acogerse a este beneficio).

Decreto 8 de marzo. El Servicio Oficial de D. de Semillas adquirirá el trigo intervenido.

Decreto. 13 de enero. Reglamentación de la comercialización del trigo.

Decreto de 30 de junio. Referente a la adquisición de trigo se otorgan a las cooperativas agropecuarias igual tratamiento que a las firmas acopiadoras de cereales.

Vitivinicultura. — Decreto 21 de abril. Se fijan normas regularizadoras para tenencias de borras vínicas.

Decreto 21 de julio. Prorrógase el plazo para las existencias de borra en bodegas.

Resolución 6 de abril. Se dispone el levantamiento inmediato de un censo de viñedos.

Decreto 10 de noviembre. Se destinan $ 150.000 para realizar el censo de viñedos.

Decreto 27 de enero. Creación de la Junta Nacional de Uvas y Vinos.

Decreto 15 de setiembre. Modificación referente a las reuniones de la Junta Nacional de Uvas y Vinos.

Decreto 31 de marzo. Se modifican disposiciones sobre contralor de orujos.

Resolución 28 de julio. Se establecen porcentajes mínimos para la elaboración de orujos de 1960.

Decreto 8 de setiembre. Se establece plazo para la tenencia y destilación de orujos.

Decreto 1.o de setiembre. Prórroga del plazo para el tránsito de orujos sin destilar.

Decreto 8 de marzo. Se establecen precios para la cosecha de uva de 1960. ($ 8.00 para la Harriague; $ 7.00 para la Semillón y $ 5.00 para la frutilla).

Decreto 8 de marzo. Autorízase a la Ancap la adquisición de hasta 3 500.000 kilos de uva por cuenta del Estado.

Decreto 8 de marzo. Facúltase a la Ancap para elaborar hasta 3.500.000 kilos de uva por cuenta de los viticultores.

Decreto 27 de octubre. Modificaciones sobre uso y contralor del ácido tartárico.

Varios. — Resolución 16 de junio. Adjudicación de becas a funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ley N.o 12.739 de 26 de julio. Convenio con el Banco de Reconstrucción y Fomento para el desarrollo agropecuario del país.

Resolución 22 de marzo. Asesoramiento sobre importaciones con destino a las industrias agropecuarias.

Decreto 3 de marzo. Desígnase representante uruguayo a la 5ta. Reunión del Consejo Técnico Consultivo del Instituto de Ciencias Agrícolas

Decreto 24 de marzo. Integración del jurado para exonerar de determinados gravámenes a los establecimientos modelos.

Decreto 24 de marzo. Acumulación de licencias a los funcionarios públicos.

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS (actualmente Dirección de Abastecimientos Agropecuarios).

APROVISIONAMIENTO DE SEMILLAS

I

La distribución de semillas, función específica del Organismo, ha merecido atención especial durante el año 1960, sin perjuicio del cumplimiento de otros cometidos de fomento asignados por diferentes decretos y leyes

De acuerdo con las normas habituales la obtención de simientes de calidad se realiza por intermedio de Semilleros de Multiplicación, de adquisiciones provenientes de cul-

tivos contratados, y cuando ello se hace necesario, por compras en plaza o en el exterior. Durante el año 1960, se importaron semillas de alfalfa y de papa para la siembra habitual, además de variedades de forrajeras y semillas de hortalizas de gran cultivo.

SEMILLAS DE TRIGO

II

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, realiza el abastecimiento de esta semilla a los productores, mediante el sistema de recomendar, intervenir y suministrar las variedades que han evidenciado mejor comportamiento, habiendo logrado una excelente producción de variedades aptas para la siembra, lo que unido a la producción de Semilleros y cultivos contratados, ha hecho innecesario recurrir a la importación de semillas, excepción hecha de las destinadas a ensayos de adaptación o de multiplicación. Nuestro Organismo, como ha venido haciendo desde el año 1947, atendió además el cumplimiento de la Ley Préstamo de Semilla y Trigo.

LEY PRESTAMO 1960. De acuerdo con las necesidades de semillas de trigo Ley Préstamo, que tiene cada una de nuestras zonas semilleras, calculadas sobre la base de experiencias de años anteriores, se estructuró un plan de siembra que contemplaría dichas exigencias. Mediante cultivos contratados, distribuídos en las zonas cerealeras más importantes del país, se multiplicaron las variedades más aptas para cada una de ellas. Con el motivo ya indicado se llevaron a cabo contrataciones de cultivos que en su totalidad abarcaron una superficie de 6.435 hectáreas. Se emplearon en las referidas siembras semillas certificadas e inspeccionadas convenientemente a fin de asegurar una simiente de buena pureza varietal, ofreciéndose al agricultor un material simiente de primera generación de trigos de pedigrée que maquinado cuidadosamente y bajo control de personal de este Servicio Oficial ofrece una garantía de buena cosecha.

La cantidad de trigo maquinado durante el año 1959, proveniente de la cosecha 1959|60, en los diferentes centros de distribución, asciende a la cantidad de 8.060 Toneladas de semilla que fue distribuída posteriormente desde Montevideo, Cardona, Durazno, Mercedes, Young, Joaquín Suárez, Salto, Nuevo Berlín, Fray Bentos, Dolores, Minas, Melo, Trinidad Paysandú, Nueva Palmira y Sarandí Grande. Esa semilla proviene de 1961 T.T. provenientes de cultivos contratados y 8.796 T.T. de partidas intervenidas.

PAPAS PARA SEMILLA

Por razones de clima fundamentalmente las papas para semilla de producción nacional solamente resultan aptas para las siembras de invierno. Las siembras de verano son atendidas con papas importadas del hemisferio Norte. Este Servicio Oficial desde 1947 ha hecho activa propaganda destinada a convencer al sembrador de la conveniencia de reservar de su cosecha de otoño las semillas que requiere la siembra de invierno. Esta campaña ha tenido buen éxito habiéndose podido reducir la importación de semillas destinadas a la mencionada siembra, con el consiguiente ahorro de divisas.

CANTIDAD DE PAPA ADQUIRIDA PARA SEMILLA

AÑO 1960

	Kilos
Procedentes de Argentina	3.300.000
Procedentes de Canadá	7.911.000
Total	11.911.000

Total de Semillas adquiridas año 1960. 17.844.000 Kgrs.

OTRAS SEMILLAS ADQUIRIDAS EN EL AÑO 1960.

Semillas forrajeras

A) Gramíneas

		Kilos
a)	Sudan Grass argentino	500.000
b)	Sudan Grass nacional	149.620
c)	Rye Grass	143.800
d)	Festuca Nacional	23.710
e)	Festuca americana	50.700
f)	Sorgos varios	140.523
g)	Phalaris Tuberosa	20.000
	Suma	1.028.353

B) Leguminosas

		Kilos
a)	Alfalfa Italiana	340.000
b)	Alfalfa Francesa	50.000
c)	Lotus Corniculatus	173.000
d)	Trebol Blanco	68.400
e)	Trebol rojo	15.000
f)	Trebol Fragiferum Var. Palestina	436
g)	Trébol Mount Barker	30.000
	Suma	676.836

C) Hortícolas.

		Kilos
a)	Arvejas verdes media rama	19.000

D) Semillas Varias.

a)	Trigo semilla	7.380.000
b)	Avena semilla	4.285.000
c)	Cebada semilla	92.800
d)	Cebadilla argentina	20.000
e)	Girasol semilla	39.190
f)	Lino semilla	212.100
g)	Maíz semilla	707.980
	Suma	12.737.110

ABASTECIMIENTO DE FORRAJES PARA CONSUMO Y RACIONES BALANCEADAS

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, ha seguido dando durante el año 1960 preferente atención al abastecimiento de forrajes con destino a la alimentación animal dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en decretos del Poder Ejecutivo, así como a la forma habitual de la elaboración de raciones balanceadas para aves y cerdos.

Durante el ejercicio se elaboraron y vendieron, las siguientes cantidades de raciones:

	Kilos
Ración avícola N.o 1	535.600
Ración avícola N.o 3	20.748.250
Total	21.283.850

Las adquisiciones de forrajes y productos para el cumplimiento de los cometidos anteriormente mencionados son las que a continuación se detallan:

a)	afrecillos	1.132.620
b)	harina de carne	975.750
c)	maíz consumo	62.500.000
d)	Sal fina	280.000
e)	Trigo picado	7.584
f)	Conchilla molida	500.000
h)	cebada consumo	23.659.300
	Total	89.055.254

ADQUISICIONES DE BOLSAS E HILOS

a)	bolsas nuevas		38.500
b)	bolsas usadas		600.000
c)	bolsas 1er. uso		469.300
d)	bolsas 2do. uso		875.000
e)	hilo patente	kilos	6.500
f)	hilo sisal	fardos	5.000

FORRAJES CONSUMO

a)	Avena consumo	kilos	3.000.000
b)	cebada consumo		39.337.000

a) transportadores a sin fin 4 unidades.

ADQUISICIONES VARIAS

b) juegos encerados 5 juegos.

c) construcción de un cajón para embolsar cereales 1 unidad.

d) máquinas contabilizadoras 3 unidades.

VENTAS EFECTUADAS POR EL ORGANISMO DURANTE EL AÑO 1960

Semillas	Pedidos	Kilogramos		Importes			
Alfalfas	311	77.325	$	664.709.27			
Festucas	164	29.423	"	219.443.25			
[illegible]	620	56.644	"	453.237.99			
Papa semilla	1.385	6.570.690	"	5.411.157.29			
Semillas hortícolas	469	32.477	"	109.532.[illegible]			
Maíz semilla	869	292.896	"	465.244.[illegible]			
Sorgos	390	413.678	"	525.936.[illegible]			
Cebada argentina	11	14.180	"	18.434.00			
Lino	45	70.940	"	85.128.00			
Rye Grass	118	72.124	"	91.597.72			
Girasol	56	19.660	"	31.456.00			
Trigo certificados y fiscalizados	463	1.400.708	"	1.205.817.58			
Trigos para Ley Préstamo	454	9.468.695	"	7.846.419.22			
Trigos fideos	9	11.400	"	15.788.80			
Avena semilla	1.182	3.938.940	"	3.624.929.40			
Cebadilla argentina	34	2.939	"	11.754.00			
Trigos clasificados	15	41.329	"	34.698.42			
Semillas leguminosas y forrajeras	576	91.278	"	888.803.75	13.171	22.605.326	$ 21.704.087.65
OTRAS MERCADERIAS:							
Papa consumo	8	3.478.642	"	1.214.626.82			
Maíz consumo ley 480	8.226	40.079.046	"	21.616.348.31			
Cebada consumo ley 480	2.795	37.635.020	"	16.902.375.59			
Avena consumo	598	1.173.305	"	1.105.695.46			
Varias mercaderías	979	—	"	1.731.597.52			
Ración avícola	63.537	21.283.850	"	11.716.032.15	76.143	106.063.951	$ 54.286.675.35
Totales					89.314	128.669.277	$ 75.990.763.50

DEPARTAMENTO DE PRODUCCION

Resumen de la labor cumplida por el Departamento de Producción.

I) Semilleros de Multiplicación

Si bien es cierto no llegamos a cubrir la superficie acostumbrada de siembra de años anteriores, entre trigos y linos de semilla certificada se cubrieron unas 3.661 Hás. distribuídas (entre los Semilleros Alberto Gramont, Pedro y Wilfredo Barrenechea, Rausa). Como el propósito de estos semilleros es obtener suficiente stock de semilla certificada de las principales especies y variedades de cereales, oleaginosos y forrajeras que se siembran en nuestro país, se hace necesario e imprescindible un conocimiento a fondo de la zona de implantación del Semillero, calidad y extensión de tierras disponibles y particularmente el conocimiento y trato con quienes han de estar en custodia de ellas.

Las adversidades climáticas por las que tuvimos que atravesar motivaron esa restrinción de siembras en mérito precisamente a la poca o ninguna seguridad del logro de esos ideales.

Se continuaron los trabajos periódicos de inspecciones de cultivos a fin de observar el estado de los mismos, el comportamiento vegetativo de las variedades más sembradas en el territorio nacional, asimismo como las nuevas ensayadas particularmente las que aún se encuentran en período de experimentación. Observaciones que se han complementado con los datos climáticos extractados de las planillas meteorológicas conjuntamente con las observaciones culturales en cada uno de los Semilleros.

II) Ensayos de Trigo

Se llevó a cabo un plan de siembras experimentales con variedades y líneas genéticas de trigo en colaboración con el Instituto Fitotécnico Dr. Alberto Boerger. Estos ensayos se instalaron en el referido Instituto, en el Semillero A. Gramont. Soriano, Mandiyú S.A. en Quebracho, Elhordoy Hnos. en Young y nuevamente A. Gramont, Mercedes (Ensayos Chacareros), comprediendo las Multiplicaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, Rafaela N.o 1 y 2 del Instituto A. Boerger, Rafaela N.o 1 y 2 de origen Argentino, San Borjas y Piratini, IASI y Preludio de origen Brasileño.

En el aspecto Fitosanitario debemos expresar que se llevaron a cabo inspecciones en compañía de técnicos especializados del Laboratorio de Fitopatología de la Dirección de Agronomía del Instituto Dr. A. Boerger y del Instituto Nacional de Tecnología Agraria.

Todo con la finalidad de estudiar detenidamente el comportamiento de los trigos ante el ataque de la epifitias que en este año agrícola causó graves perjuicios a nuestra agricultura cerealera. En cuanto a datos concretos resultantes de estos trabajos aún no los tenemos en su totalidad para adelantar opinión sería al respecto pero informamos por separado.

III) ENSAYOS DE PAPAS

En el transcurso del año 1960 se siguieron e intensificaron las siembras experimentales con variedades de papas, ampliadas por cuanto se pudo reunir un numeroso grupo de variedades y líneas genéticas aún no lanzadas a la vía comercial para observar su comportamiento en nuestro medio. Se concretó y se llevó a cabo un trabajo relativo a siembras experimentales de 71 líneas y variedades de origen Alemán, Canadiense, Polonia e Israel.

Al mismo tiempo se intensificó el intercambio de material y discusión de trabajos en esta disciplina con los genetistas y patólogos argentinos de I.N.T.A. lográndose instalar siembras experimentales en las zonas más promisoras para el cultivo de papa del Uruguay: Colonia (Estanzuela), Castillos, Bocas del Cufré, Rincón del Cerro, Colonia Saint Bois. A pesar de las adversidades del clima se llegaron a interesantes conclusiones en estas siembras experimentales, pues se destacaron la variedades Polacas, Egro., Epoka, Bomba, Pierwiosnek, Giewont, Sputnik y alemanas: Capella, Datura, Marita, Franziska.

Además se efectuaron ensayos de cáñamo procedente de Yugoeslavia, girasol, distintas variedades de hortalizas procedentes de Italia, maíz, todos estos en el Instituto Dr. Boerger, y de maní procedente de Argentina y de Israel en Tacuarembó.

Del resultado de estos ensayos se informará de manera detallada en su debida oportunidad.

IV) Ley Préstamo Permanente 1960

De acuerdo a las necesidades de semilla de trigo comprendida dentro de la Ley de Préstamos que tiene cada una de nuestras zonas cerealeras y calculadas en base a la experiencia de años anteriores se extructuró un plan de siembras para contemplar esas exigencias. Con este motivo mediante cultivos contratados distribuídos en las zonas cerealeras más importantes del país se multiplicaron las variedades que se estimaron más convenientes para cada una de ellas. Con el motivo ya indicado se han llevado a cabo contrataciones de cultivos que en su totalidad abarcan una superficie de 6.435 Hás.

En esos cultivos se emplean semillas certificadas y son controladas e inspeccionadas periódicamente con el fin de asegurar la máxima pureza varietal de la semilla, ofreciéndose al agricultor un material simiente de primera generación de trigos de pedigree que es maquinada cuidadosamente y bajo control del personal de esta Dirección de Abastecimientos, todo con fines de mantener su pureza varietal.

Con respecto a la cantidad de trigo maquinado en el año en curso provenientes de la cosecha 59|60 en los diferentes centros de distribución podemos resumir: en 8.060 toneladas de semilla maquinada distribuidas en Montevideo, Cardona, Durazno, Mercedes, Young, Joaquín Suárez, Salto, Nuevo Berlín, Fray Bentos, Dolores, Minas, Trinidad, Paysandú, N. Palmira, Sarandí Grande, esta semilla proviene de 1.691 ton. de trigos de cultivos contratados y de 8.796 tns. producto de intervenciones efectuadas por el personal de este Departamento en casi todas las zonas de la República.

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 223 — Montevideo, Martes 23 de Mayo de 1961 — Núm. 16156

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	" 4.00
C)	Matrimonios del interior..	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De mas de 10 años ..	" 15.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

	Con un capital	hasta	$	100.000.00	$	150.00	la página
De $	100.001.00	"	"	200.000.00	"	200.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	250.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	300.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	350.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	400.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	500.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	600.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	700.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	800.00	" "
" "	5:000.001.00	"	"	6:000.000.00	"	1.000.00	" "
" "	6:000.001.00	"	"	10:000.000.00	"	1.200.00	" "
" "	10:000.001.00			en adelante	"	1.400.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO o NATIVIDAD LARRASCQ LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7165 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LOPEZ IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7156 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISRAEL SAMUEL BRUJIS y ANA KAMENETZKY DE BRUJIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 10 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 10|pub 4603 Ab.12-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA o MAGDALENA FRANCISCA BARBAGELATA DE SOBREDO FIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6332 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MASINI DE LARRAVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6520 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA PRICOLO VAIRO o ADELINA SATURNINA PRICOLO VAIRO o ADELINA SATURNINA PRICOLO DE VAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6857 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON FERNANDO o FERNANDO RAMON JARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Héctor del Castillo Lussich, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6517 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA GARCIA DE SOUBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub 6726 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o JULIO REMY BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6835 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA DOMINGUEZ MANCILLA o MANUELA DOMINGUEZ DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6836 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BRUSCIANI o BRUSCIANO DE MENIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 6837 May.12-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña VERONICA KUFFLER o KUFFLAR o CUFFEL DE FREUND (herencia yacente), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6394 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR o HECTOR AMBROSIO BELO o BELO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6979 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don UTALIZ SEXA o UTALIZ SEIXA u OTALIZ SEISA VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6519 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO CASTELO VEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6980 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAURA SARDEÑA DE UMPIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7320 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOLORES ALDANONDO o ALDANANDO o ALDAMONDO o ALDAMANDO DE GOYCOECHEA, de don MANUEL GOYCOECHEA o GOICOECHEA ALDANONDO, de don FRANCISCO JAVIER GOYCOECHEA ALDANONDO y de don JOSE MARIA GOYCOECHEA ALDANONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6895 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HENRIQUE SILVA BORCHE, (L.o 57, F.o 457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7335 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IMRE o AMERICO EUGENIO SEBESTYEN, (L.o 57, F.o 454) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7334 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAQUEL OLGA PERACCHINI DE DIBELLO y ARMANDO ROMEO PELRAGGINI, (L.o 57, F.o 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7213 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO LEMA LOPEZ (Libro 57, Fo. 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7064 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VECINO URRUTY o URRUTTY (Lo. 57, Fo. 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6719 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PIETRACAPRINA (Lo. 57, Fo. 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6718 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO ALBO (Lo. 57, Fo. 460), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6825 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERRUCCIO GUIDI (Lo. 57, F.o 459), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6325 My.10-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARRELO AICARDI (Libro 61, Fo. 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7364 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GIUSTI ALFARO (Lo. 61, Fo. 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7365 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA MARTINEZ RODRIGUEZ DE PRIETO o BENIGNA MARTINEZ y RODRIGUEZ DE PRIETO (Lo. 61, Folio 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30 pub. 7366 My.22-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ESTEVEZ DURAN (Libro 61, Fo. 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7063 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA DONATO DE MARCHETTI (Lo. 61, Fo. 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7062 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MEZZETTA RICHINO (Lo. 61, Fo. 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7065 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL JOSE VERDES RAMA (Lo. 61, Fo. 321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7066 May.16-v.may 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES ALONSO y JULIA JUANA PIERI DE ALONSO (Lo. 60, Folio 343), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7067 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HLODAK (Lo. 61, Folio 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10 pub. 6324 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO FREIRE CRUZ (Libro 61, Fo. 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6720 May.11-v.may.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BOISO LANZA DE ZUGASTI (Lo. 61, Fo. 404), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6721 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA DELIA VIROGA DE FRACCHIA o FRACHIA o GABINA DELIA VIROGA BASAISTEGUI DE FRACCHIA o FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 6721 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA VISCARDI o JUAN BAUTISTA VISCARDI ACCAZZI (Libro 61, Fo. 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6723 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MATEO JUANICO MARTINEZ (Lo. 61, Fo. 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6722 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENO ESTRAMIL RODRIGUEZ, (L.o 61 F.o 199), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6326 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR (ETTORE) MODIANO (L.o 61, F.o 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4469 Ab.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO ANTONIO SUANES o SUANES REHERMANN o REHERMAN (Libro 61, Fo. 323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6725 May.11-v.may.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO ABEL DIAZ (Lo. 61, Fo. 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6405 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA FABBIANI DE DEMARCHI (Lo. 61, Fo. 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $35.00 10|pub. 6595 My.10-v.my 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX CASTILLO (Libro 61, Fo. 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 6594 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BLANCO BARROS y JOSEFA BARROS COLLAZO DE BLANCO (Lo. 61, Fo. 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 6596 My.10-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RIESTRA DE GUERRA (Lo 61, Fo 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6593 My.10-v.my 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DELL'ACQUA (Lo. 61, Fo. 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6592 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TURNES RIEIRO (Lo. 61, Fo. 388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6643 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o FRANCISCA JACINTA VIDAL DE GONZALEZ (Lo. 61, Fo. 375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6590 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR MARTIN LOPEZ OLIVERA (Lo. 61, Fo. 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6559 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA GREGORIA BAZ DE DARRIULAT (Lo. 61, Fo. 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6591 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RUSSO DE CANCELA (Lo. 61, Fo. 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6583 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANA FORNARI DE BAZAN (Lo. 61, Fo. 389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6537 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS COSENTINO (Libro 61, Fo. 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6830 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA MARIA RODA DE RIVA (Lo. 61, Fo. 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30 pub. 6831 May.12-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ALBERTO CASAO PARETTI (Lo. 61, Fo. 403), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6829 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GARCIA DE FERNANDEZ (Lo. 61, Fo. 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 6828 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARRO PORTA (Libro 61, Fo. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30 pub. 6826 May.12-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARTINEZ HERNANDEZ (Lo. 61, Fo. 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6827 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA GODOY DE LECUNA (Lo. 61, Fo. 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10 pub 6944 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ROBUSTIANO MESA BENTANCOR (Lo. 61, Fo. 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6970 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VIÑA DE CRESPO (Lo. 61, Fo. 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6971 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DACHIELLO o DACHILE o DACHILA DE HAURET (Lo. 61, Fo. 352), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6972 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA PERDOMO DE MEDINA (Lo. 61, Fo. 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6973 May.15-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ATELLA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7042 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SANTARCIERI GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6821 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO COZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6841 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DIONISIO AGAZZI o AGAZZI ROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6842 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ITALO ORESTES CESAR MEDICI MASETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6843 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEDRO UMEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6844 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO LOPEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6601 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO BURGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6518 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ETCHART FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6516 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTOR o PASTOR GREGORIO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6515 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR COSSE LEZAMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6327 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO NARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6513 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ... FERNANDEZ VILLALBA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6328 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN VICENTE MURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 2 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6329 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA VILLEGAS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6330 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MANUEL OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6790 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GATO SABESTEBAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6331 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DINERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 4147 Ab.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ZOLESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7069 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MACDONALD ALEXANDER FYFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7080 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA MARIA OLIVERA DE MUNIZ NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7070 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES o ANDRES ARZUAGA o ARSUAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7075 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA GARCIA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7072 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de **GERVASIO ALBERTO FOURCADE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7073 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CIPRIANA LE HIR DE VIDAL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7074 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ISRAEL GREGORIO o GREGORIO ISRAEL SALLES o SALLES LLANES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7071 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **AMELIA SARAVIA DE CABRERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6845 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE LEVYS SARDA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7075 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **VENANCIO AGUIRREZABALAGA LATEGUI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7077 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ELVIRA CALDEYRO RODRIGUEZ o ELVIRA MANUELA CALDEYRO o ELVIRA CALDEYRO RODRIGUEZ DE SAMALCOITZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6314 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **SALOMON HERSZENBAUM o HERSZENBAUM FLOMEN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7078 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de **[illegible] AMALIA GALAN DE MELGAR y FELICIA MACIER DE GALAN [illegible]**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7079 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN GUERRERO o GARVERO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7101 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ISRAEL [illegible]**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7107 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA ESTHER ORTIZ DE RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7164 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA CALVO DE FORNASARI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7081 My.22-v.jn.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **JUANA LABORDE o LABORDE ROUBERTIE**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 5 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 5728 Ab.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **CRUZ AGUIAR o LEOCADIO CRUZ AGUIAR o AGUIAR DIAZ o DIAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 4964 Ab.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **SIMON PORTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 5005 Ab.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **ANDRES MARIA GARCIA MONTERO o GARCIA RIVAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6597 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **JOSE PEDRO ARIGONI o ARIGONI GALMARINI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6839 May.12-v.may.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **MANUELA RUA DE MARQUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6840 May.12-v.may.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **LEON CIECHANOWER GOLDSTEIN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6338 May.12-v.may.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **JUAN MARIA OSORES u OSSORES ARZOGARAY o ALZOGARAY**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6938 May.12-v.may.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **NUJIM o NUHIM VOLJOVICI LENBERG**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7046 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **OFELIA ALFONZO DE DUARTE u OFELIA JOSEFINA ALFONZO ROBAINA DE DUARTE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6931 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **PAULA INOCENCIA BERENGUER DE TRONCONE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6978, May.15-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **SAMUEL VIRGILIO RIVERO VALDEZ o VALDÉS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7169 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **HECTOR VAZQUEZ ROLFI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7170 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de **WALTER DIECK**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7174 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de **BAUTISTA LUIS o BAUTISTA VACCHETTO**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7177 May.16-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de **BOLES o BOLIUS o BOLINS RAPOLOS o RAPOLAS o RAPOLES FERDINANDO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7172 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de **DIDIER VIZCAYA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7175 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **MARIA o MARIA BLANCA JULIANO JULIAN PEREIRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás intere-

sados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7163 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAUL VERA o VERA MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7167 May.16-v.may.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO ALBERTO MENOUD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30 pub. 7336 My.19-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO SERRENTINO o SORRENTINO BORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7222 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ LORENZO (54|401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $36.00 10 pub. 6684 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO RUBEN MAUTONE TELIZ (55|276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6685 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TEIJEIRO PAZOS (55|295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6686 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN QUINTERO o QUINTEROS (55|279); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 66.. My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TASENDE MATO (55|280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario
2) $108.00 30|pub. 4561 Ab.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO ALONSO IRIGOYEN. (55, 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo: Marzo 24 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $108.00 30|pub. ..40 Ab.7-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RODOLFO PIROVANO (55|295), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — Eduardo González Neiro Actuario
1) $108.00 30 pub. 4688 Ab.12-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA TURIENZO DE CRESPO (55|333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub.6404 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o LEONCIO JOSE DE LEON BORGES (52|173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6896 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVERA MACHADO DIAS o PEDRO SILVERA MACHADO o PEDRO S. MACHADO (55|258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 13 de Marzo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6898 May.12-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CASATROJA PARODI (Lo. 49, Fo. 644), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 6833 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ DE HERNANDEZ (Lo. 49, Fo. 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 7 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 6832 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BESADA OTERO (Libro. 49, Fo. 572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6974 May.15-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA GONZALEZ MARTINEZ DE GARCIA (Lo. 49, Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6975 May.15-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE ESMIRNA GUIDO TIO (Lo. 49. Fo. 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6976 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SANTORO (Lo. 49, Fo. 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6977 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZALEZ (Lo. 49, Folio 535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6834 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA AMANDA COELHO DE OLIVEIRA DE ECHEVARREN o ECHAVARREN (Lo. 49, Fo: 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas Actuario
1) $36.00 10|pub. 6893 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DELGADO (Lo. 49, Fo. 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6407 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AMELIA FORMENTINI TUSSO DE POMES (Lo. 49, Fo. 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6406 My.9-v.my...

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NECTAR o NECTAR CARMEN MANZINO DE BRAIK (Lo. 49, Folio 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6454 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA ESTHER ROSSO DE GIAILEVRA (Lo. 49, Fo. 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6156 My.8-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO ALVAREZ MENDEZ (Lo 48, Fo 381), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 4362 Ab.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber las aperturas de las sucesiones de MARIA JOSEFA FERNANDEZ DE GONZALEZ y de RICARDO GONZALEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108. ..pub. 5155 Ab.20-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SOCAS ABCOKEGUY o ASCONEGUY (Lo. 49, Fo. 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta dais a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7361 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BRAULIO SANCHEZ (Lo. 49, Fo 358), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7362 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MOGLIA DE INTROINI (Lo. 49, Fo. 337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7363 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO BERRUETA o BERRUETA GOYENECHE (Lo. 49, Fo. 230), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 7426 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AROLDO PAIVA PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7367 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO IGLESIAS PUÑAL (Lo. 49, Fo. 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7368 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA ESTRAZULAS DE YOUNG (Lo. 49, Fo. 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7369 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO FAVRIN NUSSIO o MUSSIO (Lo. 49, Fo. 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7371 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VICIÑAS (Lo. 49, Folio 581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7372 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA VELO DE ROSSI (Libro 49, Fo. 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7373 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LUIS RODRIGUEZ PIN (Lo. 49, Fo 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7374 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GARGIULLO (Libro 49, Fo. 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7375 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE JESUS GONZALEZ LOPEZ (Lo. 49, Fo. 543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7376 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN QUINTERO o ESTEBAN QUINTEROS o ESTEBAN QUINTERO JORGE (Lo. 49, Fo. 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7377 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MENDEZ o MENDY o DE NICOMEDES MENDY (Lo. 49, Fo. 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7378 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ESPALTER (Lo. 49, Fo. 558), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7379 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6939 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIO FEIJOO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6318 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA CASALE DE STURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7054 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAPPIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6394 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ DEL RIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6395 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LEVI LEVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6753 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAJAMIN LISBONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6396 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PABLA LATORRE DE LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6397 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO FERNANDO GARIBOTTI OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6398 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PEREZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6393 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LABRUNA GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7055 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL RESTUCCIA MAZZARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7056 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de MARIA ABASCAL DEL CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 5699 Ab.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA OLVEIRA DE PICHERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6693 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA PEREZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7053 May.15-v.may.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BACCINO o BACINO DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7245 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MARIA SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6897 May.12-v.may.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONGINA PETRONE PETRONE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ejido 1584. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Y, para constancia firmo el presente en Montevideo, a veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 6858 May.12-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SOUZA BUENO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de Abril de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 6987 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL ALVES DE SAGARDIA o ISABEL ALVES DE SILVA SAGARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 6 de Abril de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 6988 May.15-v.may.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO RODRIGUEZ DOS SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 24 de Marzo de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. [illegible] My.9-v.my 24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLO JESUS o BARTOLO IPAR MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 9 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 7242 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ARNABAL HUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7380 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BASTIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7396 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DOMINGO ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7397 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA EUFEMIA RIVERA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7395 My.22-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7260 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JULIAN ZAPARRART o ZAPARRAT o ZAPARAT o ZAPARATA o ZAPARRA o SAPARRART o ZAPARRART ESNAL o EZNAL o ESNAB o ESNAR o ESNAY o ESNOL o ASNAL o ISNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Marzo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $144.00 30|pub. 5439 Ab.24-v.jn 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA CECILIA RODRIGUEZ MARICHAL DE COTELO y MARIA MARICHAL BELLO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6791 May.11-v.may.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EUCLIDES FAGUNDEZ DE ALANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de Abril de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $21.00 10|pub. 6456 My.9-v.my.24.
Abril 18 de 1961

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 1º de Febrero de 1961 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 6455 My.9-v.my 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JUAN M. RONCIO o RONSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1961. — Guillermo A Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6756 May.11-v.may.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUCIANO GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6755 May.11-v.may.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO RUFINO GHISOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) 36 00 10|pub. 7063 May.16-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO o FLORENCIO FRANCISCO REYNALDO o REINALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Abril de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7344 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ILDEFONSA MICAELA MARTINEZ DE TURIALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Abril de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7026 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA DE LUFFO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Abril de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6635 My.10-v.my 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA HAURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 6741 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ROBERTO BACEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6740 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUIS BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6742 May.11-v.may.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Canelones y, a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO DE LOS SANTOS CRISTOBAL, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, 9 de Noviembre de 1959. — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.
1) $48.00 10|pub. 6710 May.11-v.may 26.

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones y, a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIO LUZARDO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, 13 de Octubre de 1959. — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.
1) $48.00 10|pub. 6709 May.11-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]ANA MENDIONDO DE CORTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 18 de 1961. — César Lanata Sanguinetti.
1) $36 00 10|pub. 7286 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CLEMENTE o MIGUEL UBALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 26 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6346 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES BENTANCUR DE PERDOMO o MARIA MERCEDES BETANCUR DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 26 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6345 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA PEÑA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de Mayo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7349 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de OTHON RIBEIRO, HONORINA FERREIRA DA SILVA RIBEIRO u HONORINA DA SILVA RIBEIRO, ISABEL o IZABEL RIBEIRO RODRIGUES MARTINO ISIDRO RODRIGUES, HILDA RIBEIRO DA SILVEIRA o DE SILVEIRA, ELEUTERIA JUANA RODRIGUES DA SILVA y CLODOMIRO YDILIO o IDILIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados expido el presente que signo y firmo en Melo a doce de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Habilitándose el feriado. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 5594 Ab.26-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LOPEZ SAR o JOSE LOPEZ y SAR o JOSE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 28 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6344 My.8-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONEL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 11 de Mayo de 1961. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 7443 My.22-v.jn.2

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ASENCION AGUEDA o ASCENCION AGUEDA PARENTELLI DE PAOLINI o PAULINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6692 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BRIEL DE REYES y de ANTONIO FRANCISCO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Abril de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 6712 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PITA DE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6982 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AMALIO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 5 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7217 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ERRO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7247 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de SEGUNDO VELASCO y de doña NICOLASA QUINTANA DE VELAZCO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días por ante este Juzgado de Paz. — Colonia, Mayo 9 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 7219 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA ANGELI DE LAZZO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma. — Colonia, Mayo 9 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 7218 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PASCUAL DE ROSA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma. — Colonia, 26 de Abril de 1961. — Abel Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 6605 My.10-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO MICHELENA CENOZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 28 de Abril de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6458 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA VALDEZ DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Abril de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6459 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO SAPRIZA o CARLOS SAPRIZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Abril de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6460 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIO HERACLIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma us derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Abril de 1961 — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 6461 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO NICANOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Abril de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6462 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS TIBURCIO AGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Abril de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6463 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRUCTUOSA F. ALBURQUERQUE o FRUCTUOSA FERMINA ALBURQUERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Abril de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 6464 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de ANDRES ROJAS emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el plazo de treinta días a estar a derecho. — Durazno Abril 26 de 1961. — Dr Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 6457 My.9-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA JUANA LERENA DE PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de Mayo de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 7176 May.16-v.may 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CELESTINO RUDELLI LARRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de Mayo de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7177 May.16-v.may.31.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PABLO PARODI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Febrero de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6434 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORSINO o JUAN URSINO CORONEL o CORONEL ORMAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6429 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROCHA DE CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, 30 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 6430 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICINDA o FELICINA o FELICIA BRUSCHI DE GASPARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6481 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO YANEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6431 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA FELIPA PEREZ DE ZAMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 30 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6432 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSHAG o ARCHAK o ARGAH o ARSHAY SHEHERLIAN o SHELIAN o CHEHELIAN o CHERLIAN o SHCHERLIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Marzo de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6435 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SPINEL o ESPINEL DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6623 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ALMANDOZ MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6428 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PROSPERO BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6433 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO RAIMUNDO o REIMUNDO MARTINEZ COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6618 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEREZ o PEREZ ORDICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Noviembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6620 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FERMIN POU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Diciembre de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6619 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Florida, 30 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6622 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CERQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 30 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6617 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GULLY DE GAMBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6616 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA o GUMERCINDA DOMINGA RENTOR o RENTOR DE CANDELARESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6615 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Noviembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6614 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO CABARA o CAVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6613 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR UBALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6612 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6611 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE JAVIEL NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6610 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA o JUANA COCCARO DE SALOMON o SALOMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6609 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Octubre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6965 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO CASTILLO o CASTILLO MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9566 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ANDRES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Setiembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6967 May.15-v.may.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA CESAR DE RODRIGUEZ o ROBUSTIANA RAMONA CESAR DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de Marzo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6991 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO o FULGENCIO MARCELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de Marzo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6992 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO RICARDO GUADALUPE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de Abril de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6993 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA JUANA MARTINEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de Marzo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3477 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO IZETA ORDAS o RICARDO MIGUEL IZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6817 May.12-v.may.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL FERREIRA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7011 May.15-v.may.30

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GUTIE-

RREZ o BERNARDO GUTIERREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7012 May.15-v.may.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7013 May.15-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ORONA DE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, el 23 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 7014 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO GABINO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, el 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 7015 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION ISABELINO CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 7017 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA AGUIAR DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 7016 My.15-v.my.30.
1) $36.00 10|pub. 7016 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de AMASILIA P. NUÑEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Abril de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 4865 Ab.14-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO FERNANDEZ IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 7018 My.15-v.my.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA ALONSO DE CABRERA o SIXTA TOMASA DEL CARMEN ALONSO RIVERO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7453 My.22-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SILVA DE NOCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7452 My.22-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de las sucesiones de EUDOXIA DUTRA MAURENTE DE OBREGON y FIDELA DUTRA MAURENTE o FIDELA JUANA DUTRA MAURENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Mayo de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7451 My.22-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado, doctor Carlos Maestro, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA BATISTA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Mayo de 1961. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 7450 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMINA GILES DE RUIZ o FERMINA RUIZ DE GILES o LORENZA LALINDE DE RUIZ, PETRONA RUIZ DE ALMADA, RAMONA RUIZ DE GUTIERREZ o TORIBIA PETRONA RUIZ DE GUTIERREZ y BELTRAN RUIZ, citándose a Cecilia del Castillo Ruiz y Héctor del Castillo Ruiz, así como a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Paysandú, 20 de Abril de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 6646 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Abril de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 6349 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DALLA VALLE DE GRATTAROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Abril de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $30.00 10|pub. 7262 My.19v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO GABRIEL BONET o BONNET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 25 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6456 My.9-v.my.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ISABELINO MAQUIEL o RAUL ISABELINO MAQUIEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 27 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7130 May.16-v.may 31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINA CALLERO DE ALBORNOZ o CELESTINA CALLEROS o GOMEZ DE ALBORNOS o ALBORNOZ y RAMON ALBORNOZ o ALBORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 7131 May.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AUREA o AURA RODRIGUEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 4474 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA OVIEDO DE SALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 16 de 1961. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
1) $24.00 10|pub. 6473 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN BALADÓN AMADO o MARTIN BALADÓN o BALADON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de Mayo de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6853 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don CATALINO CAMARGO SENA o CATALINO DE SENA CAMARGO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Abril de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6851 May.12-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO VISITACION SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 2 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7205 May.16-v.may 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA EULOGIA FONSECA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 2 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7206 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA o TOMASA EUSTAQUIA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7197 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RODRIGUEZ RACUERO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de Abril de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7198 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOLORES GALLO DE CAVALLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de Abril de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7199 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURINDO GONZALEZ y MARIA TEMPONI o TEMPONI o TEMBONE o TEMBONI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7190 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINO BRUN UBAL o CAROLINO BRUN UBAL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7337 My.22-v.jn.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANTONIO PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 13 de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $72.00 30|pub. 5212 Ab.20-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GRISOLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: — Salto, 25 de Abril de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6403 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PAYRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Abril de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6441 My.9-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO HIPOLITO PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 8 de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7216 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 20 de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7210 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARMELO BORDENAVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de abril de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 6955 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAULINO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 20 de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 6956 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO BORAINA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 20 de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6442 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO KAMBRAT o KAMRAT o CAMBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 26 de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6443 My.9-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a. SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCACIO PABLO CANTERO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 23 de 1961. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz 1a Sección.
1) $36.00 10|pub. 6444 My.9-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RIVERO DE SOSA o JUANA RIVERO CASTRO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7351 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FACAL, BENITA DIOLDI DE FACAL o BENITA YOLDI DE FACAL, FRUCTUOSO FACAL YOLDI y BERNARDINO FACAL YOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7352 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MOLINA GOLLENI o FLORENCIO MOLINA GOYENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7353 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS MARIA, ELVIRA y PLINIO DOROTEO PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7354 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FELICIANO OLAGUE o ANDRES OLAGUE (h.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7355 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO ALFONSO o ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7356 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ELEUTERIO FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7357 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA PEREZ DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7350 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ZAPATELLA DE PAULA o DE PAOLA o DE PAULA o DE PAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7410 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SILVA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7412 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA MORLAN DE CASABOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7411 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO DIAZ VEZ o BES o VAZ o DEVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6197 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARIAS DE BEBILACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 3 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6263 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILA CARLOS CAREDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6264 My.5-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO CAPANO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, 5 de Mayo de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6921 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO FRANCISCO o ANGEL ANTONIO COPPOLA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 20 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6247 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS ISABELINO ESPINDOLA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 20 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6246 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON ELHORRIBURU ESPAIN y de RAMON ELHORRIBURU o ELHORRIBURU ACHEVERRIA, emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, Abril 12 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) 36.00 10|pub. 6248 My.5-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a. SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 24 de 1961. — Raúl P. Cazalás, Juez Interino.
1) $36.00 10|pub. 6249 My.5-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Para constancia, siento el presente en lugar y fecha indicados. — Palmitas, 2 de Mayo de 1961. — Ramón Barbat, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 6922 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la su-

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA ALFONSO DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó 21 de Abril de 1961 — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 6316 May.12-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MARIANO BALSAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 11 de Mayo de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $36.00 10|pub. 7343 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR PASCUAL OLASCUAGA o CESAR PASCUAL OLASCOAGA ACOSTA o CESAR PASCUAL OLASCUAGA ACOSTA o CESAR P. OLASCUAGA, o CESAR OLASCOAGA o CESAR OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 13 de abril de 1961. — Hugo D. Goyenola. Act.

1) $ 36.00 10|pub. 7006. My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FERREIRA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 6996 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA FLEITAS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 17 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 6997 My.15-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 6998 My.15-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO ARELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 21 de Abril de 1961 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 6999 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7000 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FLORES, o JUAN o JUAN FRANCISCO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Abril de 1961 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 7001 My.15-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA FRANCISCA SOSA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, [illegible] de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, [illegible]

1) [illegible] 10|pub. [illegible] My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7003 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUNIZ y de JUANA FRANCISCA SORIA DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres. 13 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7004 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SALOMON ABREVAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7005 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7033 My.15-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7032 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7031 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO MARTINEZ PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7030 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA o ATANASIA JORGELINA AMARO DE POSE o POSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres. 7 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7029 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las Sucesiones de LUDOVICOS o LUIS BINKIN o BINKIS y POVILAS o PAULO o PABLO VAICIECHAUSKAS o VAICHOVICH o VAICHEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y nombrarse un curador a la misma. (artículo N.o 1125 del Código de Procedimiento Civil) Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres. 12 de Diciembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) (R. 20|4|45) 20|pub. 31282 My.19-v.jn.1.o. Jl-21-v.ag.3

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SEBASTIANA NERIZ o NERY DE SOSA, citándose a todos los que se consideren con derechos a lo contra la expresada sucesión para que comparezcan a deducirlos ante éste, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde, para constancia siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Treinta y Tres a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Juan M. Almirante Cacheiro, Juez.

1) $48.00 10|pub. 7034 My.15-v.my.30.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CAJA POPULAR DE CREDITO, AHORRO Y ADMINISTRACION DE PANDO

CADUCIDAD DE PROMESA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9099 y habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio pactado por el promitente comprador ALEJANDRO CONRAD GISLER PAJOMOFF del solar Nº 33 Padrón m|a 17.724 ubicado en Pando 7.a Sección Judicial de Canelones, plano del Agrimensor Edgardo Goyret inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el Nº 791 el 21 de Febrero de 1957, se hace saber al nombrado promitente comprador, sus suscesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a dicho solar, que transcurridos 15 días, después de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos — Pando 24 de Abril de 1961.

2) $90 00 15|pub. 5719 Ab.27-v.my.22.

ARTE CERAMICO URUGUAYO LIMITADA

Por documento protocolizado por el Esc. Raúl May Ros el 16 de Marzo de 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 153 al Fo. 528 del libro N.o 1, se constituyó una sociedad limitada con las siguientes bases: I) Socios: ROMULO GABRIEL GONZALEZ SORIA, WALTER DEMIS PISSANO DOGLIOTTI y JOSE SATURNINO SOUTO COSTA; II) Objeto: Explotación del comercio en el ramo de taller de cerámica, fabricación, venta y distribución de artículos de cerámica y afines: importar y exportar. III) Capital: $ 9.000 aportado por partes iguales; IV) Duración: 50 años; V) Domicilio: Montevideo; VI) Denominación: "Arte Cerámico Uruguayo Limitada"; VII) Administración y uso de la firma social: Los socios González, Pissano y Souto con amplias facultades; VIII) Balance y ejercicio social: Anualmente, del 1.o de Enero al 31 de Diciembre.

2) $60.00 10|pub. 6334 My.3-v.my.23.

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9099 de 20 de Setiembre de 1933 se avisa a los promitentes compradores PRACERES PEREIRA y ERNESTO FERNANDEZ, promitentes compradores a plazo del solar ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los Nos 692 y 10156 en mayor área, señalando con el N.o 22 según plano del Agrimensor Sarandí Asuaga Nougue, con un área de 558 mts. 6186, compromiso número 4049, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dicho solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dicho inmueble en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. — Montevideo, Mayo 2 de 1961

2) $108.00 15|pub. 6254 My.5-v.my.29.

3—Convocatorias Comerciales

ULTRAMARES SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio de "Ultramares S. A." ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo viernes 26 de Mayo a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1356, primer piso, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Venta fracción de un inmueble; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas: A) En mérito a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del indicado para la realización de la asamblea; B) Según lo que establece el artículo 14 de los estatutos, para realizar esta asamblea válidamente, deberá inscribirse el 75 o|o del capital integrado como mínimo. — Montevideo, Mayo de 1961.

3 84.00 10|pub. 6698 My.10-v.my.25.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asamblea general ordinaria, a celebrarse el día jueves 25 de Mayo de 1961, a las 16 y 30 horas, en nuestra sede social de la Avda. Gral. Rondeau 1715, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 38 ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1960; 2.o) Aplicación de las utilidades; 3.o) Distribución de reservas; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de custodia, en la sede social, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — Por resolución del Directorio, Jorge A. Mailhos, Secretario.

3) $72.00 10|pub. 6540 My.10-v.my.25.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Octava asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Cerro Largo 920, el día 31 de Mayo de 1961 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo Octavo ejercicio social. Retribución para Directores y Síndico. Distribución de utilidades; 2.o) Nombramientos de Síndico, titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta 3 días antes de la asamblea, en el local social calle Cerro Largo 920, (artículo 22 de los estatutos). — Carlos Ballester Molina Presidente.

3) $ 60.00 10|pub. 6322 My.12-v.my.29.

MANUEL NARANCIO S.A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa "Manuel Narancio S.A." en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social de la calle Olivos N.o 865 el 31 de mayo de 1961 a la hora 19 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista (Arts. 24 y 26); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la Memoria Anual. Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al décimo octavo ej.: 4.o) Distribución de utilidades 5.o) Elección de Directorio; 6.o) Elección de Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la Asamblea. — Montevideo. 11 de mayo de 1961.

3) $ 72.00 10|pub. 6953 My.15-v.my.30.

CRESPI HNOS. SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo al Artículo 28 de los Estatutos se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta Sociedad, Avda. Gral. San Martín 2300, el día 30 de mayo corriente a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Consideración de la Memoria del Directorio Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1960; 3.o) Fondo para Dividendos (1955 Aclaración; 4.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1960|61.

Se previene que de conformidad con el art. 31 para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, hasta tres días antes del fijado para el acto. — Montevideo, Mayo de 1961. — Angel B. Graña. Presidente. — Juan Carlos Crespi Secretario

3) $ 42.00 5|pub. 7135 My.16-v.my.24.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local social calle Brito del Pino número 1464 el próximo día 29 de Mayo de 1961, a las 10 horas a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución y liquidación de la Sociedad; 2.o) Determinación de las bases y forma de liquidación.

Se previene a los accionistas la obligación de inscribir sus acciones previamente en la Secretaría con tres días de anticipación a la realización de la Asamblea. — El Directorio.

$38.40 8|pub. 7132 My.16-v.my.29.

EMPRESA SALHON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Junio de 1961 próximo, a las 20 horas, en la Avenida 8 de Octubre 4199, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1960; 2o.) Aumento de capital; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se previene a los señores accionistas: A) Que deberán inscribir sus acciones en las Oficinas de la sociedad, por lo menos, con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — El Directorio.

3) $21.60 3|pub. 7270 May.19-v.may.23

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día miércoles 31 de Mayo próximo, a las 10.30 horas, en el local de los escritorios de la sociedad, calle Treinta y Tres Nº 1512, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (art. 29); 2o.) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 22º ejercicio, terminado el 31 de Enero último (art. 22); 3o.) Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 22, inciso B) de los estatutos; 4o.) Remuneración al señor Síndico (art. 61); 5o.) Designación de Síndico y suplente (art. 22, inc. B); 6o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (art. 29).

Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social. Bvr. Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú, o en las Oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres Nº 1512, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 29 de Mayo (inclusive), de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos.

3) $86.40 8|pub. 7248 May.19-v.may.30.

16 DE JULIO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Mayo de 1961, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|XII|60; 2o.) Elección de Síndico, titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días hábiles anteriores al fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 7326 May.19-v.may.23.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día miércoles 31 de Mayo próximo, a las 10.45 horas, en el local de los escritorios de la sociedad, calle Treinta y Tres Nº 1512, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (art. 29); 2o.) Aumento del capital a $ 10.000.000.00 (artículo 5º); 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (art. 29).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, Bvr. Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú, o en las Oficinas de Montevideo calle Treinta y Tres Nº 1512, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 29 de Mayo (inclusive), de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos.

3) $57.60 8|pub. 7249 May.19-v.may.30.

AMBROIS Y CIA. S. A.

De conformidad con el artículo 21 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la décimo tercera asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente a las 16 horas en el local social, calle 25 de Agosto N.o 709 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio terminado el 28 de Febero de 1961; 2) Elección de Síndico titular y suplente; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: El registro de accionistas se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961 — El Directorio

3) $14.40 2|pub. 7435 My.22-v.my.23.

JUAN PABLO RUSSI E HIJOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Mayo de 1961 a las 12 horas en el local de la calle Camino Vecinal N.o 4446, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31|1|61; 2) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 7448 My.22-v.my.24.

CINUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1961 a las 17 y 30 horas en el local de la calle Colonia N.o 1315|19, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1961; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección del Directorio; 4) Elección de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $21.60 3|pub. 7417 My.22-v.my.24.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Los herederos de Cayetano Brivio, usuarios del nicho Nº 39 del Cementerio del Buceo, solicitan trasladar con destino al Osario General, procedentes de aquél los restos de BRIGIDO MAZUCHELLI, un nacido sin vida, TERESA BUDELLI, JOSE MARCORA, JOSE FELIPE CRISTIAN, SOFIA PASQUE DE MARCORA, MARGARITA M. DE VIOLA, MARIA DURAGLIA DE GRINGO, JOSE MINOLI, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 1º de Febrero de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub. 1528 Feb.9-v.jn.21.

Se han presentado los señores Domingo María, Josefina y Francisco Rissi Arbini como herederos de LUIS RISI, solicitando se expida a nombre de éste título del solar N.o 587 del Cementerio del Norte. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho al bien, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961 — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 3790 Mz.23-v.ag.11.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Dolores García contra MARCELINO LAMARQUE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 54, Folio 545)", se hace saber que, por resolución del día 28 de Agosto de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Marcelino o Marcelino Pablo Lamarque Sabanes y Dolores García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 6187 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Hermes Ballesta contra LUZ A. TRIUNFO Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 54, Fo. 642)", se hace saber que por resolución del día 12 de Abril de 1961, se decretó la liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los ex-cónyuges Hermes Ballesta y Luz Argentina Triunfo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $96.00 20|pub. 6190 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Plinio Pedro Eduardo Cola Perdomo contra MARIA BETTY LOPEZ ECHANIZ. Disolución y liquidación de socie-

dad conyugal" (Libro 58, Folio 386) se hace saber que por resolución del día 10 de Febrero de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Plinio Pedro Eduardo Cola Perdomo y María Betty López Echániz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20 pub. 5857 Ab.28-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA YOLANDA D'ELIA HURTADO y HERNAN CASALI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lo. 53 Fo. 449 se hace saber que por resolución del día 10 de abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Sergio Hernán Casali y María Yolanda D'Elía, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 8 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1961 — Alfredo L. Llugain, Ac. Adj.
5) $120.00 20|pub. 7156 My.16-v.Jun.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal; dictada en autos: "Delia Amanda Cerisola contra ALFREDO FERRARI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 7, Folio 248, Fo. 825)", se hace saber que, por resolución del día 7 de Abril del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Alfredo Ferrari y Delia Amanda Cerisola, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 24 de Abril de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6136 My.4-v.Jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "CARLOS ENRIQUE KEGEL y CONCEPCION ALE RODRIGUEZ DE KEGEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 56, Folio 514)", se hace saber que, por resolución de fecha 14 de Abril de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Carlos Enrique Kegel y Concepción Ale Rodríguez de Kegel, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (art. 7º de la Ley 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 6168 My.4-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espinola, dictado en autos: "Arcosa, Héctor y Costigliolo; Martha María. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Lo. 61. Fo. 395) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Héctor Arcosa y Martha María Costigliolo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.
5) $120.00 20|pub. 7388 My.22-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Abrazian, Varuyan contra YANIKIAN, ARUSIAG. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lobro 61; Fo. 292)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Varuyan Abrazian y Arusiag Yanikian y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 6137 My.4 v.jn.2.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos: "BORDOLI DE CUELLO NUBIA NAIR y CUELLO WASHINGTON R. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 60, Fo. 355) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nubia Nair Bordoli y Washington Reiner Cuello y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7 o de la ley N.o 10.783). Montevideo, 15 de Setiembre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 5835 Ab.28-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Rivero Clavijo, Aurelio con ROMERO, JUANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-758-1960)", se hace saber que con fecha 16|X|60, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aurelio Rivero y Juana Romero. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6230 My 5-v.jn.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DIAZ, ALONSO JOAQUIN y DORA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-113-1961)", se hace saber que con fecha 26 de Abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Joaquín Díaz Alonso y Dora Ofelia García Díaz. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6301 My.5-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Martínez María Teresa con BAUTISTA PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-79-1961), se hace saber que con fecha 1|3|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bautista Pedro y María Teresa Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 6525 My.9-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "MEDINA DIONISIO S. y CARMEN F. IZQUIERDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V 69-1961), se hace saber que con fecha 27|2|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Dionisio Secundino Medina y Carmen Fortunata Izquierdo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6526 My.9-v.jn.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos Calvento Desposorio Mártires con OFELIA POITEVIN Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-210-960); se hace saber que con fecha 23|2|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Desposorio Mártires Calvento y Ofelia Poitevin. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946 y especialmente se emplaza a Ofelia Poitevin, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los precenombrados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.
5) $216.00 30|pub. 5130 Ab.21-v.jn 6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Araujo Zulema contra GODOY JUAN RAMON. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (V-599-1960), se hace saber que con fecha 2 de Agosto pp do. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Ramón Godoy y Zulema Araujo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 1o de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $96.00 20 pub. 5684 Abr.27-v.may.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "RUIBAL, VICTOR A. y MARIA DEL C. GUTIERREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-21-1961)", se hace saber que con fecha 23|II|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Víctor Alfonso Ruibal y María del Carmen Gutiérrez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6714 May.11-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "PEREZ MARIA CELIA y TOMAS LUZARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V-76-1961), se hace saber que con fecha 1|3|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Tomás Luzardo y María Celia Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6493 My.9-v.Jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que por auto de fecha 5 de Marzo de 1956, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERTO PASEGGI y MARIA ESTHER D'AMICO DE PASEGGI. Y a la vez cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 5561 Ab.26-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Marzo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ENRIQUE CESAR AVALO y MARIA RENE MACEIRA. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 6910 May.12-v.Jun.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de 20 de Marzo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL LUIS RAVAGLIO y JUDITH LILA MABEL LUNGO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 7158 My.16-v.Jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de 21 de marzo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS VIOTTI y JUANA DIAZ MEDINA DE VIOTTI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 7160 My.16-v.Jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Diadema López Tomás contra LUIS IGNACIO BENTANCOURT. Divorcio. Libro 58. Folio 61", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, al señor Luis Ignacio Bentancourt, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que actúa con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) (R. 20|4|55 30|pub. 31076 Ab.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se autos caratulados ANA MATILDE LONGUEIRA TORRES y BARTOLOME FRANCISCO ANTONIO BELLUCCI ANAYA. Libro 57 Folio 499, se hace saber que por auto de fecha 22 de Noviembre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 6 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

$120.00 20|pub. 5645 Ab.26-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges MAXIMILIANO SCHWARTZ y EDUVIGES ANA PAULA EDER SCHNEIDER. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1938. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 6256 My.5-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "RAMON LOPARDO PARODI y CORA INES CANALE FERREIRA, (Lo. 57, Fo. 610)", se hace saber que por auto de fecha 1º de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados. A la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo 14 de Marzo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 7333 May.19-v.jun 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 20 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO GRANDI y JUANA GARCIA DE GRANDI. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 7243 May.19-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lo. 55, Fo. 169), iniciados por Hilda o Ilda Berruti o Perrutti contra su esposo ALFREDO SAÑORA, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y, que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 7318 May.19-v.jun.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira en autos: "Modugno Ceres de Darnet, Olga contra DARNET CARAVIA EUGENIO CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (51-184) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 7 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 5335 Ab.21v.my.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alberti, Susana contra SEMIGLIA, ARMANDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 54, Fo. 316) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 5978 My.2-v.my.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Figueirido, Indalecia con PAULO, ALBERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 55, F.o 150), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 6522 My.9-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VALLARINO RIVERO, RODOLFO HORACIO y MARIA ANGELA GAIVIZZO VALLEJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 49, Fo. 563)", se hace saber que con fecha 16 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Rodolfo Horacio Vallarino Rivero y María Angela Galvizzo Vallejo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 7º piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 d eSetiembre de 1946. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 6727 May.11-v.jun.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ, SILVERIO NILO y ACCUOSTO DE DIAZ, NORMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 55, Fo. 400)" se hace saber que se ha dictado resolución por este Juzgado, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 6300 My.5-v.jn 5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Zabalegui Sonia Esther contra LAVENTURE ENRIQUE DANIEL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Libro 49 Folio 358)", se hace saber que con fecha 30 de noviembre se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Daniel Laventure y Sonia Esther Zabalegui. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 7 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 7121 My.16-v.jun.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos "José Caballero contra MARIA MAGDALENA BARRIOS". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-188 961), se hace saber que por resolución del día 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Caballero y María Magdalena Barrios, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 6038 My.2-v.jn 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola dictada en los autos caratulados: "Luciano Weinberger con FRANCISCA VILMA FRANOLICH". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (ficha F 184|961) se hace saber que el día 3 de Abril de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luciano Weinberger y Francisca Vilma Franolich debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 5375 Ab.21-v.my 23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "SUAREZ FELICIANO y MARIA LEONOR NOYA DE SUAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 44, Fo. 354, N.o 304)", se hace saber al público que por resolución N.o 1765 del 13 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Feliciano Suárez y doña María Leonor Noya de Suarez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 21 de Abril de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 5907 My.2-v.my.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Miguel, María Celeste contra JUAN RASPUDICH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 43, Fo. 550)", se hace saber al público que por resolución Nº 6.903, del 29 de Julio de 1960, se decretó la disolución y liquidación de bienes de la sociedad conyugal existente entre don Juan Raspudich y doña María Celeste Miguel, citándose, por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado (calle Treinta y Tres Nº 436), a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 13 de Marzo de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 6253 My.5-v.jn.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Clematte de Silva, Rosa contra JOSE MARIA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 44 Folio 222)", se hace saber al público que por resolución Nº 12.271 del 1º de Diciembre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre doña Rosa Clematte de Silva y don José María Silva, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 1º de Febrero de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 6341 My.5-v.jn.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones Dr. Fernando Mier Nadal dictada en autos: "María Inés González contra JOSE GALAZZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 7 F.o 210, N.o 680), se hace saber que por resolución del día 11 de Noviembre del año en curso se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Galazzo y María Inés González debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones Diciembre 9 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 5327 Ab.21-v.my.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, dictada en autos: "RIERA TORRES, EMILIO y PIA ZAMBIASI DE RIERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Libro 1, Fo 59, Nº 231)" se hace saber que por resolución del día 6 de Marzo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Emilio Riera Torres y Pía Zambiasi de Riera, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Pando, 6 de Abril de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $96.00 20|pub. 5421 Ab.24v.my.24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 13 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por LUIS ALBERTO CHAPARRO y ROSA LUCIA MARTINEZ en la 11.a Sección Judicial de Colonia, el 1º de Julio de 1947. Y para que comparezcan dentro del término de sesenta días a todos aquellos que se consideren con derechos a deducir contra la sociedad conyugal de autos, se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 16 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

5) $96.00 20|pub. 5629 Ab.26-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por Decreto Nº 556, de fecha 9|II|61, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por TOMAS BELEN TORRES y CELIA IRENE MENDEZ, en la ciudad de Juan L. Lacaze, el 15 de Marzo de 1947. Y para que comparezcan a este Juzgado todos los que tuvieren interés, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento se hace esta publicación. — Colonia, 1º de Marzo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $86.00 20 pub. 5420 Ab.24-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos caratulados: "Isolina Ferrari de Avellaneda contra ORIBE AVELLANEDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 43 F.o 83), se hace saber al público que con fecha 21 de Febrero del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Isolina Ferrari de Avellaneda y Oribe Avellaneda y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 24 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20 pub. 6482 My.9-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos, caratulados "María S. Gurbindo de Llanes con MARIA TOLENTINO LLANES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 43, F.o 100), se hace saber al público que con fecha 14 de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges María S. Gurbindo de Llanes y María Tolentino Llanes y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 22 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20 pub. 6493 My.9-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, encargado del Juzgado Letrado de este Departamento Dr. don José Pedro Gatto de Souza dictada en los autos caratulados: "Ruperta González de Camejo contra MASCEMILIO CAMEJO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 43, F.o 52), se hace saber al público que con fecha 23 de Diciembre de 1960, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Mascemilio Camejo y Ruperta González de Camejo y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Durazno Febrero 27 de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 5348 Ab.21-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Salvador Chiara en los autos caratulados: "Juan José Lujambio con FLORENTINA LOPEZ DE LUJAMBIO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 43 F.o 91) se hace saber al público que con fecha 2 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Juan José Lujambio y Florentina López de Lujambio y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno Marzo 9 de 1961. — Raquel Landoni Sosa Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 5347 Ab.21-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "MARTINEZ, JUAN EUSTAQUIO - BERNASCONI, ILDA IRMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 33. Folio 230", se hace saber que por resolución del día 8 de Febrero de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Eustaquio Martínez e Ilda Irma Bernasconi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 12 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 22 de Febrero de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 5776 Ab.27-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "Aragón de Brescia, Aida c|. BRESCIA CONSTANTINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 33, F.o 247", se hace saber que por resolución del día 1.o de Marzo de 1961 se decretó la disolución y liquidación legal de bienes de la sociedad, existente entre Aida Aragón y Constantino Brescia, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 10 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 6427 My.9-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "CAROLINA MOLINA DE BAEZ con RUDECINDO BAEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 30 Fo. 649), se hace saber que por resolución de fecha tres de abril del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Rudecindo Baez y Carolina Molina de Baez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, abril 27 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 6952 My.15-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Aurora G. Perdomo de Umpiérrez contra CLEMENTE UMPIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 30. Folio 641), se hace saber que por resolución de fecha siete de Marzo del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Clemente Umpiérrez y Aurora Gabina Perdomo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Marzo 20 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 5861 Ab.28-v.my.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "RICARDO FAGUAGA y JOAQUINA CAMPODONICO DE FAGUAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30, Fo. 636), se hace saber que por resolución de fecha siete de marzo del año actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Ricardo Faguaga y doña Joaquina Campodónico, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Marzo 16 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
5) $96.00 20|pub. 5932 My.2-v.m.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Alfaro de Frade, Esperanza contra FRADE, UBERFIL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 12. Folio 38)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Uberfil S. Frade y Esperanza Alfaro, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 5884 Ab.28-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "De León, Rosendo Primitivo contra PEREIRA, NELIDA ESTHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 12. Folio 74)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rosendo Primitivo De León y Nélida Esther Pereira, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella, bajo apercibimiento de que en caso de no comparencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6º y 7º Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 5736 Ab.27-v.my.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: Pereira Sulpicio contra DONATTI, BLANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 12. Fo. 82)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sulpicio Pereira y Blanca Donatti, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $ 120 00 20|pub. 7024 My.15-v.jun.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Díaz, Felicia contra FERNANDEZ, ENRIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 12, Fo. 83)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Enrique Fernández y Felicia Díaz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 7025 My.15-v.jun.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Víctor Nicolás Janichev contra ADELA GUCHIN DE JANICHEV. Disolución de la sociedad conyugal. (Lo. 20 N.o 188 Fo. 555), se hace saber que por resolución de fecha 24 de marzo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre los esposos Víctor Nicolás Janichev y Adela Guchin, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el art. 7.o de la Ley del 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, abril 10 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $ 120.00 20|pub. 7128 My.16-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "CARLOS BORTAGARAY (hijo) y FERMINA SERRAT Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Libro 44. Folio 114) se hace saber que con fecha 24 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Bortagaray (hijo) y Fermina Serrat y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Marzo 16 de 1961. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
5) $96.00 20|pub. 5900 Ab.28-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Irma Gloria Texeira contra JUAN DA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 44, F.o 180), se hace saber que con fecha 13 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Da Silva e Irma Gloria Texeira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cóyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Abril 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6472 My.9-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "BERNARDO PRIMO MERIGO LOVICETO y MARIA ELENA ALTIERI de MERIGO o ELENA ALTIER de MERIGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (19-275)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 24 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 6020 My.3-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber al público que por auto N.o 1220 de fecha 4 de Abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DOMINGO DAVID DE LIMA y BLANCA ONTIMIA MENDEZ. A la vez se cita a los acree-

dores y demás interesados para que compa- rezcan, dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Salto seis de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Esc. Julio C. Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20.pub. 5289 Ab.21v.my.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto doctora Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber al público que por auto N.o 2026 de fecha 21 de abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad de bienes integrada por los cónyugues PABLO JOSE REALI y NAIR SATURNINA FRIONI, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley del 18 de setiembre de 1946. — Salto 3 de mayo de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
5) $ 96 00 20 pub. 6961 My.15v.-Jun.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en el expediente caratulado: "Langorte de Vallejo, Acacia, contra VALLEJO, CARLOS MARIA. Disolución de la sociedad conyugal" (Libro 1, Folio 32, Nº 109) se hace saber que por resolución Nº. 302 de fecha 18 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Carlos María Vallejo y Acacia Langorte debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paso de los Toros, 21 de Abril de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz Actuaria.
5) $ 120 00 20 pub. 6014 My.3-v.jn 1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos rotulados: "Levarte Albérico Marcelino, contra JACINTA CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 25 N.o 180. Fo. 125)". se hace saber que por resolución de fecha 20 de marzo de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Albérico Marcelino Levarte y Jacinta Cabrera, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de febrero de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 120 00 20 pub. 7041 My 15-v.Jun.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación conyugal existente entre HERMINIO TABEIRA y TRASLACION SILVERA, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 11 de abril de 1961. — Hugo Goyenola, Actuario.
5) $ 48 00 20 pub. 7040 My.15-v.Jun.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ISRAEL SZYJA GRAUMANN y GERTRUDIS DEUSTSCHLAND emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella. — Treinta y Tres, 25 de abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 48.00 20 pub. 7039 My.15-v.jun.13.

6-Disoluciones de Sociedades

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que, en el ramo de carpintería y herrería, giraba en el pueblo de Tranqueras, Tercera Sección Judicial de Rivera con la razón social de "Bernardi Hermanos". Los que tuvieren créditos contra la referida sociedad, deben presentarse con los justificativos del mismo, dentro de treinta días en la calle Ituzaingó 558, de la ciudad de Rivera. — Rivera, 2 de Mayo de 1961. — MIGUEL BERNARDI. — EDUARDO BERNARDI. — JUAN E. BERNARDI.
6) $72.00 20 pub 6848 May.12-v.Jun.12

Se notifica la disolución de la sociedad "Monteverde y García Isla Limitada" con domicilio en la calle Joaquín Requena Nº 1865 de esta ciudad, según documento privado suscrito el 2 de Marzo último, inscripto hoy en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 73, Fo 242, Lo 2. Acreedores deben presentarse en el domicilio arriba indicado Ley 26 de Setiembre de 1904 y Decreto-Ley número 8.992. — Montevideo, 23 de Marzo de 1961. — E. MONTEVERDE. — ROBERTO GARCIA ISLA.
6) $96.00 20 pub. 5510 Ab.25-v.my.25.

Comunicamos a los efectos de la ley del veintiséis de setiembre de mil novecientos cuatro que con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno, quedó disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Rodríguez y Ramos". El activo y pasivo se hizo cargo los socios Luis Beltrán Rodríguez y Carlos Rodríguez se ha constituido con fecha de hoy la sociedad con el nombre "Barraca Damasio Rodríguez con la razón social "Luis B. y Carlos M. Rodríguez". Domicilio: calle José Pedro Varela 265. — Tacuarembó, Abril 12 de 1961. — ORLANDO RAMOS AGUZZI. — Luis Beltrán Rodríguez Rebollo. — Carlos Rodríguez Rebollo.
6) $120.00 20 pub. 5942 My.2-v.my.31.

Comunicamos que ha quedado disuelta la sociedad de "Grisi y Cía." al día 31 de Octubre de 1960 habiéndose desvinculado de la misma el socio Luis Emilio Grisi y, quedando con la actividad comercial, el señor Gilberto González Reyes, quien se hizo cargo del activo y pasivo de la referida sociedad. Acreedores, presentarse en calle Defensa y 25 de Mayo — Mercedes, 2 de Mayo de 1961. — LUIS EMILIO GRISI. — GILBERTO GONZALEZ REYES.
6) $72.00 20 pub. 6926 May.15-v.jun 12

Interviniendo "Oficinas Cercido", resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Pombo y Cavaleiro" y que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio del ramo Café y Bar con B. Alcohólicas emplazada en la calle Río Negro 1147 de esta ciudad. Desligándose de la misma el Sr. José Pombo Raposo. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley 26 9 1904, en el comercio indicado. — Montevideo, 12 de abril de 1961. — JOSE POMBO. — CELIA MENDEZ. — NEMESIO CAVALEIRO NUÑEZ.
6) $ 96 00 20 pub. 7147 My.16-v.jun.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Solla y Losada" y que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio del ramo Comestibles, Fiambrería y B. Alcohólicas emplazada en la calle Libertad 2501 de esta ciudad. Desligándose de la misma el señor Manuel Solla. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9 1904 en el comercio indicado. — Montevideo 23 de febrero de 1961. — MANUEL SOLLA. — ELOY LOSADA.
6) $ 96 00 20 pub. 7148 My.16-v.jun.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Iglesias y Alonso" que teníamos constituída para la explotación del Bar y Bebidas Alcohólicas de la calle Rivera 2450 de esta ciudad, desligándose de la misma el Sr. Víctor Iglesias Soria. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores plazo de Ley del 26 9 1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 5 de abril de 1961. — VICTOR IGLESIAS SORIA. — LUIS ALONSO DOMINGUEZ.
6) $ 72.00 20 pub. 7140 My.16-v.Jun.14.

Se hace saber, a los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904 y demás efectos legales, que el día 29 de julio de 1959 se ha procedido, ante el escribano José Pedro Corbacho Orlandi, a la disolución de la sociedad "CITY LIMITADA" que en el ramo de garage y taller mecánico y compraventa de vehículos automotores, giraba en plaza, con domicilio en la calle Durazno 381, e integrada por los socios Rene Roos, Pierre Etcheverry, como socios administradores, y Andrés Braun. Inscripta en el Registro de Comercio con el número 24, Fo. 94, Lo. 1 de Contratos, el 13 de enero de 1959. Acreedores presentarse en calle Sarandí 430, 3.er piso, Estudio del Dr. Milton Malugani.
6) $120.00 20 pub. 7082 My.15-v.Jun.14.

CASA MORTOLA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904; se hace saber al comercio y al público, la disolución de la razón social que gira, en esta ciudad en ramos generales bajo la razón social "De Gregorio - Sena y Donato". Los socios De Gregorio y Sena continuarán con ramos generales. El socio Donato con representación y distribución de vinos. Los acreedores, dentro del plazo legal, en el Estudio del Contador Víctor R. Thomaset, Avda. República Argentina N.o 3. — Paysandú, 17 de Abril de 1961.
6) $96 00 20 pub. 7264 May.19-v.jun.16.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Zulema Flores contra JORGE RIGOPOULOS. Divorcio por causal" (Libro 58 Folio 188), se cita, llama y emplaza a don Jorge Rigopoulos para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Alfredo L. Linzain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4 551) 30 pub. 31066 Ab.26-v.jn 9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación, a ANTONIO RODRIGUEZ para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso) a estar a derecho en los juicios de divorcio (V-978-960) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-1 313-960) iniciados por su esposa Cora Ballo. — Montevideo, 21 de Marzo de 1961. — Montevideo 21 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4 55) 30 pub. [illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: Alfredo Duela contra MARIA IRENE RATTO Divorcio (Lo. 57, Fo. 182), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Irene Ratto, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciada por el actor bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 13 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30 pub. 30865 Ab.6-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Olga Beatriz Chalar contra UBIRAJARA CORREA DA SILVA Divorcio sola voluntad. (Lo. 57, Fo. 693)", se cita, llama y emplaza a don Ubirajara Correa Da Silva, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 21 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $144.00 30 pub. 7155 My.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Angela Perich Salvador con ANTONIO SALA JULIA. Divorcio. (Lo. 55, Fo. 394)", se cita y emplaza a don Antonio Sala Juliá a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30 pub. 7317 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, recaído en autos caratulados: "Fernández, Magdalena con DIDIER, JEAN. Divorcio unilateral, (Lo. 55, Fo. 391)", se cita, llama y emplaza a don Juan Manuel (Jean Emmanuel) Didier Samson, para que, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30 pub. 5428 Ab 24-v.jn.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos caratulados: "Hansson Lungberg, Ingeborg Karolina con Kulvanen Toivo. Divorcio unilateral. (Lo. 55, Fo. 391)" se cita, llama y emplaza al nombrado Toivo Kulvanen a fin de que dentro de término de noventa días, comparezca ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si vencido el término no compareciera, se le designará Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $144.00 30 pub. 7459 My.22-v.jun.30.
Jun 21-v.jul.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos "Enriqueta Becerra López contra FRANCISCO REY LUGRIS. Divorcio" (Lo. 7 F.o 266 N.o 64) se cita, llama y emplaza a Francisco Rey Lugris para que concurra a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de

designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 12 de 1961. — Hugo Alvez Actuario.
$108.00 30|pub. 5325 Ab.21-v.Jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "José Bejarano contra YOLANDA GRECO. Conversión al divorcio, (Lo. 23. Fo. 237"), se cita, llama y emplaza a doña Yolanda Greco por el término de 90 días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Paysandú Marzo 23 de 1961. — María E. Taboada de Sancasseno. Actuaria.
7) $108.00 30|pub. 6607 My.10-v.Jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961. Maria Lemos de Alves contra EUCLIDES ALVES PEREYRA. Divorcio por su sola voluntad. (Lo. 20, Nº 214, Fo. 561)", se cita, llama y emplaza a don Euclides Alves Pereyra, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 12 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
7) $180.00 30|pub. 5545 Ab.25-v.Jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961 Gladys Aurora Collado de Ruiz contra ESTEBAN ALBERTO RUIZ. Divorcio por su sola voluntad, (L.o 20. N.o 235, F.o 567), se cita llama y emplaza a don Esteban Alberto Ruiz, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 21 de 1961. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
7) $60.00 10|pub. 6155 My9-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Jorge Rudy Ellermann contra MIRTHA MADRUGA. Divorcio por causal" (Libro 44. Folio 190) se cita, llama y emplaza a Mirtha Madruga, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Abril 27 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
7) $ 36.00 10|pub. 6850 My.12.-v.my.29.

8—Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 351 Año 1960 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a PIO LORENZO LABIANO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, a nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R Schiavone Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30950 Ab.13-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas dictada en el sumario N.o 331. Año 1953 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a WERNER KARL GUNTHER para que comparezca ante la Dirección Escribanía de Aduanas a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Alfredo Nebel Palomeque Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30953 Ab.13-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas escribano don Raúl Terra Suárez dictada en el Presumario N.o 250. Año 1957 se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días a EITEL FRIEDRICH MUELLER para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo ocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho — Pedro R. Schiavone Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30951. Ab.13-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario 65 Año 1960 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LUIS A. MONTES DE OCA MEDINA, para que comparezca ante la Dirección Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo dieciséis de Enero de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 0|1|58 30|pub. 30952 Ab.13-v.my.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE PAYSANDU

Se cita y emplaza a la señorita DELIA LIDA ROTTINI, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del 15 de Octubre de 1959. — Paysandú, 8 de Mayo de 1961. — Dr. Rómulo Calegari. Director.
8) (C.C.) 3|pub. 31313 My.11.-v.my.24.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ELVIRA LAPETTINA SANGUINETTI o LAPETINA SANGUINETTI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 18, Fo. 480) se emplaza a los sucesores a título particular o universal de doña José Lappetina o Lapetina y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 60.954, ubicado en la calle Doctor Decroly entre Avenida 18 de Diciembre y Rimac; para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1961. — Alberto M. Olivari
8) (C.C.) 30|pub 30712 Mz.15-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de OCTAVIO LEONARDO FERNANDEZ INZAURRALDE, (Lo. 54, Fo. 96)", se hace saber que por resolución Nº 20.569, de fecha 25 de Octubre de 1960, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a quienes se consideren herederos del causante Octavio Leonardo Fernández Inzaurralde, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Curador de Bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.071 del Código de Procedimiento Civil y a la vez, para que manifiesten dentro del plazo de cuarenta días; contados a partir del vencimiento del emplazamiento, si aceptan o repudian la herencia del causante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 6491 My.4-v.Jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Patricia Hospitales por sus menores hijas, Norma Teresa y Nilda Juana, contra FRANCISCA DIAZ y otros. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" Libro 57. Folio 459" y en los autos sobre auxiliatoria de pobreza libro 57 folio 458, se cita, llama y emplaza a doña Amalia Aguirre, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — José Curi Zagia. Actuario.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 31238 May.19-v.Jun.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, se emplaza a todos los herederos del señor Francisco Rodríguez Rico y a cualquier interesado para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Salvador Cassals contra SUCESORES DE FRANCISCO RODRIGUEZ RICO Emplazamiento. Ley 31 de junio de 1931, artículo 31": (Lo. 14. Fo. 346), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturar de oficio. — Montevideo 20 de Abril de 1961 — José Laventi. Actuario.
8) $108.00 30 pub. 5966 My.2-v.Jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c| PETRONA F DE SALINERI o SUCESORES Cobro de pavimentación" (Lo 1. Fo. 38). se cita y emplaza a Petrona F de Salineri o sus sucesores a cualquier título y todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil artículos 299, 307, 408 y 282) A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Marzo 6 de 1961. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 4893 Ab.28-v.Jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy con JESUS HELGUERA. Cobro de pavimentación". (Lo. 1, Fo. 38), se cita y emplaza a Jesús Helguera, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio emplazándolos también, para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil artículos 299, 307, 308 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Marzo 6 de 1961. — Ramón Queiruga, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 4894 Ab.28-v.Jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra la sucesión de ANDRES J. MADERO. Cobro de pavimentación (Lo. 1, Fo. 68), se cita y emplaza a Andrés J. Madero, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299, 307, 308 y 282). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Pando, 22 de Marzo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $180.00 30|pub. 5422 Ab.28-v.Jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra JUAN MUJICA. Cobro de pavimentación, (Lo. 1, Folio 75)", se cita y emplaza a Juan Mujica, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en autos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299, 307, 308 y 382). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 21 de Marzo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $180.00 30 pub. 5423 Ab.24-v.Jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, en autos "CESTONA TOSCANO, PRUDENCIO. Sucesión" se cita y emplaza a Emilio Eduardo Cestona Toscano, Juan Carlos Cestona Luque, Emilia Isabel, Nilda María y Alejo Eduardo Cestona Silva, Román Indalecio, Jesús Gil, José Alvear y Raúl Dionisio Cestona Toscano, y Blás Berrutti Toscano o a sus sucesores a cualquier título, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará Curador de Bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia, Abril 25 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
8) $180.00 30|pub. 6076 My.3-v.Jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Juan da Silva o Juan da Silva Núñez para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "FELICIA PEREIRA Auxiliatoria de pobreza, (Lo 17, Fo. 247)" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Salto, 27 de Febrero de 1961. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum. Actuario Adjunto
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 30671 Mar.16-v.abr.28

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO DIRECCION DE SECRETARIA

Se comunica a los propietarios y|o promitentes compradores de predios ubicados en la Fe-

ninsula de Punta del Este y en sus Barrios Residenciales frentistas a calles pavimentadas que el Concejo Departamental con fecha 21 de Abril en curso. Resolución 1469|61 resolvió construir y|o reparar los cercos y las veredas, por administración y al contado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 inciso (O) de la Ordenanza del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones y la resolución del Concejo Departamental del 11 de Junio de 1919 No. 1177|59 y emplazamientos dispuestos por la citada ordenanza aparecidos en la prensa a partir del 27 de Julio de ese año, a cuyo efecto se tomará como precios bases para preparar las cuentas de acuerdo con el costo de los materiales y de la mano de obra en la fecha de esta publicación, considerando todas las superficies cobrables, los siguientes:

Embaldosados con baldosas rojas tipo vainilla, metro cuadrado $ 52.00.

Remociones y reposiciones en veredas existentes, metro cuadrado $ 46.00.

Muros de cerramiento de 0.50 de altura construidos con ladrillos de campo, metro cuadrado $ 65.00.

Muros de cerramiento de 0.50 de altura construidos con mampostería de piedra, metro cuadrado $ 90.00.

Cordonetas de hormigón, metro cuadrado $ 5.00.

Embalastados de jardines, metro cuadrado $ 8.00.

Los anchos de las veredas serán los resultantes entre las líneas de las propiedades privadas y los cordones. — Maldonado, Abril 27 de 1961. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

9) C.C.) 30|pub. 31133 My.4-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con Sucesión de ANTONIO PERLA. Expropiación" (L.o 30 F.o 632), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio; Bernabé Evaristo; Isabel Flacosa Perla y Paula Policarpa Perla de Batlle, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Abril 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

9) (D. 21|7|934) 30|pub. 31003 Ab.18-v.jn.2.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 9|12|1959, se declaró en estado de incapacidad a JUAN PEDRO VAZQUEZ, nombrándose curadora del mismo a Elvira Vázquez Spósito, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, marzo 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

10) R. 20.4.55 10|pub. 31240 My.15-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber al público que con fecha 29 de Diciembre de 1960 se declaró en estado de incapacidad a BASILIO BENITO GARRIDO AMARO, designándose curador del mismo a Aparicio Garrido Ciriglia-no, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 6|3|961. — Florida, 20 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.

10) $36.00 10|pub. 6426 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que por interlocutoria del 23 de Agosto del corriente fue declarado en estado de incapacidad BENITO JOSE MARIA BALADON, designándose Curadora del mismo a Mercedes Baladón. — Florida, Noviembre 15 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

10) $24.00 10|pub. 6425 My.9-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: María E. Esaín de Garrido. Declaración de Incapacidad", (Lo. 30 Fo. 322), se hace saber que por resolución de fecha diez de agosto de mil novecientos sesenta, se declaró a la nombrada MARIA EUGENIA ESAIN DE GARRIDO en estado de incapacidad designándosele curador a su hijo legítimo Juan Rufino Garrido. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, abril 17 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

10) $ 48.00 10|pub. 6904 My.15-v.my.30.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno SILKA RUBI ABELLA CUITIÑO, domiciliada en Misiones 1371, esc. 33, al señor Juez digo: 1º) Que solicito se interrogue a Eugenia R. de Zoppolo y Nelly Vigliola, domiciliadas en San José 1220, sobre mi vida y costumbres morales, a fin de obtener el título de Procurador; 2º) Que producida la información, se apruebe y, oportunamente, se expida el testimonio. — Silka R. Abella Cuitiño. — Alfredo F. Massa, Abogado". — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

11) $60.00 10|pub. 6343 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. GONZALO REGULES, domiciliado en Sarandí 528, a usted digo: Que para obtener el título de Procurador, pido se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales a Jorge Susena y Luis Pedro Panizza, expidiéndoseme testimonio. — Montevideo 17 de Abril de 1961. — G. Regules. — Horacio S. González Mullin, Abogado". — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

11) $36.00 10|pub. 6746 May.11-v.may.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. MIGUEL MALIAN, con domicilio en Juncal 1395, piso 5, escritorio 64, al señor Juez digo: que debiendo optar al título de Procurador y Escribano, se tome declaración a los señores Américo Perdomo y Kevorrk Fafalián sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Miguel Malián". — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $48.00 10|pub. 6523 My.9-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HUGO ROSETE, constituyendo domicilio en Rivera N.o 2629, apartamento 16, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador se tome declaración al doctor Julio César Jaureguy y al señor Benito Solari domiciliados en las calles Misiones N.o 1371 y Libertad Número 2750, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio. — Hugo Rosete. — Julio César Jaureguy, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $ 60.00 10|pub. 6917 My.12.-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don JOSE MARIA GUALA FRESCHERI, solicitando información de vida y costumbres, a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, cuyo texto de solicitud es el siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia José María Guala Frescheri, constituyendo domicilio en la Avda. General Flores Nº 318, a usted digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156 solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbre, ofreciendo el testimonio de los señores Aro Miguel A. Odriozola y Cliver A. Ugón, domiciliados en esta ciudad, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres. Acceda el señor Juez a lo solicitado. — José María Guala. — Guillermo E. Harreguy, Escribano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 5 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

11) $84.00 10|pub. 7270 May.19-v.jun.1º

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera. HUGO CASTILLO SUAREZ, constituyendo domicilio en Monseñor Vera 1276, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley 12.156) vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres requerido por el artículo 6.o de la Ley referida, a tal efecto ofrezco el testimonio de los señores Hugo Giani Cirucarro domiciliado en Sarandí 726 y Julio Fernández, domiciliado en Paysandú N.o 1386, quienes podrán ser interrogados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley 2.o Si conoce a Hugo Castillo Suárez, y desde cuando. 3.o Que conducta le ha visto observar y que concepto le merece su vida y costumbres. 4.o Por la razón de sus dichos. A lo expuesto y según el derecho invocado, al señor Juez, solicito: 1.o Se me tenga por presentado y constituido el domicilio 2.o Se diligencie la información ofrecida y previo pago de tributos se me expida el testimonio. Hugo Castillo Suárez. — Waldemar Rodríguez Navarro".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

11) $ 84.00 10|pub. 6846 My.12.-v.my.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera. MACARIO CASTILLO, constituyendo domicilio en Sarandí 802, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley 12.156) vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres requerido por el artículo 6.o de la ley referida, a tal efecto ofrezco el testimonio de los señores Alberto Bouchacourt domiciliado en calle Brasil N.o 500 y Julio Fernández domiciliado en calle Paysandú, 1386, quienes podrán ser interrogados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si conoce a Macario Castillo y desde cuando. 3.o Que conducta le ha visto observar y que concepto le merece su vida y costumbres 4.o Por la razón de sus dichos. A lo expuesto y según el derecho invocado, al señor Juez solicito: 1.o Se me tenga por presentado y constituido el domicilio. 2.o Se diligencie la información ofrecida y previo pago de los tributos se me expida testimonio. Otrosí digo: Autorizo para retirar el testimonio al señor Hugo Castillo. — Macario Castillo. — Waldemar Rodríguez Navarro.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

11) $ 108.00 20 pub. 6847 My.12.-v.my.29.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 4.580. — Arcilla activada. — Apertura: 5 de Junio de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.581. — Confección y suministro de libretas de vales de nafta compensada. — Apertura: 2 de Junio de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.582. — Contratar los posibles transportes de carbón mineral y|o coke embolsado y a granel dentro del Dpto. de Montevideo, incluso el Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Apertura: 1.o de Junio de 1961, a las 16 hs.

N.o 4.583. — Piñones de acoplamiento para molinos de trapiche. — Apertura 12 de Julio de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.584. — Contratar los posibles transportes de materiales de construcción, cereales embolsados y a granel, azúcar etc., desde el Establecimiento "El Espinillar" (Dpto. de Salto) a la Ciudad de Salto y viceversa. — Recepción: 30 de Mayo de 1961, a las 15 horas. Apertura: 5 de Junio de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.585 — Hidrato de aluminio y bauxita en polvo. — Apertura: 11 de Julio de 1961, a las 16 horas

N.o 4.586. — Bolsas de papel para envasado de cemento portland. — Apertura: 2 de Junio de 1961 a las 15 horas.

N.o 4.587 — Canastos de mimbre. — Apertura: 1o de junio de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.588 — Azufre en piedra. — Apertura 13 de Julio de 1961 a las 16 horas.

Concurso de precios N.o 276 contratar la impresión de un libro de poesía y un libro de prosa. — Apertura: 13 de Julio de 1961, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 31317 My.22-v.my.31.

LICITACION PUBLICA No 4.454

Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública para la compra o arrendamiento de máquinas de contabilidad del sistema de tarjetas perforadas, para el día 30 de Junio de 1961, a las 16 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 31195 My.9-v.my.23.

LICITACION PUBLICA N.o 4.566

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto prorrogar la licitación públi-

ca del título, convocada para la compra de niples de acero, para el día 19 de Mayo de 1961, a las 17 y 30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31232 My.12.-v.my.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 606|60 - 514|60 y 577|60

Postergación de fechas de recepción y apertura de ofertas.

Se pone en conocimiento de las firmas que retiraron pliegos de condiciones para las licitaciones indicadas que por razones de fuerza mayor, los actos de recepción y apertura de ofertas quedan modificadas como sigue:

Licitación 606|60. — Abrirá el 7|6|61, a las 15 horas.

Licitación 514|60. — Recepción de ofertas el 1.o de Junio de 1961, a las 16 horas. Apertura el 8|6|61, a las 16 horas.

Licitación 577|60. — Abrirá el 9|6|61, a las 15 horas. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 31238 My.12.-v.my.29.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

Llámase a licitación Pública para los suministros que se detallan:

N.o 468. — Primer llamado. — Muebles Metálicos. — Apertura, 4 de Julio de 1961. — Hora, 15 y 30. — Precio del pliego: $ 2.45.

N.o 496. — Primer llamado. — 200 Toneladas de leña de monte. — Apertura: 21 de Junio de 1961. — Hora: 15 y 30. — Precio del pliego $ 1.75.

N.o 478. — Segundo llamado. — Trajes de calle civil. — Apertura: 23 de Junio de 1961. — Hora: 15 y 30. — Precio del pliego $ 1.40.

N.o 494. — Primer llamado. — Recibos planillas y sobres para facturación mecanizada. — Apertura: 27 de Junio de 1961. — Hora: 15 y 30. — Precio del pliego $ 2.80.

Los pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en S. Licitaciones, calle Zabala 1395, 1er. Piso. La Recepción y apertura de propuestas se realizarán en la citada Oficina en los días y horas indicados. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31314 My.22-v.my.30

LICITACION PUBLICA N.o 482

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el servicio de transporte para atender las líneas de bombeo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 3.25.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 1.o de Junio de 1961 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C. C.) 7|pub. 31237 My.12.-v.my.24.

LICITACION PUBLICA Nº 448

Modificación de fecha

Segundo llamado.

El segundo llamado de la licitación pública Nº 448, para el suministro de impermeables, cuya recepción y apertura de propuestas se fijó para el día 17 de Mayo de 1961, ha sido postergado para el día 25 de Mayo de 1961, a la misma hora. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31217 May.11-v.may.23.

LICITACION PUBLICA No 224

Segundo llamado

Construcción de la red general de alcantarillado de la ciudad de Carmelo.

Llámase por segunda vez a licitación Pública para las obras de construcción de la Red General de Alcantarillado de la Ciudad de Carmelo de acuerdo con los pliegos, planos y memorias que se hallan a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones de la Administración donde podrán ser adquiridos al precio de $ 180.00.

El acto de recepción y apertura de las propuestas se realizarán en la calle Martí 3379 1er. piso el día 29 de Mayo de 1961 a la hora 16. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31275 My.16-v.my.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 66|24

Primer llamado.

Sucursal "José Enrique Rodó". — Reformas e instalaciones en el edificio arrendado.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuesta por primera vez, para la ejecución de las obras del título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en las Sucursales Mercedes y Cardona, previo pago de la suma de $ 20.00 (veinte pesos moneda nacional).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 22 de Junio de 1961, a la hora 14 y 30.

Los proponentes que opten por enviar sus propuestas por intermedio de las citadas Sucursales deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31304 My.22-v.my.26.

LICITACION PUBLICA N.o 66|25

Suministro de bebederos de agua helada

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro mencionado en el título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 13 de Julio de 1961, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, segundo piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, Mayo 10 de 1961.
12) (C.C.) 5|pub. 31303 My.22-v.my.26.

LICITACION PUBLICA N.o 66|23

Suministro de enceradoras y aspiradoras tipo industrial

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 5 de Julio de 1961, a la hora 14 y 30 en el Salón de Reuniones, segundo piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31254 My.15-v.my.23.

LICITACION PUBLICA Nº 66|22

Primer llamado

Construcción de edificio para la Sección Proveeduría, Talleres Gráficos, Garaje y Depósito para Máquinas, en Cuaró 3116.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras de referencia de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón, siendo su costo de $ 300.00 (trescientos pesos m|n.).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central, sobre calle Solís, el día 10 de Agosto de 1961, a la hora 14 y 30.
12) (C. C.) 5|pub. 31261 My.16.-v.my.24.

LICITACION PUBLICA N.o 66|17

Segundo llamado

Suministro de formularios "Fanfold"

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuesta por segunda vez, para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 8 de Junio de 1961, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, segundo piso, sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 31255 My.15-v.my.23.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 180

Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez para la reparación total de una máquina linotipo, incluyendo desmontaje y puesta en funcionamiento, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Junio de 1961, a la hora 16 y 30 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 31215 May.11-v.may.24.

LICITACION PUBLICA Nº 182

Se llama a licitación pública para la compra de 280 resmas de papel hilo con 85 o|o de trapo y 15 o|o de pasta de madera, formato 0.75x0.70, de 90 Grs. el m.2, con marcas de agua I.M.M. y 120 resmas de papel hilo, con 85 o|o de trapo y 15 o|o de pasta de madera, formato 075x0.72, de 90 Grs. el m.2, con marcas de agua I.M.M. y todo de acuerdo con al pliego de condiciones; que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Junio de 1961, a las 16 horas, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 31216 May.11-v.may.24.

LICITACION PUBLICA N.o 183

Se llama a licitación pública para la compra de dos máquinas linotipo Modelo 5, destinadas a la confección del "Diario Oficial", de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1961 a las 16 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Contador Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 31297 My.22-v.m[illegible]

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección licitaciones

Segundos llamados

Licitación pública N.o 37|61. — **Adq. de huevos para consumo de procedencia extranjera. — Apertura: 23 de Mayo de 1961, a las 17 horas.**

Licitación pública N.o 38|61. — **Contratación del servicio de limpieza, conservación y reparación de máquinas de escribir, sumar y calcular. — Apertura: 5 de Junio de 1961, a las 16 horas.**

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31295 My.19-v.my.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 14. — Carne. — **Segundo llamado. — Hora: 15. — Pliego: $ 2.40. — Fecha de apertura: 5 de Junio de 1961.**

N.o 17. — **Venta de Residuos. — Primer llamado. — Hora: 15. — Pliego: $ 2.40. — Fecha de apertura: 7 de Junio de 1961, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.**
12) C.C.) 3|pub. 31296 My.22-v.my.2[illegible]

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Llámase a licitación pública, **para la ejecución de las obras de ampliación del Matadero Municipal de Artigas: construcción de jabonería y criadero de cerdos, en un todo de acuerdo a los planos y demás recaudos; que se encuentran a disposición de los interesados en Sección Recaudación Municipal.**

Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal, hasta el día veinticinco de los corrientes, a las 16 horas, en que se procederá a la apertura de las mismas, en presencia de los interesados. — Artigas, 4 de Mayo de 1961. — Atilio Ferrandis, Presidente. — Erótides P. Sant'Anna, Secretario.
12) $48.00 9|pub. 6730 May.11-v.may.25.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Llámase a Licitación Pública, por primera vez, para el suministro de tres camionetas, modelo pik. up; motor a nafta o gas oil, llantas 650|16 —como mínimo— Las bases correspondientes pueden solicitarse personalmente o por carta, a la Secretaría. Fecha de apertura: 23 de mayo de 1961, hora 15.
12) $ 36.00 10|pub. 6604 My.10.-v.my.24.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION Nº 3

Segundo y último llamado

Se llama, por segunda y última vez a Licitación Pública, para la provisión de "Utiles de escritorio" para uso del personal del Instituto durante el ejercicio 1961; de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31263 My.16-v.jn. 2.

LICITACION Nº 2161

Provisión de hilos para uso del Instituto durante el ejercicio 1961

Segundo y último llamado.

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de Hilos para uso del Instituto durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso) los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 1[illegible] de 1961 a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril de 1961. — La Secretaría General.
12) (C. C.) [illegible]

LICITACION Nº 12

Se llama a Licitación Pública, para la provisión de máquinas de escribir y de sumar para uso del Instituto, de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 16 de Junio de 1961 a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 31265 My.16.-v.my.31.

LICITACION Nº 11

Se llama a Licitación Pública para la provisión de "Papel Cartulina y Cartón" durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 9 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 31266. My.16.-v.my.31.

LICITACION Nº 13

Se llama a Licitación Pública, para la provisión de 1050 (mil cincuenta) carteras para distribución de correspondencia, de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Junio de 1961 a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 31284 My.16.-v.my.31.

LICITACION Nº 6

Se llama por segunda y última vez a Licitación Pública para la provisión de 1.000 (mil) valijas para el servicio de Giros Postales, de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Junio de 1961 a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 31268 My.16.-v.my.31.

LICITACION Nº 4
Segundo y último llamado
Provisión de sellos obliteradores para uso del Instituto, durante el ejercicio 1961

Se llama por segunda y última vez, a licitación pública, para la provisión de sellos obliteradores, para uso del Instituto durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Mayo próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 31210 My.10-v.my.25.

LICITACION Nº 5
Segundo y último llamado
Provisión de sacos de lona para correspondencia para uso del Instituto durante el ejercicio 1961

Se llama por segunda y última vez, a licitación pública, para la provisión de sacos de lona para correspondencia, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central, de Correos, tercer piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 1º de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 31208 My.10-v.my.25.

LICITACION Nº 7
Segundo y último llamado
Provisión de uniformes de invierno para uso del personal del Instituto durante el ejercicio 1961

Se llama por segunda y última vez, a licitación pública para la provisión de uniformes de invierno para uso del personal del Instituto durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12 (C. C.) 10|pub. 31209 My.10-v.my.25.

LICITACION Nº 9
Segundo y último llamado

Se llama por segunda y última vez a Licitación Pública para la provisión de Impermeables; para uso del personal del Instituto durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 31267 My.16.-v.my.31.

LICITACION N.o 10
Para contratar los servicios de transporte de correspondencia, giros y encomiendas de diversas localidades del país, que se indican en la memoria descriptiva, que se adjunta al pliego de condiciones respectivo.

Se llama a licitación pública para la contratación de servicios para el transporte de correspondencia, giros y encomiendas, de diversas localidades del país, que se indican en la memoria descriptiva, que se adjunta al pliego de condiciones respectivo, que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Mayo próximo a las 14 horas, en el local de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso) en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C) 10 pub. 31190 My.9-v.my.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Segundo llamado

Llámase a las siguientes licitaciones públicas:

N.o 452. — Leña en rolos y astillas con destino a los Economatos Penitenciario. Detención y Hospital Penitenciario. — Junio 1.o de 1961, hora 15.

N.o 453 — Leña en astillas con destino al Taller Escuela de Panadería. — Junio 1.o de 1961, hora 16 y 30.

La apertura se efectuará en la fecha y horas indicadas en el local de la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo 218. Montevideo. — Pliegos de condiciones y demás recaudos solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Mayo de 1961 — La Proveeduría General y Ventas.

12) (Cta. Cte.) 10 pub. 31250 My.15-v.my.30

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a la siguiente licitación pública:

H. C. N.o 754. — Jabón. Escobas y Paños de piso (Tercer llamado). Plaza. — Apertura: Mayo 29 de 1961, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —plan bajo— todos los días hábiles de 8 a 12. horas — José María Morgade.

12) (C.C.) 8 pub. 31300 My.22-v.my.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|961)
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 5|961 para la adquisición de hasta seis cocinas para combustibles líquidos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 23 de Mayo a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 646 — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — (Sección Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31197 My.9-v.my.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 97
Barrio N.o 17 - Montevideo

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del núcleo Nº 17, compuesto por 122 viviendas, a levantarse en Camino Garzón y Menck.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 29 de Junio próximo a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, Certificado de Pago de Asignaciones Familiares y CHAMSEC.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado para su intervención en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de la propuesta. — Montevideo, Mayo 5 de 1961 — La Secretaría.

12) (C. C.) 10|pub. 31203 My.10-v.my.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Primer llamado a licitación

Adquisición de hasta 5.000 fardos de hilo sisal para segadoras. — Fecha de apertura: 22 de Junio de 1961. — Hora: 15.

Segundo llamado a licitación: para la contratación de transportes automotor (Camiones) por hasta 7.000 tts. de maíz consumo a granel y|o embolsado desde los Silos del Ex Area de Nueva Palmira hasta los depósitos dentro de la zona urbana de Montevideo. — Fecha de apertura: 25 de Mayo de 1961. — Hora: 14 y 30. — El Departamento Comercial — Montevideo, 15 de Mayo de 1961.

12) (C.C.) 3|pub. 31309 My.22-v.my.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos.

Martes 6 de Junio de 1961. — Hora: 14 y 30. — Lic N.o 22. — Aparatos para laboratorio de hemodinamia (Inst. enf. del tórax). cif. y|o Plaza.

Segundo llamado.

Pedido de precios del día miércoles 31 de Mayo de 1961. — Hora: 14 y 15. — P.P. N.o 23. — Forrajes. — Plaza.

Segundo llamado, Periódica Hora 14 y 30. — P.P. N.o 29. — Azulejos Blancos vidriados. — Plaza. — Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892 (3er. Piso). — Montevideo, 16 de Mayo de 1961.

12) (C.C.) 2|pub. 31312 My.22-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 5
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación del edificio para el Liceo de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Artigas, y en la Secretaría de esta Dirección, avenida 18 de Julio 1389, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 74.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Junio a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 mayo de 1961 — El Secretario General.

12) (Cta. Cte.) 7 pub. 31257 My.15-v.my.25.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3-1961

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 toneladas de relleno mineral calcáreo (Filler), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay número 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes a las 15 horas en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Mayo 4 de 1961. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C. C.) 10|pub. 31180 My.8-v.my.23.

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA N.o 2|61
Primer llamado

Llámase a licitación Pública para la venta de un molino de agua propiedad del Estado, instalado en la Comisaría 9.a Sección (Juncal), de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de la Jefatura, en días y hora hábiles.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina, el día 30 de Mayo de 1961, a las 15 horas. — Florida 12 de Mayo de 1961.

12) (C.C.) 5 pub. 31310 My.22-v.my.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 22
Tercer llamado

Artículos: Paño militar, brin, botones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 29 de Mayo de 1961 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1961.

12) (C.C.) 5|pub. 31276 My.19-v.my.25

Licitación pública N.o 25
Primer llamado

Artículo: Suela de 1.a para zapatero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 22 de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1961.

12) (C. C.) 10|pub. 31176 My.8-v.my.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES
Licitación N.o 3
Primer llamado

El Departamento de publicaciones de la Universidad de la República llama a licitación pública para la edición de diez (10) números del periódico "Gaceta de la Universidad".

Las propuestas en los sellados de ley, serán abiertas en la Sección Compras de la Universidad (18 de Julio 1824, subsuelo) el día 1.o de Junio de 1961 a las 10 horas.

Los pliegos generales y particulares pueden retirarse de lunes a sábados en el Departamento de Publicaciones, Lavalleja 1843, de 10 a 12 horas y en la Sección Compras mencionada de lunes a viernes de 10 a 12 horas. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3'pub. 31280 My.19-v.my.23.

13—Llamados a Acreedores

CANTEMAR S. A.

A efectos del cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes, y por haber entrado en liquidación, se cita a los acreedores de "CANTEMAR S. A." a que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Arenal Grande 1305, dentro del plazo legal.

13) $48.00 20|pub. 5552 Ab.25-v.my.25.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 22 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

4.a Sección

JACKIE MIGUEL KOKIN, 28 años soltero, peletero, oriental, domiciliado Andes 1232 y SONIA KOLOR, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 996 ap. 2.

JUAN MIGUEL HENNESSY, 25 años, soltero, empleado, bancario, norteamericano, domiciliado Andes 1318 y MARGARITA CASACCIA TABOADA, 21 años, soltera paraguaya, domiciliada Andes 1318.

CONSTANTINO WALTER DISSESA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 887 y RENEE ISABEL BARROS, 24 años, soltera, empleada, oriental, dimiciliada Durazno 887.

5.a Sección

NORBERTO IRUSTA, 25 años, soltero, comercio argentino, domiciliado Soriano 1140 bis ap 5 y ELSA ALCIRA GARCIA, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 1140 bis, ap. 5

9.a Sección

ANTONIO SERGIO FELIPPONI, 23 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Pinta 1662 y MARY EDITH PEREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Federación 2000

10.a Sección

HUGO CARLOS CURBELO, 42 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Máximo Tajes 6485 y ALBA ESTELA DEMARCO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada L. Romero 3268.

JOSE ANIBAL GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Morelli 3488 y HAYDEE GLADYS FRESIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Juan B Morelli 3488.

NELSON HERNANDEZ, 41 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tabobá 1959 e IRENE SOFIA ALVAREZ, 35 años soltera oriental, domiciliada Tabobá 1959.

LUIS JORGE COLUCCI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes Viale 6358 y NORA SAGRADA 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Amazonas 1690.

11.a Sección

ANTONIO OROSMAN CARLE, 22 años, soltero, obrero oriental, domiciliado Oficial 2do. 7916 y MARIA MARGARITA PEREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada, calle B 3270.

ORESTE CAJARAVILLA, 26 años soltero, florista, oriental domiciliado Argerich 4510 y AMANDA ZULEMA SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4510.

RIO NILO BELTRAN 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pirineos 2784 y LAURELINA DUARTE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Pirineos 2784.

CARLOS MARIA JARA 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Barrios 4647 y MARIA ARIAS, 35 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Ignacio Barrios 4647

RICARDO SPOTTI, 50 años, divorciado, empleado, argentino domiciliado Cno. Carrasco 4179 y JOSEFA RUFINA PIRIZ, 53 años soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2288.

HUGO FERNANDO SILVERA, 22 años soltero, militar, oriental, domiciliado Navarro 2535 bis ap. 3 y SUSANA MERCEDES SEQUEIROS 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Morelli 4176.

PEDRO RAIMUNDO GENERALI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3141 y ANA REASILVA JACQUES, 28 años, soltera, profesora de bordado, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3141.

13.a Sección

RICARDO RAMPOLDI, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Barcelona 1753 y RAQUEL ROSALIA SOBRIDO, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Prusia 1638

14.a Sección

JULIO CESAR LOPEZ DE LACALLE, 35 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Vilardebó 1440 y TERESITA MABEL BALAO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Vilardebó 1440.

ERNESTO MARIO RINALDI, 36 años, soltero, comercio, argentino, Buricayupi 3215 y NYDIA ELIDA BERRETA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Buricayupi 3215

RAUL BOLIVAR VIDAL, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pilcomayo 5170 y MARIA ROSA DOMINGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Paraíso 2778

16.a Sección

GABRIEL REIGADA, 41 años, soltero albañil, español, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 1174 y ELISA GARCIA, 38 años soltera, española, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 1174.

17.a Sección

GUMERSINDO ALVES, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Las Primicias 73 y CATALINA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Las Primicias 73.

JORGE LABORDE, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Mendoza 4889 y MIRYAM ELISA DELASCIO, 20 años, soltera oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 5353.

JUAN ALFREDO MORR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ch. Mendoza s|n y HEIDI LOOS 19 años, soltera, estudiante, alemana, domiciliada Ch. Mendoza s|n.

19.a Sección

JULIO OMAR GONZALEZ 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado General Flores 2653, ap. 5 ALICIA ESMERALDA MATEOS, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1860.

20.a Sección

EGIDIO FASSI, 43 años, soltero, argentino, domiciliado M. H. y Obes 3215 y MARIA AURORA CANEFARES 31 años soltera, oriental, domiciliada J. N. Vidal 405.

RAMON FANLORD, 46 años, divorciado, chofer, oriental domiciliado C. de la Vega 4778, y AMPARO PRADA, 38 años, divorciada, española domiciliada Economía 138.

JUAN KRAÑEC, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cañas 215 y EDELINA MABEL CUSTODIO 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cañas 233.

ENRIQUE AMADOR ALBERRO, 21 años, soltero, peletero oriental, domiciliado Ascasubi 4037 y ANA MARIA GARCIA, 20 años, soltera, oriental domiciliada M. Berindecague 933.

NORBERTO QUESADA, 34 años, soltero, martillero argentino, domiciliado Emancipación 4261 MARTA BEATRIZ BOLOTTA, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Emancipación 4261.

JACINTO ISRAEL NETTO, 17 años soltero, jornalero oriental, domiciliado Caonabó 4806 y ARACELI CORRALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4759.

21.a Sección

JULIO ZACCAGNINI, 75 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Millán 4430 y MARIA AURORA ELISA ICARDI 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Millán 4430.

GREGORIO ALVEZ, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Raffó 727 ap. 7 y PETRONILA BETANCUR, 48 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Raffó 727 ap. 7.

22.a Sección

ARTURO GOMEZ LORENZO, 33 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Luis Lamas 3272 bis y MARIA SUSANA AGRELO, 29 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Av. Centenario 3721.

CARLOS MARIA LUENGO, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Guillermo Muñoz 4045 y MARIA LUISA BARBERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Pla 3463 bis.

BERNARDINO VILA LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Eracilo Fajardo 3461 y MARIA LUZ PILAR MARTIN, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Eraclio Fajardo 3412.

23.a Sección

FRANCISCO ERNESTO CABRERA, 57 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Las Heras 2132 y TIMOTE EUSEBIA SILVERA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Las Heras 2172.

CESAR HUNTER GARCIA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1930 y MIRTA ESTHER TRIAS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1930.

14) $4.00 3|pub. v.my.24.

Montevideo, mayo 19 de 1961

3.a Sección

JORGE OMAR CARDOSO SOSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1379 y MIRIAM ELIZABETH MAURENTE PIENDIBENE, 20 años soltera, modista, oriental, domiciliada Rincón 438.

4.a Sección

OSCAR ALBERTO CHAVARRIA VARELA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Soriano 796, piso 5 ap. 10 y NELSA MARÍA BOTTINELLI CARUCCIO, 20 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 796, piso 5, ap. 10.

5.a Sección

SILVESTRE PEREZ CASQUEIRO, 55 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cebollatí 1394 y ELSA ESTHER VILLAGRAN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1394.

LUIS ALBERTO RADA, 62 años, viudo empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1394 y JUANA MONTRAXI 56 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1394.

7.a Sección

RAMON REINALDO JORGE, 36 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Minas 1197 y CELIA ROSA ROTELA, 37 años divorciada, oriental, domiciliada Minas 1197.

JOSE MIGUEL PEREZ, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Isla de Flores 1723 ap. 1 y BEATRIZ LEWIT, 28 años soltera, empleada, argentina, domiciliada Isla de Flores 1723 ap. 1.

8.a Sección

ZULIO GARCIA MACHADO, 44 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 1970, ap. 4 y BLANCA GUMERSINDA DELGADO, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pampas 1970 ap. 4.

9.a Sección

RICARDO AMARANTO FRANCO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Berreta 4673 y LYDIA NERINA SILVERA, 18 años, soltera oriental, domiciliada Tomás Berreta 3435.

10.a Sección

JUAN JOSE MURIEL, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado René 1505 y OLGA ESTHER HORNOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2738.

11.a Sección

SEGUNDO FUENTES 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Ricardo Palma 3181 e HILDA CELESTE GAZURRETA, 39 años soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3171.
WALTHER RODRIGUEZ, 30 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado José Ma. Guerra 3595 y MARIA GLADYS VILLAPANDO, 27 años divorciada, oriental, domiciliada Pontevedra 3529.

12.a Sección

EDUARDO AGUILAR 27 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado Monte Caseros 3041, ap. 3 e IRMA ALONSO, 27 años, soltera, practicante, domiciliada Monte Caseros 3041, ap. 3.

14.a Sección

NICOLAS ANTONIO AMERICOLA, 59 años, viudo, industrial, italiano, domiciliado Progreso 930 y MARIA ELENA SCHINCA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Olivos 999.
MIGUEL BENITO RINCON, 36 años, soltero, comercio, español domiciliado 19 de Abril 1346 y JUANA MARTINEZ, 23 años, soltera, argentina, domiciliada 19 de Abril 1346.

15.a Sección

JULIO CESAR GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1759 y SANTA ROSA RIVERO, 22 años soltera, oriental, domiciliada La Paz 1759.
KURT WEIL, 41 años soltero, comercio, alemán, domiciliado Rivera 2003 y CARIN ANA HAUSMANN, 23 años soltera, italiana, domiciliada Rivera 2003.
JAIME MARELLA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1419 e IMELDA DE BARROS 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1419.
MIGUEL MENIUC, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Guaná 2008 y MYRIAM ALICIA BERRUTI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2008.
ARMANDO DE MICHELIS, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado J. Requena 1179 y OFELIA ELSA ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1179.
AGUSTIN NELSON MAZZELA 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2285 y KIRIA BETHEL RISSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1691.
RICARDO DI LAURO, 20 años soltero, textil, italiano, domiciliado República 1606 y RAQUEL PRONZOLINO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1677.
JORGE Ma. FELIX RAFAEL DE POMES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 986 y BLANCA LILA SOSA, 29 años, soltera, oriental domiciliada T. Narvaja 986.

16.a Sección

RAUL MARTINEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3 2021 y NORMA IRIS PEREYRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 40 metros 1882.
CARLOS MANUEL MARTINS, 23 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Sanguinetti 4624 y TERESA RAQUEL FELICI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Flores 9547.

17.a Sección

HECTOR LUIS MARTINEZ, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Industria 3380 y AZUCENA ISABEL CUADRA, 15 años soltera oriental, domiciliada Antonio Serratosa 3812 - 13.
ANDRES BARRANCO, 57 años, viudo, jubilado, brasileño, domiciliado Barquisimeto 3958 y PAULA DOMESIA GONZALEZ, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 3958.
ROQUE PICIULO 22 años, soltero, mueblero, italiano, domiciliado 17 mts. 4685 y GERARDINA BILOTTA, 18 años, soltera, italiana, domiciliada General Flores 4346.
JOSE REDONDO, 24 años soltero zapatero, español, domiciliado Industria 3648 y GLORIA AURELIA COSTA, 27 años, soltera, oriental, Robinson 3365.
RIVADAVIA DA SILVA, 20 años, soltero, militar, oriental domiciliado Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez 4267 y BLANCA NIEVES GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4279.

18.a Sección

HUGO DANTE LANZA 35 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Bv. España 2280, ap. 17 y SUSANA DEL ROSARIO GONZALEZ 29 años, soltera oriental, domiciliada Bv. España 2775 ap. 4.
ROGELIO ANGEL BERRUTTI, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tabaré 2428 y EMILIA NAYA 34 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 1030.

ALEJANDRO JOSE PEDRO ABADIE 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 2939 y ALBA DINORATH SANTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1267.
FEDERICO LÖWY, 47 años, viudo, comercio, austríaco, domiciliado Ellauri 885 e ILSE EVA WEISS, 48 años, viuda, polaca, domiciliada Ellauri 885.
HENOCH SAGAL, 32 años, soltero químico, farmacéutico, polaco, domiciliado Av. Brasil 2806, ap. 11 y ESTHER KRYGIER, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Av. Brasil 2806, ap. 15.
WALTER LEONEL GARCIA MAZZEI, 30 años, soltero, empleado, domiciliado P. V. y Vega 1112 bis y NOELIA GATTI COSTAS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada 2933.
ANDRES REISIGER, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1328 y DOLORES EUGENIA SELA 29 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2446, ap. 3.
ANDRES CAMARGO, 32 años, divorciado, jornalero, domiciliado Legionarios 2330, y OLGA ESTHER CORBO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Legionarios 2330.
VICTOR MANUEL SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1210, ap. 5 y GILDA RITA MENZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1081.
ANTONIO FELICIANO HARAB, 49 años, viudo, empleado oriental domiciliado Charrúa 2641, ap. 1 y MARIA HERMINIA BENTANCORT, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2648, ap. 8.

19.a Sección

FELIX MARKUSFELD, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2310 y ROSA WAITER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2310.

20.a Sección

ISIDORO MARIA BRAVO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4291 y MARIA ELIDA PIÑEIRO, 33 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4291.
ANDRES GORIS PEREZ, 27 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Illesca 5290 y OLIRA BROCCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Illesca 5290.

21.a Sección

FELIPE ORLANDO MOROSINI, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Goethe 4557 y TERESA FRANCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Goethe 4557.

22.a Sección

GENEROSO YAÑEZ GALDO, 36 años, soltero, empleado, español domiciliado Nicolás de Herrera 4123 y MARTA GLADYS RAVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Nicolás de Herrera 4083.
ALBERTO ALVAREZ GARCIA 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Romero 4025 y AMALIA LOPEZ ARAUJO, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Fco. Romero 4025.
CONSTANTINO LA PROVA, 27 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Juan Rosas 3923 y MARIA LO SASSO RUBINO, 25 años, soltera, oriental, italiana, domiciliada Sgo. Sierra 3534.
JUAN PEDRO SANABRIA, 28 años, soltero, zapatero oriental, Juan Rosas 3889 y CILKA RENEE FRECHERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 3889.

24.a Sección

JORGE SUBAK WILHEIM, 26 años, soltero estudiante, oriental, (nacionalizado) domiciliado Solano Antuña 2955 y MARIA ELINA TRIPODI NESSE, 22 años, soltera estudiante, oriental, domiciliado Rivera 3309, ap. 2.
GEREMIAS MARTA, 59 años soltero, jubilado, oriental, domiciliado Bartolo Mondragón 3666 y MARIA CAROLINA DESCHENAUX, 54 años divorciada oriental, domiciliada Bartolo Mondragón 3666.

Adjunta "B"

ROBERTO MIGUEL VILA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colla 2305 y SUSANA HERNANDEZ, 21 años, soltera oriental, domiciliada Pedro Berro 1376, ap. 2.
CARLOS MIGUEL REISSIG, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araucana 1286 y ALICIA HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Berro 1376 ap. 2.

14) $4.00 3|pub. v.my.23.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Medero Segredo, Sandalio Ladislao contra ANGEL CRIVELLI y OTROS y RENEE GALINDO y OTRO Prescripción adquisitiva, L.o 56 F.o 324", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Crivelli, a sus causahabientes y a doña María A. Vargas y sus causahabientes y a cualesquiera personas que se crean asistidas de derecho por cualquier título al bien que se describe a continuación: Un solar con sus mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 59 del Cerrito de la Victoria, empadronado con el N.o 76.272, compuesto, según plano del agrimensor J. Céspedes y Otero de 9 de Noviembre de 1906 de un área de 461 metros, 17 decímetros, 50 centímetros, con 10 metros, 737 milímetros de frente al Sud Este a la calle N.o 23, hoy Nueva Troya, puerta N.o 3592, (ex 104), entre Juan Acosta y Basilio Araújo cuyo punto medio dista 16 metros, 11 ctms de la última calle, por 42 metros, 95 centímetros de fondo al Nord Oeste, lindando por el Este con el solar 3 y por el Oeste con el solar 1, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias o incidencias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $396.00 30|pub. 5109 Ab.18-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "MARFURT ZEILER MAURO. Prescripción" (C 1414|960), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en el precitado juicio a los antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título de Juan B. Morixe o Morisse o Morisse y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:
Un solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, Zona no rural, empadronado con el N.o 33.570 que es el solar N.o 174 en el plano del agrimensor Guillermo Rodríguez de Febrero y Marzo de 1911, donde tiene una superficie de 530 metros 45 decímetros que se deslindan así: 11 metros 44 centímetros de frente al Camino Propios hacia el Este y por ser esquina tiene 27 metros 77 centímetros de frente al Norte a la calle Cardal; 27 metros 58 centímetros al Oeste lindando con el solar 173 (hoy padrón 33.571) y 36 metros 45 centímetros al Sur con el solar N.o 175 del mismo plano (hoy padrón 33.569). Este solar tiene una superficie de [illegible] metros 1060 centímetros según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de [illegible] de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 34348 el 26 de Agosto de 1957 actualizado en Noviembre de 1960 por el agrimensor José Luis González Fonticelli, en este plano, el solar a que se refiere esta [illegible] figura dividido en dos partes individualizadas con las letras A y B; La fracción A, con una superficie según dicho plano de 149 metros 2961 centímetros ha sido expropiada por el Concejo Departamental de Montevideo, por estar afectada al ensanche del Camino Propios encontrándose pendiente de pago la indemnización correspondiente a la espera de que se justifique el dominio. — Montevideo Abril 4 de 1961 — Julio E. Real. Act.

16) $432.00 30 pub. 4279 Ab.7-v.my.24.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "NOZIGLIA DE COGORNO, S. Prescripción, (C-940-1960)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a José Noziglia, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a la mitad indivisa del siguiente bien: terreno sito en la 19a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 85.880, señalado con el Nº 17, manzana letra H, en el plano respectivo y compuesto de una superficie de 232 metros 95 decímetros 64 centímetros cuadrados, que se deslindan: 8 ms. 504 mms de frente al Este, a la calle José L. Terra (antes Casupá); y 27 ms. 642 mms. en la línea del Norte que linda con el solar Nº 18; igual extensión en el Sur, lindando con los solares Nos. 14, 15 y 16; y 8 ms 289 mms. en la línea del Oeste, con el solar Nº 13. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960 — Julio E. Real. Actuario.

16) $252.00 30 pub. 6194 My.4-v.jn.16.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "CAINO LIMONGI, JOSE. Prescripción, (C-930-1960)" se emplaza, por el término de noventa días, bajo

apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a John Gray, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno sito en la 9a. Sección Judicial de Montevideo, en Villa Colón, empadronado con el Nº 108.133, señalado con el Nº 10 en el plano del Agr. Adolfo Díaz Canessa, de Mayo de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 16 de Junio del mismo año, que se compone de una superficie de mil ciento cincuenta y ocho metros tres mil setecientos cincuenta centímetros, que se deslindan: 15 metros de frente al Nordeste a la calle Newton, (hoy Lister); 15 ms 11 cms., al fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar Nº 18, en parte; 78 ms. 13 cms. al Noroeste, por donde linda con el solar Nº 11 y los fondos de los solares Nos. 15, 16 y 17; y 76 ms. 32 cms. al Sudeste por donde linda con el solar Nº 9, todos del mismo plano. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
16) $324 00 30|pub 6193 My.4-v.Jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO A. PAROLI Y OTRA. Prescripción", Lo. 57. Fo. 174), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco A. Paroli e Irma Paroli de Stolaroff, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio, caballeriza, galpones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 85 A de la Villa del Cerro (13.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 25.207, que consta de 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, sobre la calle República Argentina número 114 entre las de Turquía y Grecia, distando el punto medio de su frente 26 metros 57 centímetros de la esquina que forman las dos calles primeramente nombradas según boleto de empadronamiento por 32 metros 212 milímetros de fondo lindando por el Norte, con el padrón N.o 25.214 por el Este con los padrones números 25.208, 25.209 y 25.210 y por el Oeste con el padrón N.o 25.206 de Andrés Prefumo.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan P. Sesano y a sus sucesores y causahabientes a cualquier título y todos los que se consideren con algún derecho al solar descripto y a los que sean propietarios de los padrones Nos. 25.206, 25.208, 25.209, 25.210 y 25.211, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se tentará la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $432.00 30|pub. 1947 Ab.18-v.Jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CECILIA TEMESIO DE PIQUINELA y otros. Prescripción, (Lo. 57, Fo. 639)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cecilia Temesio de Piquinela, José A. Piquinela y María C. P. de Depaulo, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de dos fracciones de terreno, que se detallan: A) Un solar empadronado con el Nº 930, compuesto de un área de 911 metros 602 centímetros cuadrados, ubicado en la manzana Nº 116 de la ciudad de Durazno, deslindado así: 43.80 ms. al Norte, lindando con el bien padrón N.o 929 de Fernando Troisi; al Sur, 44.30 ms. lindando con el bien padrón Nº 931 de Alfredo Ismael García Morales; al Este, 21 ms. 8 cms., lindando con los bienes padrones Nos. 937, 936, 935 y 3.977 de Mauro Camejo, Martín García, Manuel Juan Brufao y Rosendo Marín, respectivamente; y al Oeste, 20.40 ms. lindando con el perfil de la calle Zorrilla de San Martín; y B) Un solar comprendido en la manzana Nº 121 de la ciudad de Durazno, empadronado con el Nº 1.594, con un área de 923 metros 6.152 centímetros cuadrados, con: 42 ms. 90 cms. al Norte, lindando con el bien padrón Nº 1.593, de Juan A. y Carlos M. Martirena y María Ferrari de Martirena; al Sur, 42 ms. 90 cms. con el perfil de la calle República Española; al Este 21 ms. 34 cms. lindando con el bien padrón Nº 1.595 de Nilo Eusebio O'Neill; y al Oeste 21 ms. 72 cms. limita con el perfil de la calle José P. Varela.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Valentín y Rita Perdomo (anteriores propietarios de dichos bienes) y a sus sucesores a título singular o universal, a los propietarios y|o poseedores linderos y a cualquier otra persona que pueda tener interés o se considere con derechos respecto de dichos inmuebles, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $540.00 30|pub. 6179 My.5-v.Jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCOTTINI, JUAN ANTONIO. Prescripción treintenaria". (55 - 389) se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente al señor Juan Miraldi o sus sucesores, así como también a los propietarios de los padrones linderos del bien o sus sucesores y en general - todas aquellas personas que a cualquier título se consideren dueños o con cualquier otro derecho sobre el bien objeto de esta acción cuya prescripción se demanda y que es el siguiente:

Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 17.a Sección Judicial de este Departamento empadronado con el N.o 91.046, señalado con el N.o 34, según Carpeta de la Dirección General de Catastro N.o 6436, Plano A cuya puerta de calle luce el N.o 1550 de la calle Pichinango entre las de Previsión y Camino Abrevadero, con un área de metros 369 en total, teniendo 8 metros 59 de frente. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
16) $288.00 30|pub. 5631 Ab.26-v.Jn.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don CIRILO, KIRIL, KRISTEFF TODOROFF, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Angela Frappola, pués donde en la misma el contrayente figura como "Cirilo Cristeff", debe decir: Cirilo Kiril Kristeff Todoroff. — Montevideo, Marzo 13 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $ 54.00 15|pub. 7159 My.16.-v.Jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GHISLIERI GUILLERMO HERNANI. Prescripción" (L.o 49. F.o 416), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Hernani Ghislieri, conocido por y que firma Camilo Ghislieri, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón número 68.925 señalado con el N.o 11, de la fracción B, en el plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de Octubre de 1887, con una superficie de 295 metros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Mentana; por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar 5; al Nordeste, con el 12; y al Sudoeste, con los solares 1 a 4. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $324.00 30|pub. 4382 Ab.14-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, doctor don Ruben Stratta, dictada en los autos caratulados: "BERNADET, ROBERTO LUIS. Prescripción treintenaria". (Lo. 1. Fo. 58), se cita y emplaza a todos los que tenga interés a cualquier título y especialmente a los sucesores de don Antonio Veiga sobre el inmueble actualmente empadronado con el N.o 1.118, situado en la manzana 92, solar 1 de la ciudad de Pando, ubicado en la intersección de las calles Canelones e Ituzaingó, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adj.
16) $180.00 30|pub. 6729 My.11-v.Jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza, sobre los siguientes bienes:

Dos solares, sin mejoras, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección de Canelones anotados en el padrón con el N.o 1.466, señalados, con los N.os 1 y 2 del plano suscrito por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10964 el 29 de Noviembre de 1960, que por estar unidos forman un solo lote compuesto de una superficie de 430 metros 84, da frente al Oeste, en 20 metros 24 a la calle 25 de Mayo y ... Al Norte, en 21 metros 55, con Francisco Lágaro Alvarez (padrón N.o 1.467) al Este en 19 metros 82, con Carlos M. Prevettoni (padrones N.os 6.421 y 6.422); y al Sur, en 21 metros 47, con Valentín Perdomo (padrón número 1.465).

Tal emplazamiento, así como la citación a llenar el requisito de la conciliación, se ha dispuesto en autos: "MARIA ESTHER ELENA ROSE DE GOMEZ y NUEMI ELVIRA ROSE DE BUJINSKI. Prescripción adquisitiva treintenaria". (Lo. 25. N.o 119. Fo. 310), de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Las Piedras, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Alcibíades M. Escornia, Juez de Paz.
16) $324.00 30|pub. 6986 My.15-v.Jn.28.

JDO. DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ZOILA MENDIETA PASTORIN DE PEREZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situada en la manzana Nº 52 de esta ciudad padrón Nº 376, la que según plano de mensura practicada por el agrimensor Leonel Lema en Octubre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 3073 el 20 del citado mes y año, tiene una superficie de 900 metros que lindan: al Norte en 18 metros con Josefina Ramos de González (padrón 377) al Sur: en igual longitud con frente a la calle Gonzalo Pene a: al Este en 50 metros con sucesión María C. Fernández de Ponti (padrón 375); y al Oeste, en igual medida, da frente a la calle San José por formar esquina. — San Ramón, Marzo 15 de 1961. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
16) $252.00 30|pub. 4568 My.8-v.Jn.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CLOTILDE PEREZ DE NUÑEZ Prescripción adquisitiva". (Lo. 20, Fo. 481), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien y especialmente a los herederos de Rosalía Rodríguez de Fernández. Inmueble padrón N.o 806 de la manzana 160 en la planta urbana de la ciudad de Melo, con un área de 826 metros 70 decímetros, según plano del agrimensor Alfonso Duque inscripto con el N.o 2000 del año 1960 — Melo, Marzo 3 de 1961. — P. Méndez y Techera, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 4917 Ab.14-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos caratulados: "ANCHIERI, FRANCISCO SILVERIO Prescripción". (Lo. 37. Fo. 354), se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción treintañal, respecto a una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo empadronada con el N.o 964, compuesta, según el último catastro, de una superficie de 1.877 metros y, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabhere de Marzo de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 25 del mismo, con el N.o 2.467, de una superficie de 1.881 metros 3.450 centímetros que se deslinda así: metros 43.35 y metros 43.65 con frente al Norte y al Este, por ser esquina, a las calles Roosevelt y Mortalena respectivamente; metros 43.05 al Sur, con padrones números 959 y 963; y metros 43.45 al Oeste con padrones números 956 y 965. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan Anchieri sus sucesores a cualquier título y a todos los interesados por cualquier concepto en el inmueble objeto de estos procedimientos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
16) $324.00 30|pub. 5389 Ab.24-v.Jn.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "GASSIRE o GASSIRE, JOSE Y OTROS. Prescripción treintenaria". (Lo. 33. Fo. 148) se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los señores José, Vicenta Josefa, Carmen María, Ramón María, María Rubelinda y Antonio Gasire o Gassire; Mirtha Cleolia Gassire y Antonio María y Blanca Zulma Ogdi, solicitando la declaratoria de prescripción treintenaria sobre una fracción de campo, construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 16 de las Chacras del Ejido de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Florida, empadr...

nada con el N.o 8.701. compuesta según plano del agrimensor Carlos M.a González, de fecha 1.o de Febrero de 1952, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 11 del mismo mes y año, de una superficie de 17 hectáreas 4897 metros cuadrados, que se deslindan:

Al Norte en 597 metros, con Suc. Dolores Castro de Núñez (actual padrón N.o 4.079): al Este, en 396 metros 6 calles pública por medio, con Cainrolo Castellini (actual padrón número 4.149) al Sur, en 324 metros 0 con Carmen Velazco (padrón N.o 4.150); y Oeste, con franjas de terrenos municipales sobre el arroyo Pintado

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre la fracción de terreno descripta y especialmente a los sucesores de Isolina Zapata de Castro, para que comparezcan dentro del término de noventa días en estos autos y en este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituido para el acto a estar a derecho en los referidos autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 17 de Noviembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

16) $468.00 30 pub. 6424 My.9-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictado en autos: "Figueroa de Scarone, Rosa contra MONTAÑES, SINFORIANO Y OTROS. Prescripción treintañal" (Lo. 12 Fo. 94), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando prescripción treintañal del siguiente bien. Un terreno, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Maldonado, Padrón 237, compuesto de una superficie de 1.942 metros 2.510 centímetros, según plano del agrimensor Wáshington Pereira de León, inscripto en la Oficina de Catastro con el número 2 3?3 el 30 de Setiembre de 1960, lindando: al Norte, en 42 metros 24 centímetros con padrón 241; al Sur, en 43 metros 14 centímetros con calle Santana; al Este, en 46 metros 10 centímetros con padrón N.o 238 y al Oeste en 44 metros 92 centímetros con calle Rincón. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos al bien mencionado y especialmente a los sucesores de Josefa Borges, Sinforiano Montañes y Rosa Josefa Montañes de Figueroa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, Mayo 8 de 1961. — J. Serra Tur. Actuario.

16) $321.00 30 pub. 7459 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "MARIA FAGUNDEZ de MOREIRA, SANTO INOCENCIO MOREIRA FAGUNDEZ, ZOILO MOREIRA FAGUNDEZ, OLGA MOREIRA FAGUNDEZ, BLANCA ELENA MOREIRA FAGUNDEZ, SEVERA ESTHER MOREIRA FAGUNDEZ, ESTELA MOREIRA FAGUNDEZ, MIGUEL MOREIRA FAGUNDEZ y FRANCISCO ANTONIO MOREIRA FAGUNDEZ Prescripción". (Lo. 23. Fo. 309), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Silvestre Camargo, José o José Fernando Camargo y Carmen o Estefanía Suárez de Camargo; y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en la Novena Sección Judicial de este Departamento señalada con el padrón N.o 1256, compuesta de una superficie de 90 Hás. 214 metros cuadrados, que se deslinda como sigue: Al Norte con el padrón N.o 1227, propiedad de "San Luis Sociedad Anónima"; al Sur, con el padrón N.o 1254, propiedad de "Lirio Sociedad Anónima"; al Este, con la Cañada del Sauce y padrón N.o 1227 propiedad de "San Luis Sociedad Anónima" y al Oeste, con el padrón N.o 1225, propiedad de Víctor E. Rodríguez y otro, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de no comparecer. — Paysandú, Abril 26 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

16) $324.00 30|pub. 6608 My.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, [illegible] en los autos caratulados: "OLGIATTI, FELIX F. Prescripción. (Lo. 15. Fo. 589)" se cita y emplaza a todos los que tengan interés [illegible] el sitio centro Nº 4 de la manzana 31 del 2º cuartel de la ciudad de San José que [illegible]de actualmente los dos solares empadronados con los Nos. 991 y 992, de la 1a. Sección de esta ciudad, compuestos respectivamente por 1.208 y 538 metros de superficie y dan frente a la calle Detomasi, entre Colón y Rincón a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 21 de Setiembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $?8.00 30 pub. 4258 Ab.4-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ VIÑA, CELIA C. y otras Prescripción. (Lo. 16. Fo. 81)". se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de doña Ludovina Rodríguez de Buxareo y Ludonina Buxareo de Thode y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado en mía con el Nº 204, ubicada en la manzana número 21 del Pueblo Rodríguez, en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, con una super-

17) $12.00 10|pub 6173 My 4-v my 17

ficie de 1.250 metros cuadrados, con: 25 cms. de frente al Suroeste a la calle San Carlos, entre los de Monte Carmelo y Santa Clara, distando de sus respectivas esquinas 30 ms. 45 cms.; 25 ms. al Norte; y 50 ms. al Sureste, con igual extensión al Noroeste por estos tres vientos con un terreno de las nombradas Celia C. Martínez y Hnas., a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 13 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $258.00 30|pub. 6200 My.4-v.jn.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ra. SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección de Soriano, en los autos: "SARA HADO FERREIRA de RAMIREZ. Prescripción adquisitiva treintanaria N.o 69, Lo. 20, Fo. 637". se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos, a todos aquellos que tengan interés o derecho, y especialmente a quienes se consideren sucesores a título universal o singular de Martina Hado, sobre los siguientes inmuebles:

A) El bien padrón 3884 situado en esta ciudad planta urbana, Primera Sección Judicial del Departamento, con 1.374 metros de superficie, deslindado así: Frente a calle Casagrande: al Sur, 56 metros, 26 metros 30 centímetros: al Oeste, sobre calle Rincón: 51 metros 50 centímetros: al Norte, lindando con el padrón 3885: y 24 metros 85 centímetros al Este, lindando con padrón 3883:

B) El bien padrón 3885, situado en la misma sección y zona que el anterior con una superficie de 1 066 metros deslindado: Al Sur, con el padrón 3884 en una extensión de 51 metros 50 centímetros; al Oeste, 21 metros 90 centímetros con frente a calle Rincón; al Norte, 47 metros, lindando con el padrón 3886; y al Este en una extensión de 21 metros 40 centímetros que linda con el padrón 3883. — Mercedes, Abril 24 de 1961. — Raúl P. Cazalás, Juez Interino.

16) $120.00 10 pub. 6927 My.12-v.my.29.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ZULMA ALTIERI de REBELLA, solicita la inscripción de la obra titulada "Poesías aplicadas en manualidades con dibujos alusivos", de la que es autora — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $12.00 10|pub. 6855 My.12-v.my.29.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ABEL PIÑEYRO MARTINEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Plegarias de la Sangre", de la que se declara autor. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $12.00 10|pub. 6943 My.12-v.my.29.

CANDIDO ROBERTO PEREIRA y WILDO RAMON AGUILAR RODRIGUEZ, solicitan la inscripción de la rumba son titulada "Corazón Enamorado", de la que se declaran autores de música y letra, respectivamente. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 0|pub. 6401 My.8-v.my.23.

MARIO VICTORIO SANCHEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Que Tango", "Negro Libre", "Me Llaman Negro", "Un Pasaje de Diciembre", "Yo quiero, yo Quiero" (letras para composiciones musicales), de las que se declara autor. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $12.00 10|pub. 6356 My.8-v.my.23.

JUAN MARIA BENTANCOURT, solicita la inscripción del seudónimo "J. Mar-Bent", del que es usuario. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 6528 My.10-v.my.25.

JUAN ANGEL PERI, solicita la inscripción de la obra titulada "Actualización de los laudos, Grupo 1-B y Convenios Colectivos etc.", de la que es editor siendo su autor D. Hugo ?. Monteforte. — Montevideo 26 de Abril de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 6497 My.9-v.my 24.

SANTOS DUMONT DURAN CASTAIBERT, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Adelina" y Bimba", de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $12 00 10|pub. 6490 My.9-v.my.24.

ALICIA RODRIGUEZ ROMERO, solicita la inscripción de la versión castellana de la obra de Jean Anouilh "Becket o el honor de Dios", de la que se declara autora. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $12.00 10|pub. 7058 My.15-v.my.30.

OCTAVIO NIETO BORRAS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los folletos titulados "Acuarelas Periodísticas" y "5 Leyendas y 2 Postales" de los que se declara autor. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 6757 My.11-v.my 26.

GAETANO CARLEVARO PERSICO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "La expresión en el Boxer" y "Hipertipia y atipia en el Boxer", de las que se declara autor. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 6984 My.15-v.my.30.

OMAR MEDINA SOCA, solicita la inscripción de la obra titulada "7 Lunas en Kuwait", de la que se declara autor. — Montevideo, 6 de Mayo de 1961 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12 00 10|pub. 6508 My.9-v.my.24.

GUILLERMO ENRIQUE MOYA, solicita la inscripción de un escrito del que se declara autor. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 7291 My.19-v.jn.1.o.

ZULMA ALTIERI DE REBELLA, solicita la inscripción de un cuaderno de dibujos de servilletas, carpetas, manteles y mantelitos, titulado "Linyerita" del que se declara autora. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub 7328 My.19-v.jn.1.o.

JOSE KASIO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un modelo de "Banda de Diseño artístico para la protección de los neumáticos", de la que se declara autor. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 7292 My.19-v.jn.1.o.

GUILLERMO ENRIQUE MOYA, solicita la inscripción de un "Anteproyecto de construcción de motel para Rambla Costanera", del que se declara autor. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 7293 My.19-v.jn.1.o.

WALLY FERRARI de BUDRIESI, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Gagarin" (cha-cha-cha: letra de Elio Bruno), "Indeciso" (fox. Letra de A. Velazco), "Rock del Alfabeto" (Rock, Letra de A. Velazco), "7 Notas" (cha-cha-cha) y "Todo pensamos en el Amor" (cha-cha-cha: Letra de Mandy), de las que se declara autora de la música. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $18.00 10|pub. 7418 My.22-v.jn.2.

AURELIANO CARLOS RODRIGUEZ LARRETA, solicita la inscripción de los seudónimos "Grocio" y "Grotuis" con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 7348 My.22-v.jn.2.

18-Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos "ASTERIA GAMBETTA MILICUA. Quiebra" (L. 43, F. 86), se hace saber que por auto de fecha catorce de Marzo del corriente año ha sido declarada en quiebra la comerciante doña Asteria Gambetta Milicua, establecida en esta sección, y en consecuencia se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos de la fallida deberán pre-

sentarios a! Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra, y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Francisco Noel Torena, dentro del plazo de sesenta días los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Durazno, Abril 18 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
19) (G.J.) 15|pub. 31124 My.3-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos: "MANUEL ROSAL FERNANDEZ AMEIJEIRAS o AMEIGEIRAS. Quiebra", (Lo. 22, Fo. 336), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Manuel Rosal Fernández Ameijeiras o Ameigeiras para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, el día 8 de Mayo de 1961 a las 15 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos dispuestos en el artículo 1.673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 7 de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
18) $ 90.00 15|pub. 4243 My.11-v.jn.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HERMAN RICHARD BERON pues en la misma donde dice Ricard, debe decir: Richard. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Alfredo L. Llugain Actuario Adj.
19) $54.00 15|pub. 6192 My.4-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE CROSSA AGUILAR, pues en la misma, donde dice "nacido el día 16 del mes corriente", debe decir: "nacido el día 2 de Agosto de 1939". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31162 My.5-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de FRUCTUOSO ATILIO y VICTOR NELSON DOMINGUEZ, pues en las mismas, donde dice "hijo legítimo de Fructuoso Domínguez", debe decir: "hijo natural de Fructuoso Alcalde Domínguez". Se hace constar que se gestiona con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de Marzo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31161 My.5-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de AQUILES VICENTE FAGET y MAXIMA DORILA NAVARRO, pues donde dice "Aquilino Vicente Faget" debe decir "Aquiles Vicente Faget"; B) La de nacimiento de JORGE AQUILES FAGET NAVARRO, pues en donde dice "Dorila Máxima Navarro" debe decir "Máxima Dorila Navarro"; C) La partida de nacimiento de RAUL AMERICO FAGET NAVARRO, pues en donde dice "Aquiles V Faget" debe decir "Aquiles Vicente Faget" y donde dice "Dorila Máxima Navarro" debe decir "Máxima Dorila Navarro"; y D) La de nacimiento de AUGUSTO FAGET NAVARRO, pues en donde dice "Dora Máxima Navarro" debe decir "Máxima Dorila Navarro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31224 My.12-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MANUEL LUIS CAMEJO y ERCILIA CANDELARIA PUIG y de nacimiento de JULIO CESAR y ANASTASIA CAMEJO PUIG en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre de los inscriptos como Manuel Luis Camaja debe decir: "Manuel Luis Camejo" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $72 00 15|pub. 7387 My.22-v.jn.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (Lo. 60, Folio 520): Matrimonio entre FLORA ELENA GARCIA y CAMILO GARCIA, donde dice "Flora Elena García", debe decir: "Magdalena García", y donde dice "nacida el 18 de Agosto de 1913", debe decir: "nacida el 27 de Noviembre de 1913"; Nacimiento de CAMILO GARCIA GARCIA, donde dice "hijo de Flora García", debe decir: "hijo de Magdalena García"; Nacimiento de ALBA GARCIA, donde dice "hijo natural de Flora García", debe decir: "hija natural de Magdalena García", y en la anotación al margen, donde dice "Da. Flora Elena García", debe decir: "Magdalena García"; Nacimiento de BLANCA IRIS GARCIA, donde dice "hija natural de Flora García", debe decir: "hija natural de Magdalena García", y en la anotación al margen, donde dice "Flora Elena García", debe decir: "Magdalena García"; Reconocimiento y legitimación de BLANCA IRIS GARCIA y ALBA GARCIA, donde dice "comparecen don Camilo García y doña Flora Elena García", debe decir: "comparecen don Camilo García y doña Magdalena García"; Defunción de CAMILO GARCIA, donde dice "casado con Flora García", debe decir: "casado con Magdalena García". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 16 de Marzo de 1961. — Aida Lipotsky, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31162 My.8-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 60, Fo. 610), Defunción de UBALDINA LEIVAS, donde dice Ubaldina Silva de Leivas, debe decir: Ubaldina Leivas donde dice viuda, debe decir: soltera, donde dice hija de Gregorio Silva y de Genoveva Bargas, debe decir: hija de Gregorio Leivas y de Genoveva Silva y debe eliminarse era viuda de don Miguel Leivas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $72.00 15|pub. 5819 Ab.28-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (Lo. 60, Fo. 413), matrimonio de MAXIMO EULOGIO GONZALEZ e ISABEL VIDAL; nacimiento de ADELA RENEE GONZALEZ VIDAL y nacimiento de MIRTHA ISABEL GONZALEZ VIDAL, en todas donde dice "Eulogio González", debe decir "Máximo Eulogio oGnzález". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31104 My.2-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo 60, F.o 435): Nacimiento de WILDER ALFREDO CANDELARESI, donde dice "Candelasi", debe decir: "Candelaresi". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31223 My.12-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (Lo. 60, Folio 675): Matrimonio de ENRIQUE JUAN MENDEZ PUIG y ELSA NERIS MATA SAGRERAS, donde dice "Enrique Juan Méndez", debe decir: "Enrique Juan Méndez Puig", y donde dice "Aricle Puig", debe decir: "Ramona Puig". Nacimiento de MIRTA IRENE MENDEZ MATA, donde dice "Enrique Juan Méndez", debe decir: "Enrique Juan Méndez Puig", y donde el nombre de la abuela paterna figura "Aricle Puif", debe decir: "Ramona Puig". — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub. 7266 May.19-v.Jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas:

A) En la de nacimiento de VICTOR MIGUEL CESARO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Lorenti debe decir: Laurenti;

B) En la de nacimiento de RUBEN OMAR CESARO estableciéndose donde el abuelo materno aparece con el apellido de Laurente debe decir: Laurenti;

C) En la de nacimiento de ALBA ROSA CESARO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: Cesáreo debe decir: César; y

D) En la de nacimiento de MARIA MARTHA CESARO estableciéndose que donde el apellido mate no aparece como Laurente, debe decir: Laurenti. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Julio E Real, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 5820 Ab.28-v.my.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de ESTELA MARÍS y ESTELA IRIS GONZALEZ, estableciéndose que, donde la madre de las inscriptas aparece con el apellido de "Fernández", debe decir: "Hernández". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31294 My.19-v.Jun.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO MANUEL FILGUEIRA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Zilgueira", debe decir: "Filgueira". — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15pub. 6918 My.12-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de JULIAN CARLOS GIMENO y ROSA RAMONA POISO y de la de nacimiento de ELSA GIMENO POISO, estableciéndose que en la primera, donde los contrayentes figuran como "Julián C. Gimeno y Rosa Poisso" y en la segunda los padres como "Julio Gimeno y Rosa Poiso", deben decir, respectivamente: "Julián Carlos Gimeno y Rosa Ramona Poiso" Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de Abril de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31145 My.5-v.my.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA RAMON SILVERA, estableciéndose que donde el inscripto figura como "María Ramón Silvera", debe decir: "Ramón Silvera" Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31142 My.5-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TERESITA GUILLAMA CARDOSO, estableciéndose que en la misma, donde figura como hija de "Amelia Lemos", debe decir de: "Amelia Iberia Cardoso". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31164 My.5-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de OLGA JUSTINA, CAROLINA EMMA y FILOMENA CATALDI TRIPANI, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido materno figura como "Tripano", debe decir: "Tripani". B) De la partida de nacimiento de CELESTE AIDA TOMASA CATALDI TRIPANI, estableciéndose que en donde la madre figura como "Mariana Tripani", debe decir, "María Angela Tripani". C) De la partida de nacimiento de MARIA ESTHER RUFINA CATALDI TRIPANI, estableciéndose que en donde la madre figura con el nombre de "María Angenla" debe decir: "María Angela". D) De la partida de matrimonio de don JOSE LEON CATALDI y de doña MARIA ANGELA TRIPANI, estableciéndose que en donde en la misma el apellido de la contrayente figura como "Trípano", debe decir: "Tripani". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $126.00 15|pub. 6911 My.12-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SIAS, RAUL JOSE y KATZ, VERA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en ella la contrayente como nacida el "12 de Fe-

brero de 1938", cuando debe decir: "25 de Abril de 1938". — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31163 My.5-v.my.29.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREIRA de MURUA ALEJANDRINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma y con referencia a la inscripta dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino", donde dice: "hijo legítimo" debe decir: "hija legítima" y donde dice: "Alejandrino", debe decir: "Alejandrina". — Montevideo, Abril 12 de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31030 Ab.28-v.my.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CERVIÑO, JULIO CESAR. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Dolores Pepe, por cuanto en la misma y refiriéndose al contrayente, dice: "Julio César Cervi", debe decir: "Julio César Cerviño" — Montevideo, 18 de Abril de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 6242 My.5-v.my.29

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARKUS KOHN, DORA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en ella aparece su apellido materno como "Cano" debe decir: "Kohn". — Montevideo, Abril 26 de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 5979 My.2-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VECCHI DE SANSONI VIOLANTE. Sucesión (Lo 45, F.o 297) se hace saber que en dichos autos se han presentado Julio Alfredo, Ida Elvira, Atilio y Amelia Violante Sansoni Vecchi y Alice Ivonne Sansoni, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán en la forma siguiente:

1.o) En la de matrimonio de Juan Sansoni con Violante Vecchi donde la contrayente y el padre de la misma figuran con el apellido Becchi debe decir: Vecchi

2.o) En la de nacimiento de Julio Alfredo Sansoni Vecchi donde la madre y el Abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido Vecchi debe decir: Vecchi.

3.o) En la de nacimiento de Ida Elvira Sansoni Vecchi donde el padre y el abuelo paterno de la misma figuran con el apellido Sanson, debe decir: Sansoni donde la madre como Violanda Vecci debe decir Violante Vecchi y donde el abuelo materno, con el apellido Vecci debe decir: Vecchi

4.o) En la de nacimiento de Atilio Sansoni Vecchi donde el padre y el abuelo paterno del del mismo, figuran con el apellido Sansone; y la madre y el abuelo materno con el apellido Becchi, debe decir: Sansoni y Vecchi respectivamente

5.o) En la de nacimiento de Amelia Violante Sansoni Vecchi donde el padre y el abuelo paterno de ésta figuran con el apellido Sanson debe decir: Sansoni; y donde la madre y el abuelo materno, con los apellidos Becchi y Becchio debe decir: Vecchi; y

6.o) En la de nacimiento de Dante Sansoni Vecchi, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido Sanson debe decir: Sansoni; donde la madre aparece como Violanda Vechi, debe decir: "Violante Vecchi; y donde el abuelo materno, con el apellido Vechi, debe decir: Vecchi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario
19) $234.00 15|pub. 5823 My.8-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BURVOOD, LUIS P. y GOMEZ DE BURVOOD, MARTHA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas". (Lo. 47 Fo. 605), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Luis Peregrino Burvood y Martha Julia Gómez de Burvood, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Martha Ema, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el compareciente figura como Luis Burwood, debe decir: Luis Peregrino Burvood y donde el padre del mismo aparece con el apellido Burwood debe decir: Burvood. Y donde en la de nacimiento el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran como Luis Burwach y Carlos Burwach, debe decir: Luis Peregrino Burvood y Carlos Burvood, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Agosto 15 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31241 My.15-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SILVERA, AGUSTINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. (Lo. 48, Fo. 75)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Agustina Silvera solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo "masculino", en lugar de: "femenino" y con el nombre de "Agustín", en lugar de: "Agustina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31213 My.11-v.jun.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASTRO GARCIA, DAVID. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Lo. 48 Fo 92) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don David Castro García solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Luisa Blanca González, por figurar en ella la madre del contrayente como Paulina Serrani en lugar de: Paulina García Serrano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31103 Ab.28-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BUSIELLO ARCIERI, FLORENTINA. Rectificación de partida". (Lo. 49. Fo. 647), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Florentina Busiello Arcieri, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno de la inscripta con el apellido Buziello en lugar de Busiello; y la madre y el abuelo materno de la misma con el apellido Archiero, en lugar de Arcieri. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario
19) $72.00 15|pub. 6164 My.4-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GARCIA DE UMPIERREZ FRANCISCA LUISA. Rectificación de partidas". (Lo. 49. Fo 649) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Luisa García de Umpiérrez solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Jesús Ramón Umpiérrez y de nacimiento de sus hijos Ricardo Martín García y Cirila Senobio Gaturio María Alberta y Martín Ricardo Umpiérrez García, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio la contrayente y en las de nacimiento la madre de los inscriptos, figura como Eulogia García debe decir: Francisca Luisa García. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 14 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario
19) $90.00 15|pub. 6135 My.4-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA AURORA RODRIGUEZ BELEDO, pues en la misma donde figura su nombre como Francisca Audora debe decir: Francisca Aurora. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 7057 My 15-v.jn 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ROSA VAZQUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde figura su nombre como "Celestina" debe decir "Rosa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 6937 My.12-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ESTEBAN RIVERO pues en ella donde dice "viudo" debe decir "soltero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se solicita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 16 de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.o 20|4|55) 15|pub. 31336 My.23-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SANABRIA MARIO", "Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) Partida de matrimonio de María Sanabria y Martina Aurelia Fontes, donde aparece el contrayente con el nombre de Mario Brun, hijo natural de Ermefilia Brum, debe decir: Mario Sanabria hijo de Salustiano Sanabria y Ermefilia Brun; B) En la partida de nacimiento de Martha Graciela Sanabria Fontes, donde dice que es hija de Mario Brun y Martina Aurelia Fontes, debe decir hija de Mario Sanabria y Martina Aurelia Fontes; C) Partida de nacimiento de María del Carmen Sanabria, donde dice hija legítima de Mario Brun, debe decir hija legítima de Mario Sanabria y Martina Aurelia Fontes. Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza. — Trinidad, Abril 24 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31114 My.3-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ESTEBAN PEDRI, en el sentido que donde dice Bedri, debe decir: Pedri. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones y se hace constar que se encuentra amparada a la Ley 20 de Abril de 1955. — Florida, Noviembre 29 de 1960. — Arnaldo R. Fontes Trelles Act.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31186 My.9-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON MARIA CELANO, pues en la misma donde dice, Cilano, debe decir: Celano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra amparada a la Ley 20 de Abril de 1955. — Florida, 7 de Diciembre de 1960. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31185 My.9-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "RITA ESTHER BRAVO. Rectificación de partida. (Lo. 23. Fo. 180, Nº 665)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rita Esther Bravo, asistida de su curador ad-litem, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error, donde dice "Cipriano Bruno", debe decir: "Cipriano Bravo" por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 8 de Marzo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $72.00 15|pub. 7267 May.19-v.jun.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GLADYS ETCHENIQUE TOGNI. Rectificación de partida: (Lo. 23. Folio 167 Nº 620)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gladys Etchenique Togni, asistida de su curadora ad-litem, doña Irma María Togni de Etchenique, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella como del sexo "masculino", cuando en realidad es de sexo "femenino". Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, [illegible] de Diciembre de 1960. — Raúl Trico, Actuario.
19) $72.00 15|pub. [illegible] May.19-v.jun.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL DOMINGUEZ y BEAULINA DAVILA, pues donde dice Manuel Domínguez debe decir: Manuel Domingo Figueredo y donde dice hijo de Juan Domínguez y de Idalina Martins de Domínguez, debe decir: hijo de Manuel Domingo Figueredo y de Vitalina Severa Da Rosa, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera Marzo 22 de 1961 — Luis Alberto Comendónico, Actuario.
19 $72.00 15|pub. 6471 My.9-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FLORENCIO CORREA, en el sentido de sustituir donde dice "Correa Florencia", debe decir "Correa Florencio", donde dice: "nació una criatura del sexo femenino", debe decir "nació una criatura del sexo masculino", donde dice: "que es hija legítima" debe decir: "que es hijo legítimo", donde di-

ce: "que es nieta", debe decir: "que es nieto" y donde dice: "y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Florencia", debe decir: "y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Florencio" por ser estas sustituciones como corresponden. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $108.00 15|pub. 5902 Ab.28-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Matrimonio de JUSTO DELFINO NUÑEZ con PURA FLOR NUÑEZ y de nacimiento de JUSTO DELFIN NUÑEZ NUÑEZ y MARIA DE LOS ANGELES NUÑEZ NUÑEZ, en el sentido de establecer que donde en la primera dice: "Justo Delfino Núñez", debe decir: "Justo Delfino Caballero Núñez", y en las últimas donde dice: "Justo Delfín Núñez Núñez" y "María de los Angeles Núñez Núñez", debe decir, respectivamente "Justo Delfín Caballero Núñez" y "María de los Angeles Caballero Núñez" por ser lo que corresponde. — Rocha, Febrero 16 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $90.00 15|pub. 5948 My.2-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado: HECTOR GERMAN BUSTAMANTE, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice femenino, debe decir: masculino y donde dice hija debe decir: hijo. Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, Noviembre 18 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31187 My.9-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BENIGNO BUENOS DIAS, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: del sexo femenino, debe decir: del sexo masculino. Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, Diciembre 12 de 1960. — Manuel Ferreira, Act.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31239 My.15-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BACCINO DE RIZZO, ISOLINA. Rectificación de partida, (Lo. 15. Folio 675)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isolina Baccino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde su nombre figura "Angela", debe decir: "Isolina". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 3 de Febrero de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 6268 My.5-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "REYES BORGES ADRIAN y JUANA. Rectificación de partida (Lo 16, Fo 1), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de los gestionantes y de su padre figura "Deleón" debe decir "Reyes". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 26 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
19) $72.00 15|pub. 7413 My.22-v.jn.9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DOLCEY DE LOS SANTOS VIERA. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma se expresa del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino, por ser el verdadero. — Tacuarembó, Abril 26 de 1961. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31183 My.9-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA NORBERTA LATIEZAS. Rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada solicitando la rectificación de las siguientes partidas: I) De su nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se expresa José Lapieza, debe decir: Servando José Latiezas, e igual en cuanto al apellido del abuelo paterno; y II) De su matrimonio con Ismael Rodríguez, donde en la misma, al referirse al apellido de la gestionante y de su padre Latiesas debió expresarse Latiezas y donde en cuanto al apellido de su madre se dice Urruzunu, debió decir: Urrusuno, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Abril 20 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31189 My.9-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ABDON LEMOS. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el nombrado, gestionando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Lemez", debe decir: "Lemos", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 6818 My.12-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "SICCO, BASILIO SANTIAGO e IDALINA FRANCO. Rectificación de partidas". (Lo. 25, Fo. 122), se hace saber que ante este Juzgado comparecieron Basilio Santiago Sicco e Idalina Franco, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Benita en el sentido de que donde dice nació una criatura del sexo masculino, debe decir: femenino y donde dice que es hijo legítimo del declarante debe decir: que es hija legítima del declarante y donde dice se le ha puesto el nombre de Benito, debe decir: Benita. Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 11 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31242 My.15-v.jn.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTHA DEL CARMEN FLEITAS, solicitando la rectificación de la partida de su legitimación realizada el 23 de Febrero de 1957, por sus padres en el sentido de que donde dice María del Carmen, debe decir: Martha del Carmen, que es su verdadero nombre. En fe de ello y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31243 My.15-v.jn.6.

20—Remates

JUAN ANTONIO DOS SANTOS
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Rural N.o 653 Serie "30" a cargo de MANUEL MARTIN PACHECO PRATES y DOLORES CUNHA, el 6 de Junio próximo a las 14 horas y en el local de la Asociación Agropecuaria de Artigas (calle Lecueder N.o 484) el martillero Juan Antonio Dos Santos venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta y siete mil cuatrocientos doce pesos ($ 57.412.00) una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Artigas, paraje conocido por "Paso de la Cruz o Cuaró" compuesta de una superficie de 2516 hectáreas 7866 metros 6047 centímetros, empadronada con el N.o 876 y cuyo deslinde es, de acuerdo con el plano del agrimensor Juan H. Jaureche de 30 de Setiembre de 1915:

Por el Noroeste, línea amojonada limita con sucesión de Nicolás Inciarte; por el Norte y Noreste, limita con el Río Cuareim; por el Sureste, línea amojonada comprendida entre el nombrado Río y Camino Vecinal, cuyo línea limita con la fracción 2 vendida a José María Cunha y por el Suroeste a partir del Sureste, línea de 850 metros 44 centímetros de Sureste a Noroeste, que sigue la línea Suroeste de un Camino Vecinal que en esta parte queda comprendido dentro del campo deslindado; sigue una línea de 1369 metros 90 centímetros que forma quebrada entrante con la precedente, en dirección Sureste a Noroeste y termina en el eje del Camino Vecinal citado; a continuación línea de 984 metros 10 centímetros que forma quebrada entrante con la precedente siguiendo el eje del Camino Vecinal referido, cuyo camino y líneas limitan con más campos de la sucesión de Nicolás Inciarte: del final de la tercera línea descripta parte otra de 365 metros 20 centímetros de Oeste a Este y termina el límite otra de 819 metros 40 centímetros de Sureste a Noroeste, la cual divide igual que la anterior, con más campos de la sucesión Inciarte.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a la suma de $ 17.195.00 más los gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en garantía, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo, en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen vigente de calificación de créditos; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el importe del saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a la suma de $ 9.974.53; H) Los títulos se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora en su sede Central (Plaza de la Constitución) pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, piso 1). — Montevideo, Mayo cinco de mil novecientos sesenta y uno. — Juan M. Bracco, Gerente General.
20) (Cta. Cte.) 6|pub. 31248 My.15-v.my.24.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, Contador don Romeo Maeso Suero, dictada en los autos caratulados: "N.o 507. Año 1959. Sumario instruído contra ALFREDO KORN. Máquinas de relojes por imputación de infracción aduanera. Denunciante: Carlos Roccatagliata y otros. Se hace saber que el día 7 del mes de Junio próximo y siguientes, a las 14 y 30 horas en el Depósito Retenciones Judiciales (continuación calle Colón y Rambla Portuaria), se procederá por los martilleros Enrique Bove Arteaga, David Detomasi, Alfonso García Antuñano, Antonio U. Hernández, Juan Esteban González, José María Valiño, Milton Galmés, y Jorge Enrique Moreira Parson, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de la tasación practicada, o sea de ochenta y cinco mil pesos, de sesenta y tres lotes de movimientos de relojes (máquinas). Se hace constar que: A) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduana. B) Que el hecho de rematar un lote no dará opción a adquirir los demás lotes por el mismo precio, sino que se hará un remate independiente por cada lote; C) Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros pagados; D) El comprador está obligado a consignar en el acto del remate, al serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo, como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o hasta pesos 4.000.00, y excediendo dicha cantidad por exceso, a razón del 1 o|o; E) Que el resto de la oferta, más la comisión de los rematadores, deberá depositarlo dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate; F) Que la mercadería se exhibirá los días 2, 5 y 6 de Junio de 14 a 16 y 45 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
20) $ 156.00 10|pub. 7226 My.19-v.jn.1º

OLIVIA de VASCONCELLOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Sucesión de GREGORIO CRISPIN PEREZ". (Lo. 57. Fo 360), se hace saber que el día 8 de Junio de 1961, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señorita Olivia de Vasconcellos, asistida del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con las bases que se especificarán, de los siguientes bienes: A) Base $ 227.00 (doscientos veintisiete pesos) moneda nacional: Dos solares de terreno, empadronados conjuntamente con el N.o 13.249, ubicados en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Villa Artigas", señalado con los números 317 y 318 de la fracción letra "N" en el plano levantado en Enero de 1913 por el agrimensor Luis María De Mula, compuesto en conjunto por estar unidos de una superficie total de 1.196 metros 50 centímetros cuadrados, deslindados así: 31 metros de frente al Este a Camino existente por medio con Manuel Lessa, por 38 metros 60 centímetros de fondo, lindando al Norte con solar 319; al Sur con el 316 y al Oeste con más terreno de la misma fracción y B) Base $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) moneda nacional: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 56.075, ubicado en la

Décimacuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll de fecha 2. de Enero de 19..6, compuesto de una superficie de 298 metros 14 centímetros 16 milímetros, deslindados así: 18 metros 90 centímetros de frente al Norte a la calle Atanasio Aguirre, por 15 metros 77 centímetros de fondo al Sur que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle Anacleto Dufort y Álvarez, lindando por el Sur y Este con propiedad de Francisco Zubino.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que el comprador deberá abonar la comisión legal del rematador; 3.o) Que serán de cargo del comprador todos los gravámenes que existan sobre las propiedades, cuya liberación no conste en los títulos y 4.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 4 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $367.20 17|pub. 6688 My.10-v.Jn.5.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Singer Sewing Machine Co. contra WINTER PAUL PERI y ALFREDO JORGE AMANS. Ejecución de prenda". (Lo. 58, Fo. 393). se hace saber que el día 6 de Junio de 1961 a las 16 horas y en la calle Rincón N.o 450 se procederá por el martillero señor Damián Melgarejo, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

Una máquina de coser, marca Singer, nueva, completa portátil modelo 15B78-255-L, N.o EL 945285 con motor BAB N.o B-7037403 y Singerluz 193294, con sus correspondientes accesorios, todo ello en perfecto estado de funcionamiento.

Se previene: 1.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 3 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a la fecha ut-supra. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $84.00 10|pub. 7138 My.16-v.my.31.

ALBERTO BOCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Luis y Julio César Fignoni contra ANTONIO y LORENZO SIMONIAN ALMASTIAN. Ejecución de hipoteca". (Lo. 58, Fo. 159). se hace saber que el día 12 de Junio de 1961 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Alberto Bocking, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, zona suburbana, Barrio Joaquín Suárez empadronado con el N.o 64.969, que según plano del agrimensor Francisco R. Cammirano de Noviembre de 1947, inscripto el 29 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 1809 metros 36 decímetros que se deslinda así: 21 metros 79 centímetros de frente al Norte a la avenida Italia entre las calles Sepee (antes General Pacheco y Obes) y Voltendores (antes Santiago Vázquez) distando su punto medio 56 metros 54 centímetros de la esquina formada con la primera de las calles nombradas; 21 metros al Sudeste lindando con el padrón N.o 64.972; 83 metros 25 centímetros al Noroeste lindando con el padrón N.o 64.970; y 89 metros 7 centímetros al Sudoeste lindando con los padrones: 65.002, 65.003 y 64.968.

Se previene: 1.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, etc., excepto los impuestos que gravan al vendedor. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $270.00 15 pub. 7154 My.15-v.Jn.7.

ANSELMO GENONI RICCI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor Carlos Fleurquin Narbondo dictado en los autos caratulados "Amador Feliz Romano contra GERMANA CARDOSO DE OLIVERA Ejecución de hipoteca" (L.o 56, F.o 84) se hace saber que el día 2 de junio próximo a las 15 horas en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Anselmo Genoni y Ricci, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien: fracción de campo y sus mejoras sita en la 5.a sección judicial de departamento de Rocha, paraje denominado "Puntas de San Luis" empadronada con el N.o 5478, según plano del agrimensor Facundo P. Machado donde está señalada con la letra B, se compone de una superficie de 160 Hás. 4863 metros deslindados así: al norte recta de 976 mts. 60 centímetros lindando con bien de Silvana O. de Corbo; al este recta de 1.615 metros confinando con bien de Antonio María Cardoso; al sur recta de 999 metros lindando con bien de Máximo M. Olivera y al oeste línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 1.020 y 618 mts. 60 cms. lindando con fracción A del mismo plano de propiedad de Artigas Cardoso.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá depositar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. II) Que los gastos, honorarios de la escritura, los impuestos que le correspondan y la comisión del rematador serán de cargo del comprador. III) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado. IV) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $216.00 15 pub. 6189 My.4-v.my.26.

MAXIMO KLEIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Julio C. Espínola, en los autos caratulados: "Devita Torradeflo, Juan Antonio contra GUIXE EDUARDO. Juicio ejecutivo". (Lo. 58, Fo. 612). se hace saber al público que el día 25 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Máximo Klein con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación de Fs. 55 o sean $ 64.966.67 del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo padrón 31.151, con un área de 363 metros, 30 decímetros teniendo 10 metros de frente a la calle Echevarriarza número 3465, entre la avenida Larrañaga y Marco Bruto.

Se previene: 1) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente: II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay hipoteca, Serie C N.o 1107; y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo 12 de Abril de 1961.

En fe de ello siento el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, en la fecha ut-supra. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.

20) $216.00 15 pub. 5682 My.3-v.my.25.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Bonnor Mauricio c| HARGUINDEGUY PEDRO MARIA Juicio Ejecutivo". (Lo 56, Fo. 546). se hace saber que el día 7 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire con asistencia del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación $ 591.184 74 de una fracción de campo y las mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el N.o 4 940, ubicado en "Colonia Las Delicias" (11.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú) que según plano de subdivisión trazado por el agrimensor Adolfo O. Muzzo, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 9 de Agosto de 1945 y está señalado con el N.o ... de 207 hectáreas 6717 metros, una superficie de 207 hectáreas 6717 metros, que se deslindan así: al Noreste línea recta de ... metros 90 centímetros ... 10 centímetros; 555 metros 45 centímetros y 427 metros 10 centímetros de frente al Camino de 17 metros, que separa la propiedad de Severino O. Corti; Al Sureste recta de 1.563 metros 68 centímetros, lindando con la fracción N.o 2 al Oeste y Suroeste el río Uruguay y al Noroeste línea recta en parte y en parte quebrada en siete trozos de 21 metros 80 centímetros; 351 metros 20 centímetros; 73 metros 70 centímetros; 99 metros 15 centímetros; 193 metros 20 centímetros y 166 metros 40 centímetros y 246 metros 50 centímetros, separando de Humberto E. Corti, o sea de la fracción 5 del plano general.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efecto el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523 tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $571.20 34|pub. 4805 Ab.13-v.jn.5.

FERNANDO LIGRONI DOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "Nieves de Ferreira Máxima y otros con PABLO FERREIRA NIEVES, Cesación de condominio Ficha 853", se hace saber que el día 6 de junio próximo a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero señor Francisco, digo Fernando Ligroni Dotti, con la base de $ 14.000.00, el siguiente bien inmueble: A) Los derechos de promitentes compradores sobre un solar de terreno sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 116.709 señalado con el N.o 36 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de marzo de 1925, inscripto en la D. de Topografía el 26 de marzo del mismo año. Area: 662 m. 46 dms. deslindados así: 28 m. al Noroeste, de frente a la calle Luca Curva de 15 m. 70 cms de desarrollo al este, de frente a la intersección de dicha calle con Av. Carlos María de Pena, 8 m. 40 cms. al Suroeste también de frente a dicha avenida 38 m al Sureste, con solar 35, 17 m. 65 cms. al Noreste con solar 37; B) Las construcciones y demás mejoras existentes en dicho terreno.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en efectivo a los efectos legales. 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del martillero e impuesto municipal. C) Las deudas que hubiera por mejoras de urbanización, pavimento cordón saneamiento, serán de cargo de los vendedores hasta el día del remate. D) La documentación relativa al bien descripto y antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, Piso 4.). — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $198.00 15|pub. 6172 My.8-v.my.30.

HORACIO FERRARI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Caligaris, Carlos Alfredo y otro contra VICTOR EULOGIO BEARES CALVO Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Ficha 945|60), se hace saber que el día doce de Junio en el lugar de ubicación por el martillero Horacio Ferrari, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor y por separado, los siguientes bienes inmuebles:

A) Hora 16 solar de terreno edificio y mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71.161, señalado con el N.o 5 de la fracción "O" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910, área: 367 metros 40 decímetros, deslinde: 10 metros de frente al Noreste a calle Panela N.o 3189, por 36 metros 74 centímetros de fondo y linda: Noroeste, solar 4, Sureste, solar 6 y Suroeste, terreno del Banco Italiano del Uruguay.

B) Hora 16 y 30, un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71.163 señalado con el N.o 7 de la fracción "O" del plano citado, compuesto de un área de 367 metros 40 decímetros deslindados así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Panela 3183, por 36 metros 74 centímetros de fondo y linda: Sureste solar 8, Suroeste, terrenos del Banco Italiano y Noroeste con solar 6 del mismo plano.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador ... de mejoras ... C) Título y demás antecedentes en la Oficina ... (25 de Mayo 523, 4.o), a disposición ... Montevideo, Abril ... de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $252.00 15 pub. 7338 My.22-v.Jn 9.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Banco de La Paz contra MINERALES TRANSPORTADORA S. A., Ejecución de hipoteca, (Ficha 351-60)", se hace saber que el día 8 de Junio próximo, a las 16 y 30 horas, en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, por el martillero Luis M. Casares Sienra, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, sita en la 9a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 182.018, señalada con el Nº 5, manzana "C", en el plano de los Agrs. Aladino J. Amaro y Horacio H. Magnani, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 27 de Agosto de 1942 con el Nº 7.672. Area: 9.034 metros 64 decímetros. Deslinde: 11 ms. 63 al Sur; 114 ms. 22, que une la línea anterior con la siguiente; y 6 ms. 59 al Suroeste, con frente a la calle Nº 2; 43 ms. 03 y 41 ms. 87 al Noroeste, lindando con las fracciones 3 y 4 respectivamente; 115 ms. 14 al Noreste, frente a Camino Abrevadero; y líneas iguales de 29 ms. 47 cada una, al Sureste y Este, respectivamente, lindando con fracción 6.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el diez por ciento en efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta. Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. Títulos y demás antecedentes, en la Oficina Actuaria Adjunta de este Juzgado, a disposición (25 de Mayo 523, 4º piso). — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Informes: Gaboto 1521, Teléf.: 40.04.19.
20) $162.00 15|pub. 6747 May.11-v.jun.2.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos Moisés Silberman contra MARIA AMELIA ROSAS y VICTOR LEIRO, Reconocimiento de firma L.o 46, F.o 302, se hace saber que el día 23 de Mayo de 1961 a la hora 17 en Yaro 1121, el martillero Francisco L. Tambasco con asistencia del Alguacil del Juzgado procederá al remate al mejor postor de un camión marca "Ford", modelo 1940 N.o de matrícula 78-687, padrón N.o 58.734.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

Informes: Teléfonos 4-30-02 y 40-19-35
20) $60.00 10|pub. 6337 My.8-v.my.24.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Vicente Zalazar contra INOCENCIA MARIA GOMEZ DE BARREIRO Ejecución de hipoteca, (Lo. 57, Fo. 511)", se hace saber que el día 29 de Mayo de 1961, a las 16 y 30 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Mauricio de Salterain, asistido por el Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y edificios construídos, ubicado en la 23a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 113.730, anteriormente en mayor área, con el Nº 20.519, señalado con el Nº 5 en el plano del Agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Enero de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía, el 14 del mismo y que consta de una superficie de 132 metros 7.010 centímetros, que se deslindan: 7 ms. 52 cms. de frente al Oeste a la calle Acevedo Díaz, donde el edificio existente se señala con el Nº 1854; 17 ms. 72 cms. al Sur, dando frente a la calle Goes, por ser esquina; 7 ms. 52 cms al Este, lindando con parte del solar 6 (hoy padrón Nº 20.589); y 17 ms. 56 cms. al Norte con el solar 4 (hoy padrón Nº 113.740).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2º) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados e impuestos legales, de la escritura de traslación de dominio, así como también todo lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, colector, cordón, conexión, vereda y cualquier otra mejora adeudada que grave con derecho real el inmueble de referencia; y, la comisión del 2 o|o al martillero; 3º) Que los títulos del bien se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 1.604 Serie B-58) y los antecedentes, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $270.00 15|pub. 6212 My.5-v.my.29.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "ANA o BERNARDA ANA VIALE GIURIA. Sucesión" (Lo. 55, Fo. 439) se hace saber que el próximo 26 de mayo a las 14 y 30 horas, en la finca de la calle Magallanes N.o 1333 de esta ciudad, se procederá por el Martillero Hugo Musacchio Bertoni, al remate sin base de los siguientes bienes muebles: Heladera "General Electric", Radio marca Boston, Cocina Volcán, máquina de coser "Electra"; juego de dormitorio, juego de living, estufa eléctrica, herramientas, sábanas y demás efectos inventariados en autos, a disposición de los interesados, y lista detallada en mi Oficina. A los efectos legales se hace está publicación Comisión 7 o|o, Impuesto Municipal 0.50 o|o; Seña: 30 o|o. A la vista y sin reclamo. Exhibición: días 22, 23 y 24 de mayo. Horas: 10 a 12 y 14 a 17. Más informes en mis Oficinas, calle Buenos Aires N.o 500 esquina Treinta y Tres. Telf. 8.37.72.
20) $84.00 10|pub. 6690 My.10-v.my.25.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "ANA o BERNARDA ANA VIALE GIURIA. Sucesión", (L.o 55, Fo. 439) se hace saber al público que el día 6 de Junio de 1961 a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Hugo Musacchio Bertoni asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y con la base de $ 54.000.00 del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 1.124, sito en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, Manzana 223, parte de un solar de mayor área señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor Joaquín Aguirre de 27 de Junio de 1889; consta de una superficie de 426 metros 8 decímetros 80 centímetros que se deslindan así: 9 metros 64 centímetros de frente al Nor-Este sobre la calle Magallanes Nos. 1333|35 entre Lavalleja y Guayabos; por 44 metros 20 centímetros de fondo hacia el Sur-Oeste, donde linda con propiedad que fué de la sucesión Manuel J. Castillo; al Nor-Oeste con resto del solar N.o 9 y al Sur-Este con solar N.o 8 propiedad del doctor Luis Barattini.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o) Los arrimos y medianerías, pavimento, cordón y demás mejoras están pagos, pero si acaso se adeudare algo será de cargo del comprador así como también serán de su cargo los certificados, gastos y honorarios de escrituración; los impuestos o tasas municipales y la comisión del rematador que será del 4 por ciento hasta la suma de pesos 4.000.00 y del uno por ciento por el excedente. Que los impuestos nacionales se pagarán como lo determinan las respectivas leyes. Y los títulos de la finca están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2045 B|38), con sede en la calle Sarandí N.o 570. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $216.00 15|pub. 6691 My.10-v.jn.1.o.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra ROMEO, JUAN M. y RAUL TELLERIA ALVAREZ. Cobro ejecutivo y ejecución de hipoteca" (Lo. 53, Fo. 146) se hace saber que el día 15 de Junio de 1961 a las 16 y 45 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero Julio Rodríguez Baldelli y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se pondrá a la venta en remate público sobre la base de $ 48.333.33 el siguiente bien inmueble:

La mitad indivisa de un solar de terreno con los edificios en el construído y demás mejoras, situado en la manzana N.o 414 de esta ciudad, señalado en el plano respectivo, con el N.o 47, compuesto de una superficie de 432 metros 11 decímetros y 61 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 308 milímetros de frente al Sud a la calle Constituyente por donde está designada con el N.o 1909, 1911 y 1913, distando el punto medio 13 metros 75 centímetros de la esquina formada por la calle Tristán Narvajas, según certificado de empadronamiento; igual extensión en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar 44 42 metros 687 milímetros en el costado Este, por donde linda con el solar 48; y 42 metros 894 milímetros en el Oeste confinando con el solar 46, padrón N.o 15.580.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que los gastos de escrituras, certificados, etc., así como la comisión del rematador que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante, serán de cuenta del comprador; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $198 00 15|pub. 7104 My.16-v.jn.7.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "Maurojorge, Andrés y otros contra JORGE MAUROJORGE Cesación de condominio" (Libro 53, Folio 490), se hace público que el día 8 del entrante mes de Junio a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 se procederá con intervención del martillero, don Ariel D. Pintado, asistido de la Oficial-Aguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos), equivalente al valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los derechos que acuerda la primesa de compraventa inscripta, celebrada entre los señores Fermín Bertiz, en su carácter de promitente vendedor, y Andrés Maurojorge, como promitente comprador, el día 11 de Marzo de 1937, relativa al inmueble que se describe a continuación y cuantas mejoras contenga dicho inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en el Cerro, 13.a Sección Judicial de este Departamento, que forma parte de la chacra letra C, número 16, según plano levantado por el Agrimensor Estanislao Villegas Zúñiga el 2 de Noviembre de 1872 y se compone de una superficie de una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros sesenta y dos decímetros cuadrados (1 Há. 4.757 metros 62 decímetros cuadrados), cuyo deslinde es: 85 metros 90 centímetros de frente al Norte sobre Camino Vecinal por 171 metros 80 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con Juan Landaburu o sucesores, por el Este con don Bartolo Badetto y por el Oeste con don Juan Bazán. Se encuentra empadronado el referido inmueble con el Nº 42.472

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; a los efectos de derecho. 2º) Que las mejoras tales como pavimento, etc. serán totalmente de cargo del comprador. 3º) Que los derechos a la referida promesa de compraventa se venden estando ésta totalmente paga, según comprobante glosado al título, y 4º) Que los antecedentes relacionados con la venta se hallan en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1961 [illegible] Actuario Adjunto.
20) $360.00 15|pub. 6527 My.15-v.jn.6.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fanny Furlan contra EDUARDO REYNALDO RODRIGUEZ CARRICABEL y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo. 54, Fo. 311)", se hace público que el día 21 del próximo mes de Junio, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá, con intervención del martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12a. Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 83.361 y, según plano del Agrimensor Raúl B. Conde, de Setiembre de 1946 inscripto en Catastro el 3 de Octubre siguiente con el Nº 16.037, consta de una superficie de ciento ochenta y un metros con sesenta y nueve decímetros (181 ms. 69 decímetros), que se deslinda así: 10 ms. 43 cms., de frente al Norte, a la calle Junta Económico-Administrativa, donde la puerta de acceso al edificio se señala con el Nº 1624, entre Pando y Marsella distando el punto medio de su frente 47 ms con 19 cms. de la esquina formada con la calle Pando; 19 ms. con 51 cms. al Este lindando con el padrón 83.360; al Suroeste dos rectas, una de 5 ms. que linda con el padrón 83.354 y otra de 8 ms. 15 cms., que linda con el padrón Nº 83.349; al Oeste, línea de 12 ms con 65 cms que linda con el padrón Nº 83.362

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2º) Que el comprador abonará los impuestos a su cargo, así como también la comisión legal del martillero, los gastos de escrituración y expe-

dición de certificados: y 3º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso y los títulos de propiedad del bien a rematarse obran en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 1.729 "B|45"), todo a disposición de los interesados. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $285.00 15|pub. 6399 My.8-v.my.30.

ALFONSO GARCIA ANTUÑANO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Kunz Malecek, Erwin y otra contra BERDUM ITURRALDE, HILARIO y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 54. Folio 622), se hace público que el día 23 del próximo mes de unio a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Alfonso García Antuñano, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, situado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, en zona urbana, suburbana, paraje conocido actualmente por "Balneario Carrasco", empadronado con el N.o 3.324, antes en mayor área con el N.o 9.925, señalado con el N.o 198 de la manzana letra "M", en el plano de refraccionamiento levantado por el Agrimensor Eugenio Jauri, el 10 de Noviembre de 1954, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 25 de Noviembre del mismo año, y en Arquitectura, en la misma Junta, el 30 del mismo mes, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 8.600 el 3 de Diciembre de 1954, según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos metros con cincuenta y un decímetros cuadrados (400 metros 51 decímetros cuadrados) correspondiendo una superficie edificable de 180 metros con 8 decímetros y se deslindan así: 16 metros 90 centímetros de frente al Sud-Este, a la calle número siete, de 17 metros de ancho, entre las calles números cinco y tres, por 23 metros 70 centímetros al Sud-Oeste lindando con el solar número 199, 16 metros 90 centímetros al Nord-Oeste, limitando con el solar 193, y 23 metros 70 centímetros al Nord-Este, lindando con el solar 197.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que serán de cargo del comprador todos los gastos que demande la escrituración, y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 346.80 17|pub. 6912 My.12.-v.jn.7.

SALOMON SMEJOFF
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Mandelbaum, Julio contra WALTER ABILIO MOISES FERRETJANS y otro. Ejecución de hipoteca" (Libro 54. Folio 695), se hace público que el día 6 del próximo mes de Junio, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Salomón Smejoff, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, de las dos terceras partes que a los deudores Walter Abilio y Mario Moisés Ferretjans, les corresponde en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno sita en el paraje Rincón del Cerro, 16.a Sección Judicial de Montevideo, que comprende el padrón Nº 93.861 y parte del padrón Nº 43.527, y que separadamente se especifican así: Padrón Nº 93.861: se señala con el número dos en el plano del Agrimensor Raúl Seuánez Olivera del 10 de Diciembre de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 del mismo mes y año, según el cual consta de una superficie de 6.336 metros 88 decímetros que se deslindan así: 138 metros 82 centímetros al Sudeste por donde confina con parte del padrón 43.527, que se deslindará a continuación: igual extensión al Nord-Oeste lindando con la fracción Nº 1 del plano mencionado, 45 metros 65 centímetros al Sud-Oeste con la fracción cinco y parte de la cuatro del mismo plano y 45 metros 81 centímetros al Nord-Este, con la sucesión de Zacarías de León, padrón 43.523. Parte del padrón Nº 43.527 se señala con la letra B, en el plano del Agrimensor Héctor R. Damasco, de Abril de 1957, que fue aprobado por la Dirección del Plan Regulador en el expediente 29.052 de 2 de Setiembre del mismo año e inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 del mismo mes y año, con el Nº 34.523, y que consta de una superficie de 2 hectáreas 7.761 metros 90 decímetros deslindandos así: 47 metros 10 centímetros de frente al Sud-Oeste, sobre Camino Las Flores, 378 metros 60 centímetros al Nord-Oeste lindando en 239 metros 80 centímetros con los padrones 43.528 y 186.349, y en el resto o sea en 138 metros 80 centímetros con el padrón 93.861 ya deslindando, 92 metros 15 centímetros al Nord-Este, con el padrón 43 523, 221 metros 60 centímetros al Sud-Este con los padrones 43 524 y 43.525, luego una recta de 42 metros 50 centímetros, que corriendo de Este a Oeste separa de la fracción A, y del extremo de ella, otra recta formando ángulo recto con la anterior, que corriendo de Norte a Sur, en una extensión de 157 metros separa de la fracción A, del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $$ 396.00 15|pub. 6528 My.9.-v.my.31.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra LAURO BRUNO CASERES. Cobro ejecutivo de pesos, (hoy ejecución de hipoteca)". (Lo. 48 Fo. 586), se hace público que el día 14 del entrante mes de Junio, a la hora 15 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá en actos sucesivos, por intermedio del martillero, don Julio Rodríguez Baldelli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en lotes separados:

A) Solar de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en el Barrio "Plácido Ellauri", 21.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 89.884, señalado con el N.o 18 de la fracción letra "H", en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1908 y actualizado por otro plano del agrimensor Félix Logaldo, de Setiembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 30 del citado mes, con un área de mil setecientos setenta metros noventa y un decímetros (1.770 metros 91 decímetros), deslindados así: al Sur, 17 metros 18 centímetros, dando frente a la avenida al Peñarol, al Norte igual medida confinando con el solar 24, al Oeste, 103 metros 8 centímetros, lindando con el solar 17 y al Este, igual medida, con el solar 19; y B) Acto seguido otro solar de terreno con las mejoras que contiene lindero al anterior, empadronado con el N.o 89.885, señalado con el N.o 19 de la fracción letra "H" en el citado plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con un área de mil setecientos setenta metros noventa y un decímetros cuadrados (1.770 ms. 91 dms.2), que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros, dando frente al Sur a la avenida al Peñarol, por 103 metros 8 centímetros en sus líneas paralelas hacia el fondo y linda, por el Este, con el solar 20, por el Oeste, con el solar 18, descripto precedentemente y por el Norte, con el solar 24.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en dinero efectivo, al serle aceptada a los efectos de derecho; 2.o) Que serán de cargo del comprador los honorarios certificados y demás gastos de la escritura, así como la comisión del rematador; 3.o) Que nada se adeuda por concepto de mejoras, pero para el caso de que se adeudaren, éstas serán de cargo del comprador; y 4.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 2 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adj.

20) $270 00 15|pub. 7103 My.16-v.jn.7

ROMAN VIZINTIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Victoriano Vega Diego contra RAMON ARANDIA" juicio ejecutivo L.o 48, F.o 518, se hace saber al público que el día 25 de Mayo del corriente a las 17 horas, en el local de la Asociación de Rematadores sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero Román Vizintin, asistido del señor Alguacil del Juzgado al remate de la Patente de Giro N.o 22.009 para expendio de bebidas alcohólicas y restaurant, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 6 000.00

La venta se realiza de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de transferencias de licencias bebidas alcohólicas, seña 20 o|o y comisión comprador acto remate. — Montevideo, 27 ... de 196... ... Lamas, Actuario.

20) $ 72.00 10 pub. 6320 My.10.-v.my.25.

JOSE A. BALLESTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bessio Arias, Gloria María y otros contra NUTTES, JUAN TELMO y otra. Ejecución de hipoteca", (Lo. 44, Fo. 218)", se hace saber que el día 7 de Junio próximo venidero, a las horas que se expresarán y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero, don José A. Ballestero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 15 y 30: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 150.522, ubicado en la 16a. Sección Judicial de Montevideo, Paso de la Arena, señalado con el Nº 231, manzana letra J, en el plano levantado en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, por el Agrimensor Carlos M. Salzar e Ingeniero Eduardo R. Alvarez, suscrito por el Ingeniero Armando Aresti, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas y aprobado por el Municipio en expediente Nº 27.713, en fecha 20 de Abril de 1927, 21 de Marzo de 1928 y 21 de Abril de 1930 y compuesto de una superficie de 1.210 metros 24 decímetros, que se deslindan así: 16 ms. 74 cms. al Norte, frente a la calle Nº 5; 29 ms. 64 cms. al Sur, dando frente a la vía del tranvía a la Barra, en medio con el Cno. Tomkinson, una curva formada por dos trozos que unen los dos anteriores y que mira al Este y se componen, cada uno de ellos, de 15 ms. 18 cms.; 19 ms. 72 cms. al Oeste, lindando con el solar Nº 232; y 40 ms. al Noroeste, confina con el solar Nº 230. Acto continuo: Un solar de terreno y mejoras, empadronado con el Nº 150.527, ubicado en el Barrio Jardín del Paso de la Arena, 16a. Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 236 de la manzana letra J, en el plano trazado por el Agrimensor Carlos M. Salzar e Ingeniero Eduardo R. Alvarez, suscrito también por el Ingeniero Armando Aresti, en fechas Marzo de 1927 y Marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 14 de Abril del año últimamente citado y, compuesto de una superficie de 480 metros, que se deslindan así: 12 ms. de frente al Sudoeste, a la calle Nº 4; por 40 ms. de fondo, lindando al Nordeste, con el solar Nº 226; y por el Nordoeste y Sudeste, respectivamente, con los solares 237 y 235.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión del señor rematador e impuestos municipales y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originen; y 3º) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $396.00 15|pub. 6728 May.15-v.jun.6.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Amílcar Mesa contra AUDELA GARCIA", (Lo. 48, Fo. 86), se hace constar que el día Martes 20 de Junio a las 16 horas y en local situado en la calle Defensa 2170, el martillero don Oscar Raúl Chichizola procederá al remate al mejor postor, del auto marca "Fiat" modelo 1937, padrón 77.832, matriculado con el N.o 22.067, embargado en autos.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y comisión de rematador, en el acto de serle aceptada. — Informes: Rincón 454 (Esc. 220).

20) $60 00 10|pub. 7060 My.16-v.my.31.

UBALDO ROLANDO PISON
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos "Luis Arnoldo Borsari contra PAULINO BLANCO RODRIGUEZ y doña LAURINDA SENA DE SPALLA. Ejecución de prenda". (Lo. 1, Fo. 2), se hace saber que el día 31 de Mayo del corriente a las 15 horas en el local de la calle Arenal Grande N.o 1633 procederé a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del automóvil marca "Mercury", matrícula N.o 151.041 de Montevideo, padrón N.o 150.545.

A) Se hace saber que el mejor postor deberá consignar en el acto el 30 o|o de su oferta; B) Que el vehículo se venderá en el estado de conservación en que se encuentra.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a 8 de Mayo de 1961. — Por más informes: Mercedes 1875. — ... 40 75 02.

20) $72.00 10|pub. 6701 My.11 ...

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, doctora Hilda M. de Espínola, dictada en los autos caratulados "Banco La Caja Obrera contra NATALIO SORIANO", pieza separada por juicio ejecutivo, L.o 16, F.o 650, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y sobre las 2|3 partes de su tasación los bienes depositados en estos autos por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco el próximo 30 de Mayo a las 15 horas, en Yaro 11..

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle eceptada. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. Informes: Teléfonos 42.002 y 40-19-35.
20) $ 60.00 10|pub. 6377 My.8.-v.my.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, doctora Hilda M. de Espínola, dictada en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra NATALIO SORIANO". (Lo. 16, Fo. 650), se hace saber que el próximo Martes 30 de Mayo a las 15 horas en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros "Gomensoro y Castells" a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación de las piezas de tejido e hilado de algodón inventariado en autos. — Informes: Piedras 318. — Teléfono: 9 22 33.
20) $ 48.00 10.pub. 6963 My.15-v.my.30.

COSME ACEVEDO
Juzgado De Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, dictada en los autos caratulados "Moreira Ofelia Petrona contra VARGAS LAURO AGUSTIN. Divorcio" (L.o 8.o, F.o 208. Exp. N.o 485) se hace saber que el día 26 de mayo del año en curso a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Cosme Acevedo asistido del señor Alguacil adhoc del Juzgado don Alejandro Poppa, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación los derechos emergentes de un contrato de compra-venta de un solar de terreno señalado con el N.o 20 de la Manzana N.o 14 del Plano del agrimensor Manuel E. Ibarra de enero de 1951 inscripto en la oficina Departamental de Catastro con el N.o 24 del 29 de enero de 1951 compuesto de una superficie de 815 metros 32 dcm. el que está situado con frente a la carretera al Real de San Carlos, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia y empadronado con el N.o 3939. El señor Perito designado ha tasado los derechos emergentes del boleto de compraventa a la fecha, en la suma de cuatro mil doscientos veinticinco pesos.

Se previene que el adquirente deberá consignar el precio total al serle aceptada su oferta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de diez días. — Colonia, Abril 27 de 1961. — Dr. Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
20) $ 132.00 15|pub. 6169 My.4.-v.my.26.

EMILIO GRASSI
Juzgado L.o de Primera Instancia de Durazno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Fernando Gutiérrez contra ANTOLIN IBARRA MAS. Juicio ejecutivo". (Lo. 42. Fo. 419), se hace saber al público que el día cinco de Junio del corriente año, a las catorce y treinta horas en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis Alberto de Herrera número 834, se procederá por intermedio del martillero don Emilio Grassi, presidido por el señor Alguacil y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación que lo fue de $ 86.462 00 del siguiente bien inmueble:

Dos fracciones de terreno y sus anexos ubicados en la planta urbana de esta ciudad huertos dieciséis y diecisiete empadronados con los números dos mil quinientos sesenta y dos mil quinientos sesenta y uno, compuestos de cuatro hectáreas tres mil doscientos treinta y un metros treinta y cuatro centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración certificados, etc. serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 3 de 1961. — Raquel Landoni Sosa. Actuaria Adjunta.
20) $ 162 00 15|pub. 6484 My 9-v my 31

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado L.o de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, en autos "Banco de Florida contra AGUILAR FERRAGUZ, HAILE, AGUILAR, ISIDORO. Ejecución de prenda". (33|11), se hace saber que el señor rematador Servando V. Echeverría, en diligencias que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta al mejor postor, en las fechas que a continuación se indican y en el local ocupado por la Curtiembre Hispano - Uruguaya", calle Freire esquina A. Sierra, de los siguientes bienes:

9 de Junio próximo a las 15 horas: un automóvil marca Simca, 4 cilindros, 13 H.P. motor N.o 1809017, un camión-tractor, Ford Alemán, 6 cilindros, 36 H.P. motor N.o LFBC 45227, un semi remolque, empadronado con el N.o 34671, matrícula M. 34671.

29 de Junio próximo a las 15 horas: un camión Ford, 8 cilindros y 38 H.P. N.o de motor F.50 LTE 17721 y un camión marca Ford, 8 cilindros 42 H.P. motor N.o F. 60 LTE 40567.

Se previene: Que la comisión del rematador e impuestos municipales, serán de cuenta del comprador, salvo que resulte serle el propio ejecutante y que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio y el saldo dentro de diez días siguientes y antes de hacerse la transferencia y darle posesión o hacer entrega de los vehículos. — Florida, 8 de Mayo de 1961. — Artaldo R. Fontes Trilles, Actuario.
20) $120.00 10|pub. 7458 My.22-v.jn.2.

JUAN JOSE ECHEGUIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos "Rodríguez Devincenzi Artigas María contra SUCESION ROGELIO AGUEDO GARRIDO, cobro ejecutivo de pesos, 32|272", se hace saber al público que el día 26 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Juan José Echeguía, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, pondrá en venta al mejor postor y sobre la base de $ 12.404.76, el siguiente inmueble: Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicado en la 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 745, compuesta de una superficie de 20 hectáreas 6746 metros cuadrados, que se deslinda así: Norte, con Francisco Musso y camino departamental; Este, con Bernardo Martínez; Sur, con Faustino Peraza; Sudoeste, con la Ruta N.o 5 y al Oeste, Roger Cabrera y Francisco Musso.

Se previene: 1.o) Que la titulación del bien se encuentra en la oficina actuaria a disposición de los interesados; 2) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada en garantía de la operación. 3) Que la comisión del rematador será de cuarenta del comprador; 4) Que el predio se encuentra arrendado, resultando del expediente sucesorio agregado a estos autos, las condiciones del arriendo. — Florida, 7 de Abril de 1961 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $ 180 00 15|pub. 6078 My.3.-v.my.25.

RICARDO PERONI
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Paysandú
PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Paysandú dictada en autos: "Pablo D. Castro contra NICOLAS STOIAN Juicio ejecutivo" (Lo. I N.o 85 Fo. 168), se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo a las 16 horas y en el local de remate del señor Ricardo Peroni en la calle 18 de Julio y 19 de Abril se procederá a la venta en remate público y por el martillero don Ricardo Peroni asistido del Juez de Paz de la duodécima sección por un precio no inferior a los dos tercios de su tasación de los siguientes muebles:

1 cocina marca "Volcan Premier" y 1 cabeza máquina de coser.

Se hace saber: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada; que los autos se encuentran de manifiesto en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles y que los gastos de honorarios timbres y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Paysandú Abril 13 de 1961 — Gladisena Suárez Matoso. Juez de Paz (Interina).
20) $ 144.00 15|pub. 6251 My.5.-v.my.29.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Paysandú

EDICTO. Por disposición del señor Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Paysandú, dictada en autos "GRAMON S. A. Grandes Molinos Nacionales contra RAUL DA CUNDA. Reconocimiento de firma". Lo. I, Fo 130, N.o 510, se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y por el martillero Carlos M. Beceiro, asistido del Juez de Paz de la duodécima sección, por un precio no inferior a los dos tercios de su tasación del inmueble empadronado con el N.o 3253, de la 2.a sección de la ciudad de Salto. Se hace saber: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada; que los autos se hallan en este Juzgado lo mismo que los títulos a disposición de los interesados y que los gastos de honorarios, timbres y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Paysandú, Abril 21 de 1961. — Gladisena Suárez Matoso. Juez de Paz (Interina).
20) $ 168.00 20|pub. 6104 My.3.-v.jn.1o

21-Segundas Copias

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

Hace saber que ante esta sociedad se ha presentado ELIAS LAMAS de OLIVER, solicitando se ordene la expedición de segundas copias de promesa de compra-venta de los solares de terreno padrón 136-660 mjá, sito en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo señalados con los números 47 y 43 de la manzana 18, del plano del agrimensor Miguel L. Costa de Octubre de 1927: Area 840 metros cuadrados cada uno de los solares con frente a la calle Alsacia. Dicho boleto se perdió por extravío y había sido expedido por esta Empresa. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien o al boleto extraviado para que dentro de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, comparezcan ante estas oficinas, calle Sarandí N.o 500, acreditando los mismos, vencido el término, se expedirá la segunda copia solicitada. — Montevideo, Mayo 8 de 1961.
21) $72.00 10|pub. 6667 My.10-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "DANIEL MACEDO y OTROS. Segunda copia". (Lo. 58 Fo. 373), se hace saber que ha sido solicitada por don Daniel Macedo, Deosdalda Macedo de Alonso, Dora Macedo de Griotti, Dominga Macedo Debora Macedo, Washington Macedo y Valeriana Cuadra de Macedo en representación de su menor hija María Honorata Macedo, la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Héctor César Tusso, por la cual don Ercilio Víctor Macedo, siendo de estado casado con doña María Ruiz, adquirió por compraventa a don Clemente Manza, según escritura extendida el día 18 de Diciembre de 1942 el siguiente bien:

Una fracción de terreno compuesta de una superficie de 600 metros cuadrados ubicada en la 11.a Sección Judicial de este Departamento con frente a la calle Oficial N.o 1 N.o 5378 empadronada con el N.o 103808 y cuyo deslinde es el siguiente: según plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa, en Marzo de 1922 por el Noroeste, con frente a la calle Oficial N.o 1: 15 metros; por el Noreste con el solar N.o 96, 15 metros por el Sudoeste con el solar N.o 94: 40 metros y por el Sudeste con el solar N.o 105: 40 metros.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
21) $132.00 20|pub. 7424 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Dr. Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "JUAN CARLOS PIETRAFESA LAZCANO" Segunda Copia (Ficha F. N.o 106|961) se hace saber que por escrito de fecha 22 de marzo de 1961, se presentó ante este Juzgado Juan Carlos Pietrafesa Lazcano solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada el 21 de diciembre de 1914 por el Escribano Eduardo Garcao, por la cual don José Pietrafesa casado con doña Mariana Lazcano, compró a don José Ventura Acuña y Lorenzo Buschiazzo un solar baldío empadronado con el N.o 78.816, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo (antes 12.a sección judicial de Montevideo), señalado con el N.o 29 en el plano trazado por el agrimensor Juan Mier en Diciembre de 1908, según el cual mide 332 mts 40 dmts2. y tiene: 12 mts. de frente al Sur a la calle Barquisimetto (antes sin nombre), entre las fincas N.os 3868 y 3676; por 29 mts 70 cts. de fondo, limitando al Norte con Clementina B. de Bugna; al Este con el solar 27 y al Oeste con el solar 31. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier concepto o causa puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia expresada, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
21) $132.00 10|pub. 6694 May.10-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LIBORIO RODRIGUEZ. Segunda co-

pia de escritura, (Lo. 30, Fo. 652"), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Liborio Rodríguez solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de Testamento de don Cornelio Rodríguez, autorizada por el Escribano José Ramón Díaz con fecha diez de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Abril 24 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario".

21) $ 180.00 30 pub. 6951 My.15-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos "CECILIA XALAMBRI DE RODRIGUEZ y otros. Segunda copia de escritura, (Lo. 17, Fo. 366, Nº 318)", se hace saber que ha sido solicitada por Cecilia Xalambrí la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que, en esta ciudad, autorizó el Esc. Luis Basso, el 22 de Febrero de 1922 y por la cual, Carlos Luis Siemens vendió a María Cruz Xalambrí, el siguiente bien: Una fracción de terreno con cuantas mejoras contenga, ubicada en la 3a. Sección Judicial de Salto, identificada bajo el padrón Nº 9.875, formando parte de la manzana catastral Nº 948, compuesta de una superficie de un mil metros cuadrados (1.000 ms.2), comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, calle Pública; Sur, calle Nº 6; Este, calle Nº 6; y Oeste, solar Nº 4. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 12 de Mayo de 1961. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

21) $84.00 10 pub. 7211 May.19-v.jun.1º

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ELISEO RAMOS. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se presentó la referida persona solicitando segunda copia de la escritura de venta autorizada por el escribano don Antonio Casas el 17 de Julio de 1923, en esta ciudad, por la que Antonio Ramos adquirió de los señores Mare Sirena Marella de Vassalle y Marzio Spartaco Marella, un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 25 de esta ciudad (Padrón N.o 323) el que, según título tiene una superficie de 412 metros 3652 centímetros cuadrados y que según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez —de Junio de 1957— consta de 427 metros 68 decímetros cuadrados, con frente a la calle Joaquín Suárez, entre 25 de Mayo y General Rivera. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido bien, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse los trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $96 00 10 pub. 6823 My.12-v.jn.5.

22-Sociedades de Responsabilidad

TROY LTDA.

Por documento privado de 31 de Agosto de 1959 ... de Comercio con el N.o 555, al Fo. 2112 del Lo. N.o 2 de contratos los señores César Díaz Groba Eduardo López Cattino y Guzmán Díaz Fernández constituyeron la Sociedad denominada "TROY LTDA.". Objeto: Actuar dentro y fuera del país, en participación, representación, comisión o en cualquier otra forma, invirtiendo capitales propios o confiados por terceros, practicando todos los actos tendientes al mas eficaz cumplimiento de los fines sociales, entre otros adquirir, enajenar, gravar, prendar, hipotecar, arrendar y en general disponer y administar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, mercaderías y cosas, y realizar cualquier acto civil o comercial permitido por las leyes. Domicilio: Ciudad de Montevideo sin perjuicio de poder instalar Sucursales o Agencias en cualquier punto de la República o fuera de ella. Capital: $ 60.000 00 suscrito por partes iguales, integrándose el 50 por ciento en efectivo en el momento de firmarse este contrato. Plazo: 5 años, prorrogándose automáticamente por iguales plazos. Administración: estará a cargo del señor Eduardo López Cattino pudiendo los socios designar otro de entre sus miembros o fuera de ellos.

22) $84.00 10 pub. 06047 My.10-v.my.25

"CAMBIO HISPANO AMERICANO SOC. DE RESP. LTDA."

En escritura firmada el 1.o de marzo ppdo. ante el escribano José Milan Cotelo, José Amorelli Pugila y su esposa cedieron a Marcelino Jacinto Aduriz su cuota social en la Sociedad. "Cambio Hispano Americano Soc. de Resp. Ltda." la cual seguirá integrada por Vicente Salgado Cao y Marcelino Jacinto Aduriz. Se modificó el contrato original, estando la administración y uso de la firma a cualquiera de los socios. La copia de dicha escritura, se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el 24 de marzo con el N.o 147 al Fo. 510 vto. del Lo. 1 de Contratos. — Montevideo, abril 15 de 1961. — VICENTE SALGADO CAO. — MARCELINO JACINTO ADURIZ.

22) $60.00 10 pub. 06585 My.10-v.my.25.

SAICO LIMITADA

Entre los señores Juan Carlos Slinger, Raúl Oscar Varela y Michla Wasiliski Szmit se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "SAICO LIMITADA" Objeto: Importación, Exportación y Representación. Capital: $ 100.000.00. Aporte: Los dos primeros $ 33.000.00 cada uno y la tercera pesos 34.000.00. Se integraron $ 50.000.00 al constituirse y el saldo se integrará en un plazo de un año de esa fecha. Fecha de constitución: 21 de Abril de 1961; Balance: al 31 de Marzo. Plazo: 4 años, prorrogado por períodos de 2 con disolución automática a los 40 años. Domicilio: Montevideo: Administración: dos cualesquiera de los socios conjuntamente. Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 203, al Fo. 677 v. del L. N.o 1 de Contratos.

22) $60.00 10 pub. 06539 My.10-v.my.25.

PALACE LIMITADA

Por instrumento certificado por la suscrita Escribana el 24 de abril de 1961 se constituyó "PALACE LIMITADA" (Ley 8992) inscripto en el Registro Público de Comercio con N.o 197 del Libro 1. Socios: Antonio y Santiago Kalemkerian. Objeto: venta de calzado. Domicilio: 18 de Julio 1335. Plazo 5 años con prórroga automática. Capital: $ 90.000.00, integrado por mitades en efectivo por el señor Antonio Kalemkerian y en objetos y mercaderías por el señor Santiago Kalemkerian. — Gobierno y uso de la firma: conjunta. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Isabel Urrone de Bolentini, escribana.

22) $48.00 10 pub. 06537 My.10-v.my.25.

QUIMICA F. A. D. A. S.R.L.

Por contrato del 21 de Diciembre de 1960, que autorizó la escribana Aida Lipovetsky, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 775 al folio 2661 del libro 2 de contratos, se constituyó entre los señores Isaac Moreno, FERNANDO MAURICIO AIZICZON y VICENTE PONTORIERO, una sociedad de responsabilidad limitada que se denomina "Química Fada SRL"; con domicilio en Pozos del Rey 1376, con el objeto de dedicarse a la fabricación y comercialización de productos medicinales, accesorios y afines, para uso humano y veterinario. Capital: 75.000.00 pesos aportados; por Fernando M. Aiziczon 37.500.00 y los socios restantes 18.750 cada uno. Duración cinco años, prorrogables por idénticos períodos sucesivos: dirección conjunta o separadamente; Balance el 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, Mayo 5 de 1961.

22) $72.00 10 pub. 6499 My.9-v.my.24.

CACERES, CRISTECH Y CIA. LIMITADA

Por instrumento privado cuyas firmas certificó el escribano Luis A. Estrade, el 29 de Diciembre de 1960, en la ciudad de Trinidad, Flores, que fue inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 2 al folio 12 y siguientes del libro de contratos N.o 2, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Cáceres, Cristech y Cía. Limitada". Socios: MERCANTIL LANERA S. A., BERNARDINO CACERES, JUAN BELTRAN GOÑI y JULIO MARIO CRISTECH CENOZ. Capital: $ 40.000.00 totalmente integrado en la mitad de los respectivos aportes, así: Mercantil Lanera: $ 24.000.00; Bernardino Cáceres $ 6.000.00; Juan Beltrán Goñi: $ 6.000.00 y Julio Mario Cristech: $ 4.000.00. Saldo a integrarse a los tres meses de resuelto por unanimidad. Objeto: Explotación del comercio en los ramos provenientes de la actividad agropecuaria en forma amplia. Domicilio: Trinidad, Inés Durán 624. Plazo: Inicial hasta el 30 de Junio de 1962 prorrogable automáticamente por períodos de un año. Administración: Bernardino Cáceres, solo, y Juan Beltrán Goñi y Julio Mario Cristech, conjuntamente. Asambleas: Anualmente dentro de los 30 días del cierre de ejercicio. Balance: Anual, en el mes de Julio. Ganancias y pérdidas: Pérdidas a prorrata de los aportes. De las ganancias, un 5 o|o para fondo de reserva hasta llegar al 50 o|o del capital social; un 10 o|o para cada uno de los socios Cáceres, Cristech y Goñi, y el resto a prorrata de los aportes.

22) $108.00 10 pub. 6856 My.12-v.my.29.

LA NUEVA S. R. L.

Por documento privado de fecha 3 de Abril de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 124 al folio 409 del libro N.o 2 de Contratos, los señores ABILIO VIGNONE CORTAZZO, ARMANDO VIGNONE CORTAZZO CONRADO HEBER LEMOS y ADAN LARREGUI LEIVAS, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "La Nueva S. R. L." Objeto: Comprar, vender, hipotecar permutar, administrar toda clase de bienes o derechos; importar y exportar toda clase de mercaderías en general y especialmente todo lo relacionado con el comercio e industrialización de maderas y muebles, pudiendo proceder por cuenta propia o de terceros, directamente o por sus intermediarios en la forma que estime más conveniente. Las actividades se podrán ampliar por acuerdo unánime de los socios. Capital: $ 15.000.00 aportados por partes iguales por los socios. Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos iguales; Administración y representación: por todos los socios; Balance al 31 de Marzo.

22) $72.00 10 pub. 7127 My.16-v.my.31.

CAROL Ltda.

Contrato privado: 11 de Abril de 1961. Certifico firmas: Esc. Ezriel Valenti. Inscripto Registro Público y General de Comercio. Nº 105, Fo. 351 vuelta, Lo. 2. Denominación: "Carol Ltda.". Socios: JORGE ALBANELL MAC COLL y JORGE BEER SEBOK. Objeto: Comercio en general, compra, venta, importación, exportación e industrialización de toda clase de mercaderías. Compra, venta, permuta, hipoteca, arrendamiento, prenda, etc., de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años, desde su constitución, prorrogables por períodos de 2 años. Capital: $ 50.000.00, aportado por partes iguales. Administración: Ambos socios indistintamente. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961.

22) $48.00 10 pub. 7319 May.19-v.jun 1º

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado otorgado el 8 de Diciembre de 1960, inscripto el 11 de Abril de 1961 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 98, al Fo. 329 vuelto del libro N.o 2 de Contratos se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada; cuyas bases son: Socios: ANTONIO CIOFFI y BEATRIZ CARMEN FERNANDEZ; Objeto: Elaboración de productos Químicos, sin perjuicio de poder efectuar cualquier acto de comercio o industria que redunde en beneficio de la misma. Denominación: Química del Sur Limitada; Capital: Treinta mil pesos moneda nacional, aportados por partes iguales, por los socios, comprendiendo dinero y bienes muebles; Administración: A cargo de ambos socios; Domicilio: Actual en Montevideo, calle India Muerta N.o 4120; Plazo: Dos años prorrogables por períodos de dos años; Balance: Anuales; Pérdidas y ganancias: Se dividen por partes iguales entre los socios.

22) $126.00 10 pub. 6731 My.22-v.jn.2.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 92.603. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maravilla S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WRIGHT" para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10 pub. 6369 My.8.-v.my.23.

ACTA N.o 92.747. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt, Laboratorios del Uruguay S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "PURINOR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10 pub. 7312 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.734. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Frei, ra, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "BELLOWS" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10 pub. 7112 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.601. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Ravensberg G. m. b. H. Chemische Fabrik, de Alemania, solicita registrar la marca "SALVIZOL" para artículos de la clase 9, (un quimioterapéutico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10 pub. 6880 My.12.-v.my.29.

ACTA N.o 92.736. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "SUPER SPEED" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10 pub. 7114 My.16-v.my.31

ACTA N.o 92.733. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "HAND-AIR" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10 pub. 7111 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.765. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Societe Monsavon L'Oreal S. A. de París, Francia, solicita la marca "FLÔNE" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7385 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.766. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Societe Monsavon L'Oreal S. A. de París, Francia, solicita la marca "ELNETT" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7386 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.729. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

ORNAMIN

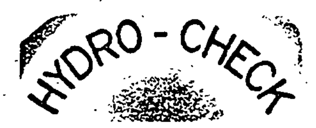
para artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 7382 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.744. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Cía. Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 84.00 10|pub. 7383 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.774. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 7392 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.776. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 7394 My.22-v.jn.2.

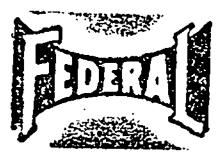
ACTA N.o 92.775. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca

Bel - Air

para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 42.00 10|pub. 7393 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.764. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Societe Monsavon L'Oreal S. A. de París, Francia, solicita la marca "ELYSEE" para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7384 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.770. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pedro Storn y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



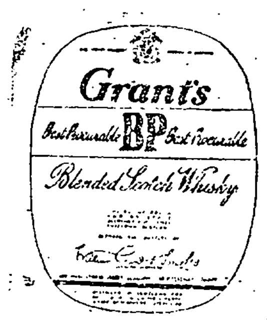
para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ [illegible].00 10|pub. 7391 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.769. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Roger Guy Espinet, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 78.00 10|pub. 7390 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.761. — Montevideo, Mayo 15 de 1961.— Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Grant y Sons Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2, (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 90.00 10|pub. 7439 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.660. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Koninklijke Nederlandsche Gist y Spiritusfabriek N.V. de Delft, Holanda, solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 7234 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.762. — Montevideo, Mayo 15 de 1961.— Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BENDIX" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7433 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.768. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, L. E. M. A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita la marca "VENEMIT" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7389 My.22-v.jn.2.

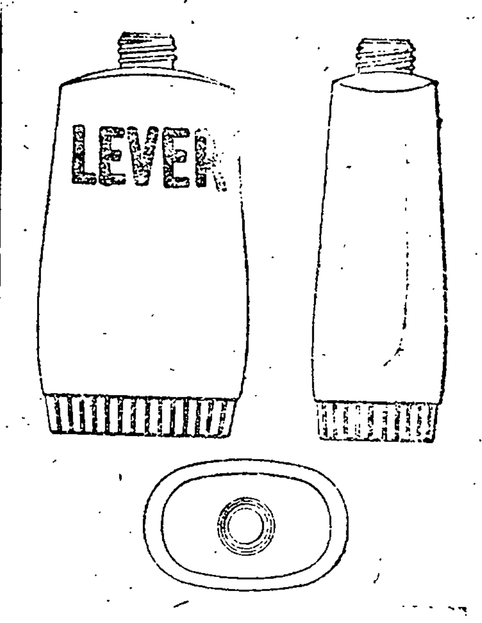
ACTA N.o 92.702. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Fotochema, národní podnik, de Checoslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "NEOMEDIX" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7126 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.674. — Montevideo, mayo 8 de 1961. — Con esta fecha Elías Moos S. R. L., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

EM

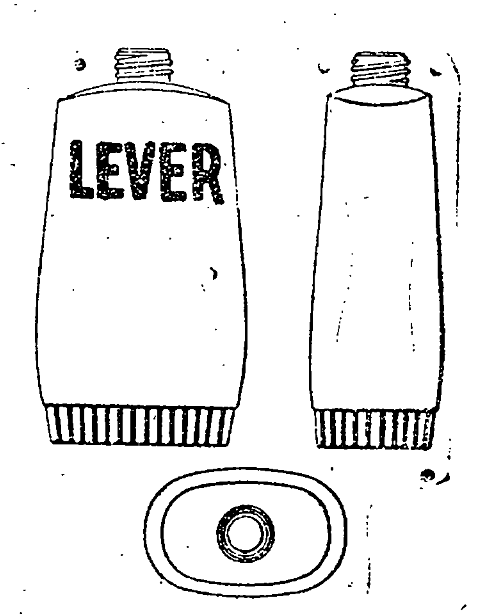
para distinguir artículos de la clase 3 y 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 6768 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 92.583. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Lever Brothers Port Sunlight Ltd., de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



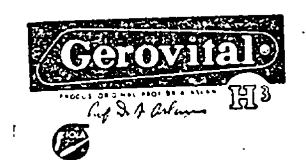
para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 132.00 10|pub. 6420 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.584. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Lever Brothers Port Sunlight Ltd., de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 132.00 10|pub. 6421 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.616. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Empresa de Lima Uniao Tome Feteira Limitada, de Vieira de Leira, Portugal, solicita la marca



para artículos de la clase 6, (limas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 66.00 10|pub. 6479 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.568. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por "Fiola" Fábrica de productos Farmacéuticos de Bucarest, Rumania, solicita la marca

Gerovital H3

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 6430 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.626. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Dehydag Deutsche Hydrierwerke G. m. b. H. de Düsseldorf Holthausen, Alemania, solicita la marca

„Ceroxin"

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 6481 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.558. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Konrad Hornschuch Aktiengesellschaft Werke Weissbach, de Weissbach, Alemania, solicita la marca "SKAI" para artículos de las clases 6, 8, 14 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6476 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.631. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha "O'Farrell y Freira", por "Zick-Zack Rudolf Wild", de Alemania, solicitan la marca "LIBELLOR" para distinguir los artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6413 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.630. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Sudamtex de Uruguay S. A.", de Montevideo, solicitan la marca "REEVAIR" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. ...

ACTA N.o 92.629. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Sudamtex de Uruguay S. A.", de Montevideo, solicitan la marca "MULTITALLE" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6411 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.585. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Van Den Bergh y Jurgens N. V., de Holanda, ha solicitado el registro de la marca "UNOX" para distinguir artículos de las clases 1 y 3, (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6422 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.637. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Fisons Pest Control Limited" (Inglaterra) solicitan la marca "PESCO" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6416 My.9.-v.my.24.

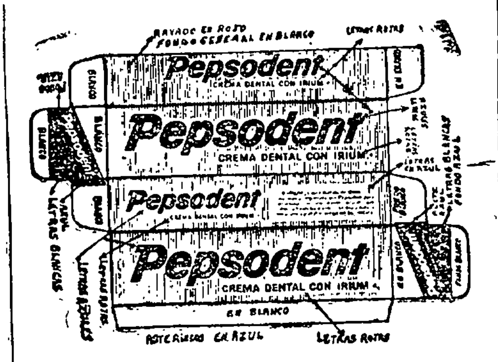
ACTA N.o 92.602. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maravilla S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "...TRON" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $ 24.00 10|pub. 6368 My.8.-v.my.23.

ACTA N.o 92.621. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Sapriza, Grundel y Cía. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



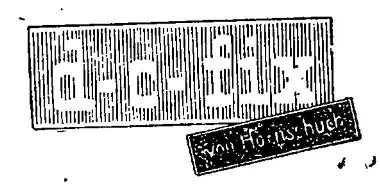
para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 6501 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.587. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Pepsodent Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



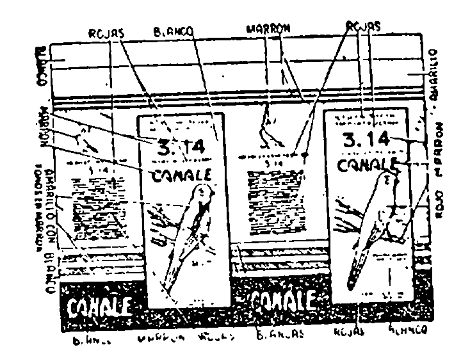
para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 96.00 10|pub. 6419 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.559. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Konrad Hornschuch Aktiengesellschaft Werke Weissbach, de Weissbach, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 6478 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.617. — Montevido, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por S. A. Industrial y Comercial Vda. de Canale e Hijos, de Buenos Aires. Rep. Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 94.00 10|pub. 6477 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.634. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Rexall Drug and Chemical Company (EE. UU. A.) solicita la marca "TUPPER" para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6415 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.633. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Rexall Drug and Cremical Company, (EE. UU. A.), solicitan la marca "TUPPERWARE", para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6414 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.677. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitan la marca "CURON", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
28) $24.00 10 pub. 6707 My.11-v.my.26

ACTA N.o 92.678. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha "O'Farrell y Freira", por "Veiga y Cía.", de Montevideo, solicitan la marca "FERRON-VITA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 6708 May.11-v.may.26.

ACTA N.o 92.651. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carter Products, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MILTRATE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6650 My.10-v.my.25.

ACTA N.o 92.652. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carter Products, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "SOMACORT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6651 My.10-v.my.25.

ACTA N.o 92.654. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carter Products, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MEPROSPAN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6653 My.10-v.my.25.

ACTA N.o 92.655. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Cosmética Científica

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6654 My.10-v.my.25.

ACTA N.o 92.643. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha Héctor D'errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "CORDIAL" para distinguir las clases 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6640 My.10-v.my.25.

ACTA N.o 92.644. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha Héctor D'errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "IMPARCIAL" para distinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 6641 My.10-v.my.25.

ACTA N.o 92.645. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha Héctor D'errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "DINAMIX" para distinguir las clases 4. 6. 7. 8. 9. 11. 12. 13 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6642 My.10-v.my.25.

ACTA N.o 92.663. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Segismundo Wolff Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria, de Buenos Aires Rep. Argentina, solicitan la marca "PIEDRA CHINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6626 My.10-v.my.25.

ACTA N.o 92.639. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Rohm y Haas Company (EE. UU. A.), solicita la marca "TUFFAX", para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6418 My 9-v.my.24.

ACTA N.o 92.638. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por N. V. Organón (Holanda), solicitan la marca "RAUBALGINE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6417 My.9-v.my.24.

ACTA N.o 92.611. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, León Zymner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GUILLERMO TELL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6372 My.8.-v.my.23.

ACTA N.o 92.74? — Montevideo, Mayo 11 de 1961 — Con esta fecha, Juan Schaffer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PICHI" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 24.00 10 pub 7 25 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.667. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha Alberto Zalmá, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "KING HOUSE" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7235 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.716. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha: Cinzano Uruguay S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RED ARCHER" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7236 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 92.717. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha: Cinzano Uruguay S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BLACK ARCHER", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7237 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.718. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha: Cinzano Uruguay S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KING'S ARCHER" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10'pub. 7238 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 92.759. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, Juan Carlos Barboza de Montevideo, solicita la marca "TERU - TERU" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24 00 10|pub. 7225 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 92.676. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, el señor Antonio Conti, de Montevideo, solicita la marca "OMEGA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6706 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 92.628. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, Oscar Staschower, (Montevideo), solicita registrar la marca "FASHIONETTE" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6885 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.757. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por José López Alamilla, de Montevideo, solicita la marca "LEO" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7288 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 92.758. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por José López Alamilla, de Montevideo, solicita la marca, "MIQUELITO" para distinguir las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10'pub. 7289 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 92.731. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Catalina, Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "CATALINA" para distinguir los artículos de la clase 4 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7110 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.721. — Montevideo, Mayo 11 de 1961 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maravilla S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IPEC" para distinguir artículos de la clase 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7124 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.720. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maravilla S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HOFFMAN" para distinguir artículos de las clases 12 y 16 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 24.00 10|pub. 7123 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.719. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha Alberto Jafif, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MARIO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7122 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.698 — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha Televisind S. C. Stagnaro y Cía. de Montevideo, solicita la marca, "[illegible]" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7290 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 92.665. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esa fecha Grauer, Banevur y Cía., Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLAMOUR" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6655 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.666. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha Grauer, Banevur y Cía., Ltda. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "YANTLY" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10'pub. 6656 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.599. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por S. A. Fuerte Sancti Spiritu Establecimiento Ganadero Agrícola Industrial de Argentina, solicita registrar la marca

FUERTE

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 6878 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.710. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "ACROCEL" para distinguir los artículos de las clases 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6959 My.15-v.my.30.

ACTA N.o 92.648. — Montevideo Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Luis Carulla Canals, de España solicita la marca "RAPISOP" para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6931 My.12-v.my.29

ACTA N.o 92.699. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha, Mauricio Buka, (Montevideo), solicita registrar la marca "BEIRA MAR" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 12.00 10'pub. 6891 My.12-v.my 29.

ACTA N.o 92.627. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, Oscar Staschower, (Montevideo), solicita registrar la marca "ENSUEÑO" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10'pub. 6885 bis My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.679. — Montevideo Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, Destil S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca "R T 3" para artículos de la clase 8 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10'pub. 6886 My 12-v.my.29.

ACTA N.o 92.680. — Montevideo Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, Destil S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca "CARBOLINEUM" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6887 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.703. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía apoderados de Courtaulds, Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "DELTINE" para distinguir artículos de la clase 4 (s'd.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10'pub. 6989 My.15-v.my.30.

ACTA N.o 92.682. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, Destil S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca "DESTIL S A." para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12 00 10|pub. 6889 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.C25. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Arístides Santana y Roberto Weldemar Santana, de Buenos Aires Rep. Argentina, solicita la marca "G. U. E. O." para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6875 My 12-v.my.29.

ACTA N.o 92.695. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ubertini y Martini, Industrial, Comercial, Agropecuaria Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "UBER" para distinguir los artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6874 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 87.414. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme de Basilea, Suiza, solicita la marca "DIMECRON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7047 My.15-v.my.30.

ACTA N.o 92.681. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, Destil S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca "DESTIL" para artículos de la clase 3 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6888 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.708. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Mills, Inc., de Minnesota, Estados Unidos de América solicita la marca "VERSAMID" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 24.00 10|pub. 6957 My.15-v.my.30.

ACTA N.o 92.709. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gaye y Rodríguez, de Montevideo, solicita la marca "TENSIRELAX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6958 My.15-v.my.30

ACTA N.o 92.675. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, Raymak Limitada, de Montevideo, solicita la marca "SHEP SHEPARD" para las clases 2, 4, 5, 6, 11, 12, 14, 15 17, 22, 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6930 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.711. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A., de Montevideo, solicita la marca "SOLUBUTAZONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 24.00 10|pub. 6960 My.15-v.my.30.

ACTA N.o 92.640. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca DI-PLUSCILINA RS para artículos de la clase 9 s'd. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6423 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.642. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha Héctor D'errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "REDMONT" para distinguir las clases 4, 6, 7, 8 9, 11, 12, 13 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10'pub. 6639 May.15-v.may.30.

ACTA N.o 92.662. — Montevideo. Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Westinghouse Electric Corporation, (Estados Unidos de Am[illegible]n la marca



para distinguir [illegible] de las clases 6 7, 8, 9, 11, 12, 17, 19, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 6627 May.15-v.may.30.

ACTA N.o 92.604. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maravilla S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRANSOLAR" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 24.00 10.pub. 6370 My.8.-v.my.23.

ACTA N.o 92.683. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Simón Wecbrajt e Hijos, de Montevideo, solicita registrar la marca "NEOLEATHER" para artículos de la clase 14 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6890 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.739. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "LUBRI-AIR" para distinguir los artículos de la clase 11 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7117 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.737. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "SPEED KING" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7115 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.739. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dentists Supply Company of New York, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca: "BIO-BLEND" para distinguir artículos de la clase 16 (dientes artificiales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7283 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.672. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del Sr. Héctor Homero Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



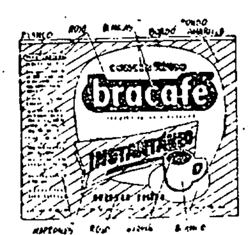
para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 6769 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 92.664. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por el señor Abracha Denski, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 6705 My.11-v.my.26.

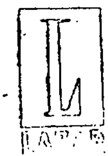
ACTA N.o 92.671. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Héctor Homero Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 6770 My.11-v.my.26

23) $24.00 10|pub. 6708 My.11-v.my.26

ACTA N.o 92.670. — Montevideo, mayo 8 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lazar S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

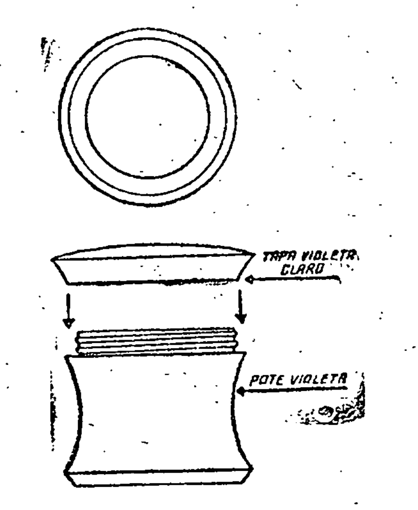


para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 6767 11My.-v.my.26.

ACTA N.o 92.575. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Cía. de Cerámicas Industrial de Osasco, de San Pablo, Brasil, solicita la marca "HERVY" para distinguir las clases 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6380 My.8.-v.my.23.

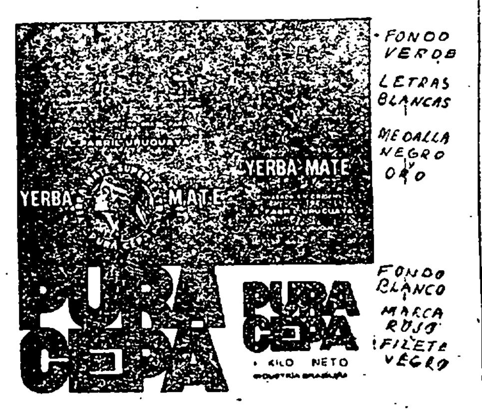
ACTA N.o 92.760. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha, Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "VITAESCLEROL FISCHER" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 12.00 10|pub. 6941 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.614. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Laboratoires Du Dr. N. G. Payot Etablissement de Liechtenstein, solicita registrar la marca



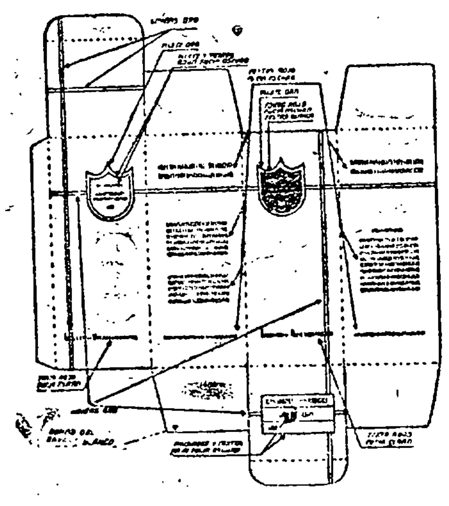
para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 124 00 10|pub. 6883 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.598. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca



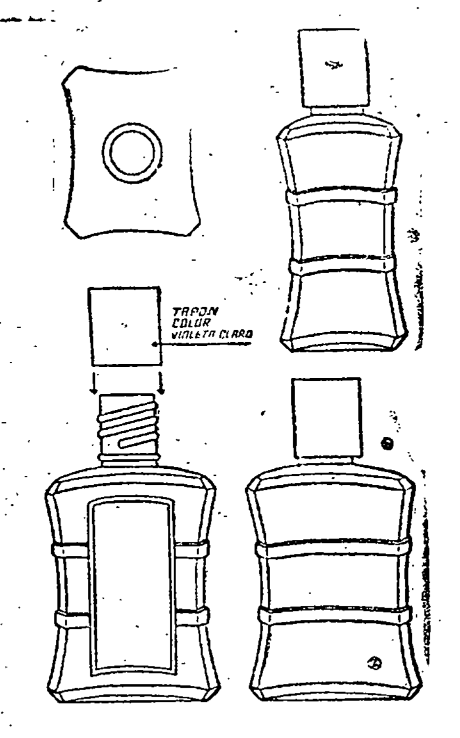
para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 102.00 10|pub. 6877 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.615. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Laboratoires Du Dr. N. G. Payot Etablissement, de Liechtenstein, solicita registrar la marca



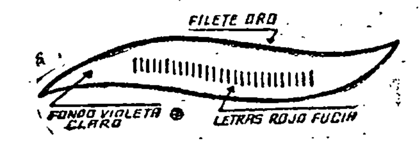
para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 120.00 10|pub. 6884 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.613. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Laboratoires Du Dr. N G. Payot Etablissement de Liechtenstein, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 150.00 10|pub. 6882 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.612. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Laboratoires Du Dr. N. G. Payot Etablissement, de Liechtenstein, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 6881 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 86.486. — Montevideo Julio 8 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Distillers And Chemical Corporation de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca: "PETROTHENE" para distinguir los artículos de la clase 9 (polietileno). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7287 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.668. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha, Aída Lagrave de Pérez Sánchez y Sabina Vázquez de Pérez Lagrave, de Montevideo, han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 6758 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 92.653 — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carter Products, Inc., de Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca "DEPTROL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6652 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.735. — Montevideo Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation. (EE. UU. A.), solicita la marca "VALVAIR" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 7113 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.560. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Con esta fecha, Simón Wegbrajt e Hijos, (Montevideo), solicita registrar la marca "SKIPPY" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 36.00 10|pub. 6638 My.10.-v.my.25.

ACTA N.o 92.561. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Lostorto Industrial y Comercial S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "SFINGE" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6339 My.8.-v.my.23.

ACTA N.o 92.650. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OXITRASUL" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6649 My.10-v.my.25.

ACTA N.o 92.608. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Duralta S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DURALATEX" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 6371 My.8.v.-my.23.

ACTA N.o 92.751. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fouke Fur Company (EE. UU. A), solicitan la marca "LAKODA" para distinguir los artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7223 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 92.740. — Montevideo, Mayo 11 de 1961 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "ELECTROAIRE" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 7118 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.746. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "INTESTINOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7311 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.748. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "El Trigal S.A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLEGIAL" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7282 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.597. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Therapeutic American Organization "T.A.O.", S. C. A., de Argentina, solicita registrar la marca "T. A. O." para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6276 My 12-v.my.29.

ACTA N.o 92.742. — Montevideo, Mayo 11 de 1961 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation. (EE. UU. A.), solicita la marca "SINCLAIR COLLINS" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7120 My.16-v.my.31

ACTA N.o 92.738. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "SICOL" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7116 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.741 — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation. (EE. UU. A.), solicita la marca "AIRMATION" para distinguir los artículos de la clase 11 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7119 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.600. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por S. A. Fuerte Sancti Spiritu Establecimiento Ganadero Agrícola Industrial de Argentina, solicita registrar la marca "FUERTE SANCTI SPIRITU" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6879 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.750. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, ha solicitado la renovación de la marca: "FURGANOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7284 My.19-v.jn.1.o

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.641. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha Savério Alberto Ciaro, Rodolfo Prieto y Emilio Menéndez, de Argentina, solicitan patente de invención por el término de 15 años para: "Un dispositivo de protección contra fallas en el sistema de frenos hidráulicos de automotores y similares" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $36.00 10|pub. 6638 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 13.633. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de producción de preparaciones para influenciar el crecimiento de las plantas, semillas y tubérculos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Eduardo Pintos. Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 6392 My.8.-v.my.23.

ACTA N.o 13.634. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg, por Juan Avelino Tenorio, de Argentina, ha solicitado patente de invención por quince años para "Perfeccionamientos en elementos de revestimiento y similares" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco. Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 6381 My.8.-v.my.23.

ACTA N.o 13.637. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Carlyle Martin Ashley y Milton Harris Coleman", de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medio para acondicionamiento de Aire" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 6475 My.9-v.my.23

ACTA N.o 13.643. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Manuel Harold Gorin y Ludwing Rosenstein (EE.UU.A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Separación de agua de soluciones acuosas y recuperación de agua dulce", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 6410. My 9.-v.my.24.

ACTA N.o 13.649. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Avesta Jernverks Aktiebolag, de Suecia" han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los Procedimientos de fabricación de recipientes bajo presión y artículos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7109 My.16-v.My 31.

A los efectos de cumplir con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor RAMON FIDEL BETOLAZZA MARTINEZ, prometió en venta al señor Walther Erasmo Rodríguez García; el comercio de ramos generales y despacho de bebidas alcohólicas, que tiene ubicado en el pueblo "José Batlle y Ordóñez", (Departamento de Lavalleja), en la calle Rivera. Acreedores presentarse en la Escribanía de Matías L. Ormaechea en José Batlle y Ordóñez. — Abril 18 de 1961.
25) $48.00 20|pub. 5460 Ab.24-v.my.24.

ACTA N.o 13.107. — Montevideo, Abril 7 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz A. G. (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos químicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub 7221 My.19-v.jn.1.o

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Antonio López López y Aurora Gutiérrez de Noya mi negocio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas giran en la calle Lanús 5669 de esta ciudad. — Acreedores en Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — JORGE W SERORENA.
25) $72.00 20 pub. 5437 My.2-v.my.31.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Clarisa Miguez de García, la Carnicería instalada en Laguna Merím 4374 de esta ciudad. — Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, Ap 204. — Montevideo, Abril 30 de 1961. — EMILIO LOPEZ RIBEIRO.
25) $ 48.00 20|pub. 6374 My.8.-v.jn.6.

Ley 26 de Setiembre 1904. Vendí a Juan Carlos Bertoletti el comercio en el ramo de Bar y bebidas alcohólicas y con el nombre de "Brisas del Plata", giraba en la ciudad de Colonia y estaba ubicado en la Avenida Baltasar Brum. Acreedores presentarse en comercio "La Copita". Avda. José Pedro Varela, Colonia. — TOMAS RAYMUNDO CESTONA. — TERESA JOSEFA SILVA DE CESTONA.
25) $72.00 20 pub. 5419 My.10-v.jn.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Arano, López Maina y Cía.", he prometido vender al señor Pedro Eduardo Guzzard Caldiera mi negocio en el ramo de Almacén de Comestibles Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Emilio Romero 724, quien tomó posesión del mismo el día 20 del corriente. Acreedores en Ibicuy 1276 2.o piso escritorio 10. — Montevideo, Abril 21 de 1961 — LUJANA GARCIA de RODRIGUEZ.
25) $72 00 20|pub. 5516 Ab.25-v.my.25.

Se hace saber al público que he prometido en venta a don Emilio Chedíac el comercio que en el ramo de Venta de cigarrillos y bajo la denominación de "El Cedro" gira en la calle Yacaré 1391 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía de Ricardo Payssé Rolando, Calle San José 1337, esc. 9. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — ELIAS ANTONIO KALIL. — Emilio Chedíac.
25) $72.00 20 pub. 6666 My.10.-v.jn.8.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, LUIS ASTARITA comunica que prometo vender al señor Narciso Segundo Cabrera Gusta, el comercio que en el giro de Almacén, Tienda y Bebidas Fermentadas embotelladas tiene ubicado en Avenida 18 de Julio esquina Trabajo de Villa Guichón, (Departamento de Paysandú). — Fray Bentos, Mayo 3 de 1961.
25) $72.00 20|pub. 7133 My.16-v.jn.14.

ACTA N.o 13.644. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoover Limited, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con máquinas de lavar y para máquinas secadoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 6624 My.10.-v.my.25.

ACTA N.o 13.645. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por James Russell Hepple, de Sheerwater, Woking Surrey, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vacunas y procedimiento para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Eduardo Pintos. Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 6625 My.10.-v.my.25.

ACTA N.o 13.648. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha Alfredo Rosenthal, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Un nuevo tipo de sobre plegable" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 10|pub. 6942 My.12-v.my.29

ACTA N.o 13.646. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, los señores "Casimet Sociedad de Responsabilidad Limitada" de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en casilleros para latas o botellas y/o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la

Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36 00 10|pub. 6771 My.11-v.my.26

ACTA N.o 13.638. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato por Fábrica Argentina de Productos Eléctricos S. A. de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Chasis mejorado para televisores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36 00 10|pub. 6872 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 13.647. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Buckman Laboratories, Inc., de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo compuesto borato de bario y circonio, y pigmentos que contienen los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36 00 10|pub. 6873 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 13.642. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha "O'Farrell y Freira", por "Sandoz S. A.", de Basilea, (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relacionado con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 6409 My.9.-v.my.24.

25-Ventas de Comercio

Hemos prometido vender a los señores Juan Luis Ongay y Luis Alberto Rodríguez, el comercio ramo Panadería y Anexos sito en la calle Juan Antonio Lavalleja, padrón 2737, de la localidad de Santa Rosa (Canelones). Mera tenencia en poder de los promitentes adquirentes desde el 4 de Enero de 1960. Acreedores presentarse en el propio comercio. — Abril 18 de 1961. — NEMESIO MORENO. — EUSEBIA BLANCO de MORENO.
25) $72.00 20|pub. 5537 Ab.25-v.my.25.

De acuerdo con la ley Set. 26|904, comunico que prometí vender a Alcides Calacha la carnicería sita en Uruguay 1619 de esta Capital, habiéndose rescindido el arrendamiento existente con José María Cúneo. Los acreedores se presentarán en Misiones 1361 esc. 19 (Escribano Molla). — Montevideo, mayo 2|961. — RICARDO CLERICETTI — JOSE MARIA CUNEO.
25) $ 48 20|pub. 6995 My.15-v.Jun.13.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Antonio Domínguez González, Manuel Romero Rodríguez y José Valverde Giraldez, la Carnicería instalada en Boston 6211 de esta ciudad. — Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, Ap. 204. — Montevideo, Abril 30 de 1961. — JOSE COMESAÑA BARROS.
25) $ 48.00 20|pub. 6375 My.8.-v.jn.6.

Interviniendo "Volterra Balances", Colonia 1171, esc. 4, prometimos vender el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas sito en Sitio Grande N.o 1297 de esta ciudad a favor del señor Juan Carlos Robert Franquis. Acreedores ley del 26|9|1904. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — MAGIN VAZQUEZ RODRIGUEZ — CLARINDA LOIS. — JUAN CARLOS ROBERT FRANQUIS.
25) $ 48.00 20|pub. 5367 Ab.21-v.my.23.

He prometido vender a Manuel y Ramón Riveiro le Panadería "Nuevo Progreso", sita en Progreso, Km 30, Canelones Los interesados a efectos ley 26 Setiembre 1904, presentarse (al esc. Tancredi), calle Misiones 1442, dentro del término legal. — Montevideo Abril 1961 — Firmado: CARLOS ALBERTO MOROY.
25) $ 48.00 20|pub. 5362 Ab.21.-v.my.23.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ y su esposa CLAUDINA URCEIRA, prometieron vender al señor Jesús Alvarez Mesa el comercio de carnicería ubicado en La Gaceta número 1275. Acreedores en el mismo negocio.
25) $ 48.00 20|pub. 5338 Ab.21.-v.my.23.

A efectos de ley 26 Setiembre 1904 se hace saber que Velma Sociedad Anónima prometió vender todo su activo al señor Luis María Caboult Silicaro. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, ap. 204. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — ISAAC LEMPERT PROBST — WOLF ZOLKWER. — ISRAEL JOSE HEUSLER TAUBE — LEON LEMPERT.
25) $ 72.00 20|pub. 5307 Ab.21.-v.my.23.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre N.o 1356 primer piso he prometido en venta al señor Lisardo Montero Rodríguez, el comercio que gira en el ramo provisión ubicado en la calle Defensa 1909 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. (Ley 26 Setiembre de 1904). — PEDRO ENRIQUE ESQUITIN HERRERA.
25) $48.00 20|pub. 5261 Ab.21-v.my.23.

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad que integraban los señores FELIX A. KNEUBUHLER y JACK SZTAJNBERG y que giraba en la calle Colón 1411 bajo la denominación de Felcar. Pasivo de cargo de Sztajnberg, quien queda a cargo del comercio. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio se hace esta publicación. Acreedores: presentarse a Ituzaingó 1485, esc. 7.
25) $72.00 20|pub. 5468 Ab.24-v.my.24.

Se hace saber a efectos ley 26 de Setiembre de 1904 que prometimos vender a Clemente-Pérez-Sena y Cía., la casa de comercio del ramo Restaurant y Fermentadas al Detalle, instalada en la Avenida Rondeau 2463 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Avenida Rondeau N.o 2463. — Montevideo, Abril 18 de 1961 — SANTIAGO AMATO. — TERESA LABANGA DE AMATO.
25) $48.00 20|pub. 5460 Ab.24-v.my.23.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Ramiro López López, el comercio que gira en el ramo Kiosco, ubicado en la calle Mercedes 761 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador (Ley 26 de Setiembre de 1904). — VICENTE CETRARO MARTUCCI.
25) $48.00 20|pub. 5425 Ab.24-v.my.24.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a José Sánchez y Haroldo Sandín, el comercio ramo: Estación de Servicio nafta, aceites y lubricantes, sita en Ortiz de Zárate N.o 4198 esquina Hum. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — LUIS DIAZ PEREZ.
25) 48.00 20|pub. 5410 Ab.24-v.my.24.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Hugo Pérez el comercio en el ramo de Almacén, y lechería ubicado en Aparicio Saravia Nº 4632. Acreedores presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Mayo de 1961. — MODESTO MARIA RODRIGUEZ DIAS. — CELTA MOTTA.
25) $ 48.00 20|pub. 7212 My.19.-v.jn.16.

Prometí vender a Ramón Lisogovsky el comercio que en el ramo de Mueblería y Colchonería gira en esta plaza, bajo la denominación de "Mueblería Holandesa" en la calle Pérez Castellano 1479. Acreedores presentarse en Rincón 723 escritorio 28. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DORA E. DE PFEFFER.
25) $ 48.00 20|pub. 7267 My.19.-v.jn.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía, Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Encarnación Pérez de González el negocio de "Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas" establecido en Laguna Merim 4402 de esta ciudad: — Acreedores en Oficina. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1961. GAETANO TETI GROTTOLA.
25) $ 48.00 20|pub. 6141 My.4.-v.jn.2.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores PLACIDO y FRANCISCO AÑON RIVAS prometieron vender a los señores Osvaldo Omar y Eduardo Villamiel el comercio que en el ramo de Café, bar, horno de pizza, está establecido en 21 de Setiembre 2449-2435 tomando posesión del mismo el 28 de Abril de 1961 Acreedores en 18 de Julio 1103, 3.er piso (Estudio Muzio).
25) $72.00 20|pub. 6599 My.10-v.jn.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores José Reino Couto y Federico Lois Giordano, el Bar, Horno de pizza y parrillada, sito en la calle Comercio Nos. 1917|19, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — HORMESINDO ALONSO BRIZ. — ARMANDO GONZALEZ DIEZ. — TERESA LAMADRID de GONZALEZ.
25) $96.00 20|pub. 7185 My.16-v.jn.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José Fernández Cano el comercio sito en la Avenida Rivera Nos. 2472|74 que gira en los ramos de Pensión Familiar, Casa de Comidas y Fermentadas al detalle, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961.— MANUEL BALADRON VEGA. — MARIA LUISA GENE de BALADRON.
25) $72.00 20|pub. 7187 My.16-v.jn.14.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Santiago Pérez el negocio que en el ramo de comestibles, frutas y verduras, gira en esta plaza en la calle Irlanda 2037 (acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Abril de 1961. — FERNANDO LOPEZ RIVERA. — CARMEN VILA.
25) $48 00 20|pub. 5895 Ab.28-v.my.30.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Julio Cuello, el negocio que en el ramo de almacén comestibles, frutas y verduras, gira en esta plaza en la calle Democracia 1979, acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Abril de 1961. — FERNANDO CEDRON. — LAURA SADORNIL.
25) $48.00 20|pub. 5896 Ab.28-v.my.30.

Interviene: Estudios y Oficinas Glacela, avenida Gral. Flores 4169 C. Industria. Prometimos vender al señor Diego Mañas Cabezas el negocio, comestibles frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas en la calle Francisco Gómez 933-bis. — Montevideo, 16 de Abril de 1961. — JOSE MOLINA HERRERA. — MODESTO LOPEZ LOPEZ.
25) $48.00 20|pub. 5886 Ab.28-v.my.30.

A efectos Ley Setiembre 26 de 1904. Comunicamos que se prometió vender la mitad indivisa a Ramona Salgado de Atán el Café y Bar, situado en Avda. Carlos María Ramírez 702. — Acreedores en el mismo. — Abril de 1961. — MANUEL DOBAL. — Ramona Salgado.
25) $48.00 20 pub. 6011 My.2-v.my.31.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los esposos LUCIANO QUINTAS MENDEZ y MARIA ELISA RODRIGUEZ, prometieron vender al señor Domingo Carrera Domínguez la mitad indivisa del negocio de carnicería ubicado en Tiburcio Gómez N.o 1551. Acreedores presentarse en el mismo comercio.
25) $48.00 20|pub. 5339 Ab.21-v.my.23.

(Ley 2.904 de Setiembre 26 de 1904). Prometimos vender a Francisco Castro Díaz y José Giralte Caballero el comercio de Provisión de Comestibles y Lechería sito en Camino Castro 542. Acreedores: Canelones 2521. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — EMIR ACOSTA. — ADELA CORDERO.
25) $48.00 20|pub. 6492 My.9-v.jn.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles ubicado en la calle Joanicó N.o 3101 de esta ciudad, al señor Héctor Rodríguez, con fecha Mayo 4 de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EMILIO GRANDAL FERNANDEZ. — EVA SOSA.
25) $48.00 20|pub. 6669 My.10-v.jn.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles ubicado en la calle Cnel. Raíz N.o 1312, al señor José Pazos Nimo, con fecha Marzo 24 de 1961 Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO VARELA VILLAR. — OBDULIA LEMA RAMA.
25) $48.00 20|pub. 6670 My.10-v.jn.8.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta al señor Eugenio Bomba, el comercio que gira en el ramo Provisión, ubicado en la calle Yaguarón 1851 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MATIAS LILIENHEIM.
25) $ 48.00 20|pub. 6390 My.8.-v.jn.6.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a la señora María del Carmen Rosales de Rawicz, mi negocio que en el ramo de Restaurant, gira en lacalle Corrales 3063 de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 2 de 1961 — EMILIO LORENZO GERVACIO.
25) $ 48.00 20|pub. 6295 My.5.-v.jn.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Albeniz 5449, al señor Pedro Varela Blanco, con fecha 15 de Abril de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN WALTER PORTI. — MABEL GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 6307 My.5-v.jn.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel Graña Riveiro y Eduardo Bello Martínez el café y bar sito en la Avda. San Martín 2621, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — SELSO ANGEL VENTORINO. — IRMA MONTIEL de VENTORINO.
25) $72.00 20|pub. 5679 Ab.26-v.my.26.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor José Berriozabal vende al señor Isidoro Aranguena, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Café Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, poseen en esta ciudad, calle Treinta y Tres 1304 esquina Buenos Aires, haciéndose cargo del activo y pasivo el adquirente. A sus efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 1.o de 1961. — JOSE BERRIOZABAL — Isidoro Aranguena.
25) $ 72.00 20|pub. 6030 My.3.-v.jn.1o

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad denominada "Casa Eva" ha prometido vender a "Fossati y Bensusan Soc. Com." la casa de comercio que gira en el ramo de Fábrica de tejidos de punto ubicada en Dr. Decroly 5077 — Acreedores presentarse en la Dirección indicada de acuerdo al plazo legal. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961 — ANTONIO BORTOLOSO — PEDRO PEGURI
25) $ 72.00 20|pub. 6115 My.4.-v.jn.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público, que hemos prometido en venta el comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en Plaza Libertad 1149 a Diamant S. A que tomó posesión el 1.o de Marzo de 1961 — Acreedores hasta Febrero 28 de 1961 en la empresa. — Montevideo Mayo 2 de 1961 — DEBITONTO y MOLINA
25) $ 72.00 20|pub. 6130 My.4.-v.jn.2.

He prometido vender a doña Hortensia Riqué, el hotel instalado en calle Gral. Luna 1290 de esta ciudad — A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio arriba indicado — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — ANDRES ARGENTI.
25) $ 48.00 20|pub. 6123 My.4.-v.jn.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Dorotea Ioli de Iacabone, el Almacén de Comestibles, Frutas y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Yaguarón 2050 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 28 de Abril de 1961 — MARIA BOER FURLAN. — ERNESTO TESOLIN BASEGONDA
25) $ 72.00 20|pub. 6176 My.4.-v.jn.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709 Prometí vender a los señores Roque Alfredo y Balas Scaffezzo. el Almacén de Comestibles y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Cardal 3251 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo. 2 de Mayo de 1961 — LUIS CANTENYS — JOAQUINA NAVARRA
25) $ 72.00 20|pub. 6177 My.4.-v.jn.2.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Aurelio Rodríguez y Gabriel Rodríguez Pereira, el Café y Bar sito en la calle Maldonado N.o 1400, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — JESUS VARELA LEMA. — ELSA VARELA de VARELA.
25) $72.00 20|pub. 7188 My.16-v.jn.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía, Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a Avelino y Leonardo Villaverde Pardo el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Angel Salvo 160 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. — Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. 29 de Abril de 1961. — DAVID JUAN MARTINEZ FORCELLEDO. — JUAN MANUEL GONZALEZ FORCELLEDO. — ANGELA CACHERO.
25) $ 72.00 20|pub. 6142 My.4.-v.jn.2

Comunicamos que hemos prometido en venta a los señores José Luis Pato Fraga y Salvador Ures, el establecimiento mercantil, que en los ramos de Panadería, Comestibles, Granja y Fermentadas gira en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo N.o 655. Los acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos, en la calle 25 de Mayo N.o 477 escritorio 35, estudio del escribano Wáshington Laniano de conformidad a lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 7 de 1961. — ANTONIO GARCIA FERREIRO. — ELIDA DANTAS de GARCIA.
25) $ 96.00 20|pub. 5494 Ab.25.-v.my.25.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Albino Espiñeira Domínguez y Constantino Domínguez Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Sierra N.o 2001 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 20 de 1961. — FRANCISCO LOPEZ PACORET — RAMON CANEDO ARIJON — FRANCISCO CANEDO ARIJON
25) $ 72.00 20.pub. 6011 My.5.-v.jn.1o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Isidoro Chas Barbeito y José Martínez Lista el comercio que gira en el ramo de Bar. Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Buenos Aires N.o 550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 17 de 1961. — ISIDORA RODRIGUEZ PEREZ. — CONSTANTINO PEREZ FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 6040 My.3.-v.jn.1o

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) AMADO RODRIGUEZ SILVA, ha dejado sin efecto la promesa de venta que efectuara al señor Eloy Lozada Lorenzo, por el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas, establecido en Cebollati 1563 bis. — Acreedores, Uruguay 1053. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 72.00 20|pub. 6292 My.5.-v.jn.5.

Hago saber que he prometido vender a los señores Milton Duilio Rebufello Tomatis y Raúl Reynaldo García Bentos, mi comercio en ramo de Café y Bar denominado "Café San Jacinto", sito en Villa de San Jacinto del Departamento de Canelones. — Acreedores presentarse en escribanía Bonnafón: Médanos 1294 P. 6 Ap. 12 de mañana, a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — JUAN MUSSO SPATOLA
25) $ 72.00 20|pub. 6209 My.5.-v.jn.5.

Hemos prometido ceder a favor del señor Basilio Tomé Estevez la mitad indivisa del comercio en el ramo de Bar y Restaurant sito en calle Pérez Castellano 1579 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la Oficina del rematador S. Criado, calle Rincón 669 — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — SERAFIN TOME ESTEVEZ. — ROSA PINTOS MARTINEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 6276 My.5.-v.jn.5.

Hemos prometido vender al señor José Pini Miguez, nuestro comercio en el ramo de Carnicería, sito en calle Ramón Márquez 2978 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la Oficina del rematador S. Criado (Rincón 669). — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — ANTONIO REVELLO VELASCO. — DINA PONTES RODRIGUEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 6277 My.5.-v.jn.5.

Prometimos vender a la señorita María Mercedes Catarino, nuestro comercio en el ramo de Carnicería sito en Avda. Carlos Ma Ramírez 549 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la Oficina del rematador S. Criado (Rincón 669). — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — SERAFIN TOME ESTEVEZ. — ROSA PINTOS MARTINEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 6275 My.5.-v.jn.5.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta al señor Casiano Celmi, —quien ya tomó posesión— el taller de Armería y fábrica de armas, que gira en la calle Vilardebó 1211. — Acreedores en el mismo. — NAURELINO ROZA. — MARIA C. CELMI de ROZA.
25) $ 48.00 20|pub. 6266 My.5.-v.jn.5.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), hemos prometido en venta a los señores Mario Luongo y Juan Francisco Pereyra, nuestro negocio que en el ramo de Cervecería, Fiambrería y Fermentadas embotelladas, gira en la calle Jackson de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ y LAUREANO GARCIA FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 6296 My.5.-v.jn.5.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los cónyuges ALEJANDRO SOLDINI CARRIL y ELODIA PERDOMO, han prometido vender a Leiba Stolovas Skiraite y Hugo Pereyra Arnaya, el establecimiento comercial "La Suiza" que en el ramo de Molienda de Minerales, gira en esta plaza, establecido en el Barrio España de esta ciudad — Acreedores, Escribanía Casulo Cal, José E. Rodó 517. — Minas, 13 de Enero de 1961.
25) $ 72.00 20|pub. 5935 My.2.-v.my.31.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Benigno, Avelino y Jesús Arias Pena, el comercio que gira en el ramo de Bar. Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes N.o 1151, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 24 de 1961 — MODESTO PEREZ DOMINGUEZ. — JULIO RIAL GONZALEZ
25) $ 72.00 20.pub. 6042 My.3.v.-jn.1o

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 495 de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido el Café y Bar situado en la calle Yí 1700 de esta ciudad a los señores José Vázquez Martínez y Manuel Vazquez Martínez. — Montevideo, Mayo 3 de 1961 — APOLINAR BENITEZ ALONSO. — RAMIRO GONZALEZ CUÑA — MARIA LUISA BALEA. — SOCORRO JUNTIN de BENITEZ.
25) $72.00 20 pub. 6364 My.3-v.jn.6.

Comunico que por compromiso de fecha 22 de Marzo —del año en curso— prometí en venta a Enrique Lago y Ricardo Pombo el Garage y Venta de Nafta y Aceite sito en Vilardebó 1824. — Acreedores al mismo. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — SAIM PASCAL.
25) $48.00 20 pub. 5677 Ab.26-v.my.26.

Interviniendo "Pérez Martínez y García", Misiones 1346 he prometido en venta a los señores Ramón Fernández del Río e Isidro Fontán, mi comercio que gira en el ramo de Bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza sito en la calle Cuchilla Grande No 4247. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE GRILLE ROMERO — MARIA IGLESIAS NOYA DE GRILLE. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ. — CECILIA BORGES GATTI DE FERNANDEZ.
25) $72.00 20.pub. 6657 My.10.-v.jn.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a doña Adelia Potapezuk de Natale, el comercio que en el ramo de "Instituto de belleza" gira en la calle Pérez Castellanos No 1409 de esta ciudad. Acreedores escribano de Ricardo Payssé Rolando, calle San José 1337, esc. 9. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — MARTIN EPPEL. — BLANCA NIEVES DE PANDO DE APPEL. — Adelia Potapezuk de Natale.
25) $72.00 20|pub. 6544 My.10-v.jn.8.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, he prometido vender a la señora Cándida Misa de Casas, el comercio de Carnicería ubicado en la calle Bella Vista N.o 1675. Acreedores: Avenida 8 de Octubre N.o 4178. — MANUEL GONZALEZ GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 6634 My.10-v.jn.8.

Comunico al comercio y al público en General que he prometido vender a don Abel Alvarez Ferminian y a don Inocencio Ferminian, el comercio de taller de composturas de calzado denominado "El Relámpago" establecido en esta ciudad calle Vázquez N.o 1424 debiendo presentarse los acreedores de acuerdo con la Ley de 26|9|1904 con los justificativos de sus créditos en las oficinas del doctor José M. Durán Guani, calle 25 de Mayo N.o 477, (escritorio 19). — Montevideo, Abril 25 de 1961. — FRANCISCO HARREGUY. — BLANCA BENTANCOURT.
25) $96.00 20.pub. 5851 Ab.28-v.my.30.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) AMADO RODRIGUEZ SILVA ha prometido vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas, establecido en la calle Cebollati 1563 bis, a los señores José Souto Rama y Manuel Pose Souto — Acreedores, Uruguay 1053 Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 72.00 20|pub. 6291 My.5.-v.jn.5.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar 1388, prometí vender a los señores Angel y José Cal Faraldo el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, en la calle Juan Paullier 2649. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — EMILIO CORDO CARAMES.
25) $72.00 20|pub. 6437 My.9-v.jn.7.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos ROBERTO RIVAS CALVO y GLADYS LORENTE, prometieron vender al señor Roberto Puga Vidal el comercio de carnicería ubicado en Galvani N.o 4809. Acreedores en el mismo comercio.
25) $48.00 20|pub. 6739 My.11-v.jn.9.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista GLADYS P. de EGUREN, prometió vender a Elías Gigirey Nieto el comercio de Almacén de Comestibles establecido en Propios 2800. Acreedores, Uruguay 1053. (Publicación: Ley 26|9|904)
25) $48.00 20|pub. 6583 My.9-v.jn.7.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido en venta a Barraca Gazzo S. A. en formación nuestro negocio sito en Br. Propios 2806. Acreedores, presentarse en Cerrito 464. — Montevideo, Mayo de 1961. — EMMA VIDAL DE GAZZO. — DOMINGO GAZZO.
25) $ 48.00 20|pub. 7261 My.19.-v.jn.16.

A efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a Joaquín Manuel Otero la panadería "Osmar", instalada en la calle Jacinto Trapani 263 en la ciudad de Treinta y Tres. — Los acreedores deberán presentarse en escribanía de Walter Carbone, calle Zabala 1579, P. 3 Esc. 15, Montevideo. — DANIEL CLARO LUQUE FRUGONI.
25) $ 48 00 20 pub. 7037 My.15-v.jn.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que: JESUS SERRANO LAMAS, cedió su cuota parte social al otro único socio José Manuel Pintos Calvo del comercio que en el ramo de Café, bar y pizzería gira en el Camino Maldonado N.o 5648, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo social desde el día 7 de Diciembre de 1960. Acreedores presentarse en dicho comercio. — JESUS SERRANO LAMAS. — José Manuel Pintos Calvo.
25) $72.00 20|pub. 6920 My.12-v.jn.12.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender el comercio que en el ramo de Barraca de materiales de construcción e importación gira en esta plaza en la calle José Llupes número 4320, a la sociedad "Alejo Peirano S. A.". Acreedores al comercio. — Montevideo. 8 de Mayo de 1961. — ALEJO PEIRANO. — ELVIRA BORDENAVE DE PEIRANO.
25) $72 00 20|pub. 6819 My.12-v.jn.12.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender el comercio que en el ramo de Carnicería gira en esta plaza en la Avenida de las Instrucciones N.o 1449, al señor Reynaldo Santiago García Viroga. Acreedores al local del comercio — Montevideo, 3 de mayo de 1961. — ALONSO ABELEIRA DE LA IGLESIA. — AIDA RANTIGLIERI DE ABELEIRA.
25) $72.00 20 pub. 6820 My.12-v.jn.12.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Juan Julián Ricardo Pintos ha prometido en venta al señor Arón Julio Fremd el comercio en el ramo de Tienda y anexo ubicado en la Avenida España 1640 de esta ciudad. Acreedores presentarse con sus justificativos en la escribanía Lemas y Rivero - Sarandí 1223. — Paysandú. Abril 8 de 1961 — J. RICARDO PINTOS. — ARON FREMD.
25) $72 00 20|pub. 6813 My.12-v.jn.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle 21 de Setiembre 3098 de esta ciudad, al señor Benedicto Bernardo, con fecha Abril 8 de 1961 — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ELADIO JOSE GARCIA GARCIA. — MARGARITA MENENDEZ MENENDEZ.
25) $ 48 00 20 pub. 6171 My.4-v.jun.1.

Prometí vender a Manuel Héctor Romero las instalaciones, maquinarias, útiles y demás existencias ubicadas en esta ciudad calle Carlomagno 3332 — Los acreedores podrán presentar sus créditos en la Escribanía Manuel G. Catañy, calle Sarandí 490 — Montevideo, 20 de Abril de 1961 — CASIANO FRANCISCO CRUZ ROLANDO.
25) $48.00 20 pub. 5562 Ab.26-v.my.26.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez Martínez y García" Misiones N.o 1346 prometimos en venta a los señores Juan Pintos Rodríguez y Fernando Fariña García, la casa de comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Pampas N.os 1995|99 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficinas de balances Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 22 de Abril de 1961. — HUMBERTO ROSALES PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 5861 Ab.28-v.my.30.

(Ley 26 Setiembre de 1904) Prometimos vender al señor Krikor KaramanoKian, quien ya tomó posesión del mismo el comercio que en el ramo de carnicería gira en la calle Yaro N.o 1000 de esta ciudad. Acreedores en Buenos Aires N.o 498 — Montevideo 21 de Abril de 1961. — JOSE MATTOS. — AIDA BARREIRO DE MATTOS.
25) $72.00 20|pub. 5859 Ab.28-v.my.30.

Hago saber que he prometido en venta a Manuel López Villaden la casa de comercio que en el ramo de almacén de vidrios, vidriería y cuadrería tengo instalada en la Avenida General Rivera 3716 de esta ciudad. Presentar los comprobantes de créditos en Escribanía Larralde (Ituzaingó N.o 1485, esc. 56). — MANUEL PEREZ GARCIA.
25) $48 00 20|pub. 5277 Ab.21-v.my.23.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor CARLOS NESTOR LOPEZ y su esposa ELENA CARMEN RITONDALE, prometieron vender al señor José Cabezal Díaz, la cuota social que les pertenece en la Sociedad "López y Cía." que explota el Hotel Alvear ubicado en la calle Uruguay número 813. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez N.o 1492, esc 213, escribanía Wellington T. Castellucci.
25) $72.00 20|pub. 5294 Ab.21-v.my.23.

Hemos prometido vender al señor Casimiro Elías Touriño el comercio del ramo Café, Bar y Almacén sito en esta ciudad calle Lavalleja N.o 1998 ahora tenencia en poder del señor Touriño desde el 23 de Marzo de 1961. Acreedores presentarse en Oficina "25 de Mayo", calle 25 de Mayo 591, escritorio 3. — Montevideo, Abril 18 de 1961 — MANUEL CURRAS PAREDES. — JOSE CURRA DURAN.
25) $72.00 20|pub. 5539 Ab.25-v.my.25.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a los señores don Andrés B. Kinley don César A. Falcón, don José Ma. Espath, don Ulises Ferretti (hijo) y don Duber E. Aramburu, el establecimiento comercial en el ramo de Almacén, Tienda, Ferretería, Licencia Bebidas Alcohólicas y ramos generales sito en Estación Palermo. (Florida). Acreedores presentarse en el citado negocio. — ANTONIO Ma. PASTORINI.
25) $72.00 20 pub. 5778 Ab.27-v.my.29.

(Ley 26|9 1904). Prometimos vender a Daniel Balcomar y Manuel Tuset, el Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en 25 de Mayo 116 tomando éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — ALADINO BARREIRO BARREIRO. — OTILIA OGANDO.
25) $48.00 20 pub. 5751 Ab.27-v.my.29.

(Ley 26 9 1904). Prometimos vender a Nelly Quijano Picún de Fernández, el Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas sito en Nancy 4375; tomando ésta posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo. Abril 19 de 1961. — CARMEN ZUCO ALBERZA de YERACI. — FRANCISCO YERACI.
25) $48.00 20|pub. 5752 Ab.27-v.my.29.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido en venta a los señores Livio Sergio y Luis Gilberto De Armas Britos, el comercio Bar y Almacén, sito en la calle Burgues 3900, habiéndose entregado la posesión el 14|4|61. Acreedores 18 de Julio 1103 piso 3. Apto. 5 (Estudio Muzio). — ALEJANDRO REY FERNANDEZ. — SECUNDINO GARCIA MUÑOZ.
25) $72.00 20|pub. 5734 Ab.27-v.my.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Eduardo Rodríguez Castro el Almacén de Comestibles, Frutas y Fermentadas, sito en la calle Ciudad de Calvi N.o 934, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — Montevideo, Abril 11 de 1961. — BRUNO SALVADOR NADILE SILVA — MARIA CARLOTA GOMEZ FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 5722 Ab.27-v.my.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709 Prometí vender a los señores Celso Novoa Blanco y Celso Rey Novoa, el Almacén de Comestibles, Verduras y Fermentadas sito en la calle Gambeta N.o 1021 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — EUGENIO VILLARINO BARREIRO.
25) $72 00 20|pub. 5723 Ab.27-v.my.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709 Prometimos vender al señor José María Amado Collazo, el Almacén de Comestibles Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Irureta Goyena N.o 2808 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo. Abril 12 de 1961. — ANTONIO CALVO GONZALEZ. — AMERICA CABRERA de CALVO.
25) $72.00 20 pub. 5724 Ab.27-v.my.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle José Olmedo N.o 4001 a la señora Amable Masseroni de Campari, con fecha 20 de Abril de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN PELEGRINO MARTINEZ. — JOSEFA BELARRA RUTEGUI.
25) $48.00 20 pub. 5725 Ab 27-v.my.29.

Prometí en venta (Ley 26 de Setiembre de 1904), a "La Espuna S. A.", (en formación), mi negocio de Café y Bar de Avenida 18 de Julio 1249 en donde se presentarán los acreedores. — PRIMITIVO RIESGO FERNANDEZ.
25) $48.00 20|pub. 5711 Ab.27-v.my.29.

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio N.o 1953, piso tercero, escritorio 12. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Purificación N.o 3901 a los señores José, José Manuel y Jesús Calvo, con fecha 6 de Mayo de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores a oficinas "Garsan". — FILOMENA GIRIGLIANO DE GARRAMONE. — FAUSTINO GARRAMONE.
25) $48.00 20|pub. 6671 My.10-v.jn.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Amadeo Fraga Iglesias el comercio en los ramos de Café y Bar sito en la Avenida Italia N.o 3902, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — ANTONIO, BENJAMIN y MANUEL CACHAN MERA.
25) $72.00 20|pub. 7189 My.16-v.jn.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad indivisa que me corresponde, del comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle 25 de Mayo 299, al señor José Antonio Varela, con fecha Abril 15 de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a la calle 25 de Mayo 299. — AMADOR VARELA BELLO.
25) $ 72.00 20|pub. 6308 My.5.-v.jn.5.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera ha prometido en venta el Salón de Revistas y Agencia de Quinielas sito en Garibaldi N.o 1718. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CATALINA R. de FIGUEREDO. — ALICIA ROSALES de AROCHE.
25) $48.00 20 pub. 7203 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José María y Antonio Gendra Fernández la casa de comercio del ramo Café y Bar con bebidas alcohólicas emplazada en la Avenida Rivera Nos. 3202|06 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707 piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — ENRIQUE SCAVOLA. — EMA H. MARTINEZ. — HOMERO ELIAS — AMALIA y ROBERTO FRANCO. — OLGA AROCHA. — OFELIA FRANCO de PEREZ MONTERO.
25) $72.00 20 pub. 7141 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José González Rocha, Alfonso González Costa la casa de comercio del ramo: Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Uruguayana N.o 3297 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — MANOLO ALVAREZ PEREZ. — JULIA ESTHER MERLO.
25) $72.00 20 pub. 7142 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor José Leis Giraut la casa de comercio del ramo Provisión, Verduras y Lechería emplazada en la calle Cairoli N.o 1693 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso sexto apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, 10 de Abril de 1961. — MARIA C. de FARIÑA. — ROMAN R. FARIÑA.
25) $72.00 20 pub. 7143 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Germán y Feliciano Vázquez la casa de comercio del ramo Bar y Fiambrería y Bebidas Alcohólicas, emplazado en la calle Paysandú N.o 1350 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26 9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 sexto piso apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 1.o de 1961. — AVELINO FORMOSO VAAMONDE. — LUIS LOPEZ PEREZ.
25) $72.00 20 pub. 7144 My.16-v.jn 14.

Interveniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a los señores Víctor Iglesias Soria y Angel Iglesias Lorenzo la casa de comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la Avenida San Martín números 3147|49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — FELIX EMILIO MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 7145 My.16-v.jn 14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco y Marcelino Tato Fernández la casa de comercio del ramo Café y Bar emplazada en la calle Sierra N.o 2200 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 piso sexto apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — JUAN MIGUEZ. — ENRIQUE IGLESIAS.
25) $72.00 20 pub. 7146 My.16-v.jn.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Alvarez-Durán Pazos y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometí vender a la señora Amanda Posse Camejo, el Almacén de comestibles, bebidas fermentadas al detalle y venta de leche, situado en Bulevar Aparicio Saravia N.o 3598, quien tomó posesión del mismo el 30|4|61. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. — JESUS GOMEZ PEREIRO.
25) $72.00 20 pub. 7131 My.16-v.jn.14.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al Sr. José Tuñas Tuñas el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Nueva Palmira N.o 1751, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 27 de 1961. — MANUEL RODRIGUEZ. — HERMINDA RODRIGUEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 6043 My.3.-v.jn.1o

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Manuel Vázquez Mourelle, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Cerro Largo N.o 1051, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1961. — JOSE ANDRADE BECERRA.
25) $ 72.00 20|pub. 6044 My.3.-v.jn.1o

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), hemos prometido en venta a los señores José Pizzo Salvino y Enrique Amador Ferrol, el negocio que en el ramo de Café Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas giran en la calle Gral. Flores 2863 de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., calle Uruguay 1313 — Montevideo, Abril 21 de 1961. — JUAN ALVAREZ. — MARIA AURORA MARTINOL de ALVAREZ.
25) $ 72.00 20|pub. 5938 My.2.-v.my.31.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Rosario Ramilo Lamas el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, y Fermentadas, ubicado en la calle Estivao N.o 1851 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — ROQUE OLIVETO CORONATO.
25) $ 72.00 20|pub. 6039 My.3.-v.jn.1o

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Alonso González y Angel Tomé Gayoso el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Comercio Nos. 1446|50 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Abril 29 de 1961. — JESUS FERNANDEZ ALONSO. — GUILLERMO FERNANDEZ ALONSO.
25) $ 72.00 20|pub. 6045 My.3.-v.jn.1o

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Ytapebí 2063 al señor Miguel Pucciarelli, con fecha Marzo 1.o de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PETRULLO — IRIS DAYSI PERDOMO MOROSINI
25) $ 48.00 20|pub. 6175 My.4.-v.jn.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Manuel Nicolás García el comercio que en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, tengo establecido en la ciudad de Tacuarembó en la casa número 208 de la calle 25 de Agosto. Acreedores deben presentarse en la calle Zabala 311 de esta ciudad. — Tacuarembó Abril 17 de 1961. — ENRIQUE GUILLAMA
25) $ 72.00 20|pub. 5566 Ab.26.-v.my.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Rodolfo Angeloro el comercio que en el ramo de "Gomería" se halla instalado en Gral Flores 3046|50 — Acreedores en Misiones 1371. Esc. 30 de 17 a 19 horas — Montevideo, Diciembre 1.o de 1960. — RODOLFO ANGELORO — CELIA R. D. de ANGELORO — FROILAN TORRES — HILDA MATONTE de TORRES. — RICARDO GONZALEZ. — ANA C. D. de BERIO — EDISON BERIO
25) $ 48.00 20 pub. 6003 My.2.-v.my.31.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Susana Hortensia Baez Olmos y Luis Kolfmann Guitman, comunican que han prometido vender a Kolfmann, Vila y Cía. Ltda. el negocio en el ramo de Librería que tienen instalado en la calle Mercedes 1331 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Mercedes 1331. Se establece que la operación fué firmada el 15 de Diciembre de 1959 con cifras y montos al 30 de Octubre del mismo año — SUSANA HORTENCIA BAEZ OLMOS — LUIS KOLFMANN GUITMAN
25) $ 72.00 20|pub. 6466 My.9.-v.jn.7.

He prometido vender a los Señores Manuel Iglesias y Selzo González Debarro el comercio ramo Café y Bar sito en 8 de Octubre 4449. Mercadería en poder de los promitentes adquirentes desde el 2 de Febrero de 1961. Acreedores: Oficina 25 de Mayo calle 25 de Mayo 591 escritorio 3. — Montevideo, Abril 20 de 1961. —
25) $72.00 20|pub. 5538 Ab.25-v.my.25.

A los efectos de cumplir con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ANTONIO NESTI, ha prometido vender a los señores Diamantis Basantis Jasapi y Roque Suárez, con fecha 13 de Enero de 1959, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Pérez Castellanos 1446 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en la calle Cerrito 537, P. 1.o (Estudio Dr. M. Ernesto Domínguez). — Montevideo, 11 de Mayo de 1961.
25) $ 72.00 20|pub. 6983 My.15.-v.jn.13.

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio N.o 1953, piso tercero, escritorio 12. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Ciudadela N.o 1510 al señor Juan García Mañas, con fecha 8 de Mayo de 1961. Ley 26 Setiembre 1904. — Acreedores a Oficinas "Garsan". — EPITETO SILVERA BARRETO
25) $48.00 20|pub. 6672 My.10-v.jn.8.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a la señorita María Luisa Morales la "Farmacia Cernuschi", instalada en esta ciudad, calle Vázquez N.o 1550, esquina Uruguay. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Abril de 1961. — CLARA MERMELSTEIN de FAINBLUM.
25) $48.00 20|pub. 6489 My.9.-v.jn.7.

Ley 26|9|1904. HENRI PIERRE COMAN prometí en venta kiosko bar "Las Bandejitas" 18 de Julio 902 a Leonardo Filevich. Acreedores presentarse Avda. 18 de Julio 841, esc. 7, piso 4 de 17 a 19 horas — Montevideo, 1.o de Mayo de 1961.
25) $48.00 20|pub. 6629 My.10-v.jn.8.

Darío y Emilio Cabezas, prometen vender el comercio de Despensa, sita en Rincón 748 al señor Juan Jaume. Acreedores mismo comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DARIO CABEZAS. — EMILIO CABEZAS. — JUAN JAUME.
25) $24.00 20|pub. 5187 Ab.20-v.my.19

Conforme Ley 29|9|1904, hago saber que con fecha 30 de Marzo de 1961, prometí vender a Ricardo Gil Veiras, Provisión "Los Amigos", sita esquina Avenida Aiguá y Santa Teresa. Acreedores escribanía Julio Vicente Mora, Sarandí 711 (Maldonado). — Maldonado, Abril 18 de 1961. — ALCIDES CALVETE GARCIA.
25) $48.00 20|pub. 5502 Ab.25-v.my.25.

Prometí vender a Carlos Julio Miglino el comercio de almacén ubicado en esta ciudad, calle Coquimbo 2051. — Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490 — Montevideo, 16 de Abril de 1961. — MANUEL CANEDO.
25) $48.00 20|pub. 5612 Ab.26-v.my.26.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, MARIANO VERA COELHO, prometió vender a Francisco Suárez Franqueira, el comercio de Bar establecido en Avenida General San Martín N.o 4219. Acreedores: Uruguay 1053. (Publicación 26|9|904).
25) $48.00 20|pub. 6534 My.9.-v.jn.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, AQUILINO IGLESIAS, prometió vender a Justino Cosentino Farago, el comercio de Almacén de Comestibles establecido en Patria N.o 599. Acreedores: Uruguay 1053. (Publicación Ley 26|9|904).
25) $48.00 20|pub. 6535 My.9.-v.jn.7.

Con intervención del señor Ulises L. Vila, la señora LILY LACASSY de PALERMO ha prometido en venta al señor Hernando Jove Romia, el comercio que en el ramo de Almacén, gira en la calle Félix Laborde 2292, de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse dentro del plazo legal: Democracia 2121. — Montevideo, Abril de 1961.
25) $72.00 20|pub. 6467 My.9-v.jn.7.

NILDA MARIA ALVAREZ, prometió vender a Sigismondo Di Maio la casa de peinados sita en Hipólito Irigoyen 1606. Acreedores en Convención 1178 (Ley Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo de 1961.
25) $24.00 20|pub. 6365 My.9-v.jn.7.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido el Café, Bar y Horno de Pizza situado en la calle 25 de Mayo 697 de esta ciudad a los señores José Añón, José Juan Barral y Francisco González. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. JOSE CABEZAS FRAGA. — MANUEL FRAGA RAMA. — BLANDINA MARIÑO de CABEZAS.
25) $72.00 20.pub. 6363 My.8-v.jn.6

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta al señor Mario Pereira Domínguez, el comercio que gira en el ramo Kiosco, ubicado en la calle Uruguay 1349 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador (Ley 26 de Setiembre de 1904) — NELIA CORBELLINI.
25) $ 48.00 20|pub. 5424 Ab.24.-v.my.24.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez Martínez y García" Misiones N.o 1346, prometimos en venta al señor José Gómez Bello, la casa de comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles y fermentadas ubicado en la calle Brecha N.o 558 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficinas de balances. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o Abril de 1961. — CLOTILDE LEIRO ROJO.
25) $72.00 20|pub. 5882 Ab.28-v.my.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Arano López Maina y Cía. he prometido vender al señor Manuel Galvez Vázquez, mi negocio en el ramo de Fiambrería, Combustibles y alcohol, embotellados, sito en la calle Ellauri 845, quien tomo posesión en el día de la fecha. Acreedores en Ibicuy 1276 escritorio 10 piso 2. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ.
25) $ 72.00 20 pub. 7313 My.19.-v.jn.16.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, informo que según contrato suscrito el 9 de Setiembre de 1960, vendí al señor Hagop Kalaydjian, la Carnicería sita en la calle Plutarco 3946. — Acreedores presentarse en el comercio. — NOUBAR APRAHAMIAN.
25) $ 43.00 20 pub. 7358 My.22.-v.jn.20

De acuerdo Ley 2904 de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender al señor Carlos Guillermo Gelso el comercio de Despacho de Bebidas con patente de bebidas alcohólicas N.o 523. Padrón N.o 92462 sito en Ramón Márquez 3650. — Acreedores: Canciones 2521. — Montevideo, Febrero 1.o de 1956 — EUGENIO DELUCCHI TASSANO. — JUAN GONDAR ACUÑA. — Carlos G. Gelso
25) $ 48.00 20|pub. 7444 My.22.-v.jn.20.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mesán de esta plaza calle Olimar 1383, prometimos vender al señor Bartolomeo Tadeo Skowyra Walas, el Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Coruña 2799. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — JOSE RAMON ASENJO GONZALEZ. — JOSEFA NIEMBRO de ASENJO.
25) $ 72.00 20|pub. 7415 My.22.-v.jn.20

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Manteiga, Manuel Baña y Germán González, el comercio establecido en los ramos de Bar, horno de pizza y fainá y venta de helados, ubicado en la calle Ramón Anador 3844 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 6 de Abril de 1961. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE CRESPO VARON. — NELBIA FILES.
25) $ 72.00 20|pub. 7440 My.22.-v.jn.20.

27-Varios

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

(Sección Personal)

Se llama a aspirantes para llenar un cuadro de auxiliares suplentes de los Centros Tisiológicos adscriptos a la Sección Contralor de Enfermos de la Institución, en los Departamentos del Interior.

Se establece como condiciones de inscripción, haber cursado con aprobación, como mínimo los cuatro años de Secundaria o de Instituto Normal, ser uruguayo o ciudadano legal y tener de 18 a 30 años. Los aspirantes podrán ser de ambos sexos. Sueldo: $ 650.

Las bases se pueden solicitar en la Sección Personal, Avenida 18 de Julio 2175 de 13 a 19 horas, o en los Centros Departamentales de Salud Pública. Cierre de inscripciones, Mayo 29, hora 18. — Montevideo, Mayo de 1961. — Sección Personal.
27) (C.C.) 8|pub. 31259 My.15-v.my.26.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio N.o 15, ubicado en Camino Veracierto e Iguá, que la Comisión Honoraria resolvió prorrogar hasta el día 28 de Julio próximo el período de inscripción, para poder intervenir en el sorteo de las viviendas de referencia.

Se deja expresa constancia que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley Orgánica, la adjudicación de las viviendas, se efectuará por sorteo; que el acta respectiva podrá ser presenciado por quienes tengan interés autorizada por escribano y que dicho acto tendrá en ello.

Oportunamente es hará conocer la fecha, hora y lugar donde se realizará el sorteo.

Por informes e inscripción concurrir a este Instituto, Avenida Agraciada N.o 1409, 2.o piso, Sección Arrendamientos en días hábiles de oficina.
27) (O.C.) 10|pub. 31263 My.19-v.jn.14.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

Se pone en conocimiento de los tenedores de títulos de Deuda Pública Nacional que ALBERTO D'HESTREUX se ha presentado ante la Dirección de Crédito Público manifestando haber destruído por error los siguientes títulos: Deuda Obras Públicas 5 o'o de 1937 números 902, 903, 28644, 29597, 29598, 29599 y 29600 y Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro números 1280 3670, 4936, 4987, 4989 y 4990.

A los efectos que puedan corresponder se hace la presente publicación para que quienes puedan considerarse con derecho a dichos títulos o eventualmente puedan tenerlos en su poder, o conocer su existencia, hagan la denuncia o reclamación correspondiente, dentro de un plazo de treinta días, ante la Dirección de Crédito Público, 25 de Mayo 423, Montevideo.

27) $48.00 8|pub. 7398 My.22-v.my.31.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Fisco. Ramos, Constantino y otro con ARAUJO JULIO y OTRO. Infracción aduanera". (Exp. 1638 año 1958, libro 19 folio 286) se cita, llama y emplaza a don Julio Araujo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 4 de Abril de 1961. — Ana Ema Bonet Torres Actuaria Adjunta.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31059 Ab.25-v.jn.8.

NOTIFICACION E INTIMACION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO PAOLETTI CAYANI Y OTROS. Notificación e Intimación", (Lo 22, Fo 8); se ha dispuesto: A) Hacer saber a Caterina o Catalina Gambera de Paoletti que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de dos mil doscientos ochenta y nueve pesos con treinta y cinco centésimos ($ 2.289 35); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución — Montevideo, Marzo 24 de 1961 — Alberto M Olivari.

27) $144.00 30|pub. 5759 Ab.27-v.jn.12.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "CUITIÑO, JUSTO y MAGNANO, SALVADOR. Escrituración de oficio", (Lo. 61, Fo. 2), se cita, llama y emplaza a Mario o José Odello y Efisia o Efisia Ferno de Odello, o a quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la Veinte Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 42.126, señalado con el número siete de la manzana "A" del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de quinientos noventa metros setenta y un decímetros cuadrados, deslindada así: nueve metros de frente al Sur-Oeste a la calle Francia...; cuarenta y tres metros al Nor-Oeste y cuarenta y cuatro metros tres centímetros al Sur-Este, lindando respectivamente con los solares seis y ocho; y dieciocho metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Nor-Este lindando con el solar trece, prometido en venta el 24 de Mayo de 1940 a Justo Cuitiño, quien cedió a Salvador Magnano la mitad de los derechos de aquella promesa el 26 de Junio de 1940, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931) — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $396.00 30|pub. 6990 May.19-v.jun.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "ALVAREZ SECCHIARI de CORGATELLI, AURELIA. Escrituración de oficio". (V-1126-1960), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aurelia Alvarez Secchiari de Corgatelli solicitando la escrituración de oficio del compromiso de compraventa N.o 3982 expedido por el Banco de Crédito el 5 de Abril de 1922. Dicho Banco ... representación de Benito Bas... se prometió vender a Lorenzo Toscano quien cedió sus derechos al doctor Aurelio Alvarez Calmi siendo éste, casado con Paula Angela Inés Secchiari el 8 de Mayo de 1931; el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 10611 y señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor Felipe Lo... goldo levantado en Diciembre de 1921, compuesto de una superficie de 710 metros 8330 centímetros, que se deslinda así: 10 metros al Sudeste dando frente a la Rambla República de Chile donde hace el N.o 1271 entre las calles Comercio y Arrascaeta distando su punto medio 60 metros de la esquina formada por la Rambla República de Chile y la calle Comercio; 71 metros 30 centímetros al Nordeste lindando con el solar N.o 9; 70 metros 30 centímetros al Sudoeste lindando con el solar número 7. La promesa de compra venta símple N.o 3982 supra relacionada fué ratificada el 8 de Noviembre de 1960 e inscripta en el Registro General de Inhibiciones. Sección Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 1503 del Fo. 4017, Lo. 109 Los derechos a la promesa de venta N.o 3982 los hubo la compareciente por el modo sucesión al fallecimiento de su madre Paula Inés Angela Secchiari de Alvarez Calmi, según consta en el expediente sucesorio "Paula Inés Angela Secchiari de Alvarez Calmi. Sucesión". (Lo. 49, Fo. 231) tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.

En consecuencia se cita, llamo y emplaza por el término de noventa días, a Benito Bas... y Lorenzo Toscano herederos, causa habientes y a todos los que tengan interés al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgara de oficio la escritura a favor de la peticionante. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.

27) $633.00 30|pub. 5671 My.2-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "Banco de la República contra ADOLFO MANFRE CONDE y FRANCISCO BARBARO FEDULLA. Cobro ejecutivo de pesos (54|405) se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 21 818.71 con interés al 30 12|960. tienen pendiente los señores Adolfo Manfre Conde y Francisco Barbaro Fedulla con el referido Banco, por los siguientes conceptos: Saldo de los vales Nos. 270.540 y 271.136, vencimientos 7|7|949 y 11|8|949, respectivamente: pesos 13.875.96; y saldo del conforme N.o 275.277, original de $ 3.680.20; $ 7.942.75. Y de acuerdo con lo resuelto, se intima a los nombrados deudores mediante este edicto, con término de noventa días, el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026 del Código de Comercio. — Montevideo, 22 de Marzo de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario

27) $252.00 30|pub. 3974 Ab.3-v.my.24.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República contra GIESSEL MOSES KURT Intimación", (Lo 49, Fo. 548), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta y solicitando el emplazamiento por el término de noventa días, de don Kurt Giessel Moses, en virtud de la deuda contraída por éste con el referido Banco, por la suma de $ 1.074.36, por concepto de saldo al día 24|2|961, del vale N.o 402 v|19|4|957 original de $ 750.00, que devenga un interés diario de $ 0.28677722. Y a los efectos de lo dispuesto en el inciso 2.o del Artículo 1 026 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 23 de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario

27) $216.00 30|pub. 4301 Ab.17-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MOISES ELIAS JACOBO. Concordato, (Lo. 49, Folio 392)", se cita a junta de acreedores, que tendrá lugar el día 14 de Junio próximo venidero, a las 14 y 30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7º. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria, y que las observaciones a que se refiere el artículo 1.533 del Código de Comercio, podrán formularse dentro de los veinte días contados desde la primera publicación. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $60.00 10|pub. 6333 My.8-v.my.23.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BOULLOSA ANGEL MARIO. Concurso Voluntario", (Lo. 46, Fo. 269), se cita a Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 31 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o.

Se previene: Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $48.00 10|pub. 6689 My.10-v.my.25.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "De León Pablo y Boltas de De León Adela contra PEDEMONTE, HILDA. Pérdida de patria potestad". (Lo. 17, Fo. 690), se cita, llama y emplaza a doña Hilda Pedemonte para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio; bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 6 de 1961. — Ernesto Roland, Act.

27) $108.00 30|pub. 6521 My.9-v.jn.22.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "VAZQUEZ JUAN CLIMACO y FERNANDA FLORINDA YLUNDAIN DE VAZQUEZ. Pérdida de la patria potestad de su hija Mirtha Gloria. Menores (Libro 44. Folio 253. Nº 1758)", se cita, llama y emplaza a los demandados por el términos de noventa días, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Canelones, 24 de Febrero de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 5798 Ab.27-v.jn.12.

AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Humberto Marichal y por interlocutoria de fecha 11 de Abril en curso se declaró ausente a don FRANCISCO BERAZA BIDONDO, mandando se hagan estas publicaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60, Título IV, Capítulo II del Código Civil. — Colonia, Abril 25 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

27) $36.00 10|pub. 6603 My.10-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ANGEL B. SIRI. Rehabilitación, (Lo. 23, Fo. 234)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Angel B. Siri, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú. 17 de Marzo de 1961. — Luis Alberto Moratorio, Actuario Adjunto.

27) $36.00 10|pub. 6340 My.8-v.my.23.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón María Silva, solicitando la declaración de ausencia de su hermano CAMILO VALENTIN SILVA PORTILLO, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 18 de Junio de 1957 — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

27) $36.00 30|pub. 19894 Mar.13-v.mar.24.
May.15-v.may.30.
Jul.17-v.jul.31.

CONCURSO VOLUNTARIO - JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL DE PAYSANDU. Concurso Voluntario" (Libro 23. Folio 270), se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la Junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado calle General Leandro Gómez Nº 955 (altos) el día 14 de Junio p.v. a las 15 horas debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hace la pre-

sente publicación. — Paysandú, Marzo 23 de 1961 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

$180.00 30|pub. 6061 My.3-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra MARGARITA PEREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Ventura Pelayo (hijo) a Margarita Pérez, a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 1336, solar N.o 1 de la manzana N.o 194, propiedad de doña Margarita Pérez, y que linda: Norte: Municipio; Sur: calle Inés Durán; Este: calle Piedras y Oeste: Pascual Farro, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos (artículo 24, ley 9.189). — Trinidad, Junio 6 de 1960. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31279 My.19-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION PEDRO GONZALEZ Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Juana Ortiz de González, Pedro, Sebastián, Manuel Martín, Anastasio, Modesto, Gervasio, Petrona, Liboria y Rudecindo González, a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 884, solar N.o 2 de la manzana N.o 130, propiedad de la Sucesión Pedro González y que linda al Norte: Rufina Rodríguez, Sur: calle Fray Ubeda, Este: María C. de González y Oeste calle Independencia, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos, (artículo 24, ley 9.189). — Trinidad Junio 6 de 1960. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31278 My.19-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad que habíamos prometido constituir para la explotación del comercio establecido en los ramos de bar horno de pizza y fainá y venta de helados ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3844 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 15 de Marzo de 1960. — JOSE CRESPO VARON. — RODRIGO CRESPO VARON o BARON.

27) $72.00 20|pub. 5985 My.2-v.my.31.

Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa publicada el día 25 de Febrero de 1959 en la que prometí vender al señor Sinforoso Sánchez Hernández, el negocio de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Tapes 951 de esta ciudad. — Acreedores del señor Sánchez en Marcelino Sosa 2359. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — MANUEL CASTRO VIDAL. — ANGELA PENA.

27) $ 72.00 20|pub. 7008 My.15-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores AGUSTIN RODAL y AIDA HUCHA con el señor GUSTAVO E. CORREA AGUIRRE, por la casa de comercio sita en la calle Soriano N.o 1000 de esta ciudad en los ramos de Café y Bar. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 8 de 1961.

27) $72.00 20|pub. 6658 My.10-v.jn.8.

GAYE Y BENITEZ

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "Gaye y Benítez" en el ramo de droguería vendiendo su cuota parte el señor Luis D. Benítez al señor Edison G. Gaye. Dicha disolución se efectuó el día 20 de Marzo de 1961, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Edison G. Gaye a partir de esa fecha. Acreedores en el negocio calle Uruguay 1257. (Ley 26 de Setiembre 1904). — LUIS D. BENITEZ. — Edison G. Gaye.

27) $72.00 20|pub. 6007 My.2-v.my.31.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedimos a favor de los señores Manuel Carbia Marque, Luisa Rodríguez Cuesta [illegible] Rodríguez Cuesta y Josefa Mael [illegible] Blanco, los derechos y obligaciones ad[illegible] en la sociedad que formáramos como [illegible] compradores del negocio ubicado en la Avda. Agraciada 2595, de esta ciudad, por promesa de compraventa de fecha 22 de Febrero de 1961, propiedad del señor Manuel Corral Pérez. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — MANUEL MORADO VILAR. — FELISA GUTIERREZ DE LA PEÑA.

27) $ 96.00 20|pub. 7007 My.15-v.jn.13.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos que con la intervención de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compraventa suscripto con fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta, entre los señores Carlos Humberto Casimiro Pelaez Bueno y Enrique Suárez Piñera con los señores José Souza Caamaño y Jesús Ordóñez García, por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la Avenida Garzón Nº 2049, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio los primeros. Acreedores presentarse en el comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — CARLOS HUMBERTO CASIMIRO PELAEZ BUENO. — JOSE SOUZA CAAMAÑO — ENRIQUE SUAREZ PIÑERA. — JESUS ORDOÑEZ GARCIA.

27) $ 120.00 20|pub. 6056 My.3.-v.jn.1º

ANULACION CESION DE DERECHOS

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto dejar sin efecto la Cesión de Derechos a favor del señor Angel Marchell Bó, publicada con fecha Marzo 14 de 1961 y relacionada con el negocio ubicado en la calle Sierra N.o 2428 de esta ciudad, propiedad de los señores Villar y López, según promesa de Compra-venta firmada con fecha 19|11|959 y Cediendo la Mitad Parte motivo de esta publicación a favor del señor Antonio Carrera, quién queda como único Sucesor de la firma mencionada. — Montevideo, abril 28 de 1961. — Javier Carrasco.

27) $96.00 20|pub. 6139 My.4-v.jn.2.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto rescindir el compromiso de compraventa suscripto el día 13 de Julio de 1960, entre los señores José Andrade Becerra y Antonio López Mesa, por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Cerro Largo Nº 1051, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio aludido el señor José Andrade Becerra. Acreedores presentarse en el comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — JOSE ANDRADE BECERRA. — ANTONIO LOPEZ MESA.

27) $96.00 20|pub. 6054 My.3-v.jn.12.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Comunicamos que ha quedado sin efecto la Promesa de Compra-Venta publicada el día 14|12|1957, en la que prometimos vender a los señores Carlos Caamaño Baña y Domingo Rey Pereyra el negocio de Café bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la avenida Agraciada N.o 2813 de esta ciudad. Acreedores de Caamaño Baña y Rey Pereyra en la calle Tapes N.o 1042. — Montevideo 2 de Mayo de 1961. — CAROLINA FILLOY. — VIUDA DE GARRIDO.

27) $72.00 20|pub. 6140 My.4-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Estudio Drs. Montoro Elzaurdia-Sosa Días, se comunica que RICARDO OSCAR FERNANDEZ prometió ceder a José María Facal Radine que le correspondían en la promesa de venta suscripta el 1.o de Junio de 1959 relacionado con el comercio ubicado en Campichuelo 298, que gira en el ramo de provisión de comestibles y puesto de verdura. Acreedores presentarse en Escribanía Treinta y Tres 1324 en plazo legal — Montevideo. 14 de Abril de mil novecientos sesenta y uno.

27) $72.00 10|pub. 5495 Ab.25.-v.my.25.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos que con la intervención de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compraventa suscripto con fecha diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta, entre el señor Manuel Feito García con los señores Lino Barreiro Neiro y José Tuñas Tuñas por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle República Nº 2051, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Manuel Feito García. Acreedores presentarse en el comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montvideo, Abril 7 de 1961. — MANUEL FEITO GARCIA. — LINO BARREIRO NEIRO — JOSE TUÑAS TUÑAS.

27) $. 120.00 20|pub. 6055 My.3.-v.jn.1º

He prometido ceder a favor de los señores Mario López, Feliciano Rodríguez y Gerardo Benavidez, mi cuota parte en el comercio que gira en el ramo de venta de pan, sito en calle Mac'Coll Nº 1009 de esta ciudad. Los promitentes compradores se hacen cargo del activo y pasivo a partir del 1º de Enero del año en curso. Plazo: ley 26|IX|904. Acreedores, presentarse en la Oficina del Rematador S. Criado (Rincón 669). — Montevideo, Mayo de 1961. — ANTONIO COLLAZO GOMEZ. — MARIO LOPEZ. — FELICIANO RODRIGUEZ. — GERARDO BENAVIDEZ.

27) $ 96.00 20|pub. 6376 My.8.-v.jn.6.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA SAN IGNACIO S. A.

(En liquidación)

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 492 del Código de Comercio, se lleva a conocimiento del comercio y público en general, que el "Establecimiento Vitivinícola San Ignacio S. A.", con giro cancelado, se ha disuelto por resolución de la asamblea general de accionistas, cumpliéndose los trámites para su liquidación definitiva. Los que se consideren con derechos, podrán presentarse en el domicilio constituído, calle Misiones 1371, 4º piso, esc. 38, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la primera publicación de este aviso. — La Comisión Liquidadora.

27) $ 96.00 20|pub. 6362 My.8.-v.jn.6.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ley 26 de Sbre. de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio sito en la calle Andes N.o 1364 en los ramos de hotel suscrita con los señores Jesús Castiñeiras Ordóñez y José Ozón Suárez. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — EVARISTO GARCIA GARCIA. — JULIA ESTHER TONDINI DE GARCIA. — FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ. — Jesús Castiñeiras Ordóñez. — José Ozón Suárez.

27) $ 96.00 20|pub. 6506 My.9.-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la Ley 26 Setiembre 1904, comunico que ante el escribano Daniel Terra he prometido ceder toda mi parte social, en la empresa ramo carpintería denominación "La Trinacria", razón social Raffo y Bilotte, que gira en la calle Pando 2372 al señor Salvador Raffo. Acreedores presentarse en esa dirección. — EGIDIO BILOTTE.

27) $ 48.00 20|pub. 6453 My.9.-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber clausurado el comercio que en el ramo de frutería teníamos en calle Brasil N.o 912. Acreedores presentarse en "Escribanía Gonçalves", Artigas 921. — Salto, 12 de Abril de 1961. — VICTOR ROCHON. — ARIEL BARATTA.

27) $24.00 20|pub. 5258 Ab.21-v.my.23.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la casa de comercio del ramo Confitería, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Libertad N.o 2501 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — MANUEL SOLIA. — ELOY LOSADA. — OTILIA CORBO. — JOSE SOUTO. — ANTONIO SOUTO.

27) $72 00 20|pub. 7149 My.16-v.jn.14.

CESION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, cedí la promesa de compra-venta suscrita con los señores Dufau y Sinnreich del Bar sito en la calle Arocena N.o 1564, a los señores Gumersindo y Gerardo Pazos Pérez, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Abril 29 de 1961. — BENITO ESMERODE FERNANDEZ. — JUANA GOMEZ de ESMERODE.

27) $72.00 20|pub. 7186 My.16-v.jn.14.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la casa de comercio del ramo Almacén de comestibles, emplazada en la calle 20 Metros N.o 4546 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en la calle Ramón Anador N.o 3317 de esta ciudad. — Montevideo 1.o de Marzo de 1961. — JESUS BALDOMIR. — ANTONIO PEREIRA.

27) $72.00 20|pub. 7139 My16-v.jn.14

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Gaspar Fernández y otros [illegible] BATEL. Por imputación de infracción aduanera" (Libro 22, folio 528) se emplaza a Bernadette Bobatel para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960.

27) $ 108.00 30|pub. 7102 My.16.-v.jn.28.

EXTRAVIO DE ACCIONES

Habiéndose extraviado las acciones de "Financial Investment Company Sociedad Anónima", numeradas del N.o 1 al 1.000, emitidas el 15 de Marzo de 1948 se ha resuelto la nueva

...misión sustitutiva de las mismas y en consecuencia se previene a cualquier interesado que se considere con derecho a oponerse a dicha sustitución que debe presentarse a deducirlo dentro del término de noventa días a contar de la primera publicación de este aviso en el local social, calle Misiones 1486 (5.o piso), pasado cuyo término se declararán caducados los derechos pertinentes. — Montevideo, Mayo 12 de 1961.
27) $144.00 30|pub. 7227 My.19-v.jn.28.

PAPELERIA GALLI S. A.
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo al artículo 8 de los estatutos, el Directorio resolvió la emisión de acciones por valor nominal de $ 300.000.00.

Los tenedores de acciones podrán hacer uso de su derecho de preferencia para la suscripción en proporción al importe de sus acciones, hasta el 31 de Mayo próximo, a las 17 horas, en las Oficinas de Administración en la calle Dr. Alfredo García Morales 1319. — El Directorio.
27) $10.80 3|pub. 7316 My.19-v.my.23.

Por documento certificado por el escribano Obdulio M. Federico el día cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día once de Noviembre de mil novecientos sesenta con el número ochocientos veintitrés al folio dos mil setecientos treinta y nueve del libro número uno de Contratos la señora NEDY SCHRAGE DE SCHWARTZ cede a la señora Elba Simonelli de González su cuota en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Gesticom", constituída el 1.o de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.
27) $48.00 10|pub. 7287 My.19-v.jn.1.o.

COOPERATIVA DE CONSUMOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES DE PAYSANDU
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase para el Viernes 23 de Junio de 1961, de 17 a 23 horas, a elecciones de Delegados dispuesta por el artículo 19 de los estatutos sociales.

Cada repartición pública elegirá sus representantes en la proporción establecida en la disposición citada. El padrón de socios facultados para votar en esta elección, se encuentra de manifiesto en Secretaría.

Plazo para inscripción de listas: Hasta el día Lunes 12 de Junio, a las 19 horas, en la Secretaría de este Consejo Directivo. El registro para la solicitud de números se cierra el día 3 de Junio. — Paysandú, Mayo 22 de 1961. — José Enrique Viola, Presidente. — Horacio R. Horta, Secretario.
27) $30.00 5|pub. 7274 My.22-v.my.26.

AVISO

DOMINGA G. A. DE SOLLAZZO, comunica que perdió el recibo de custodia emitido a su favor por el Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Cordón, y pide a quien lo haya encontrado, lo entregue en la avenida Uruguay 1327, apartamiento 21 y será gratificado o al Banco preindicado. — Montevideo, Mayo 16 de 1961.
27) $7.20 3|pub. 7359 My.22-v.my.24.

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE INDARE BOCA DEL ROSARIO — COLONIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Consejo Directivo convoca a los señores socios de la Cooperativa del Personal de Indaré, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Junio de 1961, a las 11 horas, en el local del Cine de la Planta Industrial de Indaré S. A., en Boca del Rosario, Depto. de Colonia, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y excedentes, proyecto de distribución de excedentes e Informe del Síndico, del ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 1961; 2.o) Elección de 5 (cinco) Consejeros titulares por 2 (dos) años, 1 (un) Consejero titular por 1 (un) año y Síndico suplente por 2 (dos) años; 3.o) Modificación del artículo 32 de los estatutos para armonizarlo con el artículo 10 de la Ley N.o 10.761 y los artículos 4.o, —inciso h—y 13, —inciso b— del decreto reglamentario de fecha 5 de Marzo de 1948; 4.o) Designación de tres (3) asociados para firmar el acta de la asamblea. — El Consejo Directivo.
27) $ 28.80 3|pub. 7456 My.22-v.my.24.

S. A. U.

De acuerdo a lo resuelto en la asamblea general ordinaria realizada el 31 de Octubre de 1960, el Directorio de la Sociedad Anónima Broncerías Unidas comunica que:

Desde el 15 al 31 de Mayo próximo (inclusive), queda abierto el registro de acciones con el fin de distribuir el Fondo creado por la asamblea general ordinaria de fecha 27 de Setiembre de 1951, que corresponde al 65 o|o aprox. del capital accionario en poder de los señores accionistas. — El registro será efectuado por el Banco Internacional, (Casa Central) Zabala 1463.

Importante. — 1) Es imprescindible dejar depositadas las acciones a registrar, las que serán devueltas con los valores que le fueran adjudicados en el reparto; 2) El retiro de las acciones depositadas como asimismo las que se entregan en reparto se hará efectivo en el Banco Internacional en el período del 12 al 16 de Junio próximo inclusive. — El Directorio.
27) $ 21.60 3|pub. 7457 My.22-v.my.24.

A. F. P.
ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
Asamblea general ordinaria
Ultima convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 del estatuto social, se convoca a los señores socios, —con derecho a ello—, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Mayo a la hora 19 y 30 en la sede social, calle Piedras 421, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al año 1960 y presupuesto general de gastos para el ejercicio 1961; 3.o) Suspensión de un asociado (artículo 17 del estatuto); 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Siendo ésta la tercera convocatoria para asamblea general ordinaria, se previene que se sesionará con el número de socios activos que concurran. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Carlos Porta, Presidente. — Jorge López Diez, Secretario.
27) $ 36.00 5|pub. 7399 My.22-v.my.26.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO GIL o ALVARO FELIPE GIL o ALVARO FELIPE GIL CABRERA, (L.o 57, F.o 482), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7472 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL VEIGA POSE, (L.o 57, F.o 425), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7473 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN CARDOZO MONTI, (L.o 57, F.o 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7474 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO PABLO PERACCA, (L.o 57, F.o 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7469 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PANIZZA FRANCO, (L.o 57, F.o 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7470 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL CRONHEIM o RAQUEL o RECHA CRONHEIM SCHONFELD, (L.o 57, F.o 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7471 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RUSSO, (L.o 57, F.o 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7356 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON FRIEDMANN, (L.o 61, F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7475 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO ROSA (L.o 61, F.o 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7476 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA GARCIA DE FALCON, (L.o 61, F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7477 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENELIA PENNENGO VALDEZ o EULALIA PENENGO, (L.o 61, F.o 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 7478 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA o MARIA JESUSA OTERO DE CANOURA (L.o 61, F.o 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7479 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA RIPOLL DEVESA, (L.o 61, F.o 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7538 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS OROSMAN RAMIREZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real Actuario

$36.00 10|pub. 7540 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZEBRAITIS o ZEBRAITIS BENDOKAS o BINDOKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7505 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE JULIO SCAPUSIO y MARIA CONCEPCION EDELMIRA o CANDELARIA o EDELMIRA DE LEON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7539 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VILLAT o WILLAT DE PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7173 May.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BECERRA, (55, 332), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7537 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "EMILIO LAMBEAUX o EMILIO FRANCOIS LAMBEAUX. Sucesión", Lo. 84, Fo. 255), se hace saber la apertura de la sucesión del nombrado Emilio o Emilio Francois Lambeaux, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $120.00 20|pub. 4823 A.17-v.my.2. My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SUAREZ o SUAREZ SEQUEIRO o CERQUEIRO (Lo. 49, Fo. 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 10.pub. 7370 My.23_v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DOMINGUEZ o JUAN JOSE DOMINGUEZ RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

1) $36.00 10|pub. 7551 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS REVELLO CHIARINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

1) $36.00 10|pub. 7555 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA IDA VALVERDE DE LYONS o NORBERTA IDA VALVERDE LYONS DE PUIG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $108.00 30|pub. 7557 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO GREGORIO BRAGUNDE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7491 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA LERETE MARTINEZ de BATISTA y PEDRO BATISTA LERETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7490 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA o FLORA BRENDA CABRERA DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7536 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUNICE DINA RIVOIR GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 7 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7506 My.23v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS o LUIS TOURN MOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 20 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 7506 My.23v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA LAGEARD LAGEARD DE SZUSZKIEWIEZ o SZUSKIEWIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 7 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7507 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CORREA ROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario

1) $36.00 10|pub. 7565 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA ROLIN RODIN o SILVA ROLIN DE FORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7462 My.23v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL SOUSSA o SOUSA o DE SOUSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7464 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELCIRA COSTA DE COLLAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7465 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CELESTINO BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 8 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 7461 My.24-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON ZAKORIN o ZAKOREN o SAKORIN ó SAKOREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 3 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 7463 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SABATTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 7503 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MELCHORA RODRIGUEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 24 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 7497 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO BERNARDINO PEREYRA o PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 16 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 7499 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO DANIEL o DAMASO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rocha, Febrero 1.o de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 7498 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA IBARRA DE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 4 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 7502 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OSMAR u OMAR GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 12 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 7501 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE JOAQUIN o JUAN PAGES y MARIA GARCIA DE PAGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 1.o de 1961. — José R. Lanz Pradere, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 7500 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ DE LOLLANART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7513 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7550 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7551 My.23-v.jn.5.

3—Convocatorias Comerciales

Cía. SUDAMERICANA DE MANDATOS E INVERSIONES S. A. (URUGUAY)
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general a realizarse el 31 del corriente, a las 15 horas, en el local de Rincón 454, esc. 319, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades al 31|XII|60; 2o.) Elección de Directorio y Síndico; 3o.) Retribución Directorio.

De acuerdo al artículo 8º, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 7492 My.23-v.my.23.

GARMA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 2 de Junio, a la hora 15, en Isabelino Bosch 2482, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31|XII|60 2o.) Elección de Directorio y Síndico; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos sociales, la inscripción deberá ser hecha con un día de anticipación, por lo menos, al de la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 7493 My.23-v.my.29.

INMOBILIARIA ODEON S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Junio de 1961, a las 11 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio y Síndico; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 30 de Mayo de 1961. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 7529 My.23-v.my.24.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.
25a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Mayo de 1961, a las 10 horas, en nuestras Oficinas, sitas en la Avda. Gral. Flores 3200, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración de la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1960 y la cuenta de pérdidas y ganancias (art. 20 de los estatutos); 3o.) Consideración del proyecto de distribución de utilidades (art. 20, inc. B); 4o.) Remuneración de los servicios de Sindicatura (art. 40); 5o.) Elección del Síndico titular y suplente (art. 20, inc. A) y 40); 6o.) titular y suplente (arts. 20 y 40, inc. A); 6o.) Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad (art. 23).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea, es indispensable depositar las acciones en las Oficinas de la sociedad. Podrán, asimismo, presentar el certificado de depósito de instituciones bancarias, todo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — El Secretario.

3) $32.40 3|pub. 7568 My.23-v.my.25.

SANA S. A.

De acuerdo con lo que dispone el estatuto social, se convoca a los señores accionistas de "Sana S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Mayo de 1961, a las 14 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 470, piso 3º, escs. 30|31, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios finalizados respectivamente el 31 de Diciembre de 1958, 31 de Diciembre de 1959 y 31 de Diciembre de 1960; 2o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en el domicilio indicado, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $21.60 3|pub. 7552 My.23-v.my.25.

OTEGUI Hnos. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Nº 45 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general extraordinaria, el día 2 de Junio de 1961, a las 11 y 30 horas, en su local social de la Avda. Gral. Rondeau número 2298, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para comprobar el quórum de esta asamblea (artículo 46 de los estatutos); 2o.) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior (copia previamente repartida); 3o.) Consideración y resolución sobre el proyecto de reformas de los estatutos sociales que el Directorio presenta a la asamblea, haciendo uso de lo previsto en el Acta Constitutiva de la Sociedad y de la facultad que le confieren los artículos 5º, 6º, 14., 17., y 37., (incisos A, B, y C) de los estatutos: 4o.) Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir y tomar parte de esta asamblea, deberán depositar sus acciones, por lo menos, tres días antes del fijado para su realización, en la Caja de la sociedad, o un certificado expedido por alguna institución bancaria de la plaza de Montevideo, que acredite tenerlas allí depositadas (art. 42 de los estatutos). — Montevideo 16 de Mayo de 1961. — El Directorio.

3) $60.00 5|pub. 7553 My.23-v.my.29.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Demetrio Zerebny Stapai contra NIEVES CAMEJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 58, Fo. 486)", se hace saber que por resolución del día 17 de Abril de 1961, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Demetrio Zerebny Stapai y Nieves Camejo, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 7544 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos: "EMILIA LUISA MULLER y ENRIQUE ESTEBAN REISCH. Disolución de sociedad conyugal, (Lo. 56, Fo. 561)", se hace saber que por Resolución Nº 4 375 del día 21 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Emilia Luisa Müller y Enrique Esteban Reisch, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 7558 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos: "JULIO MARIO PESSANO y HERMINIA NATALIA COLINA. Disolución de sociedad conyugal, (Lo. 55, Fo. 529)", se hace saber que por Resolución Nº 4.008, del día 17 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Julio Mario Pessano y Herminia Natalia Colina, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Sbastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 7559 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "ZEBALLOS DE CANTERA, CRISTINA y CANTERA SILVERA, ARTURO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 61, Fo. 326)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Arturo Cantera Silvera y Cristina Zeballos Machado, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley No. 10.783). — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Amílcar Mánteras, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 7480 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alonso, Gladys contra SAMUEL LE GONZALEZ, JOSE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (54|464)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 7542 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "Gertrudis Hepp con CELIAR MILAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-166)", se hace saber que el día 3 de Abril de 1961, el Juzgado resolvió decretar la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Celiar Milán y Gertrudis Hepp, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 7481 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, en autos: "Claudio Antonio Siri Travieso con SONIA LIBIA PEROCHENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 12. Fo. 574)", se hace saber que con fecha primero de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Claudio Antonio Siri Travieso y Sonia Libia Perochena. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparacer ente este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, 20 de Abril de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Lémar, Actuaria Adjunta.

5) $120.00 20|pub. 7467 My.23-v.jn.20.

6—Disoluciones de Sociedades

FRANCISCO LOPEZ CABANAS y JUAN FLORENCIO IADE, comunican que han resuelto disolver la sociedad de hecho que funcionaba en esta plaza en el ramo de taller de grabados. Acreedores, presentarse en Cuareim Nº 1274, Ap. 702. — Montevideo Mayo de 1961.

6) $48.00 20|pub. 7532 My.23-v.jn.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos resuelto disolver la sociedad colectiva "Méndez y Spósito". Objeto: Explotación de negocio en el ramo de taller de joyería y relojería. Domicilio: Uruguay Nº 1541. Continúa el socio LUIS ALBERTO MENDEZ. Acreedores, presentarse en Enrique García Peña Nº 2776, de 9 a 10 horas. — Montevideo, 30 de Marzo de 1961.
6) $48.00 20|pub. 7483 My.23-v.jn.20.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "OLIVERIS, NELIDA o NELIDA ESTHER contra COIRO, ARSENIO. Divorcio unilateral, (54|533)", se cita y emplaza a don Arsenio Coiro, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 7541 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "César Borgarelli contra RITA LLUL DE BORGARELLI. Divorcio", se cita a la demandada Rita Llul de Borgarelli, a conciliación y, emplazándola a que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (arts. 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, 4 de Mayo de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
7) $36.00 10|pub. 7514 My.23-v.jn.5.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a don MANUEL VENANCIO SILVERA PEREYRA, habiendo sido designado Curador del mismo a doña María Mercedes Pereyra de De León. — Rocha, 14 de Marzo de 1961. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
10) $36.00 10|pub. 7496 My.23-v.jn.5.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. RAUL H. VARELA PIERRI, domiciliado en la calle Nancy Nº 4321, al señor Juez digo: Que a los efectos de tramitar la información necesaria para obtener el título de Procurador, solicito se tome declaración a los testigos don Angel C. Artigas, domiciliado en la calle Cubo del Sur 4315 y a don Félix González, domiciliado en Propios Nº 1624, quienes serán preguntados al respecto y, en definitiva, se me expida testimonio. — Raúl H Varela". — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 7504 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que se sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno JULIO LUIS GRAUERT, domiciliado en Jaime Cibils 2948, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, produciré información de vida y costumbres con la declaración de Nelson Alonso López y Oscar González Fernández, domiciliados en Misiones 1475 y Cerrito 661 Bis, respectivamente, los que presentaré. Pido: Se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — Julio Luis Grauert" — Montevideo 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 7543 My.23-v.jn.5.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA Nº 1 |61
Suministro de calcomanías
Primer llamado

Fecha de apertura: 28 de Junio de 1961. — Hora: 10.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31321 My.23-v.my.23.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Llámase a licitación pública, para la adquisición de 140 casilleros guardarropa metálicos, de acuerdo al respectivo pliego de condiciones particulares, que está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de la Institución, calle Soriano Nº 882, de lunes a viernes, de 13 y 30 a 19 horas.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada Oficina, el día 2 de Junio próximo, a las 16 y 30 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Administración General.
12) (C.C.) 5|pub. 31318 My.23-v.my.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública para la adquisición de lo siguiente.

Licitación Nº 3.468. — Pinturas, esmaltes, aguarrás, etc. — Apertura: 29 de Mayo de 1961. — Hora: 15.

Licitación Nº 3.467. — Oxígeno y acetileno. — Apertura: 29 de Mayo de 1961. — Hora: 16.

Licitación Nº 3.435. — Hierro galvanizado y reducciones (caños). — Apertura: 29 de Mayo de 1961. — Hora: 17.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00 cada ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 31315 My.23-v.my.23.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición del material que se detalla: 3.000 ms. dril azul sanforizado (tela vaquero).

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertos en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 2 de Junio de 1961, a las 16 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", puerta Nº 15, todos los días hábiles, de 13.30 a 18 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31319 My.23-v.jn.5.

14—Matrimonios de Montevideo

23 de Mayo de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 10 de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley"

(Espacio limitado a tres días por la Ley número 9 906)

1.a Sección

WALTER PEDRO SARUBBO, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1367 y CARMEN DIANA QUIROGA, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Julio H. y Obes 1367.

4.a Sección

EDUARDO JAIME JOSELEVICH, 27 años, soltero arquitecto argentino, domiciliado Río Branco 1324 y FANNY BEATRIZ FINGERMANN, 23 años soltera, estudiante, argentina, domiciliada Río Branco 1324.

6.a Sección

CARLOS ALFREDO PARAMES, 22 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado, Uruguay 1333, piso 6.o, ap. 7 y ADELA LUISA MARTINEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 1333.

10.a Sección

ALBERTO NERY HEIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cabral 3496 e ISABEL PICO 16 años, soltera, oriental domiciliada M. Cabral 3427.

HONORATO VISCONTI, 28 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Leopardi 1564 y DELIA LEMUS 31 años, soltera, oriental, domiciliada Leopardi 1564.

CONRADO LOPEZ CAPDEVILA, 35 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4743 y ALICIA HAUSMAN, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Verdi 4743.

ANTONINO GENNA, 54 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado H. Irigoyen 1447 y ANGELICA CARLUCCIO, 52 años, soltera, argentina, domiciliada H. Irigoyen 1447.

JOSE SIMON, 27 años, soltero, taxista, español, domiciliado D. Costa 4397 bis y MARIA LAURA CECEIRA, 27 años, soltera, tejedora, española, domiciliada D. Costa 4397 A.

JUAN GUALBERTO IRIGOYEN, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Charry 5801 y SUSANA LEONOR CRUZ 20 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3926.

ANTONIO AMILCAR CAETANO, 24 años soltero, albañil oriental, domiciliado M. Cabral 3401 y MARIA BARRIOS, 23 años, divorciada, empleada oriental domiciliada M. Cabral 3401.

JOSE LUIS BARRIOS, 21 años, soltero, metalúrgico oriental, domiciliado Oficial 3.o 4596 y EVA CHAGAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iguá 4635.

OMAR MENA LOPEZ 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado H. Irigoyen 1632 y BLANCA FLOR DENIS, 32 años, divorciada, oriental domiciliado H. Irigoyen 1632.

ATILIO OSCAR RAMOS, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cubo del Sur 3836 y JUANA MENA VAZQUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada C. del Sur 3836

11.a Sección

RAMON SORIA 20 años, soltero, agricultor oriental, domiciliado Cno. al Andaluz 3616, y BLANCA SOA FURTADO, 20 años, soltera, oriental domiciliada Cno. al Andaluz 3616.

SERGIO EUGENIO SANTURION, 25 años soltero, militar, oriental, domiciliado Matilde Pacheco de Batlle 4091 ap. 2, y MARIA ROSA OSORIO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Matilde Pacheco de Batlle 4091.

GABRIEL ARTIGAS PALMARIN, 27 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 4289 y NELLY BETTIS CASTRO, 16 años soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3776.

12.a Sección

RAMON MONTERO, 47 años, viudo, empleado, oriental domiciliado Colorado 1876, y ILDIA LUZARDO 45 años soltera, empleada, oriental domiciliada Colorado 1876.

DANIEL HERNANDEZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4131 y JULIETA ELENA POMI, 24 años, soltera oriental, domiciliada San Martín 3551.

ANTONIO GONZALEZ, 34 años, soltera zapatero, español, domiciliado Victoria 2957 e IRMA NELIDA LOPEZ, 28 años soltera, española, domiciliada Victoria 2957.

RUBEN MUIÑO, 35 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2585 y ESMERALDA FIGUEROA, 29 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2585 ap. 7

PEDRO SURKOV, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2878 y DELMIRA BARCA 31 años, soltera, española, domiciliada Emilio Raña 2878.

WASHINGTON ABI SAAB, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ramón Márquez 2938 y NORMA ARAUJO, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Ramón Márquez 2938.

JUAN GUALBERTO ABREU 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2656 y ROSA ELENA CANALS, 20 años, soltera oriental ddomiciliada Vilardebó 2218.

MAURO BAS, 39 años, viudo empleado oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2665 y MANON ESPERANZA SARALEGUI, 36 años soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2785 bis.

13.a Sección

WALTER RIVERO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Filipinas 3972 y ALENJANDRA COIZMA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 3972.
tal, domiciliada Fipinas 3972.

14.a Sección

ADOLFO MARSILLACH, 33 años, soltero español, abogado, domiciliado Machado 3322 y TERESA DEL RIO MARTINEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Machado 3322.

FRANCIS ANGUS MACPHAIL, 41 años, soltero contador argentino, domiciliado Quijano 3821 y GUILLERMINA GERARDA LANGERVELD, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Quijano 3821.

17.a Sección

RUBEN BELTRAN PEREIRA, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4281 y RAQUEL MIÑON, 17 años, soltera oriental, domiciliada San Martín 4281.

MANUEL LAGO, 22 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5367 y

NILA GLADIS SUAREZ, 27 años soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5167.

19.a Sección

ITALO SEVERINO CLARA, 54 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Nueva Palmira 2031 y MYRTHA ANA RAMOS, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1624 ap. 6.

CLAUDIO JOSE DIAMANT, 26 años, soltero, sastre, francés domiciliado Brito del Pino 1288 ap. 4 y MIRIAM MONTI, 20 años, soltera oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2122.

LUIS OSCAR BELVIS, 47 años, viudo, empleado, húngaro, domiciliado Nicaragua 1909 y ANA NYDIA GUTIERREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1909.

20.a Sección

NOIRE PODESTA, 40 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 289 y ELBA TERESITA RODRIGUEZ 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 289.

SABINO GONZALEZ 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Heredia 4288, y AGUEDA CANDIDA OYAMBURO 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Heredia 4288.

OSMAN LESTIDO, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Gregorio Sanabria 3773 ap. 1 y HORTENCIA SILVEIRA, 34 años soltera, empleada, oriental domiciliada Gregorio Sanabria 3773, ap. 2.

22.a Sección

CANDIDO CORREA 24 años soltero, empleado oriental, domiciliado Juan José Quesada 3428 y MARIA DEL CARMEN VELAZQUEZ, 22 años soltera nurse, oriental, domiciliada Marne 3473.

OMAR CORBO IPES, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado José A. Cabrera 4248 y ROSA DEAMBROSIO, 23 años, soltera, oriental domiciliada Larrañaga 3160.

CLAUDIO MARTINEZ GONZALEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Arteaga 4221 y NORBALINA SILVA DE LOS SANTOS 20 años, soltera oriental, domiciliada R. Hortiguera 3431.

RAUL ALBARRACIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3740 y MARIA ISABEL FONSECA, 23 años soltera obrera, oriental domiciliada G. Acha 3981 Ap. 2.

23.a Sección

HEBER ANTONIO ROBLES, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ibirapitá 2739 bis y LLALILE CONSUELO ISI, 23 años soltera, empleada, oriental domiciliada Ibirapitá 2739 bis.

TELMO FRANCISCO ALMEIDA, 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Mariano Moreno 2678, ap. 6 y NELLY ZORAIDA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental domiciliada Gral. Urquiza 3054.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NILO FABBRI solicita la inscripción de las obras tituladas "Reir o llorar", "No hay soledad", "Tres escalones... y un cumpleaños", de las que se declara autor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 7566 My.23-v.jn.5.

A. G. LIMITADA, solicita la inscripción de un nuevo modelo de Agenda de la que se declara autora. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 7524 My.23-v.jn.5.

ARNOLDO RODRIGUEZ VARELA, solicita la inscripción de un mapa de la ciudad de Buenos Aires (Sector Céntrico Principal), del que se declara autor. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 7125 My.23-v.jn.5.

ROMAN FONTAN LEMES, solicita la inscripción de las obras tituladas "A usted señor..." (8.o Tomo) "Mito y leyenda del lobisón", "Guasquiando" (cuentos), "Trenzas y estacas" (Cuentos) "Perfiles" (semblanzas, 2.o y 3.o volumen), de las que se declara autor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 7511 My.23-v.jn.5.

DAGOBERTO LUSARDI, solicita la inscripción de la obra titulada "Alma Mística", de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 7512 My.23-v.jn.5

JULIO C. PUIG VINOLY y ADELA B. MARTINEZ SILVA, solicitan la inscripción del folleto titulado "Un nuevo sistema de provisión de empleados por horas y permanentes para todo servicio, a entidades industriales comerciales, bancarias, así como a familias y particulares en general" y el emblema distintivo de la sociedad denominada "Employment And Service Agency", de todo lo cual se declaran autores. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $18.00 10|pub. 7521 My.23-v.jn.5.

GUZMAN GONZALEZ RUIZ, por Tel-rad Uruguaya S. A., solicita la inscripción de las obras tituladas "Antenas J.F.D. HI FI TV para ver mejor" y "Nada más fino que un stromberg carlson", de las que es autora la sociedad mencionada. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 7495 My.23-v.jn.5.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LORENZO ROJAS y de MARIA CORNAGGIA y en la de defunción de LORENZO ROJAS, estableciéndose que, donde respectivamente el contrayente y el extinto aparecen como "Lorenzo Rodríguez", debe decir: "Lorenzo Rojas". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31317 My.23-v.jn.12.

20—Remates

TEODORO A. ACOSTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Adele Estapé de Díaz Canessa y otros contra RODOLFO DOUGLAS ECHEVARRIA ROSA y otros. Ejecución de hipoteca" (Libro 58 Folio 499) se hace saber que el día 14 de Junio de 1961, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras situado en la 18 Sección Judicial de Montevideo, paraje denominado "Trouville" empadronado con el Nº 31.719 que es parte del solar Nº 11 y de la mitad del solar Nº 10 de la fracción D del plano del Barrio Trouville levantado por el Agrimensor Alfredo Lerena en Marzo de 1897 con una superficie de 385 metros 25 decímetros que se deslindan así: 12 metros 885 milímetros de frente al S. O. a la calle Jaime Zudáñez entre las de Ellauri y Pedro Berro distante en punto medio 15 metros 4 centímetros de la esquina de la calle Berro por 28 metros 357 milímetros de fondo, lindando al Noroeste con parte del padrón Nº 31.718; al Noreste confinando con parte del padrón número 31.720; y por el Sureste con padrón número 58.120 y Nº 35.138.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. 2º) Que la comisión legal del rematador así como los impuestos que graven la diligencia del remate correrán por cuenta del comprador. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523 piso 1º Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) [illegible] 15|pub. 7227 My.23-v.jn.12.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado de Paz de la 24ª Sección Judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24ª Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "José Breuer contra CESAR SANTURIO CASAS. Ejecución de prenda. (Lo. 13, Fo. 696)", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a la hora 16 y en el local de la Avda. Rondeau Nº 1823, se procederá al remate, sin base y al mejor postor, de los bienes muebles siguientes: 3 secadores de cabello marca "Danubio", tipo plastomatic; 1 vapofor de pie; 1 palangana marca "Danubio", tipo "Duroplast", que se hallan depositados y en exhibición en el mencionado local.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2o) Que los bienes muebles deberán ser retirados por cuenta y riesgo de los adquirentes, dentro de las 24 horas de la fecha del remate, bajo apercibimiento de declararse nula la adjudicación; 3o) Será de cargo del o los compradores la comisión correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. —
20) $108.00 10|pub. 7533 My.23-v.jn.5.

ROBERTO L. PEDROZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Juana Catalina Gandolfo contra LUDOVICO MARCELINO MORALES y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo. 33, Fo. 39)", se hace saber: Que el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas, el martillero don Roberto L. Pedrozo, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate, en el lugar de su ubicación y sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 295 de esta ciudad, padrón Nº 5.913, que tiene una superficie de 223 metros 77 decímetros, que se deslindan así: Al Este, de frente a calle 19 de Abril, 10 ms. 65 decímetros; Al Norte, 21 ms. 8 cms., linda con Jorge Francisco Benítez; Al Oeste, 10 ms. 55 cms. con terreno municipal; y al Sur, 21 ms. 15 cms. en parte con Juan Samuel Soumastre y el resto Miguel Mariano García.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, y que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados del Registro, impuestos, etc., encontrándose los títulos y demás antecedentes, en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, 10 de Mayo de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $162.00 15|pub. 7463 My.23-v.jn.12.

MARIO SOTTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Cayetano Vicente Presto contra LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ y OTILIA MATOZO DE SANCHEZ. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día 20 de Junio del corriente año, a las 14 horas y en calle Ituzaingó Nº 138, de esta ciudad, por intermedio del martillero don Mario Sotto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil y asistido de señor Actuario, se pondrá a la venta, en remate público y por precio que supere las dos terceras partes de sus tasaciones, los siguientes bienes muebles: 1) Una heladera marca "Iter", de cuatro puertas, tasación: pesos 1.200.00; 2) Una máquina de cortar fiambres "Mash" A.H. 250-Fabrick No 1:675.657, tasación: $ 2.000.00; 3) Una balanza "Negri Cuartino y Ferreri" de brazo, de 105 kilos, tasación: $ 500.00; y 4) Una vitrina de vidrios y hierro, tasación: $ 120.00. Pago y entrega inmediata. — Tacuarembó, 4 de Mayo de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $84.00 10|pub. 7515 My.23-v.jn.5

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 92.730. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fábrica Nacional de Féculas S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PAPERINA" para artículos de la clase 1 y 9 menos productos farmacéuticos. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7526 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 92.779. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Molino Puritas S.A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROBUR" para distinguir artículos de la clase 1, 3 y 9 (sic). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7518 My23-v.jn5.

ACTA N.o 92.745. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha Ehrlich y Ruegieri, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 8, 12, 15 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 7494 My23-v.jn.5.

ACTA N.o 92.777. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLUCORTAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7516 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 92.778. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de

la marca "VOLENYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7517 My.23-v.Jn.5.

ACTA N.o 92.752. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Gaya y Rodríguez, de Montevideo, solicitan la marca: "REUMOFLEM" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7224 My.23-v.Jn.5.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo" de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Francisco Arne, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Maldonado 1454 de esta Capital. Habiendo tomado posesión del comercio con fecha 7 de Abril de 1961. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 5 de Abril de 1961. — MANUEL ALVAREZ MERA. — SOFIA PURA LOPEZ. — JESUS ALVAREZ MERA. — Francisco Arne.
25) $72.00 10|pub. 7563 My.23-v.Jn.20.

RAFAEL MELGAREJO comunica que ha prometido en venta el comercio que en la calle Cerro Largo 1487|97, gira en almacén por mayor e importación. Acreedores al comercio dentro del plazo de la Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo de 1961.
25) $48.00 20|pub. 7531 My.23-v.Jn.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mi negocio de estación de servicio, sito en Cuchilla Grande N.o 4100. Acreedores presentarse en Enrique García Peña N.o 2776 de 9 a 10 horas. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1960. — ROMAN BENIGNO FULLANA. — ELIDA JUANA ZUNINO.
25) $48.00 20|pub. 7484 My.23-v.Jn.20.

Interviniendo "Pérez Martínez y García", Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores José Gutiérrez Sánchez y Antidio Nicomedes Ramírez Sosa, nuestro comercio que gira en el ramo de almacén y bar sito en la calle Simón Martínez N.o 8696. Acreedores presentarse en oficina balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — ELSA AMENEDO DE GONZATO. — BIBIANA DIAZ DE GONZATO.
25) $72.00 20|pub. 7535 My.23-v.Jn.20.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores José Vigo Díaz y Ramón Varela González el almacén comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Oficial 3.o N.o 4546 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Río Branco N.o 1568. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — MANUEL CAMBRE. — JESUS BALDOMIR CAMBRE.
25) $72.00 20|pub. 7530 My.23-v.Jn.20.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Nº 4725 de la Junta Departamental referente a la Ordenanza sobre Construcción y reconstrucción de Veredas, se emplaza a los propietarios de los siguientes inmuebles:

Padrones — Calles — Números

74.746, Aguirre Martín 4125, entre Corrales y Habana.
74.745, Aguirre Martín 4127 entre Corrales y Habana.
156.914, Aguirre Martín 4173, entre Corrales y Habana.
74.738, Aguirre Martín 4475, entre Corrales y Habana.
67.397, Aispurúa 1978, entre Cubo del Sur y Pablo Pérez.
67.396, Aispurúa 1982 entre Cubo del Sur y Pablo Pérez.
67.386, Aispurúa 1985 entre Cubo del Sur y Pablo Pérez.
72.601, Apóstoles 3548, esquina María S. de Munar.
125.670, Apóstoles 3624.38 entre Coruña y Pernas.
162.201, Cno. Ariel s|n., entre Coronel Raíz y Las Violetas.
130.439, Arribeños 4557 entre Corrales y Pavón.
71.487, Arrieta 3283, entre Trento y Propios.
71.506|05, Arrieta 3347 esquina Pésaro.
71.604, Arrieta 3366, entre Arezo y Pésaro.
71.523, Arrieta 3397, esquina Pésaro.
71.567, Arrieta 3523 entre Parma y Cierre.
151.392|91, Arauré 1215 entre Propios y Santos.
151.393, Arauré 1221 entre Propios y Santos.
151.394, Arauré 1225 entre Propios y Santos.
151.395, Arauré 1231 entre Propios y Santos.
151.396, Arauré 1245 entre Propios y Santos.
151.398, Arauré 1257 entre Propios y Santos.
152.534, Arauré 1254 esquina Orden.
151.402, Arauré 1267 entre Propios y Santos.
152.551, Arauré 1288 y 1298 entre Santos y Orden.
152.532, Arauré 1298 esquina Santos.
77.270, Juan Arteaga 3969 entre R. Hortiguera y Santiago Sierra.
36.744, Ascasubi 4273 esquina Ruperto Pérez Martínez.
145.632, Avenida de 30 Metros 2616 entre Larraya y Camino Carrasco.
145.655, Avenida de 30 Metros 2596 entre Larraya y Camino Carrasco.
145.666, Avenida de 30 Metros 2353 esquina Carpintería.
76.969, Juan Arteaga 3706 esquina Juan Méndez.
77.343, Juan Arteaga 4020, entre León Pérez y S. Sierra.
76.987, Basilio Araujo 3735 esquina Juan Méndez.
149.983m|a., Joaquín Artigas 4132, entre Fco. Plá y Santa Ana.
149.983m|a., Joaquín Artigas 4136 entre Fco. Plá y Santa Ana.
37.006, Pedro C. Bauzá 4261 esquina R. Pérez Martínez.
163.143 Pedro C. Bauzá 4265 esquina R. Pérez Martínez.
37.005, Pedro C. Bauzá 4267 esquina R. Pérez Martínez.
107.706, Bell 858 esquina Millán.
107.673, Bell lindero 893 esquina Clara.
148.382, Bell 1314|18, entre Tosti y Camino Santos.
148.380|81, Bell 1322|24|28|30 entre Tosti y Camino Santos.
151.615, Juan Carlos Blanco 3444 entre A. Berro y A. Aguirre.
37.621, Martín Berinduague 852 esquina José Castro.
37.866, Martín Berinduague 873 entre J. Castro y R. Indarte.
37.626, Martín Berinduague 880 entre J. Castro y R. Indarte.
37.864, Martín Berinduague 885 entre J. Castro y R. Indarte.
37.628 Martín Berinduague 894 entre J. Castro y R. Indarte.
73.248, Berlín 3553 esquina Corumbé.
73.237, Bruselas 4186 entre Robinson e Industria.
81.011, Burgues 3652 esquina Criollos.
177.606, Burgues 4238 entre Cotopaxi y Carambá.
117.214, Callao 2225 entre Galvani y Cno. Corrales.
129.817, Canstant 3374 entre Trento y Propios.
109.422, Caparroz lind. 4722, esquina Bell.
74.240, S. Capdevilla 4053|71 esquina Vázquez Cores.
102.120, Caramurúes 1267 entre Propios y Santos.
115.607, Caramurúes 1272 entre Propios y Santos.
102.121, Caramurúes 1273 entre Propios y Santos.
132.192, Cno. Carrasco 4105 esquina Reisignier.
145.719, Cno. Carrasco 4583 esquina E. de Israel.
65.410, Cno. Carrasco 4880 entre Veracierto y Arravón.
80.800, Cno. Carrasco 5323 esquina Oncativo.
117.603, Cno. Carrasco 5224 y 5320 entre F. Cardozo y Oncativo.
65.221 Cno. Carrasco 4350 esquina Oncativo.
138.905, Cno. Carrasco 5410 y 5436 esquina Romildo Risso.
110.702, Carpintería 4303 y 4327 entre 20 de Febrero y Gurméndez.
46.529, Carve 5708 esquina Cnel. Raíz.
46.531, Carve 5712 entre Calderón de la Barca y Raíz.
46.536, Carve 5726 entre Calderón de la Barca y Raíz.
46.538, Carve 5732 entre Calderón de la Barca y Raíz.
45.539, Carve 5736 entre Calderón de la Barca y Raíz.
54.540, Carve 5740 entre Calderón de la Barca y Raíz.
162.214, Carve 5747 entre Calderón de la Barca y Raíz.
54.542, Carve 5748 entre Calderón de la Barca y Raíz.
162.214, Carve 5751 entre Calderón de la Barca y Raíz.
120.369, Carve lind. 5753 entre Calderón de la Barca y Raíz.
120.362, Carve 5761 entre Calderón de la Barca y Raíz.
120.363, Carve 5777 entre Calderón de la Barca y Raíz.
120.367, Carve 5765 entre Calderón de la Barca y Raíz.
120.354, Carve lind. 5795 esquina Calderón de la Barca.
66.606, Emilio Castelar 4178 entre J. J. Castro y Espronceda.
66.560, Emilio Castelar 4205 entre J. J. Castro y Espronceda.
145.510, José Castro 4238|40 esquina Dionisio Coronel.
33.881, Magariños Cervantes 1374,80 entre Rizal y Cierre.
28.670, Magariños Cervantes 1443 esquina Pte. Oribe.
124.422, Magariños Cervantes 1751 entre Ramón Anador y Comodoro Coé.
77.009, Congo 3690 esquina J. Revuelta.
104.407|08, Dionisio Coronel 830 esquina J. Castro.
154.198, Dionisio Coronel 1012 entre Por los 4 Frentes y F. Fernández.
36.891, Dionisio Coronel 1012 entre Humbolt y R. Pérez Martínez.
74.775, Corrales 2844 entre Oficial Nº 2 y Labarden.
71.963, Corumbé 4052 esquina Por M. de Salas.
71.967|68, Corumbé 4072 entre Elcano y M. de Salas.
81.874m|a., Corumbé 4083 entre S. Sierra e Industria.
73.570, Corumbé 4220 entre Berlín y Robinson.
73.601, Corumé 4332 entre Londres y Callao.
73.485, Corumbé 4355 entre Callao y Corrales.
73.834|35, Corumbé 4458 entre Callao y Minuanos.
73.493, Corumbé 4495 entre Callao y Minuanos.
73.828, Corumé 4562 esquina Minuanos.
118.979, Coruña 2005 esquina Purificación.
122.049, Rambla Costanera 4360 entre Comandivú y Reyes.
122.046, Rambla Costanera 4376 entre Comandivú y Reyes.
148.171, Rambla Costanera 4480 entre Valdenegro y Trébol.
122.027, Rambla Costanera 5550 esquina Comandivú.
80.286, Rambla Costanera 4608 esquina Valdenegro.
188.208, Criollos 1443 entre Trápani y Caiguá.
67.267, Cubo del Sur 3745 entre Aispurúa y Tabobá.
136.161, Cuchilla Grande 3766 entre Hungría y Bérgamo.
136.162, Cuchilla Grande 3772 entre Hungría y Bérgamo.
136.163, Cuchilla Grande 3776 entre Hungría y Bérgamo.
136.165, Cuchilla Grande 3784 entre Hungría y Bérgamo.
136.166, Cuchilla Grande 3782 entre Hungría y Bérgamo.
80.789, Cuchilla Grande 4345 entre Hungría y Bérgamo.
80.811 Cuchilla Grande 4351 entre Hungría y Bérgamo.
181.756|55, Cuchilla Grande 4577 esquina Oficial Nº 2.
181.757 Cuchilla Grande 4585|87|87a|87b esquina Oficial Nº 2.
91.342 Cuchilla Grande 4863 entre Dr. Arena y Previsión.
91.402 Cuchilla Grande 4987 entre Previsión y Lacoste.
91.401, Cuchilla Grande 4993 entre Previsión y Lacoste.
91.400 Cuchilla Grande 5001 entre Previsión y Lacoste.
91.387, Cuchilla Grande 5053 entre Previsión y Lacoste.
91.385 Cuchilla Grande 5061 entre Previsión y Lacoste.
91.392 Cuchilla Grande 5090 entre Previsión y Lacoste.
91.449 Cuchilla Grande 5155 esquina Lacoste.
184.679, Cuchilla Grande 5167|69 entre Lacoste y P. Franco.
184.678, Cuchilla Grande 5175 entre Lacoste y P. Franco.
184.677 Cuchilla Grande 5191 entre Lacoste y P. Franco.
122.301, J. M. Charry 3784 entre Siracusa y Bolivia.
157.949, J. M. Charry 5806 entre Agrigento y Siracusa.
157.947 J. M. Charry 5810 entre Agrigento y Siracusa.
157.818|19, J. M. Charry 5827 esquina Agrigento.
157.944m|a., J. M. Charry 5836 entre Agrigento y Siracusa.
157.944m|a., J. M. Charry 5836bis, esquina Agrigento.
157.943 J. M. Charry 5842 entre Agrigento y Siracusa.
157.980, J. M. Charry 5892 entre Agrigento y Siracusa.
28.998 Chile 4019 entre Perú y Bélgica.
59.788 Rosalía de Castro lind. 1112|16 entre Cno. Propios y Las Magnolias.
115.626, Rosalía de Castro 1140 bis. esquina Propios.

40.991, Carlos de la Vega 4058 esquina Emilio Romero.
55.796, 19 de Abril 1267 entre Avenida Suárez y Millán.
51.783, Duque de los Abruzos 635 entre Fco. Miranda y Dgo. Torres.
152.833, Duque de los Abruzos 668, Laguna Merin y Dgo. Torres.
51.745, Duque de los Abruzos 679, entre Dgo. Torres y Laguna Merín.
152.837, Duque de los Abruzos entre Laguna Merim y Dgo. Torres.
51.744, Duque de los Abruzos 693'95, entre Laguna Merim y Dgo. Torres.
71.805, Dupart 3615 esquina Palomas.
71.799, Dupart 3635 esquina Palomas.
71.787, Dupart 3660 esquina Palomas.
71.793, Dupart 3676 esquina Palomas.
71.753|54|55|56, Dupart 3678 esquina Palomas.
114.217, Fco. Echegoyen 4915 entre Gronardo e Iberia.
49.450, Edison lind. 4593 esquina C. Raíz.
23.696|97, Egipto 4216 esquina Estados Unidos.
?.730, Elba 4114 entre Burgues y Mansavillagra.
102.619, Elba 4172|74, entre Ibirocay y Mansavillagra.
102.393, Elba 4181 entre Ibirocay y Mansavillagra.
102.422, Elba 4255 esquina G. Sanabria.
102.443, Elba 4261 entre Sanabria y Spikerman.
102.583, Elba 4278 entre Sanabria y Spikerman.
102.441, Elba 4281|83, entre Sanabria y Spikerman.
102.585, Elba 4290 entre P. Artigas y G. Sanabria.
102.477, Elba 4311 entre Spikerman y Tudurí.
102.470, Elba 4333 entre Spikerman y Tudurí.
102.487, Elba 4374 entre Tudurí y Arrechavaleta.
72.393, Elcano 3440 esquina Roldós y Pons.
?, Ellauri 461 entre J. Nuñez y J. M. Montero.
?, Ellauri 477 entre J. Nuñez y J. Montero.
?, J. Ellauri 477 entre J. Nuñez y J. Montero.
32.185, J. Ellauri 417 entre S. Antuña y J. M. Pérez.
22.281, J. Ellauri 750 esquina J. M. Pérez.
34.201, J. Ellauri, 1242 entre Guayaquí y Vessini.
24.202, J. Ellauri 1246|43 esquina Guayaquí.
30.344, J. Ellauri 1249 esquina Guayaquí.
30.490, J. Ellauri 1286 entre G. Pereira y Guayaquí.
131.452, Plácido Ellauri 3412 esquina Julio César.
185.407, Plácido Ellauri lind. 3448 entre Julio César y Marco Bruto.
59.898, Plácido Ellauri 3498 esquina Larrañaga.
52.675, Escalada 4182 entre Castro y R. Cáceres.
52.674mia., Escalada lind. 4196 entre Castro y R. Cáceres.
168.384, Estado de Israel 2616 entre Larraya y Carpintería.
145.680, Estado de Israel 2617 esquina Carpintería.
163.383 Estado de Israel 2620 entre Larraya y Carpintería.
141.678, Estado de Israel s|n. lind. 2620 entre Larraya y Carpintería.
145.636 Estado de Israel 2629 entre Larraya y Carpintería.
143.50? Estados Unidos 1834 entre Bogotá y Portugal.
71.325, Fajardo H 3413 entre 25 de Noviembre y 20 de Enero.
71.380, Fajardo H. 3424 entre 25 de Noviembre y 20 de Enero.
71.318, Fajardo H. 3431 entre 25 de Noviembre y 20 de Enero.
71.316, Fajardo H. 3435 entre 25 de Noviembre y 20 de Enero.
71.205, Fajardo H. 3457 entre 25 de Noviembre y 20 de Enero.
71.248 Fajardo H. 3458 entre 25 de Noviembre y 20 de Enero.
168.238, Figueredo Santiago 3823, entre 25 de Noviembre y 20 de Enero.
135.517 Figueredo Santiago 3990 entre 25 de Noviembre y 20 de Enero.
102.152, Figueredo Santiago 3994 entre 25 de Noviembre y 20 de Enero.
175.866, Figueredo Santiago 3997 esquina Santa Ana.
163.015, Figueredo Santiago 3997 esquina Santa Ana.
77.975, Figueredo Santiago 4098 esquina Guenoas.
77.981, Figueredo Santiago 4104 esquina Guenoas.
149.065, Figueredo Santiago 4158 y Francisco Piá.
78.461, Figueredo Santiago 4258|56|54 y Chimborazo.
78.427, Figueredo Santiago 4270 bis y Chimborazo.
78.456, Figueredo Santiago 4274 y Chimborazo.
78.427, Figueredo Santiago 4291 entre Chimborazo y Sorata.
85.192, Avenida Flores 2748 esquina Colorado.
122.148, Avenida Flores 3391 entre Larrañaga y A. Lamas.
146.546|47|48, Avenida Flores 3976 y Tobas.
71.727, Avenida Flores 4050 y Arrotea.
182.414, Avenida Flores 4050 y Arrotea.
182.413, Avenida Flores 4050 y Arrotea.
182.412, Avenida Flores lind. 4093 esquina Santa Ana.
182.411, Avenida Flores lind. 4093 esquina Santa Ana.
76.595, Avenida Flores lind. 4093 esquina Santa Ana.
74.992, Avenida Flores 4750 esquina Carreras Nacionales.
48.254 Franklin 1497 esquina Volta.
115.387, Galvani 4658 entre Posolo y Barquisimeto.
115.383, Galvani 4676 entre Posolo y Barquisimeto
115.382, Galvani 4680 entre Posolo y Barquisimeto.
156.877, García Ildefonso 4510 entre Pernanbucanos y Villademoros.
62.758, García Ildefonso 4516 esquina Pernanbucanos.
145.579, García Ildefonso 4518 esquina Pernanbucanos.
145.578, García Ildefonso 4522 entre Alferez Real y Pernanbucanos.
120.132, García Ildefonso 4567 entre Alferez Real y Cadehourat
120.132, García Ildefonso 4569 entre Alferez Real y Cadehourat.
62.410, García Ildefonso 4573 entre Alferez Real y Cadehourat.
62.410, García Ildefonso 4577 entre Alferez Real y Cadehourat.
138.796, García Ildefonso 4580 esquina Cadehourat.
120.148, García Ildefonso 4582 entre Alferez Real y Cadehourat.
62.967, García Ildefonso acera que mira al Norte entre Belén y R. Castriz.
62.956 García Ildefonso acera que mira al Norte entre Belén y R. Castriz.
112.757, García Solano 2615|19 entre Guipuzcoa y Rambla del Perú.
127.621, Isla de Gaspar 2234 entre Menorca y Calle D.
192.133, Isla de Gaspar 2328 entre Mallorca y Espronceda.
126.422, Isla de Gaspar 2394 entre E. Castelar y Mallorca.
126.331, Isla de Gaspar 2394 esquina Pérez Galdós.
66.652, Isla de Gaspar 2431|35 entre Espronceda y P. Galdós.
102.741, Isla de Gaspar 2431|35 entre Espronceda y P. Galdós.
126.359, Isla de Gaspar 2448 esquina Pérez Galdós.
127.624, Isla de Gaspar 3720 entre Menorca y Calle D.
77.996, Granaderos 4103 esquina Guenoas.
133.047, Granaderos 4237|37 bis entre Hum y Chimborazo.
78.476, Granaderos 4283 entre Chimborazo y Sorata.
78.549, Granaderos 4283 esquina Sorata.
110.128 Guenoas 3362 entre N. de Herrera y M. Menéndez.
122.585 Guenoas 3369'71 entre N. de Herrera y M. Menéndez.
76.662'63 Guenoas 3429-25-21-23 entre M. Menéndez y Juan Rosas.
76.665, Guenoas 3415 entre M. Menéndez y Juan Rosas.
133.641, Guenoas 3458 entre J. Artigas y Juan Rosas.
77.980, Guenoas 3724 esquina Santiago Figueredo.
95.436, Guenoas 3779 entre Granaderos y San Martín.
77.981, Guenoas 3824 A entre S. Figueredo y Granaderos.
77.981, Guenoas 3824 bis entre S. Figueredo y Granaderos.
77.892, Guenoas 4046 esquina Burgues.
117.572, Gurméndez 2241 entre Cno. Carrasco y Carpintería.
120.220, Gurméndez 2264 esquina Carpintería.

Para que realicen las obras de construcción complemento de veredas en su frente a las referidas calles, en la extensión correspondiente de acuerdo con las disposiciones de la citada Ordenanza dentro del plazo perentorio de treinta días (30). En caso de incumplimiento el Concejo Departamental realizará las obras en las condiciones que determinan las disposiciones en vigencia.

Previamente a la construcción de las veredas, los propietarios deberán recabar el permiso correspondiente en la Dirección de Vialidad de Montevideo. Palacio Municipal, 7.o piso.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31316 My.23-v.my.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA

Se notifica de las siguientes resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Veterinaria, en sesión del 12 de Mayo de 1961:

1) Declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos solicitada por el doctor Hugo Borgno; 2) Restringir la obligación horaria del doctor León C. Aragunde, en el cargo de Director del Instituto de Zootecnia, mientras dure el mandato como Decano de la Facultad a dieciséis horas semanales; 2.o) Declarar que el citado Profesor continua en el goce total del sueldo asignado hasta la fecha; 3.o) Aprobar el horario propuesto para el cumplimiento de la obligación horaria semanal en el cargo de Director del Instituto de Zootecnia; 3) Designar, en carácter interino hasta nueva resolución y por un plazo máximo de seis meses, a la Química Farmacéutica María M. de Muniz, en el cargo de Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos; 2.o) Declarar que esta resolución no podrá ser aducida como mérito en la oportuna provisión definitiva del mencionado cargo; 3.o) Agradecer a los miembros de la Comisión Asesora los valiosos servicios prestados a la Casa; 4) Prorrogar hasta nueva resolución y por un plazo máximo de seis meses, el interinato del doctor G. Jaunsolo, en el cargo de Profesor de Genética y Zootecnia General; 2.o) Declarar que esta resolución no podrá ser aducida como mérito en la oportuna provisión definitiva del mencionado cargo; 3.o) Declarar en uso de licencia, sin goce de sueldo, por el mismo período, al doctor Gonzalo Jaunsolo, en el cargo de Profesor Adjunto de la misma materia; 5) Designar el Tribunal que entenderá en el Concurso de Méritos y Pruebas, para la provisión del cargo de Profesor Adjunto de Clínica Propedéutica y Semiológica. Titulares: doctores Alberto Castillo, Roberto Mederos, Juan Fco. Carballo Pou, Lorenzo Spátola y Carlos Quiñones; Suplentes: doctores Ceferino Bellagamba, Mario Micucci, Carlos H. Carlevaro, Alberto Alonso Delfino y H. Lazaneo; Secretario: Bachiller Carlos Pintos; 6) Aprobar el Proyecto de Bases Especiales, para la provisión por Concurso de Méritos y Pruebas del cargo de Profesor Adjunto de Enfermedades Parasitarias.

27) (C.C.) 1|pub. 31329 My.23-v.my.23.

RESCISION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Efraín Viñar contra GENOVEVA NUNES DE GARCIA Y OTROS. Rescisión de contrato de arrendamiento", (Lo. 19, Fo. 166), se hace saber a doña Genoveva Nunes de García y a sus hijos Manuel, Sara, Julia Celia Genoveva y Carmen García Nunes, que ante este Juzgado se ha presentado don Efraín Viñar, en su calidad de arrendatario de un campo de propiedad de las personas nombradas ubicado en la Séptima Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 260, promoviendo la rescisión del arrendamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N.o 12.100 en razón de que la sentencia dictada en autos "Genoveva Nunes de García y Otros contra Efraín Viñar. Revisión de precio de arrendamiento" (Lo. 18, F.o 459), el precio fijado de $ 23.00 la hectárea anual supera en más de un treinta por ciento al precio anterior, que era de $ 15.00 la hectárea, por lo que viene a renunciar a los plazos en curso, y desconociendo el domicilio de los arrendadores solicitó se les notifique mediante publicaciones por el plazo de treinta días, porque le consta que lo tienen en la República. — Artigas Mayo 12 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) $96.00 10|pub. 7564 My.23-v.jn.5.

VERIFICACION DE CREDITOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que en los autos de quiebra de don ANGEL B. SIRI (L.o 23, Fo. 221), fué presentado por el señor Síndico el estado de verificación de créditos el cual se encuentra de manifiesto en la Oficina por el término de treinta días a fin de que pueda ser examinado por los acreedores. — Paysandú, Abril 25 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

27) $36.00 10|pub. 7466 My.23-v.jn.5.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la Ley 26 de Abril de 1933, se hace saber que "CINEMATOGRAFIA CLUSMANN CINESA" cedió a "Películas Mexicanas Sociedad Anónima de Capital Variable" y al doctor Francisco Vargas Gormendia, su cuota parte en la sociedad "Películas Mexicanas de Uruguay Limitada", debiendo retrotraerse los efectos de dicha cesión al 31 de Marzo de 1959. — Montevideo, Mayo 15 de 1961.

27) $36.00 10|pub. 7553 My.23-v.jn.5.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL FLOK BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido la señora CORINA ISASA DE PELFORT con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Artículo 55 e incisos A) y B), que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará, dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicha señora siem-

pre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción son los siguientes:

Raza Romney Marsch

Sexo: Macho. R. P. 8344. H. B. U. 59827. Nacido: 21 de Agosto de 1959.
27) $4.80 1|pub. 7549 My.23-v.my.23.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Según contrato otorgado el 10 de Mayo de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 217 del Lo. N.o 1 de Contratos, don Carlos María Ayala cedió a favor de sus consocios señores Samuel Glumcher y Pedro Cohen la cuota social que le correspondía en la sociedad "Glumcher Limitada" de esta plaza. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — CARLOS MARIA AYALA. — Samuel Glumcher. — Pedro Cohen.
27) $36.00 10|pub. 7534 My.23-v.jn.3.

CAMARA DEL BIEN RAIZ
(PLAZA INDEPENDENCIA 749 - PISO 2)

Convócase a asamblea extraordinaria (Artículo 29 de los Estatutos) en nuestra sede para el homenaje a los primeros Presidentes de nuestra institución, el día 15 de Junio próximo a las 19 horas.
27) $2.40 1|pub. 7510 My.23-v.my.23.

Interviniendo "Oficinas Suárez" Convención 1537, comunicamos que hoy se ha rescindido la promesa de venta suscripta entre los señores MELQUIAT BALEMIAN y BRUNO BERRIEL, de la Carnicería ubicada en el Camino Mendoza N.o 5380. Acreedores: Convención 1537. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — BRUNO BERRIEL. — MELQUIAT BALEMIAN.
27) $48.00 20|pub. 7567 My.23-v.jn.20.

FRIGORIFICO TACUAREMBO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Frigorífico Tacuarembó Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos lo que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de Constitución de

FRIGORIFICO TACUAREMBO S. A.

En Montevideo, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve en el local de la Avenida Brasil N.o 2835, Primer Piso, Apartamento 3, se reúnen los señores Fernando Secco Aparicio, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Daura Siqueira Da Costa y don Francisco Secco Ellauri, uruguayo, mayor de edad, ingeniero, casado en únicas nupcias con doña Esther Aparicio Liendo, y resuelven constituir una sociedad anónima con arreglo a los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio y demás preceptos aplicables, la que se regirá por los estatutos aceptados por los comparecientes como fundadores e iniciadores y que son del siguiente tenor:

ESTATUTOS

CAPITULO I

Constitución, Objeto Duración y Domicilio

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Frigorífico Tacuarembó Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones del presente estatuto, y por las leyes, decretos reglamentos y disposiciones complementarias relativos a este tipo de sociedades.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto la explotación de la industria del frío en todos sus derivados, y la explotación de granjas y establecimientos agropecuarios con todas las actividades que les son inherentes, como horticultura, apicultura, avicultura, cría, compra y venta de haciendas vacunas lanares, caballares, mulares y porcinos, cultivo de forrajes y granos, plantación de forestales, industrialización comercialización, y demás de los productos derivados de tales explotaciones, y actividades que tengan conexión directa o indirecta con las mismas. Para llenar dichas finalidades podrá la sociedad adquirir o arrendar los campos apropiados, establecimientos en marcha, toda especie de bienes inmuebles o muebles, participar en otras sociedades de objeto análogo o concurrente y contraer todo género de obligaciones personales y reales conformes a derecho, pudiendo intervenir además en toda clase de operaciones, transacciones, inversiones, explotaciones o negocios industriales, comerciales o financieros, de cualquier naturaleza.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de 99 años, contados desde la fecha de la inscripción del presente estatuto en el Registro Público y General de Comercio. Dicho plazo de duración podrá ser prorrogado por la voluntad de los accionistas de acuerdo con lo previsto en el presente estatuto.

Art. 4.o El domicilio legal y principal de la sociedad se fija en la Calle Oficial N.o 3, N.o 3564, Ruta 101, Canelones y el Directorio podrá en cualquier momento, resolver la apertura de filiales, sucursales, agencias o representaciones en el País o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 5.o El Capital social autorizado se fija en $ 2.000.000.00 (Dos millones de pesos) y estará dividido en dos series de acciones de cien pesos cada una pudiéndose emitir títulos de una, veinticinco y cincuenta acciones. Las Series de acciones estarán así divididas: Serie "A", por un total de $ 800.000.00 (Ochocientos mil pesos) del capital autorizado, que corresponderá a acciones ordinarias. Serie "B", por un importe de $ 1.200.000.00 (Un millón doscientos mil pesos) del capital autorizado, que estará representado por acciones preferidas. Estas últimas tendrán las siguientes características: A) Serán retribuidas con dividendos en la forma y condiciones que establece el Capítulo X —Balance y utilidades, Artículos 39 y 40—; B) Decidirán con su voto en la forma y circunstancias que establece el Capítulo IX Asambleas Generales, Artículo 33; y C) En caso de disolución y liquidación, concurrirán con todos los derechos y prerrogativas que determina el Capítulo XI Disolución y Liquidación, Artículo 42. Los sucesivos aumentos de capital auorizado, así como las correspondientes emisiones, condiciones, plazos y formas de suscripción e integración serán resueltos por una asamblea extraordinaria, requiriéndose para su aprobación, el voto conofrme de accionistas que representen el 60 o|o (sesenta por ciento) del Capital Integrado, debiendo incluir dicho porcentaje, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del Capital Integrado en acciones Preferidas —Serie "B".

Art. 6.o Las acciones serán al portador e indivisibles respecto de la Sociedad, no reconociéndose por lo tanto, más que un solo propietario; en consecuencia, los co-propietarios de un misma acción están obligados a hacerse representar por una persona en el ejercicio de sus derechos.

Art. 7.o Las acciones llevarán numeración de orden, firmas del Presidente y Secretario en ejercicio, timbre y sello de la Sociedad, y expresarán a la vez, datos relativos a la razón social, capital autorizado, valor nominal de la cuota de capital que representan, etc., y todo lo referente a la aceptación e inscripción del estatuto por las autoridades pertinentes. Serán expedidas en libretas con talonarios en los que se dejará constancia del número de orden, serie, denominación, fecha y valor nominal de la acción así como del nombre del suscriptor. En dichos talonarios deberá también constar las firmas del Presidente y Secretario en ejercicio.

Art. 8.o Las acciones que no hayan sido totalmente integradas, se representarán por títulos nominativos provisorios, al dorso de los cuales se anotarán los pagos de cuotas. Una vez liberadas se canjearán por las acciones o títulos representativos definitivos.

Art. 9.o La inscripción o posesión de acciones, implica el reconocimiento y aceptación plena del estatuto y de las resoluciones de las asambleas y de Directorio, adoptadas de acuerdo con las disposiciones que rigen en materia de sociedades anónimas.

Art. 10. En toda suscripción, serán preferidos, los tenedores de acciones Preferidas —Serie "B"— a prorrata del Capital que hubieren integrado, siempre que no sea inferior respecto de cada tenedor, al valor de una acción. Para aquéllos que poseyendo una sola acción, no alcancen al valor de referencia, se considerará que la prorrata les permite la suscripción de una acción. Esta preferencia se hará tan sólo con los que hubieran hecho opción; en los casos en que ésta supere el importe a suscribirse, dicha suscripción se hará por sorteo; si no hicieren uso de la opción no habrá limitación alguna en la colocación de acciones, la cual podrá efectuarse por intermedio de empresas distribuidoras de valores por personas que se ocupen de desarrollar esa actividad, o directamente por la Sociedad.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias facultades para todo lo relativo a las condiciones de emisión de acciones o de títulos representativos de ellas, determinación de cantidades, formas de pago, condiciones de mora, caducidad y demás procedimientos que correspondan al Capital autorizado inicial de $ 2.000.000 (dos millones de pesos), con la única limitación que se refiere a la suscripción de acciones por un valor inferior al nominal, que quedará a resolución de la asamblea en las condiciones **previstas por el artículo 23, inciso (e).**

CAPITULO III

Obligaciones

Artículo 12. La Sociedad podrá emitir obligaciones o debentures por resoluciones de la asamblea, adoptadas por mayoría simple, quedando a cargo del Directorio la reglamentación, —dentro de los lineamientos señalados por la asamblea— de las condiciones de emisión y colocación con las garantías que las disposiciones vigentes autoricen.

CAPITULO IV

Dirección y Administración

Artículo 13. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio titular compuesto de tres a nueve personas elegidos todos —incluso los suplentes— por mayoría de votos por la asamblea general de accionistas. No podrá formar parte del mismo el Gerente General.

Art. 14. Los miembros del Directorio, titulares y suplentes durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelectos. En el caso de que al vencimiento del término para el que hubieran sido electos, la asamblea no hubiese elegido a quienes deberán sustituirlos, se entenderán prorrogados sus mandatos hasta que los nuevos Directores tomen posesión de sus cargos. No podrán ser directores los fallidos, concursados civilmente, interdictos o imposibilitados para el comercio.

Art. 15. El Directorio en su primera sesión procederá a la distribución de cargos de acuerdo con la siguiente forma: cuando el Directorio se componga de tres miembros, se distribuirán entre ellos los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario. Cuando sean cinco los miembros que integran el Directorio, corresponderá elegir entre ellos, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y dos Vocales, y cuando el Directorio se componga de más de cinco miembros, la distribución de cargos será la siguiente: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, y los restantes, Vocales. En todos los casos de ausencia o inasistencia o inasistencia accidental de algún miembro del Directorio, podrá éste, si así lo creyera conveniente, convocar al suplente por el término que dure la ausencia o inasistencia del titular. En los casos de fallecimientos, renuncia o incapacidad de los titulares, ellos serán remplazados por suplentes, hasta la reunión de la próxima asamblea general. Si se agotara la lista de suplentes, el Directorio, cualquiera sea el número de sus miembros, nombrará suplentes provisorios de entre los accionistas, los que durarán en sus cargos hasta que la próxima asamblea general designe los que corresponden.

Art. 16. Las reuniones de Directorio se realizarán con la periodicidad que el mismo determine, quedando a su cargo la fijación de fecha y lugares. Podrá reunirse además, en cualquier oportunidad que lo crea conveniente un Director o el Síndico.

Art. 17. El quórum se formará con la mayoría de los Directores, y sus resoluciones serán adoptadas de acuerdo con lo siguiente: A) En el caso de que el Directorio esté compuesto por tres miembros, será necesario el voto conforme de dos de sus integrantes; y B) En los demás casos, las decisiones serán tomadas por mayoría de presentes. El voto del Presidente decidirá todos los empates que se produzcan. Los Directores podrán hacer constar su voto contrario en el libro de actas, cuando así lo deseen.

Art. 18. El Directorio ejercerá la representación y administración de la sociedad con los más amplios o ilimitados poderes, debiendo llevar a cabo, dentro y fuera del país, todos los negocios, operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, bancarios, judiciales y administrativos, de la naturaleza que fueren, siempre que los juzgare necesarios, útiles o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, aún en los casos en que se requieran mandatos especiales. Por consiguiente, y sin que esta enumeración signifique limitar sus facultades, le corresponderá además: A) Resolver todo lo relacionado con la emisión de acciones en la forma prevista por el Capítulo II del presente estatuto, quedando facultado para entregar acciones, rescatables o no, en pago de todo o parte de los precios de bienes que de cualquier naturaleza adquiera para la sociedad y para retribuir servicios, iniciativas o gastos de constitución de la misma; B) Nombrar, suspender y destituir al Gerente General (que no podrá ser miembro del Directorio) y a toda clase de profesionales, técnicos, empleados u obreros determinando sus atribuciones, deberes y su remuneración, acordar habilitaciones y gratificaciones en la forma que juzgue conveniente; C) Establecer y clausurar filiales, sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país, con o sin capital propio; D) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto; E) Redactar el orden del día de la asamblea, confeccionar la memoria anual, balance e inventario y proyecto de distribución de utilidades; F) Aceptar sustituir, ceder, transferir, constituir y extinguir derechos reales, warrants, prenda industrial, otorgar y aceptar concesiones de cré-

tos, derechos, donaciones y entregas de bienes en pago; G) Conferir o revocar los poderes generales o especiales, con tan amplia facultad como estime conveniente, aceptar mandatos o gestiones de negocios, formular denuncias, querellas, entablar o contestar demandas de cualquier juicio o jurisdicción, transar toda clase de litigios, nombrar árbitros y otorgar los compromisos arbitrales correspondientes; H) Dar y tomar dinero prestado en cualquier forma, operar con las instituciones bancarias de cualquier naturaleza, dentro o fuera del país, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, con garantías o sin ellas, solicitar préstamos en valores o en cualquier otra forma, con o sin afectación, abrir cuentas corrientes en iguales condiciones, con o sin provisión de fondos y girar sobre ellas o en descubierto, librar, aceptar, endosar, avalar y protestar letras de cambio, vales, cheques, conformes, pagarés o cualquier otro efecto de comercio, a la orden o al portador; I) Reglamentar la emisión de obligaciones y debentures de acuerdo con lo señalado en el Capítulo III, distribuir un dividendo provisorio cuando la marcha de los negocios sociales lo permitan previo dictamen del Síndico; J) Formular facturas, acordar plazos y percibir todo lo que se deba a la sociedad, a terceros a quienes se represente, cualquiera sea la naturaleza de los bienes o derechos que se ofrezcan en pago; K) Comprar, vender, hipotecar, prendar, permutar, arrendar y subarrendar toda clase de bienes inmuebles o muebles; L) Adquirir y/o vender el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, hacerse cargo del activo y pasivo de los mismos, siempre que tengan relación con los fines sociales; M) Adquirir patentes de invención, solicitar y comprar marcas de fábrica o de comercio necesitando la decisión de la asamblea, en la forma prevista en el Capítulo IX para aquellos casos que signifiquen enajenación o transferencia de los citados rubros; N) Resolver las dudas que ocurran en la interpretación de este estatuto, dando cuenta a la asamblea general para que acuerde lo que estime oportuno. Las resoluciones del Directorio en este sentido constituirán la interpretación auténtica del presente estatuto, mientras la asamblea no resuelva lo contrario; O) Podrá cambiar la fecha de cierre de los futuros ejercicios económicos cuando estime que dicho cambio resulta beneficioso para la marcha de la sociedad; P) Podrá resolver el Directorio todos aquellos asuntos no previstos especialmente en este estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado, siempre que encuadre dentro de los fines sociales, obligando a la sociedad de pleno derecho, y sin necesidad de ningún otro requisito ulterior, con las únicas limitaciones que impone el artículo 33; Q) Por último podrá también celebrar operaciones con los Bancos Oficiales, en particular con el Banco Hipotecario del Uruguay, quedando expresamente autorizado para recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto.

CAPITULO V

Del Presidente y del Vicepresidente

Artículo 19. El Presidente será el representante del Directorio y ejercerá la dirección y administración, correspondiéndole especialmente las facultades y deberes que encuadrados dentro de las disposiciones aplicables, reglamentará el propio Directorio. En caso de ausencia del Presidente, lo remplazará el Vicepresidente con sus mismas atribuciones.

CAPITULO VI

Del Secretario

Artículo 20. El Secretario tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su cargo, los que serán determinados por el Directorio, correspondiéndole, especialmente: A) Llevar el libro de actas; B) Redactar la memoria; C) Custodiar la documentación social y D) Refrendar la firma del Presidente o de quien haga sus veces en los actos en que éste ejercite la representación de la sociedad.

CAPITULO VII

Del Gerente General

Artículo 21. La gestión directa de los negocios sociales podrá estar a cargo del Gerente General, cuyas facultades y deberes serán reglamentados por el Directorio.

Art. 22. El Gerente General será el Jefe de la Administración interna de la sociedad, y bajo sus inmediatas órdenes estará todo el personal, pudiendo, en casos urgentes, tomar todas las medidas indispensables, que deberá poner de inmediato en conocimiento del Presidente o de quien haga sus veces.

CAPITULO VIII

Del Síndico

Artículo 23. El contralor de la sociedad queda delegado en la sindicatura, que podrá ser desempeñada por persona física o jurídica. La elección de titular y suplente se hará anualmente por la asamblea general ordinaria, pudiendo ser reelecto indefinidamente. Para ser Síndico no se requiere la calidad de accionista. No podrán desempeñar la sindicatura: A) Aquellos que no reúnan las condiciones necesarias para ser Directores; B) Los parientes hasta el cuarto grado y cónyuges de los Directores; y C) Los empleados de la sociedad y personas que reciban de ella retribuciones a cualquier título, o de otras sociedades en las que ésta tenga participación. En los casos de ausencia, fallecimiento, renuncia, incapacidad, etc., regirá lo dispuesto en los artículos 14 y 15 en lo que sea aplicable.

Art. 24. Son deberes y atribuciones de los Síndicos: A) Examinar los presupuestos y todo lo relacionado con los actos de ejecución, organización, coordinación y contralor de la sociedad siempre que lo juzgue conveniente, y por lo menos una vez al año B) Asistir con voz pero sin voto, a las sesiones del Directorio; C) Convocar a asamblea general ordinaria, cuando omitiera hacerlo el Directorio, o extraordinaria; D) Dictaminar sobre todo lo que se refiere a balance, memoria, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias, presentados por el Directorio de acuerdo con lo expresado en el inciso A); y E) Verificar el cumplimiento de los estatutos, disposiciones legales y reglamentarias.

Art. 25. La retribución al Síndico será fijada anualmente por la asamblea general ordinaria, previamente a su designación.

CAPITULO IX

Asambleas generales

Artículo 26. La asamblea general debidamente constituída, con arreglo a las leyes, disposiciones que le conciernen y estatuto social, representará la universalidad de los accionistas.

Art. 27. Las asambleas de accionistas serán ordinarias o extraordinarias, reuniéndose en el lugar, día y hora que fije el Directorio.

Art. 28. Las asambleas generales ordinarias se realizarán dentro de los ciento ochenta (180) días subsiguientes a la terminación de cada ejercicio económico y tendrán por expreso cometido considerar la memoria anual, balance e inventario, conjuntamente con el informe del Síndico —mencionado en el artículo 24, inciso D)—, proyecto de distribución de utilidades, elección del Directorio y del Síndico, titulares y suplentes, cuando correspondiere y cualquier otro asunto incluído en el orden del día.

Art. 29. Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas por resolución del Directorio o a pedido del Síndico, o por solicitud escrita de un número de accionistas que representen por lo menos el 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital integrado. En estos dos últimos casos, la convocatoria deberá ser acordada por el Directorio en la primera sesión que celebre, con un plazo que no podrá exceder de 7 (siete) días a partir de la fecha de recibo de la solicitud.

Art. 30. Las convocatorias para asambleas serán publicadas en el "Diario Oficial" y en otro de la capital, que elija el Directorio, por una sola vez, debiendo hacerse dicha publicación con una anticipación de diez (10) días al fijado para la reunión.

Art. 31. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea, accionistas que representen el 100 o|o del capital integrado y siempre que hayan hecho las respectivas comunicaciones a las autoridades que corresponda dentro del término legal o reglamentario.

Art. 32. Las asambleas de accionistas se considerarán legalmente constituídas, media hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de accionistas concurrentes y la cantidad de capital que represente, no pudiendo tratar otros puntos que los que formen el orden del día, según la respectiva convocatoria.

Art. 33 Las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas que representen el capital integrado emitido en acciones preferidas y ordinarias conjuntamente, dentro de los límites que señala el presente estatuto, necesitándose sólo el voto favorable de accionistas que alcancen al 51 o|o (cincuenta y uno por ciento) de ese capital integrado, incluyéndose en dicho porcentaje el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado en acciones preferidas Serie "B", para resolver sobre los siguientes aspectos: A) Disolución anticipada de la sociedad; B) Prórroga de la misma; C) Fusión con otra sociedad D) Reducción del capital autorizado; E) Colocación de acciones por un valor inferior al nominal; F) Cambio de objeto de la sociedad; G) Revocación del mandato del Presidente, Director o Síndico, antes de la expiración de sus respectivos mandatos, entrando de inmediato a formar parte los remplazantes designados en la misma asamblea, quienes durarán todo el tiempo que aún faltare a sus antecesores, salvo propio relevo; H) Reforma del presente estatuto; I) Modificaciones de marcas de productos y J) Enajenación o transferencia de patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio.

Art. 34. Cada 10 (diez) acciones de $ 100.00 (cien pesos) valor nominal darán derecho a un voto, realizándose la acumulación de votos para cada accionista en esa proporción, con las únicas limitaciones que impone el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 35. Los accionistas que deseen intervenir en las asambleas generales deberán acreditar su calidad de tales en la Secretaría de la sociedad, hasta dos días antes de su realización, mediante la exhibición de sus acciones o títulos representativos, o del certificado notarial que justifique su propiedad, o del recibo de su depósito en un Banco. También podrán hacerse representar por otras personas mediante una simple carta poder, las que podrán otorgarse solamente para determinada asamblea, dirigida al Presidente o a quien haga sus veces, cumpliéndose además lo estipulado en la parte primera de este mismo artículo En ningún caso se admitirá la representación conferida a Directores, Síndicos o empleados a sueldo de la sociedad.

Art. 36. Las asambleas generales serán dirigidas por el Presidente o el Vicepresidente o en caso de ausencia de ambos, por un Presidente ad-hoc que designará la asamblea. La Secretaría será ejercida por el Secretario del Directorio o el que en su defecto señale la asamblea. El Presidente de la asamblea votará como accionista y resolverá con su voto todos los casos de empate.

Art. 37. Las deliberaciones y resoluciones de la asamblea se asentarán en un libro de actas certificado y llevarán la firma del Presidente, Secretario y dos accionistas especialmente designados en la misma asamblea.

CAPITULO X

Balance y utilidades

Artículo 38. Al término de cada ejercicio económico, el Directorio formulará la memoria anual, el balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades (artículo 18, inciso E). La fecha de cierre del ejercicio económico será fijada por el Directorio, pudiendo hacer uso éste de las facultades que le acuerda el citado artículo, inciso O).

Art. 39. De las utilidades que resultaren, luego de deducidos los castigos y amortizaciones que a juicio del Directorio deban efectuarse, y la constitución de las reservas legales, generales y especiales, las gratificaciones al personal y la remuneración del Síndico que se estimen necesarias, se deducirán: A) 7 o|o para el Directorio si éste se compone de tres miembros; 11 o|o si se compone de cinco miembros; 15 o|o si se compone de siete miembros y 19 o|o si se compone de nueve miembros. En todos los casos se adjudicará al Presidente 1 o|o más de lo que se le asigne a otro Director B) Hasta un 12 o|o (doce por ciento) del capital integrado por acciones preferidas en calidad de dividendo de éstas. Las deducciones antes especificadas se efectuarán en el orden establecido y serán calculadas sobre los saldos parciales que vayan resultando.

Art. 40. El saldo que así resultare será repartido en forma de dividendo a las acciones ordinarias y preferidas conjuntamente, de acuerdo con el proyecto de distribución preparado por el Directorio, correspondiendo a la asamblea resolver al respecto. Si la asamblea general decidiera distribuir los dividendos, éstos serán pagados desde la fecha que fije el Directorio, en la sede de la sociedad o en cualquier establecimiento designado al efecto.

Art. 41. Los dividendos no percibidos por los accionistas dentro del término de cuatro años contados desde la fecha en que la asamblea los acordó caducarán a beneficio de la sociedad y serán incorporados a los fondos de reserva que el Directorio estime oportuno.

CAPITULO XI

Disolución y liquidación

Artículo 42. En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se hará por una comisión liquidadora designada por la asamblea. La asamblea determinará la forma de liquidación, el plazo dentro del cual deberá llevarse a cabo la labor específica y la retribución que hará de corresponderle a dicha Comisión. El remanente que se obtenga luego del pago de la totalidad de las obligaciones sociales, se repartirá entre los accionistas en proporción a los valores accionarios que posean, atendiéndose en primer término a los poseedores de acciones preferidas, y hasta el monto de sus aportes, y luego si correspondiera, y con las mismas limitaciones, a los tenedores de acciones ordinarias. Los sobrantes que pudieren producirse se distribuirán en la misma forma.

CAPITULO XII

Disposiciones transitorias

Artículo 43. El primer Directorio durará dos años en sus funciones, a partir de la fecha de constitución de la sociedad, y estará integrado en la siguiente forma: señor Fernando

Secco Aparicio como Presidente, doctor Camilo L. Pasturino como Vicepresidente; ingeniero Francisco Secco Ellauri como Secretario; y los señores doctor Bernardo Berro Olivera, doctor Italo Batello, Carlos María Carvalho, Carlos Enrique Fernández, Ricardo Abal Ellauri y Félix Echenagusía, como vocales. Sin que el orden de colocación signifique preferencia la lista de suplentes será la siguiente: señor Walter Bravo Gómez, señor Luis Beltrán Rodríguez, arquitecto Francisco Secco Aparicio, señor Víctor Arcelus González, ingeniero Werther Noguera Irigoyen, señor Abel Mario Doroste y señor Juan C. Abal Ellauri.

Art. 44. Desígnase Síndico a la firma Faroppa, Freire y Mina, que durará en ejercicio de sus funciones hasta la primera asamblea ordinaria.

Art. 45. Queda autorizado el señor Carlos E. Ricci para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación del presente estatuto y la obtención de la personería jurídica, pudiendo aceptar ccualquier modificación que aquél o sus organismos asesores exijan o sugieran; realizar todos los trámites administrativos y judiciales y efectuar las publicaciones e inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Y de conformidad se firma la presente acta en Montevideo, a once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fernando Secco Aparicio. — Francisco Secco Ellauri.

Carlos Gigena Fabeiro, Escribano, Certifica que: las firmas que anteceden pertenecen, la primera a Fernando Secco Aparicio y la segunda a Francisco Secco Ellauri a quienes conozco y cuyos datos personales constan en el acta precedente. En fe de ello extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Carlos Gigena. — Hay un sello: Carlos Gigena Fabeiro, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — Visto: La gestión de "Frigorífico Tacuarembó Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica: Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente; Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 305 del Código de Comercio y normas concordantes: El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Frigorífico Tacuarembó Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 2.000.000 00 (dos millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 28 de 1960. — Hay una firma: F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, marzo 21 de 1960. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Carlos Enrique Ricci, constituyendo domicilio en Avenida Brasil N.o 2911, al señor Juez me presento y digo: Que el Poder Ejecutivo con fecha 28 de enero de 1960 aprobó los estatutos de "Frigorífico Tacuarembó Sociedad Anónima" de acuerdo con la documentación que se acompaña; Que autorizado por el artículo 45 de los estatutos, solicito la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo con los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio; Que la sociedad se denomina "Frigorífico Tacuarembó Sociedad Anónima", con un capital autorizado de $ 2.000.000.00 (Dos millones de pesos) y domicilio en la calle Oficial N.o 3, N.o 3564 Ruta 101 Canelones; su objeto está expresado en el artículo 2.o de los estatutos y no tiene Gerente o Factor. Por lo expuesto solicito: A) Se me tenga por presentado y constituído domicilio; B) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; C) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Nota: No se presenta Patente de Giro por no haber sido aún expedida. Será justicia. — Carlos E. Ricci.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, enero 13 de 1960. — Visto la gestión de "Frigorífico Tacuarembó Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve. Aprobar el estatuto y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos) Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese notifíquese y archívese. Por el Consejo. ECHEGOYEN. — JUAN E. AZZINI. Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Canelones, 30 de diciembre de 1960. — Inscripta en la fecha con el N.o 13 del folio 108 a 119 del libro de estatutos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones. — Canelones, 22 de marzo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$3.837.00 1|pub. — 4020.

URLANA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor D Julio C. Espínola, se publican los antecedentes relacionados con la siguiente reforma de estatutos.

TESTIMONIO:

En Montevideo, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta, siendo las dieciocho horas, se reúne en primera convocatoria la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Urlana Sociedad Anónima" en su local social de la calle Uruguayana 3627. Se hace presente a dicha asamblea el funcionario de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas señor Nelson Garín Sosa. Habiéndose contado con la presencia del total del capital integrado, se prescindieron de las publicaciones comunicándose la convocatoria de la asamblea a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con la debida anticipación según artículo 9.o de los estatutos sociales.

A continuación se transcribe la asistencia de los accionistas a la asamblea según consta en el libro registro de accionistas a asambleas a Fo. 13 según detalle: Adam Berenbau: 400 acciones, capital $ 400.000.00 con derecho a 6 votos; Dora Trostianski por poder representa a Yolanda de Berenbau, 500 acciones, capital $ 500.000.00 con derecho a 6 votos; Odémar González, 100 acciones, capital $ 100.000.00 con derecho a 6 votos. Total capital un millón de pesos con derecho a 18 votos.

Abierto el acto se pasa a considerar la siguiente orden del día: Reforma de estatutos. Con respecto a este punto se resuelve por unanimidad: 1) Dejar sin efecto lo resuelto en asamblea de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve; y 2) Aumentar el capital social a la suma de siete millones quinientos mil pesos ($ 7:500.000.00) m|n. El artículo 5.o de los estatutos quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 5.o. El capital se fija en la suma de $ 7:500.000.00 siete millones quinientos mil pesos) m|n. El capital social estará representado por acciones de mil pesos, valor nominal, cada una, que llevarán el nombre de la sociedad fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. La firma de uno de los Directores podrá ser en facsímil y la otra necesariamente manuscrita. Pueden emitirse en títulos de una o varias acciones. Las acciones una vez integradas, serán al portador y extraídas de libros talonarios con numeración correlativa. Hasta tanto no se integren totalmente las acciones, los accionistas tendrán derecho a que se les expidan certificados nominativos provisorios que llevarán la firma de dos Directores y el sello de la sociedad. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o más acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y de sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas adoptadas dentro de la órbita legítima de su competencia.

La asamblea decide por unanimidad autorizar a los contadores Odémar González y Julio Bialystocki y a la señora Rebeca Gilvich de Minor, a realizar conjunta o separadamente las gestiones relativas a la aprobación de esta reforma ante el Poder Ejecutivo y su inscripción en el Registro Público de Comercio. No habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el acto — Odémar González. — Dora Trostianski — A. Berenbau.

Concuerda bien y fielmente con el acta original que existe extendida al folio 59 del libro de actas de Directorio y asambleas de la sociedad "Urlana Sociedad Anónima", anotado en el Registro Público y General de Comercio según nota de 14 de Abril de 1953, con el N.o 3169 al Fo. 57 del libro respectivo, con cuyo original confronté el presente traslado.

En fe de ello y a solicitud de "Urlana Sociedad Anónima", siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta. — Hay un sello: Obdulio M. Federico, Escribano. — Hay una firma: Obdulio M. Federico.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Mayo de 1960. — Visto: La solicitud de "Compañía Sudamericana de Industrias Laneras Urlana Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea extraordinaria del 10 de Febrero de 1960.

Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Compañía Sudamericana de Industrias Lanares Urlana Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de Fs. 28 a 29, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 7:500.000.00 (siete millones quinientos mil pesos).

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente — Comuníquese notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 24 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Odémar González por "Compañía Sudamericana de Industrias Laneras de Urlana Sociedad Anónima" constituyendo domicilio en la calle Andes 1338, piso 3, escritorio 13 al señor Juez digo: Que como justifico con el testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 26 de Mayo de 1960 autorizó a "Compañía Sudamericana de Industrias Laneras Urlanda Sociedad Anónima" a elevar el capital actual de la sociedad que es de $ 1:000.000.00 un millón de pesos) a la suma de $ 7.500.000.00 (siete millones quinientos mil pesos) o sea un aumento de pesos 6:500.000.00 seis millones quinientos mil pesos) Acompaño los estatutos originales, certificado notarial de la resolución de asamblea que autorizó el referido aumento de capital y del que resulta también la autorización concedida al suscripto para esta gestión y copia autenticada de la citada resolución del Poder Ejecutivo. Debiendo dicho aumento de capital ser inscripto en el Registro Público y General de Comercio. Al señor Juez solicito: 1.o) Que previa vista al Ministerio Público se sirva decretar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio el aumento de capital de la referencia y disponer se efectúen las publicaciones pertinentes; 2.o) Que oportunamente se me devuelva la documentación acompañada y se entreguen los edictos para su publicación, facultando a la señora Clara C. de Pollak para retirar todo ello.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno — (Montevideo). — Vista N.o 3011. — Señor Juez: puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo 29 de Julio de 1960. — Julio Viana.

9332. — Montevideo, Agosto 26|960. — Visto: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, decrétase la inscripción de la modificación de estatutos. Remítase al Registro Público y General de Comercio; expídanse edictos, háganse los desgloses y archívese. — Espínola. — H. López Fernández.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — N.o 2482. — Presentado hoy dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta a las dieciséis y cuarenta horas, inscripta en este registro con el N.o 529 al Fo. 319, del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Se habilitó la feria, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

$800.00 1|pub 4089.

CARVITAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Aumento de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Carvital Sociedad Anónima", solicitando la inscripción del aumento de su capital cuyo trámite se transcribe a continuación:

Daniel Terra, escribano, certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de Directorio y asambleas de la empresa "Carvital Sociedad Anónima", inscripto en el Registro Públi-

co y General de Comercio, con el N.o 6334, el Folio 156 del Libro N.o 6, en el que a fojas 25, luce el acta que literalmente transcripta dice: "Acta N.o 26. — En Montevideo, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos sesenta, se reúne el Directorio de "Carvital Sociedad Anónima", con asistencia de los señores Sergio M. Vitali, como Presidente y Gian Franco Vitali, como Secretario. Por unanimidad se resuelve de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.o de los estatutos, aumentar el capital autorizado de la sociedad a la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión. — Sergio M. Vitali. — Gian Franco V

...n fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy, veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta. — Daniel Terra

---

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — Vistos: La solicitud de "Carvital Sociedad Anónima" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Considerando: Según acta notarial adjunta (Fs. 19 a 21 y vuelta), se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Carvital Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00. A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 30 de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Sergio M. Vitali y Gian Franco Vitali en nuestro carácter de representantes legales de "Carvital Sociedad Anónima", al Juzgado decimos: 1.o) Que como acreditan los recaudos adjuntos (de los que igualmente surge nuestra personería), nuestra representada a aumentado su capital social, aumento que ha merecido aprobación del Poder Ejecutivo, y que lleva dicho capital a pesos un millón ($ 1:000.000.00). Corresponde por ello —y así lo pedimos que previos los trámites de estilo— se decrete la inscripción de dicho aumento en el Registro Público de Comercio y la publicación de los edictos pertinentes. Por lo expuesto quiera el Juzgado: Ordenar la inscripción y las publicaciones solicitadas y previa liquidación y pago de tributos ordenar los desgloses de estilo y que fecho se archiven los autos. Tales desgloses indistintamente se entregarán a los comparecientes señores Sergio M. Vitali y Gian Franco Vitali. — Sergio M. Vitali. — Gian Franco Vitali. — Daniel Terra, escribano.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 262. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 15 de 1961. — Francisco Pagano.

702. — Montevideo, Febrero 20 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en trescientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado; háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 7 de Marzo de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 93 al Fo. 596 vuelta del Libro 1 de Estatutos. — Consté. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$138.00 1|pub — 4951

CONSENTINO Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Consentino y Cía. Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos sesenta, reunidos en avenida General Rondeau 1908 los señores Salvador Santo Consentino, José López Mauriz y Eduardo Ponce de León Terrero, como únicos fundadores, resuelven aprobar los siguientes estatutos de "Cosentino y Cía Sociedad Anónima" que se transcriben

Estatutos de:

"COSENTINO Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA"

Artículo 1.o. Bajo la denominación de "Cosentino y Cía. Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima con dimicilio legal en la ciudad de Montevideo, que podrá establecer sucursales agencias o representaciones dentro o fuera del país. Su término de duración se fija en noventa y nueve años, a contar desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Dicho término podrá ser reducido o prorrogado por la asamblea general.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto dedicarse a la actividad de taller mecánico e importación de automotores. Para el cumplimiento de sus fines podrá desarrollar toda clase de negocios lícitos relacionados directa o indirectamente con el objeto social, importar, exportar, industrializar y comercializar toda clase de mercaderías y materias primas, formar sociedades, participar en cualquier forma y financiar a otras empresas similares o atigentes a sus negocios, los que podrá realizar por cuenta propia o de terceros. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 3.o. El capital social queda fijado en doscientos mil pesos ($ 200.000.00) representado por dos mil acciones (2.000) de cien pesos ($ 100.00) cada una ordinarias y al portador, que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones. El Directorio, cuando lo creyera conveniente, podrá aumentarlo hasta la suma de quinientos mil ($ 500.000.00) pesos, debiendo recabarse para ello aprobación del Poder Ejecutivo. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como las resoluciones del Directorio y de las asambleas.

Art. 4.o. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, dos Directores titulares y un suplente elegidos por la asamblea general, los que durarán tres años en sus funciones, entendiéndose su mandato prorrogado hasta la designación de los remplazantes en la asamblea general ordinaria realizada en el término legal. El Presidente y los Directores serán relegibles indefinidamente. En ausencia, incapacidad renuncia o muerte del Presidente, este será remplazado por el Director de mayor edad. Las vacancias de los Directores serán llenadas por el director suplente. El Directorio estará en quórum con dos de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los Directores presentes. En caso de empate el Presidente o quien haga sus veces tendrá doble voto.

Art. 5.o. Son atribuciones del Directorio: A) Ejercer la representación comercial y legal de la sociedad y resolver todos los asuntos concernientes a ellas que no estén reservadas por la ley y|o los estatutos a la asamblea general de accionistas. Todos los contratos, escrituras y documentos que impliquen obligaciones deberán ser firmados por el Presidente y un Director o por dos Directores o por el Presidente y un Director y un apoderado de la sociedad salvo el caso que el Directorio hubiera conferido poderes generales o especiales a esos efectos; B) Disponer la integración de las primeras series de acciones que suscriban los accionistas constituyentes y la emisión de las subsiguientes, fijando la forma de pago y disponer, asimismo, la emisión de debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones que establezcan las leyes respectivas, fijando las condiciones de precio interés o amortización y garantías que estime convenientes; C) Convocar las asambleas ordinarias o extraordinarias; D) Nombrar, contratar y despedir Gerentes, Subgerentes, agentes, representantes y personal administrativo y técnico fijando sus retribuciones y atribuciones; conferir revocar, aceptar y renunciar poderes generales o especiales a favor de los antes nombrados o de terceros y encomendar la parte ejecutiva de las operaciones sociales a Gerentes o Subgerentes con las facultades que estime corresponder; E) Dirigir y administrar la sociedad con amplias facultades, pudiendo realizar, en consecuencia, todos los actos y contratos relacionados con las operaciones sociales y su objeto, sin limitación de facultades y con cualquier persona física o jurídica, privada o pública, sean sociedades, Bancos del Estado, mixtos o particulares, Estados provinciales, municipios, reparticiones autárquicas, entes autónomos o reparticiones administrativas, adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir y aceptar hipotecas otorgar las garantías que le fueran requeridas por las operaciones derivadas del giro de los negocios sociales: aceptar fianzas, cesiones de créditos hacer depósitos, expedir y endosar conocimientos guías y cartas de porte, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar aceptar, endosar y|o girar letras, pagarés, vales y otros documentos endosables; F) La enumeración que antecede en los incisos A, B, C, D y E es meramente explicativa y no limitativa; en consecuencia, el Directorio tendrá las más amplias facultades para resolver los casos no previstos en estos estatutos y para autorizar cualquier acto u operación que directa o indirectamente se relacione con el objeto social.

Art. 6.o. La asamblea general cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

Art. 7.o. Las asambleas ordinarias y extraordinarias deberán convocarse por llamamientos publicados en dos diarios del domicilio de la sociedad, dos veces, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial". La reeunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. No obstante, si transcurrida media hora de la fijada, para la asamblea no existiera el quórum requerido, sesionará con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, salvo en los casos previstos en la Ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por el Director de mayor edad que estuviere presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 8.o. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la sociedad mientras lo exijan las disposiciones legales en vigencia bastando a tal efecto una simple carta poder o poder otorgado en instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 9.o. Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 10 Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos, una vez al año, dentro de los ciento veinte días que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio nombrar los nuevos Directores y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico si lo hubiera, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos, un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Art. 11. Las utilidades líquidas que denuncien los balances ajustados a las normas reglamentarias, tendrán el destino que determine la asamblea de accionistas.

Art. 12. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 7.o. La asamblea resolverá el procedimiento que se seguirá para la liquidación.

Art. 13. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, quienes establecerán a su vez la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 14. Queda comisionado el contador Naon Dickstein y además el señor Rodolfo Ponce de León para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciante, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad con la misma, firmamos en Montevideo, a veinte de Julio de mil novecientos sesenta. — José López Mauriz — Eduardo Ponce de León. — Salvador Cosentino.

Nicolás Storace Arrosa, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: José López Mauriz, Eduardo Ponce de León y Salvador Cosentino son auténticas y pertenecen a sus legítimos dueños señores José López Mauriz, casado con Angela Raccagni, domici-

liado en la calle José María Montero, número tres mil veintitrés; Eduardo Ponce de León Terrero, casado con Raquel Zas Allende, domiciliado en la calle Andes Puyol número mil seiscientos cuarenta; y don Salvador Santo Cosentino Forestieri, casado con María del Carmen Rodríguez, domiciliado en la calle Julio Herrera y Reissig número seiscientos noventa. Los comparecientes son todos orientales, mayores de edad y sus domicilio son en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente que signo, sello y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta. — Nicolás Storace Arrosa, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, octubre 13 de 1960. — Visto: La gestión de "Consentino y Cía. S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Consentino y Cía. S. A." y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Srio.

Es copia fiel. — Montevideo noviembre 8 de 1960. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 7.o Turno. — Naon Dickstein, constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1388 4.o piso, ap. 8 de esta ciudad ante el Sr. Juez se presenta y dice: 1.o) Que el Poder Ejecutivo con fecha 13 de octubre de 1960 aprobó los Estatutos de "Cosentino y Cía. Sociedad Anónima". 2.o) Que facultado por lo dispuesto en el Art. 14 de dichos estatutos viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la matrícula de comerciante, así como también las publicaciones de rigor, de acuerdo a los arts. 32, 34 y 407 del Código de Comercio. 3.o) Que la Sociedad Anónima se denomina "Cosentino y Cía. S.A..". 4.o) Su objeto surge del art 2.o de los estatutos, siendo su domicilio legal en la ciudad de Montevideo; 5.o) La sociedad no tiene gerente o factor; 6.o) Su capital autorizado es de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos), Por lo expuesto al Sr. Juez solicito: A) Se le tenga por presentado y constituído domicilio. B) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; C) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el Sr. Juez acceder a lo solicitado. — Naon Dickstein. — Recibido hoy noviembre 24 de 1960 con un estatuto. — Ponce de León.

Montevideo, Noviembre 29|1960. — Al despacho. — Ponce de León.

21221. — Montevideo, noviembre 29 de 1960. — Repuesto el sellado y colocados los timbres respectivos se proveerá. Recomiéndase mayor atención a la Oficina. — Echeverry. — Ponce de León. — Montevideo, diciembre 5|1960. — Al despacho cumplido el decreto que precede. — Lamas.

22016. — Montevideo, diciembre 7|1960. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Al señor Fiscal en lo Civil de 2.o Turno bajo conocimiento. — Conste. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — Número 6320. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo diciembre 9|60. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil. Recibido hoy diciembre nueve de 1960. — Lamas.

Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Al despacho. — Lamas.

22.329. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose a esos efectos en $ 200.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, Febrero 17 de 1961. — Recibido hoy — Conste — Artecona.

Montevideo, Marzo 1o de 1961 — Con esta fecha y con el Nº 54 al folio 355 vuelta del libro 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Marzo de 1961. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$ 454.00 — 1|pub. — 4131.

COMPAÑIA INTERAMERICANA DE FINANZAS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado: "Compañía Interamericana de Finanzas Sociedad Anónima", solicitando la modificación de sus estatutos sociales la que se transcribe a continuación:

Daniel Terra, escribano, certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas de la empresa "Compañía Interamericana de Finanzas Sociedad Anónima" en el que está asentada el acta que literalmente transcripta dice:

Acta N.o 4. — En Montevideo, a 7 de Octubre de 1960 se reúne en sus oficinas de la calle 25 de Mayo 444 piso segundo, la asamblea general extraordinaria de "Compañía Interamericana de Finanzas Sociedad Anónima", con asistencia de los accionistas que se detallan a fs. 4 del libro respectivo. Asiste asimismo en representación de la Oficina de Ganancias Elevadas, el señor Ariel Durán Cabral. Siendo la hora 18 y 30, se da comienzo al acto una vez constatado el quórum que refleja la asistencia de la totalidad del capital integrado de la sociedad o sea dos millones doscientos cuarenta mil pesos ($ 2:240.000.00). En tal sentido se encuentran representados todas las acciones clase "A" 6.000) por $ 600.000.00 y todas las acciones clase "B" (16.400) por pesos 1:640.000.00 que constituye el total de pesos 2:240.000.00 indicados precedentemente. El orden del día establece en su numeral 1.o: Modificación de estatutos. En virtud de dotar a la sociedad de estatutos que le permitan una mayor agilidad para el cumplimiento de su objeto, la asamblea de accionistas por la unanimidad de votos de todas las acciones de ambas clases representadas en esta asamblea, resuelve la modificación de sus estatutos, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

TITULO PRIMERO

Nombre, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Compañía Interamericana de Finanzas Sociedad Anónima", se constituye esta sociedad que se regirá por el Código de Comercio, sus disposiciones complementarias, los presentes estatutos y en especial por la Ley N.o 11.073 y su artículo 7.o.

Art. 2.o La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales, filiales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

TITULO SEGUNDO

Objeto

Artículo 4.o La sociedad tiene por objeto principal realizar y financiar directa o indirectamente, en forma total o parcial: A) Operaciones de intercambio comercial y financieras relativas a valores bonos, títulos, acciones, bienes mobiliarios e inmobiliarios, mercaderías, productos y|o frutos del país o extranjero; B) Cualquier actividad lícita, tanto comercial, financiera inmobiliaria, industrial o civil que convenga a los intereses de la Sociedad pudiendo a esos efectos administrar, arrendar o subarrendar, adquirir, premutar, gravar o enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos acciones, cédulas, obligaciones, sean públicos o privados y desempeñar comisiones, consignaciones, mandatos y representaciones; C) Participar, fomentar, administrar, fundar, explotar a cualquier título, fabricas, industrias, comercios y empresas administrando afectando o disponiendo a cualquier título de toda clase de bienes, derechos o valores. En general podrá realizar tanto por cuenta propia como de terceros o para terceros dentro o fuera del país, todas las operaciones, inversiones, actos o contratos permitidos por las leyes y en particular que no contraríen las prescripciones expresas de la ley No. 11.073 y su artículo 7o

TITULO TERCERO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 5o El capital se fija en la cantidad de U$S 3.000.000.00 (tres millones de dólares) representada por acciones al portador de cien dólares cada una, que se emitirán en dos clases identificadas como clase A y clase B, cuyo monto podrá ser diferente. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones y llevarán números correlativos por cada clase. Mientras no se hayan integrado totalmente, podrán estar representadas por certificados provisorios nominativos.

Art. 6o. El Directorio podrá emitir acciones clase A y clase B, en las cantidades que estime convenientes para cada clase, cantidades que pueden ser iguales o distintas y resolverá sobre lo demás relativo a la emisión de acciones, como ser momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores, en la forma dispuesta por el artículo 14 Tendrán derecho a suscribir las acciones clase A y clase B, exclusivamente los accionistas tenedores de acciones del mismo tipo y en proporción de las que posean.

Art. 7o. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere recaído sentencia judicial que se le notificare en forma legal.

Art. 8.o La suscripción o posesión de acciones, implica de pleno derecho el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la adhesión sin reservas a todas las resoluciones del Directorio y las asambleas, legalmente constituídas.

TITULO CUARTO

Dirección y administración

Artículo 9o. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un número par de miembros, que no podrá ser mayor de doce, los cuales tendrán sus respectivos suplentes. Los titulares serán elegidos anualmente por la asamblea general en la forma que se establecerá, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea en que se elegirá nuevo Directorio

Art. 10. Los Directores titulares serán elegidos por la asamblea general. Los accionistas tenedores de acciones de la clase A y los accionistas tenedores de acciones de la clase B, elegirán respectivamente, la mitad de los Directores titulares a designar. En caso de no elegir los accionistas de un grupo los respectivos Directores en primera convocatoria, deberán forzosamente convocarse a segunda y si aún en segunda convocatoria, uno de los grupos no eligiese a los Directores correspondientes el otro grupo de los accionistas tendrá derecho a elegir la totalidad de los miembros del Directorio El mandato de los Directores solamente podrá ser revocado mediante el voto de las acciones que los han elegido. El número mínimo de miembros del Directorio podrá aumentarse por el voto conforme de todos sus integrantes, designando estos directamente a los nuevos miembros quienes desempeñarán sus cargos hasta la conclusión del período. En la primera sesión que celebre el Directorio, cada uno de sus miembros designará directamente el suplente que lo sustituirá en caso de vacancia temporal o permanente, cuyo mandato durará hasta el reintegro del titular o hasta la conclusión del período, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del Director titular La remuneración del Directorio será establecida por la asamblea ordinaria con cargo a gastos generales

Art. 11 En caso de renuncia, ausencia temporal o definitiva, fallecimiento, interdicción de un Director los demás Directores del mismo grupo, convocarán al suplente respectivo, cuya designación durará hasta la primera asamblea en que corresponda elección del Directorio. En caso de que el suplente no pueda o no quiera asistir los Directores que representan el mismo grupo elegirán un sustituto

Art. 12. El Directorio sólo podrá sesionar válidamente cuando se encuentren presentes o representados la mitad, como mínimo de los miembros del Directorio y entre los miembros asistentes se encuentren igual número de representantes de las acciones clase A y clase B. Las resoluciones deberán adoptarse por unanimidad de voto presentes. El Directorio podrá sesionar en cualquier lugar del país o del extranjero La convocatoria a reunión la podrá realizar cualquier Director notificándola en forma fehaciente en el domicilio indicado por cada uno de los Directores.

Art. 13. El Directorio legirá de su seno un Presidente un Vice-Presidente y un Secretario. La representación legal de la sociedad la ejercerán un Director elegido por las acciones de clase A con otro Director elegido por las acciones de clase B. No obstante lo dispuesto el Directorio, por unanimidad, podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores o terceros y otorgar poderes generales o especiales. Estas decisiones deberán revocarlas a pedido de la mayoría de los Directores representativos de cualquie-

ma de las clases de acciones sin expresión de causas.

Art. 14. El Directorio ejercerá la representación y administración de la sociedad con los más amplios e ilimitados poderes. debiendo llevar a cabo todos los negocios, operaciones, inversiones, actos y contratos civiles comerciales. bancarios. judiciales y administrativos de cualquier naturaleza, siempre que los juzgare necesarios. útiles o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, aún en los casos en que las leyes requieran mandatos especiales. Además y sin que esta enumeración signifique en modo alguno limitar las facultades del Directorio, le corresponderá: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) Establecer y clausurar sucursales, filiales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, trasladando, suspendiendo o despidiendo a sus agentes o representantes; C) Disponer lo necesario para la emisión e integración de acciones de acuerdo al artículo 6o. de estos estatutos; D) Nombrar, suspender o destituir al personal y a toda clase de profesionales, técnicos o empleados que necesitare la sociedad, determinando sus atribuciones deberes y su remuneración, ya sea en forma de sueldos jornales, honorarios, comisiones, habilitaciones, o gratificaciones: E) Aceptar, sustituir, ceder, transferir constituir y extinguir derechos reales, warrants, prenda industrial y agraria, así como torgar y aceptar donaciones, cesiones, de créditos, derechos y adjudicación de bienes en pago; F) Dar y tomar dinero prestado, contraer empréstitos, operar con las instituciones bancarias de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, con garantías o sin ellas solicitar préstamos en vales o en cualquier otra forma, abrir cuentas corrientes en iguales condiciones con o sin previsión de fondos o girar sobre ellas o en descubierto. Emitir dentro o fuera del país obligaciones o debentures con o sin garantía, en el primer caso, cuando la ley lo autorice expresamente: librar, aceptar, endosar, avalar y protestar letras de cambio, vales, cheques, conformes, pagarés o cualquier otro efecto de comercio a la orden o al portador; G) Formular facturas, acordar plazos y percibir todo lo que se deba a la sociedad o terceros a quienes se represente, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas cualquiera que sea la naturaleza de los bienes, derechos o acciones que se ofrezcan en pago, los que se podrán vender ceder, arrendar prendar o hipotecar, en su caso, por los precios, plazos o condiciones que se estimen convenientes; H) Comprar vender, permutar, arrendar, ceder explotar, transferir y caucionar valores, bonos, títulos, acciones, bienes mobiliarios e inmobiliarios, mercaderías, productos y/o frutos del país o extranjero marcas, royaltys, patentes y procedimientos de fabricación, créditos, derechos reales y/o personales por los plazos, precios cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; pagando con efectivo y/o mediante la emisión de acciones de esta sociedad; I) Adquirir el activo y hacerse cargo del pasivo o solamente participar en sociedades empresas, fábricas y entidades similares; suscribir o comprar y vender acciones u cuotas de otras sociedades formar, disolver y liquidar sociedades; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participaciones en sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades ya formadas o sindicatos, pudiendo para ello emitir y entregar acciones de esta sociedad; J) Disponer la emisión de acciones recibiendo en pago dinero bienes muebles e inmuebles, servicios, cancelando créditos, contra la sociedad o entregándolos con destinos especiales; K) Emitir y transmitir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares o de estados extranjeros tomar el y/o negociar cualquier empréstito con los poderes públicos extranjeros o con organismos autónomos o autárquicos del Estado, tomar al firme o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras acciones, títulos, u otros valores; celebrar contratos de fletamiento, transporte o acarreos, celebrar contratos de seguros como asegurado tanto por cuenta propia como de terceros; celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; recibir depósitos estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; celebrar contratos de construcción y/o obras públicas o particulares; donar o ceder por cualquier otro título bienes raíces con destino a calles o usos públicos; L) Determinar el orden del día para las asambleas generales, confeccionando la memoria anual, balance e inventarios cuenta de ganancias y pérdidas y proponiendo la distribución de utilidades repartir un dividendo provisorio previa conformidad por escrito del Síndico si lo hubiera, cuando la marcha de los negocios sociales le permita y las ganancias sean comprobadas por balance o se encuentren en fondos de reserva o previsión sin distribuir; M) Conferir y revocar los poderes especiales o generales, con tan amplias facultades como estime convenientes, aceptar mandatos o gestiones de negocios, formular denuncias, querellas, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción transar toda clase de litigios, nombrar árbitros y otorgar los compromisos arbitrales correspondientes; N) Finalmente, el Directorio podrá resolver todos aquellos aspectos no previstos especialmente en estos estatutos y autorizar cualquier acto o contrato que no estuviere expresamente determinado siempre que encuadre dentro de los fines sociales, obligando a la sociedad de pleno derecho, sin otras limitaciones que aquellas consignadas en la ley No. 11.073 y su artículo 7o. y las leyes de la Nación.

Art. 15. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por documento fehaciente. El apoderado podrá o no ser Director. Mandante y mandatario, serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

TITULO QUINTO

Artículo 16. Las asamblea generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por cualquiera de los Síndicos si los hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o/o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio. Si el Directorio, a pesar de las notificaciones hechas en forma, no pudiere reunirse en quórum, cualquier Director deberá convocar a asamblea general.

Art. 17. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación como mínimo, a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto del 18 de diciembre de 1947.

Art. 18. La convocatoria deberá expresar: Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria, si se encuentran presentes accionistas que representen más del 50 o/o del capital integrado, y además que representen más del 50 o/o de acciones clase A y clase B. En segunda convocatoria la que se realizará con los mismos requisitos que la primera, estará válidamente constituída cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes salvo en lo referente a la designación del Directorio que se estará a lo dispuesto por el artículo 10. En las asambleas extraordinarias y para la modificación de estos estatutos las resoluciones se tomarán por mayoría dentro de cada uno de los grupos de acciones clase A y B. Las asambleas sólo podrán tratar válidamente los puntos expresamente indicados en el Orden del Día. Aún para los casos de los incisos 2, 4, 5, 6 y 7 del artículo 1.o de la ley 3545, será suficiente el quórum establecido más arriba. La segunda convocatoria deberá ser realizada dentro de los 30 días de fracasada la primera convocatoria.

Art. 19. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada doscientas acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 20. Las asambleas serán presididas por la persona designada para cada asamblea por el Directorio, la que podrá o no ser miembro del mismo. Actuará como Secretario el del Directorio o en caso de su ausencia, un accionista designado por la asamblea. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 21. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los cuatro meses de terminado el ejercicio, y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiere; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos: C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el Orden del Día.

Art. 22. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 23. Las asambleas constituídas de conformidad con estos estatutos, obligan indistintamente a todos los accionistas presentes o ausentes y sus resoluciones serán obligatorias para todos sin excepción alguna, salvo el derecho de receso acordado por la ley número 3545.

TITULO SEXTO

Sindicatura

Artículo 24. Siempre que estuviera propuesto en la Orden del Día, la asamblea general de accionistas, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a uno o más Síndicos o Comisión Fiscal, fijando sus atribuciones. El o los Síndicos, durarán un año en sus funciones, pudiendo ser relegidos.

TITULO SEPTIMO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 25. El ejercicio social durará normalmente un año, y se cerrará el 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, el Directorio, cada vez que lo estime conveniente podrá modificar la fecha de cierre; en ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 26. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no, el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Art. 27. Los dividendos se pagarán en el domicilio de la sociedad y prescribirán en favor de la misma a los dos años de realizada la asamblea. Sin perjuicio de ello, la sociedad, no abonará intereses por los dividendos no cobrados.

TITULO OCTAVO

Disolución y liquidación

Artículo 28. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea extraordinaria de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación. Para el caso de designar liquidadores los [illegible]tas tenedores de acciones clase A y B, designarán igual número de liquidadores. [illegible]mo por unanimidad la asamblea resuel[illegible] designar a los señores Contador Luis E. Lecueder y Luis Alberto Robirú, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de esta reforma de estatutos, pudiendo asimismo aceptar las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — S. Barros. — J. E Lecueder. — A. W. Ladreche. — Hay un sello que dice: Impuesto E. a las Ganancias/Elevadas. Oficina de Recaudación. — 14 de octubre de 1960. — Hay una firma. — A. Durán Cabral.

En fe de ello a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy quince de octubre de mil novecientos sesenta; haciendo constar a los efectos del cálculo del montepío notarial, que la cotización del dólar al día de hoy, es de $ 11.25. — Hay un signo. — Daniel Terra. — Hay un sello: Daniel Terra, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de diciembre de 1960. — Visto: La solicitud de "Compañía Interamericana de Finanzas S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 7 de octubre de 1960. — Considerando: la precedente gestión, no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Compañía Interamericana de Finanzas S. A." documentada en acta notarial de fs. 21 a 28 vta., quedando su capital autorizado fijado en la suma de tres millones de dólares (dolares 3.000.000.00). — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell [illegible]

Es copia fiel — Montevideo, enero 30 de 1961. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo.- Presentado hoy veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno a las 8 horas e inscripta en este registro con el No. 30 al Fo. 201 v. del libro No. 2 de estatutos. (exonerado) — Alberto Brugnoni.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle 25 de Mayo 444 piso 2 al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Compañía Interamericana de Finanzas S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el

artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina: "Compañía Interamericana de Finanzas S. A."; B) Tiene por objeto la realización y financiación directa e indirectamente, en forma total o parcial de: A) Operaciones de intercambio comercial y financiero relativas a valores, bonos, títulos, acciones, bienes mobiliarios e inmobiliarios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4o. de los estatutos sociales; C) El domicilio de la sociedad será en la calle 25 de Mayo 444 piso 2o.; D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Sócrates Barros y Dr. Leopoldo A. Hughes. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. Que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. — Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 23 de los estatutos sociales. — Otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis A. Robirú.

Recibida hoy primero de febrero de mil novecientos sesenta y uno con estatutos. — Del Castillo.

Tomé razon al Fo. 434 del Lo. 57 con el No. 1029. — Del Castillo.

Montevideo, 2 de febrero de 1961. — Al despacho. — Del Castillo.

No. 183. — Montevideo, febrero 2 de 1961. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, 2 de febrero de 1961. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 16 — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, febrero 2 de 1961. — (Es. Cía. Interamericana de Finanzas). — Francisco Pagano.

Recibido hoy tres de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Conste. — Llugain.

Montevideo, 6 de febrero de 1961. — Al despacho. — No. 498. — Montevideo, febrero 6 de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, devuélvanse recaudos y archívese. — Landa. — Alfredo L. Llugain.

Montevideo, febrero 6 de 1961. — Al Registro Público de Comercio. — Montevideo, febrero 9 de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, febrero 24 de 1961. — Con esta fecha y con el No. 30 al Fo. 201 v. del Lo. 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Brugnoni.

Recibido hoy dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 3 de marzo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$3.007.00 1|pub. 4132.

RIOLAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Riolan Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

John Alan Leaman, escribano. Certifico: Que tengo a la vista el libro de "Actas Directorio" de "Riolan Sociedad Anónima" (debidamente rubricado) del que resulta lo siguiente: según acta número nueve a fojas número 10 (diez) se reunió el Directorio en fecha de catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve y abierto el acto, el Presidente del Directorio manifiesta que la ampliación de capital resuelta en la reunión anterior de fecha 10 de octubre no se ha llevado a cabo todavía, por lo cual y en visto de las nuevas ofertas de capital mociona que se anule lo resuelto en aquella y se eleve el capital a la suma de trescientos mil pesos o sea un aumento de doscientos mil pesos. Atento a lo que dispone el artículo 4.o de los estatutos sociales se resuelve aprobar por unanimidad esta moción y se encomienda realizar los trámites pertinentes al estudio del Cr. Eduardo Vidal, indicando que queda asimismo facultado para realizar los trámites ante las oficinas pertinentes el señor Alfredo Cataldo Brit o el citado profesional. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo el veinte de junio de mil novecientos sesenta. — John A. Leaman.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de setiembre de 1960. — Visto: La solicitud de "Riolan Sociedad Anónima" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 11) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Riolan Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). A sus fines expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de octubre de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Irma Sánchez por "Riolan Sociedad Anónima" con domicilio en 18 de Julio 1477, esc. 2 y 3 y en la representación que surge de los documentos que acompaño, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la reforma estatutaria de "Riolan Sociedad Anónima" en la que figura el aumento de capital a la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos m|n.) en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyos efectos acompaño los estatutos originales el testimonio del Poder Ejecutivo de la reforma estatutaria la certificación notarial que me habilita a comparecer en este procedimiento y el certificado de la Caja de Asignaciones Familiares. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1) Se sirva ordenar la inscripción de la referida reforma en el Registro Público de Comercio. 2) Se efectúen las publicaciones permitiéndose adjuntar las mismas una vez realizadas sin necesidad de presentar nuevo escrito. 3) Se me devuelven oportunamente los recaudos acompañados previo desglose pertinente. Quiera el Juez resolver de conformidad. Saluda a usted muy atentamente. Donde dice: Burgues 3255 Léase: 18 de Julio 1417, Escritorio 2 y 3. — Irma Sánchez.

Recibido hoy noviembre veintidós de mil novecientos sesenta con un estatuto acreditado el pago de la patente de giro. — Lamas.

Montevideo, noviembre 24 de 1960. — Al despacho. — Lamas.

20923. — Montevideo, noviembre 25 de 1960. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, 30 de noviembre de 1960. — Al señor Fiscal en lo Civil de Tercer Turno bajo conocimiento. — Conste. — Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. E 30 Nov. 1960. S. 5 Dic. 1960. Vista N.o 5867. — Señor Juez: el certificado notarial de fs. 11 acredita que se autorizó al señor Edmundo Vidal o al señor Alfredo Cataldo Brit para realizar los trámites ante las oficinas pertinentes, pero no para sustituir dicha facultad. Por lo tanto, uno de los señores premencionados o los representantes de la sociedad deben ratificar lo actuado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1960. — Julio Viana.

Recibido hoy diciembre cinco de mil novecientos sesenta. — Lamas.

Montevideo, diciembre 7 de 1960. — Al despacho. — Lamas.

22.008. — Montevideo, diciembre 7 de 1960. — Vista a la gestionante. — Echeverry. — Lamas.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Eduardo Vidal fijando domicilio en 18 de Julio 1417 esc. 2 y 3 evacuando la vista conferida al señor Juez digo: 1.o) Que en mérito a la observación fiscal vengo a ratificar en todos sus dichos el escrito que obra en estos autos a foja 15. Por lo expuesto al señor Juez pido. Tenga por evacuada la vista conferida y ratificado el escrito de foja 15, prcediéndose de acuerdo a lo solicitado. — Eduardo Vidal.

Recibido hoy diciembre diecinueve de mil novecientos sesenta. — Lamas.

Montevideo, diciembre 21 de 1960. — Al despacho — Lamas.

22896. — Montevideo, diciembre 21 de 1960. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, 23 de Diciembre de 1960. — Al señor Fiscal en lo Civil de Tercer Turno bajo conocimiento. — Conste. — Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — E. 26 Dic. 1960. S. 27 Dic. 1960. Vista N.o 6422. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1960. — Julio Viana.

Recibido hoy diciembre veintisiete de mil novecientos sesenta. — Lamas.

Montevideo diciembre 29 de 1960. — Al despacho. — Lamas.

23453. — Montevideo, diciembre 29 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, Resuelvo: Decrétase la inscripción de la modificación de estatutos solicitada en el Registro Público y General de Comercio. — Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado fijándose a esos efectos en $ 200.00 el honorario profesional, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, febrero 2 de 1961. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Lamas. Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 2 de febrero de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 2[illegible] de febrero de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 63 al fo. 444 del libro 1 de estatutos. — Conste. — Brugnoni.

Recibido hoy marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Osimani de Moretti.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de marzo de 1961. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto

$1.513.00 1|pub. 4148.

MADEME S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Don Guido Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Mademe Sociedad Anónima" solicitando la aprobación de los siguientes estatutos:

Acta de Constitución de:

"MADEME SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, el día siete de junio de mil novecientos sesenta, reunidas las personas que firman la presente, luego de un cambio de ideas resolvieron de común acuerdo, constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Nombre, Duración y Domicilio

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad anónima denominada "Mademe Sociedad Anónima" que se regirá por los presentes estatutos y leyes y decretos de la materia. Su duración será de cien años a partir de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes mediante resolución tomada en asamblea. El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Objeto

Artículo 2.o La sociedad tiene por objeto: I) Negociar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles y construcciones; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier negociación con toda clase de bienes muebles; III) Realizar toda clase de operaciones financieras y préstamos; IV) Explotar en general la producción, industrialización, venta y distribución de materias primas, frutos del país productos elaborados, o semielaborados, manufacturados, etc. incluso los referentes al ramo agropecuario, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química, licorerías, metalúrgicos, automotrices y minería; V) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad cinematografía, viajes, turismo y hotelería; VI) Ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y promoción de negocios en general.

Capital

Artículo 3.o A) Capital. — El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) moneda nacional, formado por cincuenta acciones al portador de cien pesos cada una. El Directorio podrá ampliar este capital hasta la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) moneda nacional previa autorización del Poder Ejecutivo y pago de los impuestos pertinentes. B) Acciones. — Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. La sociedad sólo reconocerá como propietario de las mismas, a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial ejecutoriada que se le notifique debidamente. En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán, en forma proporcional preferencia de suscripción. C) Acciones Preferidas. — Puede la asamblea, emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: 1) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; 2) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual; 3) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; 4) Las acciones preferidas en todo caso tendrán derecho a voto; 5) En todas las emisiones se deberá establecer, que la sociedad tiene derecho en cualquier momento, a proceder al rescate de las acciones preferidas con una prima no mayor al 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Administración y Representación

Artículo 4.o La administración y representación de la sociedad, sin perjuicio de las facultades de la asamblea, estará a cargo de su Directorio. Dos Directores actuando conjunta-

mente, serán los representantes legales del Directorio y por ende de la sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se confieran.

Del Directorio

Artículo 5.o A) Integración. — El Directorio estará integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria entre los cuales se elegirá por el propio Directorio, un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea o de los Fundadores en su caso proceder a designar Directores Suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio si se produce alguna vacante. Si quedaren vacantes de titular y o suplente, el propio Directorio designará a la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo miembro, queda expresamente facultado para designar nuevos Directores. B) Duración. — Los Directores durarán un año en su cargo, pudiendo ser relegidos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. C) Incompatibilidad. — No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. D) Remuneración. — La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la próxima asamblea ordinaria que se realice. E) Representación. — Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio, sólo por otro Director mediante poder o telegrama colacionado. F) Convocatoria y Quorums. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros y funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de integrantes. G) Presidencia y votos — Será presidido por su Presidente o en su defecto por un Presidente "ad-hoc" que designará el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente o el "ad-hoc" tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes, bastando, con respecto a terceros, la firma de dos Directores. H) Pérdida del cargo. — Se pierde la calidad de Director: 1) Por revocación del cargo efectuado por asamblea, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; 2) Por renuncia aceptada; 3) Por muerte, incapacidad mental declarada, o quiebra.

Facultades del Directorio

Artículo 6.o El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para la administración y gobierno de la sociedad, pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, entre los cuales se mencionan las siguientes: 1) Realizar actos de disposición afectación y administración sobre toda clase de bienes y derechos raíces y muebles; 2) Comprar, vender, dar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo bienes o derechos con las condiciones que estime más convenientes así como prometer adquirir o enajenarlos; 3) Celebrar en general cualquier tipo de contrato de arriendo de cosas, obras o servicios; 4) Constituir todo género de derechos personales y reales; 5) Dar y tomar en mutuo y comodato, con o sin garantía, con instituciones públicas o con particulares; 6) Celebrar contratos de depósito, hipoteca, prenda, anticresis, renta vitalicia, recibir y dar cualquier otra forma de garantías reales y personales, pudiendo cancelarlas; 7) Renunciar a toda clase de obligaciones y derechos, acordar quitas y esperas, novaciones y particiones e instaurar, interrumpir y renunciar a las prescripciones; 8) Ingresar y actuar en sociedades civiles y comerciales pidiendo y conviniendo disoluciones y liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras, intervenir como liquidadora de sociedades, Síndico en juicios de quiebra, guardadora testamentaria y albacea; 9) Actuar ante particulares o cualquier oficina u organismo público (sean del estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Municipales), quedando especialmente facultado para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay Banco Hipotecario del Uruguay y demás instituciones públicas, bajo las formas de negociación que éstos establecieren, incluso recibir préstamos en títulos hipotecarios; 10) Conferir poderes generales y especiales con las facultades y para las materias que crea conveniente; 11) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios; 12) Convocar a asambleas extraordinarias y ordinarias, por lo menos anualmente, presentando: balances, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias así como un proyecto de distribución de utilidades; 13) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, interpretarlos en caso de duda y formular reglamentos internos; 14) Intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y/o en representación de terceros, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil; 15) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o cambiar el domicilio de la sociedad 16) Dirigir la administración interna de la sociedad, tomando, suspendiendo y/o despidiendo empleados, fijar sus remuneraciones contratar servicios administrativos y técnicos y establecer los gastos generales de administración. Puede el Directorio contratar con personas físicas o jurídicas la administración de la sociedad, quedando siempre ésta bajo su control y responsabilidad; 17) Realizar por sí, o como agente, intermediario, representante legal o convencional de cualquier tercero, todo tipo de actos y contrataciones vinculadas con el objeto social con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunas.

De la Fiscalización

Artículo 7.o La asamblea general o los fundadores en su caso cuando así lo resolvieran o cuando la Ley lo ordenara podrán nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que se establezcan.

De las Asambleas

Artículo 8.o Las asambleas generales —ordinarias y extraordinarias— son el órgano soberano de la sociedad, representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan al Directorio. A) Convocatoria. — La asamblea será convocada por el Directorio —a iniciativa propia o a pedido de accionistas— mediante un aviso, donde se hará constar la Orden del Día que se publicará en el "Diario Oficial" y en otro de la capital con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. El requisito de la publicación no será necesario, siempre y cuando asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a las oficinas fiscalizadoras con una anticipación mínima de 48 horas hábiles. Los accionistas sólo podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias B) Asistencia: Para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos que corresponda, depositando sus acciones o certificados bancarios de estilo en las Oficinas de la sociedad, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea; C) Quórum: Las asambleas se considerarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, salvo que deba resolver sobre la reforma de estatutos, fusión, disolución o liquidación de la sociedad, en cuyo caso se requerirá la presencia del sesenta por ciento de los accionistas. De no lograrse dicho quórum, se citará de inmediato en segunda convocatoria, por medio de una publicación, en la que se hará constar que la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran, salvo que se trate de reforma de estatutos, fusión, disolución y liquidación de la sociedad, en cuyo caso, de no lograrse el quórum del sesenta por ciento expresado, se tendrán por rechazadas dichas iniciativas. Para el caso de liquidación preceptiva, de no obtenerse dicho quórum, el Directorio, sin más trámite, quedará investido de la calidad de Liquidador; D) Presidencia: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o, en su defecto, por uno "ad-hoc", nombrado por la asamblea; E) Votos: En las asambleas, cada diez acciones ordinarias o cuarenta acciones preferidas, dan derecho a un voto, con las limitaciones y resoluciones por la ley. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos y, en caso de empate, quien haga de Presidente tendrá doble voto. Se registrarán en un Libro especial de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto.

De las asambleas ordinarias

Artículo 9.o La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año, dentro de los ciento veinte días subsiguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad y le corresponderá: Considerar el balance y memoria presentados por el Directorio y el informe del Síndico, si lo hubiere; Resolver sobre la remuneración al Directorio y distribución de utilidades entre los accionistas que hubieran integrado totalmente sus acciones, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva u otros destinos que se resuelvan. Designará Directorio (y en su caso) sus suplentes y Síndico. En esta oportunidad, se fijará el número de miembros que integrarán el Directorio. Podrá considerar, además, la asamblea, todos aquellos asuntos que hayan sido incluidos en la orden del día.

Liquidación de la sociedad

Artículo 10. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

De los fundadores

Artículo 11. Quedan nombrados fundadores de la sociedad, los firmantes de la presente acta, a quienes, actuando de a dos conjuntamente, compete: A) Obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimen convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y demás Oficinas Administrativas del Estado; B) Representar y administrar la sociedad con las mismas facultades conferidas en este estatuto al Directorio, en tanto éste no sea nombrado; C) Designar el primer Directorio, estableciendo el número de sus integrantes, régimen de suplencias y Síndico (si lo estiman oportuno) y fecha de finalización del Primer ejercicio económico A efectos del inciso A) del presente artículo, quedan autorizados para representar a la sociedad, además de los fundadores, la señorita Gloria del Carmen Spinelli y el señor Ruben Gargiulo, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. Y de conformidad, firmamos la presente acta en Montevideo, el día siete de Junio de mil novecientos sesenta. — P. Meharú. — Isaber Laurenzano.

Jorge Fernando Devales, Escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen "P. Meharú" e "Isabel Laurenzano", fueron puestas por los señores Pedro Meharú e Isabel Laurenzano Treitas, uruguayos, mayores de edad, de profesión empleado y Procuradora, respectivamente, casado el primero con doña Edith Machado y soltera la segunda y domiciliados en la calle Cerrito quinientos siete, piso sexto de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los siete días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta. — Hay un signo: Jorge F. Devales.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Visto: La gestión de "Mademe Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Mademe Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 9, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 5.000.00 (cinco mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — Manuel Sánchez Morales, Secretario"

Montevideo 23 de Agosto de 1960. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan Eduardo Azzini. — Gloria del Carmen Spinelli, por "Mademe Sociedad Anónima" (Expediente 1412|60) evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Atenta a la observación formulada venimos a proponer que: A) En el artículo 2.o. Objeto, los inciso II), III), IV) y V) quedan redactados de la siguiente manera:

II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar negociaciones con bienes muebles, materias primas productos elaborados o semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero.

III) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros.

IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración venta, distribución y comercialización de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semi elaborados, manufacturados, nacionales o extranjeros, referentes al ramo de agricultura, ganadería, forestación, granja, fructucultura y floricultura, avicultura, peletería, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química, licorerías, metalúrgicos, automotrices y minería.

V) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, viajes, turismo, prensa editoriales, librería y hotelería.

B) Se agregue al mismo artículo 2o. el siguiente inciso.

"II) la Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en sociedades dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

En consecuencia solicitamos del señor Ministro se sirva aprobar las modificaciones al proyecto de estatutos en trámite. Sin otro particular saludo al señor Ministro muy atentamente. — Gloria del Carmen Spinelli, C. I. N.o 837.175.

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 30 de 1960. — (Fdo.): F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Gloria del Carmen Spinelli de López, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 6.o, al señor Juez digo: I) Que como resulta del documento adjunto se ha constituído una sociedad anónima denominada "Mademe Sociedad Anónima" habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 11 de los estatutos acompañados, estoy autorizada para solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio artículos 3? y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Mademe Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Cerrito N.o 507, piso 6.o, de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor teniendo un capital autorizado de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional.

Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizado el señor Jorge Rodríguez para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite.

Primer otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. — (Fdo.): Gloria Spinelli de López.

Montevideo, 27 Diciembre 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno, bajo conocimiento de mandato verbal.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número ?153. — Entrada: 27 Diciembre 1960. Salida: 29 Diciembre 1960. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 28'60. — (Firmado): Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, Febrero 1.o 1961. — Con el señor Fiscal, remítese, expídase edictos y publíquese. — (Fdo.): Porro Oribe.

Montevideo, 7 de Febrero de 1961. — Recibido hoy, conste. — (Fdo.): Artecona.

Montevideo, Febrero 21 1961. — Con esta fecha y en el N.o 32 al Fo. 15 vuelto del Lo. 1 de Matrículas de Comerciante, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

$2.690.00 1|pub. 4155.

MANCHESTER INVESTMENTS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Manchester Investments S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

"MANCHESTER INVESTMENTS S. A."

Aprobación de los estatutos

Reunidos en Montevideo, el día veintiuno de M... mil novecientos sesenta, las personas que firman al pié de la presente, de común acuerdo resuelven, como únicos fundadores constituir una Sociedad Anónima cuyo nombre será "Manchester Investments S. A." y que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Manchester Investments S. A." se constituye una Sociedad Anónima Uruguaya que se regirá por los presentes estatutos y por las leyes y reglamentaciones del Uruguay. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales en cualquier punto del país o del exterior. Su duración será de cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior y|o en sociedades de la misma naturaleza. La Sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y disposiciones legales y reglamentarias concordantes.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la cantidad de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares) representados por acciones al portador de mil dólares cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más. Las acciones pueden ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas. El Directorio resolverá todo lo relativo a la emisión de acciones y especialmente la oportunidad y forma en que se suscribirán e integrarán y precio de emisión, que en ningún caso podrá ser inferior a la par. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 4.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio de los derechos que otorgan a los accionistas la Ley 3545 y demás leyes y reglamentos vigentes.

Dirección y administración

Artículo 5.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. Dentro de los límites establecidos en el inciso anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá designar a quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas.

Art. 6.o El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o Representan legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que considere conveniente a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitación que los establecidos en estos estatutos y en la disposiciones legales reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la Ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama-poder. El apoderado podrá o no ser Director. Tanto el mandante como el mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico —si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 15 por ciento del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una publicación en el "Diario Oficial" con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representado la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias así como las que sean convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de 19 de Julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria, estando representado el sesenta por ciento del capital integrado. En segunda o ulteriores convocatorias se considerarán legalmente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas. Las resoluciones se tomarán en todos los casos por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de custodia de acciones expedidos por Bancos o por casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada dos acciones tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmadas por dos accionistas designados por la asamblea.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico —si lo hubiera—; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social será de un año. El Directorio fijará la fecha del cierre de los ejercicios, la cual podrá ser modificada cada vez que juzgue conveniente, previo cumplimiento de todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 19. Dentro del plazo estipulado por el artículo 15, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constará los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará el destino y distribución de las utilidades líquidas propuesto por el Directorio o establecerá otra fórmula de distribución.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los sesenta días contados a partir de la publicación de estos estatutos en el "Diario Oficial"; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores, y con las responsabilidades legales.

Art. 22. Autorízase a los fundadores, doctor Nilo Berchesi y don Walter Kurz y también a las personas que éstos designen para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la

aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a los fundadores y o a las personas que éstos indiquen para efectuar todas las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas. (Firmado: Nilo Berchesi — Walter Kurz).

Certifico: Que las firmas que preceden pertenecen a los señores doctor Nilo Berchesi y Walter Kurz, orientales, casado el primero, soltero el segundo, radicados en esta ciudad y personas de mi conocimiento, quienes manifestaron que en sus caracteres de únicos fundadores dejan constituída la sociedad "Manchester Investments Sociedad Anónima". En fe de ello y a solicitud de los interesados, signo y firmo el presente en Montevideo, a veintiséis de Mayo de mil novecientos sesenta. (Firmado: Dante Russo Neves, escribano).

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo Setiembre 22 de 1960. — Visto: La gestión de "Manchester Investments Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas conncordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Manchester Investments Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 13 de 1960 (Firmado: Francisco Gargaglioni).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Nilo Berchesi constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Plaza Independencia 811 piso 1, escritorio 2, al señor Juez digo: Que el Poder Ejecutivo por resolución de Setiembre 22 de 1960 prestó aprobación a los estatutos de "Manchester Investments Sociedad Anónima, autorizando su funcionamiento en este país y cuyos originales acompaño. El objeto de la sociedad es realizar las operaciones previstas por el artículo 7.o de la Ley N.o 11 073 de 24 de Junio de 1948. A los efectos de la inscripción de la sociedad en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, al Juzgado pido: Que previa conformidad del Ministerio Público, se ordene la inscripción de esta sociedad en aquellos registros, a cuyos efectos se remitirá este expedientillo y devuelto que sea, se me expida testimonio a los efectos de su publicación pertinente y que se me devuelvan los originales acompañados. Otrosí digo: Que no acompaño la libreta de Patente de Giro porque no puede ser obtenida mientras no se cumplan los requisitos pedidos en este escrito, además por estar exonerada de todo impuesto (Artículo 7.o de la Ley N.o 11.073). Segundo otrosí digo: Que aún no ha sido designado Gerente o factor porque la sociedad no ha empezado a actuar ni ha integrado su Directorio. Tercer otrosí digo: Que los testimonios así como los estatutos originales podrán ser devueltos al señor Carlos Vidales (Credencial Cívica F. A. A. N.o 14.370), a quien autorizo a este efecto. Cuarto otrosí digo: Que la representación que invoco en esta gestión resulta del artículo Segundo de los estatutos de "Manchester Investments Sociedad Anónima". Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. (Firmado:) Nilo Berchesi.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5626 — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — (Firmado): Federico Capurro Calamet.

16.243 — Montevideo, 28 de Octubre de 1960 — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese (Firmado:) Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo, 21 de Febrero de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 25 al Fo 177 del Libro N.o 2 de Estatutos. Conste. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

$494.00 1|pub. — 4165.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Celysol S. A.

Balance General al 30|6|59

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30|10|60.

Activo —

Cuentas corrientes m|e.	$	22.500.00
Cartera	"	1.015.680.00
	$	1.038.180.00

Pasivo —

Capital	$	200.000.00
Cuentas corrientes m|e.	.	838.180.00
	$	1.038.180.00

No se registró movimiento de cuentas diferenciales.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador, certificado por el Registro Público de Comercio el 6 de Octubre de 1960 e inscripto con el N.o 5688 al folio 299 del libro N.o 11.

$ 15.00. — 1|pub. — 552.

Celysol S. A.

Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades al 30|6|60

Activo —

Cuentas corrientes m|e.	$	22.510.65
Cartera	"	1.150.957.92
	$	1.173.468.57

Pasivo —

Capital	$	200.000.00
Cuentas corrientes m|e.	"	838.180.00
Cuentas corrientes ..	"	1.202.73
Impuestos a pagar ...	"	1.923.14
Pérdidas y ganancias	"	132.162.70
	$	1.173.468.57

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	1.923.14
Gastos generales	"	1.202.73
Ganancias:		
Del ejercicio	"	132.162.70
	$	135.288.57

Haber —

Dividendos del exterior	$	135.288.57
	$	135.288.57

Distribución de utilidades

2 o|o a fondo de reserva	$	2.642.25
A cuenta nueva	"	129.520.45
	$	132.162.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador, certificado por el Registro Público de Comercio el 6 de octubre de 1960 e inscripto con el N.o 5688 al folio 299 del libro N.o 11.

$ 39.00. — 1|pub. — 553.

Sociedad Inmobiliaria Schaffhausen S. A.

Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades al 30|6|60

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 29|9|60.

Activo —

Sucursal Buenos Aires .	$	1.143.357.79

Pasivo —

Capital	$	450.000.00
Fondo de reserva	"	3.926.21
Cuentas corrientes ...	"	56.709.34
Dividendos a pagar ..	"	373.512.04
Pérdidas y ganancias .	"	259.210.20
	$	1.143.357.79

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	1.957.86
Gastos generales	"	83.60
Ajuste de cambio	"	570.602.69
Ganancias:		
Anter. .. $ 215.480.12		
Del ejer. " 43.730.08	"	259.210.20
	$	831.854.35

Haber —

Saldo anterior	$	215.480.12
Sucursal Buenos Aires .	"	616.374.23
	$	831.854.35

Distribución de Utilidades

2 o|o Fondo de reserva .	$	874.60
A cuenta nueva	"	42.855.48
	$	43.730.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 1.o del libro copiador, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo ... brero de 1949 y anotado con el N.o 463 a folio 486 del libro respectivo.

$ 30.00 — 1|pub. — 559.

Cofitur S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30|6|60

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30|9|60.

Activo —

Participaciones	$	1.500.00
Cuentas corrientes ..	"	441.31
Gastos de constitución	"	2.332.70
Pérdidas y ganancias	"	810.49
	$	5.084.50

Pasivo —

Capital	$	5.000.00
Cuentas corrientes ..	"	84.50
	$	5.084.50

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	774.31
Impuestos y contribuciones	"	103.06
Gastos generales ...	"	37.60
	$	914.97

Haber —

Dividendos	$	100.00
Intereses	"	4.48
Pérdidas:		
Anteriores	"	774.31
Del ejercicio	"	36.18
	$	914.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14 del libro Copiador, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno el 30 de agosto de 1947.

$ 24.00. — 1|pub. — 551.

Golf S. A.

Balance General al 30 de junio de 1960

8.o ejercicio

Aprobado por la Asamblea de Accionistas (27|12|60).

Activo —

Bancos	$	3.214.44
Dr. Federico Foldiak ..	"	88.283.35
Propiedad Paysandú ..	"	224.132.80
Deudores varios	"	4.976.85
Pérdidas 4.o ejercicio	"	9.170.33
Pérdidas 6.o ejercicio	"	8.103.27
Pérdidas 7.o ejercicio	"	7.300.46
Pérdidas 8.o ejercicio	"	15.582.89
Total del Activo ..	$	360.764.39
Acciones a emitir ..	"	130.000.00
	$	490.764.39

Pasivo —

Contador José Damiani	$	127.80
Finco S. A.	"	1.322.38
Intereses a pagar ...	"	72.666.67
Oficina Comercial Metro	"	1.965.84
Varios acreedores ...	"	4.584.22
Banco Hipotecario ...	"	110.097.48
Obligaciones a pagar ..	"	100.000.00
Capital integrado ...	"	70.000.00
Total del Pasivo ..	$	360.764.39
Capital autorizado a suscribir	"	130.000.00
	$	490.764.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 16-17 del libro Copiador, certificado con fecha 18 de octubre de 1952.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

8.o ejercicio

1.o de julio de 1959 - 30 de junio de 1960

Aprobado por la Asamblea de Accionistas (27|12|60).

Ganancias —

Arrendamientos	$	46.708.05
Reintegro gastos finca	"	1.864.60
Total ganancias ..	$	48.572.65
Pérdidas 8.o ejercicio	"	15.582.89
	$	64.155.54

Pérdidas —

Gastos generales	$	6.494.50
Gastos de administración	"	8.373.73
Seguros	"	308.49
Sueldos y cargas sociales	"	12.252.88
Impuestos y contribuciones	"	20.242.79
Banco Hipotecario (Intereses)	"	6.706.45
Intereses	"	10.000.00
Amortización propiedad	"	4.776.70
Total pérdidas	$	64.155.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 16-17 del libro copiador certificado con fecha 18 de octubre de 1952.

$ 42.00 — 1|pub. — 642.

Carroll S. A.

Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30| 6|60.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31|10|60.

Activo —

Bancos	$	500.00
Accionistas	"	1.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	35.26
	$	2.035.26

Pasivo —

Capital realizado	$	500.00
Capital a realizar	"	1.500.00
Cuentas corrientes	"	35.26
	$	2.035.26

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	33.87
Impuestos y contribuciones	"	1.39
	$	35.26

Haber —

Pérdidas:

Anteriores	$	33.87
Del ejercicio	"	1.39
	$	35.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de setiembre de 1958 y anotado con el N.o 4510 al folio 346 del libro N.o 6.

$ 24.00 — 1|pub. — 550.

Klondike Investment S. A.

Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30|9|59, aprobado por la A. G. ordinaria del 29 de junio de 1960.

Activo —

Sucursal Buenos Aires	$	455.348.32
Caja y Bancos	"	3.298.23
Cuentas Corrientes U$S	"	1.000.00
Ajuste de cambio	"	35.000.00
Gastos de constitución.	"	2.400.00
Pérdidas y Ganancias	"	16.733.45
	$	513.780.00

Pasivo —

Capital	$	100.000.00
Cuentas corrientes	"	68.780.00
Cuentas corrientes CS1	"	345.000.00
	$	513.780.00

Pérdidas y Ganancias —

Debe —

Saldo anterior	$	281.77
Gastos generales	"	114.50
Gastos de constitución.	"	800.00
Sucursal Buenos Aires.	"	15.537.18
	$	16.733.45

Haber —

Pérdidas —

Anteriores	$	281.77
Del Ejercicio	"	16.451.68
	$	16.733.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 4 del libro copiador certificado por el R. P. de Comercio el 29 de diciembre de 1956 y anotado con el N.o 8403 al folio 56 del libro N.o 5.

$ 27.00 — 1|pub. — 554.

International Investment Co. S. A.

Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades al 31|3|60, aprobados por la A. G. ordinaria del 29|7|60.

Activo —

Caja y Bancos	$	55.455.60
Bancos U$S	"	18.907.51
Cuentas corrientes ...	"	720.80
Deudores hipotecarios .	"	305.899.10
Impuestos consignados .	"	2.883.06
Cuentas en suspenso ..	"	57.25
	$	383.982.66

Pasivo —

Capital	$	200.000.00
Fondo de reserva	"	383.96
Cuentas corrientes	"	31.707.22
Utilidades a realizar:		
"S|venta apto."	$	105.187.46
"S|dif. cot. títulos"	"	12.272.86
Pérdidas y ganancias .	"	31.431.20
	$	383.982.66

Pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos hipotecarios ..	$	169.28
Impuestos	"	17.336.75
Gastos generales	"	3.884:15
Gastos comunes	"	2.986.96
Intereses	"	827.76
Gastos Vta. Apto. ...	"	16.413.08
Diferencia Cot. Títulos	"	1.278.56

Ganancias:

Anteriores	$	18.610.33
del ejercicio.	"	12.431.20
	$	31.431.20
	$	74.327.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 17 del libro copiador, rubricado por el Juzgado Letrado de 6.o turno el 1.o de marzo de 1948 y anotado con el N.o 717 al F.o 272 del libro respectivo.

Haber

Saldo anterior	$	18.610.33
Intereses hipotecarios .	"	28.404.95
Alquileres	"	3.859.36
Beneficio Vta. Apto. .	"	20.693.36
Dif. cotización títulos .	"	2.759.74
	$	74.327.74

Distribución de utilidades

2 o/o a Fondo de reserva	$	256.42
Dividendo 15 o/o s/capital integrado	"	31.000.00
A cuenta nueva	"	174.78
	$	31.431.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 18 del libro copiador rubricado por el Juzgado Letrado de 6.o turno el 1.o de marzo de 1948 y anotado con el N.o 717 al F.o 272 del libro respectivo.

$ 42.00 — 1|pub. — 571.

The Brighton S. A. Suc. Montevideo

Resumen

Estado de situación al 31|8|60

Activo —

Caja	$	15.081.44
Deudores varios	"	20.995.90
Importaciones	"	188.64
Mercaderías	"	458.529.86
Muebles y útiles	"	12.661.98
	$	507.457.82

Pasivo —

Banco de Londres	$	14.176.88
Cuentas a pagar	"	26.344.91
Capital asignado	"	20.000.00
Casa Central	"	200.051.09
Resultados ejercicio ant..	"	183.587.80
Utilidad del ejercicio .	"	63.297.14
	$	507.457.82

El presente estado no ha sido sometido a la asamblea de accionistas por ser sucursal de empresa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla transcripto a los folios 223|43 del inventario rubricado por el Juzgado de Segundo Turno.

Las utilidades del ejercicio quedan a disposición de Casa Central.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de agosto de 1960

Debe —

Luz y teléfono	$	8.065.60
Seguros	"	1.950.31
Impuestos	"	86.682.94
Alquileres	"	34.400.00
Sueldos	"	136.647.25
Gastos generales	"	44.389.08
Muebles y útiles	"	1.928.27
Utilidad	"	63.297.14
	$	377.360.59

Haber —

Mercaderías	$	377.360.59

El presente estado no ha sido sometido a la asamblea de accionistas por ser sucursal de empresa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla transcripto a los folios 223|42 del inventario rubricado por el Juzgado de Segundo Turno.

Las utilidades del ejercicio quedan a disposición de Casa Central.

$ 60.00 — 1|pub. — 824.

Proton-Uruguay S. A.

Balance general al 30 de junio de 1960

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 16 de diciembre de 1960.

Activo —

Caja y Bancos	$	14.477.80
Inmuebles y Mobiliario-Alhajamiento	"	1.410.685.06
Ajuste venta títulos y Seguros a vencer ...	"	20.266.50
Gastos de constitución .	"	2.125.98
Pérdidas (1.er y 2.o ejercicio)	"	48.364.13
	$	1.495.919.47

Pasivo —

Acreedores y varias cuentas a pagar	$	11.110.38
Cantegrill S. A.	"	2.834.31
Acreedores hipotecarios	"	174.791.66
Capital integrado	"	1.000.000.00
Reservas	"	307.183.12
	$	1.495.919.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla transcripto a folio 23 del libro copiador certificado el 2 de febrero de 1959 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 592 al folio 95 del libro N.o 9.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1960

Debe —

Amortizaciones	$	34.986.80
Gastos generales	"	18.035.76
Gastos varios de inmuebles	"	12.017.28
Seguros	"	426.99
	$	65.466.83

Haber —

Arrendamientos	$	50.000.00
Intereses y descuentos .	"	0.15
Pérdidas del 2.o ejerc. .	"	15.466.68
	$	65.466.83

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla transcripto a folio 24 del libro copiador certificado el 2 de febrero de 1959 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 592 al folio 95 del libro N.o 9.

$ 50.00 — 1|pub. — 818.

Adriana S. A.

Estado de situación al 30 de setiembre de 1960

Activo —

Inmuebles	$	243.000.00
Deudores hipotecarios .	"	100.000.00
Gastos de constitución .	"	1.000.00
Pérdida del ejercicio ..	"	3.877.74
Acciones a emitir	"	90.000.00
	$	437.877.74

Pasivo —

Acreedores varios	$	22.715.27
Cuentas a pagar	"	553.57
Obligaciones	"	200.000.00
Capital integrado	"	110.000.00
Cuenta nueva	"	3.951.44
Fondo de reserva	"	457.46
Reserva df. cot. título .	"	10.200.00
Capital autorizado	"	90.000.00
	$	437.877.74

Cuenta de pérdidas y ganancias

1|10|59 — 30|9|60

Debe —

Amortizaciones	$	1.000.00
Impuestos	"	8.614.02
Gastos administración .	"	687.70
Gastos inmuebles	"	12.000.00
Intereses	"	13.200.00
	$	35.501.72

Haber —

Alquileres	$	31.623.98
Pérdida del ejercicio ..	"	3.877.74
	$	35.501.72

La asamblea no fué aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|9|55 y anotado con el N.o 6056 a folios 292 del libro 3.

$ 38.00 — 1|pub. — 1247.